

**CUADERNOS
DE ESTUDIOS
BORJANOS
XLVI / 2003**

Centro de Estudios Borjanos
Institución «Fernando el Católico»
Borja, 2003

Publicación n.º 175 del Centro
de Estudios Borjanos y n.º 2.444 de la
Institución «Fernando el Católico»

Director:

Manuel Gracia Rivas

Consejo de Redacción:

Isidro Aguilera Aragón
José Antonio Armillas Vicente
Javier Banzo Felicísimo
Miguel Ángel Bordejé Cruz
Carlos Bressel Echeverría
José Luis Calvo Carilla
Javier Cañada Sauras
Manuel Jiménez Aperte
Emilio Giménez Aznar
Manuel Lombao Lombao
Julián López Babier
Narciso Murillo Ferrol
Alberto Sánchez Millán
Carlos Sánchez del Río y Sierra
María Antonia Sánchez Sanz

Edita:

Centro de Estudios Borjanos de la Institución «Fernando el Católico».
Empresa Periodística n.º 3.347
Casa de Aguilar - 50540 BORJA (Zaragoza)

Imprime:

COMETA, S.A.
Ctra. Castellón, Km. 3,400
50013 Zaragoza

I.S.S.N.: 0210-8224

Depósito Legal: Z. 1503-04

El Centro de Estudios Borjanos no se identifica con las
opiniones o juicios que los autores exponen en uso de
la libertad intelectual que cordialmente se les brinda

CONTENTS

— Gracia Rivas, Manuel. Introduction	9
— Sanz Pérez, Eugenio. Silver mining in Celt-Iberia. An approach ..	15
— Vázquez Úrbez, Marta. Stratigraphy in the upper unit of the Muela de Borja, central sector of the Ebro Basin (Province of Zaragoza)	51
— Gracia Rivas, Manuel. The <i>Bachiller</i> of Borja Pedro de Moncayo and the various editions of his “ <i>Flor de varios romances</i> ” ...	65
— Rodríguez Palacios, Ricardo. Valentín Ruiz Aznar: The Man and the Work	79
— Borobia Paños, Ramón. The Language of the Bells of Santa María de Borja	123
— Motis Dolader, Miguel Ángel. New Contributions on the Jews of Borja (14th-15th centuries)	135

ÍNDICE

— Gracia Rivas, Manuel. Introducción	9
— Sanz Pérez, Eugenio. La minería de plata en la Celtiberia: Una aproximación	15
— Vázquez Úrbez, Marta. Estratigrafía de la unidad superior de la Muela de Borja, sector central de la Cuenca del Ebro (provincia de Zaragoza)	51
— Gracia Rivas, Manuel. El bachiller de Borja Pedro de Moncayo y las distintas ediciones de su “ <i>Flor de varios romances</i> ”	65
— Rodríguez Palacios, Ricardo. Valentín Ruiz Aznar: El hombre y la obra	79
— Borobia Paños, Ramón. El lenguaje de las campanas de Santa María de Borja	123
— Motis Dolader, Miguel Ángel. Nuevas aportaciones sobre los judíos de Borja (siglos XIV-XV)	135

Introducción

Manuel Gracia Rivas

Los contenidos de nuestra revista, como los de otras de características similares, responden a iniciativas de distinto origen. En unos casos, los artículos seleccionados son fruto de la labor de investigación que llevan a cabo personas vinculadas al Centro. En otras ocasiones, obedecen a la necesidad de dar a conocer los trabajos galardonados con alguno de los Premios que el Centro de Estudios Borjanos convoca cada año. En menor medida, hay artículos remitidos, por iniciativa de sus autores, que son publicados por el interés del tema y por su relación con nuestra Comarca.

En los artículos de este nuevo número de nuestra revista, correspondiente al año 2003, se unen todas las procedencias señaladas, lo que contribuye a proporcionar una indudable variedad, tanto en los planteamientos como en los temas abordados.

Es preciso destacar, también, el esfuerzo realizado por los autores, dentro del límite que permiten las materias tratadas, para hacer asequible la lectura de sus trabajos a ese amplio sector de público que recibe todas las publicaciones del Centro, por su interés en conocer el pasado de Borja y de las diferentes poblaciones de su entorno, pero que, lógicamente, no dispone de una preparación específica en cada una de las distintas áreas de conocimiento.

No puede olvidarse, sin embargo, que esta es una revista de investigación que, a través de sus convenios de intercambio, llega a más de 350 universidades e instituciones científicas de diferentes países y a la que, por lo tanto, no se le pueden exigir las características propias de las publicaciones de contenido meramente divulgativo.

Creo, por ello, que es preciso intentar encontrar un equilibrio entre ambos objetivos y, en este sentido, el nuevo número de nuestra revista constituye un excelente ejemplo del esfuerzo realizado por conseguirlo.

El Dr. D. Eugenio Sanz Pérez, del Departamento de Geología de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de

la Universidad Politécnica de Madrid, nos ofrece en el primer artículo una sugestiva visión en torno a la importancia que, desde el punto de vista minero, tuvo la cordillera ibérica en época celtibérica. Junto con un detallado repertorio de las explotaciones que han sido identificadas, y de los minerales que en ellas se extraían, relata los procedimientos utilizados para su aprovechamiento, así cómo la indudable incidencia que el deseo de controlar todos estos recursos tuvo en la conquista romana.

El artículo de la Dra. Marta Vázquez Úrbez, sobre “Estratigrafía de la unidad superior de la Muela de Borja, sector central de la cuenca del Ebro”, es el primero de los dos que resumen el extraordinario trabajo realizado en esta zona de nuestro término municipal que fue galardonado, en 2001, con el Premio de Investigación sobre Borja y su Comarca. Hay que destacar que, junto a sus méritos académicos, el Jurado encargado de fallar aquellos Premios quiso resaltar, asimismo, el trabajo de campo llevado a cabo por la autora en circunstancias muy duras y la contribución de su esfuerzo para el conocimiento de esta formación de tanto interés geológico como es la Muela de Borja.

Una de las más importantes recopilaciones de romances que se editaron en la segunda mitad del siglo XVI fue la “Flor de varios romances” del bachiller Pedro de Moncayo que, en las numerosas ediciones que se hicieron de esta obra, proclamó con orgullo que era “natural de Borja”.

Sin embargo, nunca nos hemos preocupado de este personaje de cuya biografía personal no se conocían datos. Ahora, en un breve artículo, he querido ofrecer una visión de la importancia que tuvo, en su momento, la obra del bachiller Moncayo y, a partir de los datos conservados en los archivos borjanos, intentar acercarme a la personalidad del autor, tarea que no es fácil ya que hubo, al menos, dos personas coetáneas que llevaron el mismo nombre, aunque ha sido preciso decantarse por una de ellas en lo que constituye, sin duda, la primera aproximación hacia un autor inexplicablemente olvidado, en su ciudad natal.

Con motivo del primer centenario del nacimiento del ilustre músico borjano D. Valentín Ruiz Aznar, el pasado año, fueron programados una serie de actos en los que participaron varias instituciones locales con las que colaboró el Centro de Estudios Borjanos. Se iniciaron en febrero de 2002, con una celebración eucarística en la antigua colegiata de Santa María y

culminaron con el homenaje que le fue rendido, con motivo de la celebración de las Jornadas Coralistas Aragonesas que, desde hace tantos años, promueve la Coral “Vientos del Pueblo”, con su director Emilio Jiménez Aznar al frente, y con la colaboración del M.I. Ayuntamiento de Borja y otras entidades e instituciones.

Durante esos días tuvo lugar en el Salón de Actos de la Casa de Aguilar, sede del Centro, una interesante conferencia a cargo de D. Ricardo Rodríguez Palacios, Director del Coro “Manuel de Falla” del Conservatorio Superior de Música de Sevilla, que lo tarde ofreció un concierto en el que interpretaron, exclusivamente, composiciones del que fuera Maestro de Capilla de la catedral de Granada, D. Valentín Ruiz Aznar.

En su intervención D. Ricardo Rodríguez Palacios recorrió la vida de D. Valentín y destacó su extraordinaria contribución a la música religiosa española, durante la primera mitad del siglo XX. La conferencia fue seguida por numeroso público que, al igual que en el homenaje popular que le fue rendido frente al que fuera su domicilio, quiso demostrar que la presencia de D. Valentín sigue viva en Borja, en donde es considerado uno de los grandes mitos del pasado siglo. Con objeto de contribuir a un mejor conocimiento de su vida y de su obra, hemos querido publicar aquí el texto íntegro de la intervención de D. Ricardo Rodríguez Palacios, dando cumplimiento así a nuestro compromiso y a los deseos expresados por muchas personas.

El sonido de las campanas de nuestras iglesias ha sido un elemento fundamental, hasta hace muy poco, no solo para anunciar los diferentes actos de culto, sino también como medio de comunicación para nuestras comunidades rurales.

La rápida transformación de las condiciones de vida y unos sistemas de electrificación que alteraron profundamente los procedimientos de uso de estos instrumentos musicales fueron relegando al olvido lo que, sin duda, constituía una parte de nuestro patrimonio cultural.

Ahora, estamos asistiendo a un intento de recuperar este legado y, en Borja, se intenta llevar a cabo la restauración de todas las campanas para que, mediante modernos procedimientos informáticos, sea posible volver a escuchar sus sonidos tradicionales.

De ahí el interés del trabajo realizado por D. Ramón Borobia Paños, otro de los grandes músicos borjanos contemporáneos, que nos ofrece una recopilación de todos los toques en uso, en la antigua colegiata de Santa María, con indicación de las campanas utilizadas, de la forma de interpretarlos y de muchas circunstancias curiosas relacionadas con los mismos.

En 1986, Miguel Angel Motis Dolader publicó en esta revista su primer artículo sobre los judíos de Magallón y, un año después, dedicamos un número extraordinario a su obra sobre “Los judíos de Borja en el siglo XV” que había sido galardonada con el Premio de Investigación “Juan de Coloma”.

Poco a poco, el Dr. Motis se fue convirtiendo en el mejor especialista aragonés en esta materia, asumiendo la dirección técnica del proyecto “Aragón. Espacio Sefarad” que intenta dar a conocer ese rico legado cultural que encierran las antiguas juderías de muchas de nuestras ciudades.

Fue, precisamente, en el transcurso de una reunión de trabajo para el desarrollo de este proyecto en Borja cuando, en un protocolo conservado en el Archivo de la Colegiata de Santa María de Borja, localizó nuevos e importantes datos sobre la comunidad judía de esta ciudad que le impulsaron a actualizar el panorama que dibujó, hace ya más de diez años, sobre la judería borjana.

Y lo ha hecho de una forma mucho más asequible para todos, uniendo al rigor científico que caracteriza a sus obras, la amenidad que permite adentrarnos en la vida interior de aquella aljama para conocer todos esos pequeños detalles que configuraban su vida cotidiana.

A ello se une un detallado índice en el que aparece un rico elenco de personajes, y un repertorio de 143 documentos, la mayoría inéditos, que abren nuevos horizontes para un mejor conocimiento de esta minoría que desarrollaba sus actividades en esa amplia zona de nuestra geografía urbana que, ahora, intentamos recuperar.

ARTICULOS

La minería de plata en la Celtiberia: Una aproximación

Eugenio Sanz Pérez

Resumen

Se destacan las buenas condiciones que ofrecía la cordillera ibérica como región minera en las épocas celtibérica y romana, siendo reseñados alrededor de 150 yacimientos de galena y cobre argentífero.

Se justifica así el origen autóctono de la plata de los celtíberos que disponían de un territorio rico en explotaciones mineras, en contraste con el entrono geológicamente estéril de las tribus vecinas.

El autor señala las razones económicas que determinaron la conquista romana y la importancia que la plata pudo tener en la tenaz resistencia indígena. Se explican, además, los cuantiosos tributos de guerra, la masa monetaria acuñada y la distribución de cecas en relación con los yacimientos.

Palabras clave: Cultura celtibérica, minería antigua, plata.

Abstract

Emphasis is placed on the good conditions offered by the Iberian Mountain Chain as a mining region during the Celt-Iberian and Roman periods, with information on some 150 deposits of galena and argentiferous copper.

This supports the autochthonous origin of the silver of the Celt-Iberians, who occupied a territory rich in mineral workings, in contrast to the geologically sterile environment of neighbouring tribes.

The author describes the economic reasons determining the Roman conquest and the importance that silver could have had in the tenacious indigenous resistance. Also explained are the substantial war tributes, the monetary mass coined, and the distribution of mints in relation to the deposits.

Key Words: Celt-Iberian culture, ancient mining, silver.

El estudio de la minería antigua en territorio celtíbero es una de las cuestiones pendientes en la investigación sobre los aspectos económicos de esta etnia, y en la que sería interesante llevar a cabo un reconocimiento arqueológico sistemático y profundo, tanto de la minería del hierro, que tanta fama les dio, o la de otros metales, como el cobre y la plata.

Respecto a este último metal, se sabe por las numerosas fuentes literarias, que los celtíberos poseían grandes cantidades, que debieron tributar a los romanos durante su conquista¹. El hecho de que estas mismas fuentes clásicas no mencionaran expresamente las minas de plata, ha hecho dudar sobre la existencia de este tipo de minería en la Celtiberia. Ha contribuido a afianzar dicha hipótesis, la ausencia de tesoros importantes en tierra de los celtíberos, aunque los atesoramientos encontrados de época sertoriana son una muestra de la disponibilidad de plata acuñada en estos territorios (Lorrio, 1997). Se ha destacado por otro lado, que la falta de minas en la Celtiberia haría onerosa la adquisición de plata por las ciudades que emitieron denarios.

Así, se ha querido buscar para la plata una procedencia exógena, donde los celtíberos la habrían obtenido mediante robo o con guerras sobre las tribus vecinas (Shulten, 1963) y no mediante el comercio, ya que se consideraba que la Celtiberia era una región de recursos pobres y con una economía escasamente desarrollada.

En el interesante trabajo de Burillo (1997) acerca de la plata y los celtíberos, considera la posibilidad de que la minería de dicho metal tuviese un desarrollo importante en la propia Celtiberia, y que por tanto, la plata podría provenir de la Cordillera Ibérica², pues existen yacimientos argentíferos dispersos por todo el territorio celtibérico, y faltan, sin embargo, en las cuencas terciarias de alrededor, que es donde precisamente habitaban las otras tribus vecinas.

El propósito de este artículo es iniciar el estudio de las cuestiones aquí planteadas, dando una respuesta de carácter provisional y en la medida de la disponibilidad de datos existentes. Se mostrará la mayor riqueza argentífera de la Celtiberia dentro de la Península Ibérica y respecto de las regiones de su entorno. Este potencial minero de un metal tan estratégico como era considerada la plata, tuvo probablemente bastante que ver con los móviles y el desarrollo de las guerras con Roma. Para ello hemos intentado reunir, ordenar y relacionar documentación de diversa procedencia, información a menu-

-
1. En el 191 a.C. 12.000 libras; 188 a.C. 16.300 coronas de oro y 10.000 libras de plata; 179 a.C. 2.400.000 sestercios; 175 a.C. 10.000 libras; 152 a.C. 30 talentos; 152 a.C. 600 talentos; 151 a.C. 100 talentos; 140-139 a.C. 30 talentos. (tomado de Lorrio, 1997). Aparentemente parecen cantidades fabulosas, pero hay que tener en cuenta que esta plata era de muy baja ley.
 2. Desafortunadamente no ha cuajado en el ámbito científico geológico denominar estas montañas como Cordillera Celtibérica, término más apropiado a la realidad histórica de la zona.

do dispersa en obras pertenecientes a ámbitos científicos diferentes, como la geología, minería, arqueología o la propia historia.

LOS RECURSOS MINEROS

Era precisamente la Península Itálica la que carecía de recursos minerales, y el imperio romano vio en el potencial minero de Hispania, una fuente de suministro de metales, como el hierro, el oro, el estaño y la plata. La Celtiberia era abundante en hierro, cobre y plata, como se puede comprobar en el trabajo de Lorrio et al., (1999), adquiriendo también mucha importancia la ganadería lanar³. Si esta región no hubiera sido rica, seguramente no hubiese merecido ser conquistada ni tan intensamente romanizada como fue después⁴. Así se explica el interés y el empeño que pusieron los romanos en conquistarla, y así la resistencia que ofrecieron los celtíberos en defender sus intereses.

La Celtiberia era también abundante en sal, donde las formaciones geológicas altamente salinas, triásicas (Keuper) y terciarias, algunas cuasi exclusivas de la Cordillera Ibérica, hacían de esta región rica en este alimento⁵,

3. Véase la importancia que tuvo la Mesta en el siglo XVII para valorar en su justa medida la importancia ganadera lanar en Castilla.
4. En el caso de la minería en el País Vasco, no hay duda que fue explorado el territorio y explotadas sus escasas minas, como las de la zona de Irún (Belbio, Altamira, Elatzeta, Zubeltzu y sobre todo, Oyarzun (Guipúzcoa), de galena y cobre argentífero y donde se han encontrado en galerías antiguas herramientas de aquella época (Gascué, 1908; Urteaga y Ugalde, 1985) (**Fig. 1 y 2**). El País Vasco fue explorado, explotado pero no romanizado, salvo Alava, agricolamente más interesante y donde hay también varias minas en la zona de Villareal.
5. En Cuenca podemos citar salinas y manantiales salinos en Minglanilla, Belinchón, Fuente del Manzano, Zufriilla, Requena, Villagordo del Cabriel, Monteagudo, Huélamo, Saelices, Belmonte, Buendía, Tarancón, Villanueva de los Escuderos, etc. Los yacimientos de sal de Minglanilla fueron explotados mediante minas en época romana, y de ellas se extrajeron grandes cantidades de sal de piedra muy pura. En el siglo XIX se explotó intensamente mediante minas que tenían galerías de más de 1 km. de longitud.

La de Belinchón era una salina cuya agua se sacaba de una noria instalada en un pozo de gran caudal.

En Teruel hay salinas de manantiales o de pozos, o simplemente manantiales salinos en Armillas, Ojos Negros, Frías, Arcos, Alba, Castellote, Villafranca del Campo, Santa Eulalia, Torres, Royuela, Camarena, Mora de Rubielos, Manzanera, etc.

En Guadalajara, entre otras localidades, se pueden citar: Trillo, Sacedón, Imón, Rienda, La Olmeda, Turmiel, Rueda, río Salado, Tierzo, Ocentejo, Aguilar de Anguita, Saelices, etc.

En Soria, en Esteras de Medina, Fuencaiente de Medinaceli, Salinas de Medina, Longar y Vinuesa. En Salinas se producían 1.200 t. de sal al año en el siglo XIX.

En Zaragoza, en Remolinos, Undues de Lerda, Torres de Berellen, Ruesta, Zuera, etc.



Fig. 1. *Labores romanas en la mina “Santa Bárbara” de Oyarzun (Guipúzcoa).*



Fig. 2. *Labores romanas en la mina “Santa Bárbara” de Oyarzun (Guipúzcoa).
Obsérvese la excavación cuidada de la sección de la galería.*

el cual tenía un importantísimo valor en la antigüedad para personas y ganadería, de tal modo que las principales salinas de la región, como las de Medinaceli, quedaron a custodia del ejército romano después de la conquista.

Centrándonos en el tema de la plata, no debe extrañar demasiado el que no se citen las minas existentes en la Cordillera Ibérica y que seguidamente vamos a describir, ya que por un lado, es probable que los romanos no intervinieran en el grueso de la explotación, y por otro, tampoco las fuentes latinas detallan la situación exacta y pormenorizada de otras explotaciones incluso más importantes, como las de los cientos de yacimientos auríferos de los Astures; allí solo se reseñan los más importantes, como las Médulas, extendiéndose, eso si, en explicar los métodos originales de extracción del oro. Ni siquiera se cita una sola mina del afamado hierro del Moncayo, sobre el que se dan referencias generales de la región y de las técnicas metalúrgicas celtibéricas en la fabricación de armas (Sanz, 2001). Sierra Menera (Teruel), por ejemplo, pasa ignorada en las fuentes literarias aunque se sabe de su explotación por la arqueología (Burillo, 1998). Igual pudo ocurrir entonces con las minas de plata de la Cordillera Ibérica, donde además, y como veremos, ninguna destacaba especialmente como para merecer ser nombrada, sino que hay varios yacimientos importantes y multitud de pequeñas minas homogéneamente distribuidas por las comarcas montañosas de la Cordillera Ibérica.

LOS YACIMIENTOS ARGENTIFEROS EN TERRITORIO CELTIBERICO

Se van a describir muy sucintamente las principales características de los yacimientos más importantes de plata que se sitúan en territorio celtibérico, siguiendo las demarcaciones administrativas de las actuales provincias, y destacando aquellas donde existen noticias de que fueron explotadas en época antigua, en su mayor parte durante la época celtibero-romana. Las explotaciones posteriores de la Edad Media y Moderna siempre se han considerado secundarias, de redescubrimiento y reexplotación residual de las minas indígenas y romanas, a parte que la Conquista de América conllevó el suministro de grandes cantidades de plata de México y del Perú, por lo que la minería en España perdió interés.

La información que se ha manejado procede de diversas fuentes bibliográficas, tanto de publicaciones geológicas y mineras del siglo XIX y XX (Ezquerria del Bayo, 1841; Madoz, 1845; Leitao, 1852-1853; Anónimo, 1850; Aldama, 1851; Abelera, 1857; Mallada, 1870; Cortazar, 1874-1875-1885; Urrutia, 1878; Anónimo, 1880; Palacios, 1890-1892; Sánchez Lozano, 1894; Contreras, 1904; Blasco, 1904; Naranjo, 1908-1918; C.P.I.C., 1910; Ridruejo, 1910; Muñoz, 1917; Benito et al, 1925; Pérez Fornies, 1925; Kindelán et al, 1928; Romero, 1934; Elvira, 1934; La Casa, 1960; Rey, 1973; Mata Pirelló, 1983-1989; Martín Vivaldi y Aragonés, 1989; Martín Donayre, 1973; Pereda, 1986; JJ.CC.LL., 1997; Pérez y Escorza, 1997; Galan y Mirete, 1979); mapas geológicos y metalogénéticos E = 1/50.000 y 1/200.000 del Instituto Geológico, serie antigua y moderna (ver IGME), como de estudios mineros inéditos (Aldama, 1961) y comunicaciones personales o descubrimientos directos en el campo. El rastreo bibliográfico no incluye sólo el territorio de los celtíberos, sino también las zonas adyacentes ocupadas por las tribus colindantes.

LA RIOJA

Mansilla de la Sierra

Constituían unas minas muy importantes de galena y cobre gris argentífero, que fueron explotadas por los antiguos (Sánchez Lozano, 1894). De plomo argentífero se citan las minas de Tiro, Pilita, Príncipe Alfonso, Tirabueque, Galería Larga, Triunvira (de nombre romano), Galería corta, San José, San Pedro, San Emilio, Buena Fe, La Tercera, La Primera y Alavesa. De cobre o cobre gris argentífero podemos nombrar los siguientes lugares, pertenientes a los términos de Mansilla y Villavelayo: Garbijo, Vega de la Teja, Andrinalejo, Fuente del Rey, Peña del Aguila, Robledillo (ya explotada por los romanos, Pérez y Escorza, 1997), Valdeodollo, Cucurucho, Valderezo y Campo de las Cuevas.

Los filones donde todavía en el siglo XIX se reconocían labores antiguas de la época celtibérica-romano citados por Sánchez Lozano (1894) eran cuatro, lo cual no quiere decir que el resto de los filones no fueran explotados por los antiguos, aunque parece que éstos sólo explotaban los más ricos en plata o las partes de mejor ley del resto de los filones. Así, se identifica-

ban labores antiguas en el filón San Pedro, donde había labrados profundos hechos a cielo abierto y abundantes vaciados. La ley de este filón era de 1'15 kg. de plata por tonelada de mineral. También en el filón Buena Fe se reconocía un socavón romano que fue explotado en gran extensión, perceptible en al menos 50 m. Los labrados antiguos salían a la superficie en la cuesta de un cerro, y en todo él hay una gran escombrera. El filón tiene unos 10 cm. de potencia y está constituido por minerales de plomo y plata, sulfurados y antimoniales, con una ley de 8'44 kg. de plata por tonelada. Parece tener una corrida de 70 m. y una profundidad de al menos 40 m. En el filón la Tercera hay un socavón antiguo de disfrute de origen antiguo; se trata de un filón de galena argentífera de gramo fino de 15'3 m. de espesor, unos 70 m. de corrida y una profundidad de al menos 40 m. La ley de plata es de 1'34 kg. por tonelada. El filón de la Piovera es de galena, con una ley de también 1'34 kg. por tonelada, tiene 10'2 m. de espesor, 70 m. de corrida y unos 40 m. de profundidad. Los demás filones existentes en las minas de Mansilla suelen tener leyes más bajas, entre 300 y 500 gr. de plata por tonelada de mineral.

Canales de la Sierra

Se reconocen las minas de galena del Campo de las Cuevas y las Minas de Plata, emplazadas de un filón de cuarzo de 10 Kkm. de longitud. Aparece aquí también tetraedrita o cobre gris argentífero.

Anguiano

Indicios de minerales de cobre y hierro.

Ezcaray

Hay una mina pequeña de galena (mina Carmina) y también de calcopirita.

Jubera

Hay minas de galena (Túneles de la Mora con una ley de 500-1000 gr. de plata por tonelada).

Aparte de estas localidades, se pueden citar pequeños yacimientos e indicios en Armejún (galena), Ventrosa (Puente Mocho), Río Alto, fuente del Avellano, Viniegra de Abajo, Izalla, Aguarrubia, Ezcaray, Tras del Prado, Torrenuña, Brieva de Cameros y Aguilar del río Alhama, donde en el siglo XIX se llevaba la galena (alcohol) a los alfareros de Ágreda, pues se utilizaba para vitrificar la cerámica.

Había yacimientos de cobre gris argentífero (fahlerz) en la Zarzosa, Inestrillas, Arnedillo, Canales de la Sierra, donde era objeto de comercio durante la dominación romana, Mansilla y Villavelayo (donde tenía una ley de plata importante), Valdetollo, El Cucuruchu, Robledillo (con piritita de cobre y carbonatos de cobre que explotaron en la época romana), Entrena, Viniegra de Abajo, Nieva, Ezcaray, Matute, Tobía y Anguiano.

Además, había yacimientos de malaquita y azurita de buena calidad (62-71% de cobre) en la Facies Weald de Cameros, concretamente en Gallinero, Ortigosa, Torrecilla, Ribavellosa, Torreña, Munilla, Larriba, Alfaro, Pradillo, y Pardos.

PROVINCIA DE BURGOS

Neila

Donde había dos minas de galena y trazas de plata.

En Monterrubio, Alarcia, Hortiguera, Belorado y Barbadillo de los Herreros aparece cobre gris argentífero o tetraedrita. En Pineda de la Sierra (mina "Ventura", hay tenorita que es mena de cobre (Galán y Mirete, 1979). En Monterrubio aparece también buironita, mena de cobre y plomo, y Malaquita. En Huidrobo y Ortiguera hay malaquita.

PROVINCIA DE SORIA

Muro de Ágreda

Antigua Augustóbriga, en Corral Alto, donde se explotó en los años sesenta del siglo XX un yacimiento de minerales mixtos de galena y blenda

(Pb-Zn) que rellenaban un paleokarst. Se desconoce la ley de plata, pero la cercanía a Augustóbriga y el hecho de que el yacimiento aflorase en superficie, es de suponer que se conociese en época romana.

Valdejeña

Mina de los Templarios⁶ de galena argentífera y cerusita, con una ley de 1 kg. de plata por tonelada y donde se extrajeron en los años cincuenta y sesenta del siglo XX unas 2 toneladas de plata. (com. Pers. de A. Sanz) (**Fig. 3 y 4**).

Peñalcázar

Importantes minas que fueron explotadas en época de los romanos (Aldama, 1961) donde se beneficiaron los filones más ricos de plata. Uno de ellos se denominaba “Filón Romano”.

Se pueden citar además las siguientes minas, concesiones (desde 1856) e indicios de: Cigudosa (con enarcita, rica en plata y calcopirita, Armejún (mina Felisa, de cobre y plomo), Magaña (de cobre y plomo), Pobar (galena), San Felices (galena y cobre), Cueva de Ágreda (galena), Valtajeros (de cobre), Villar del Campo (dos concesiones de Plomo y una de cobre), La Alameda (plomo), Cavarantes (Plomo y Cobre). A estas dos últimas localidades pertenecen también las minas de Peñalcázar. Cihuela (Mina de la plata, de galena y cobre); Las Fraguas (de cobre), Villarijo (dos concesiones de plomo), Olvega (Los Arenales, de plomo), Olvega (Los Arenales, de plomo), Matabreras (Prado Caballero, de plomo) y Borobia (plata y cobre gris: Borobia y Peñas de la Encina). De oro y plata en Ágreda (La Oliva), Adealices (cobre), de “acero” y plata en Buitrago (Aceveda), Aldealpozo (cobre), Berlanga (plomo y plata), La Miñosa (plata) Momblona (plata), Monasterio (plata), Portillo de Soria (oro y plata), Valdegeña (cobre).

6. Junto a la mina hay unas ruinas de una iglesia paleocristiana, de donde procede una inscripción latina dedicada a un dios desconocido. El lugar se conoce como Convento de los Templarios e indica que dichas minas fueron explotadas por esta orden religiosa, durante la Edad Media, después de los romanos.

Hemos podido comprobar que muchos conventos y castillos templarios de España se encuentran localizados junto a minas de plata y oro, como el de Calcena junto a Valdela-plata, el castillo de Ponferrada (León) cerca de las Médulas, etc. La probable explicación radicaría en que se necesitaban también medios económicos para financiar la Reconquista, y un método fácil era la explotación de los yacimientos antiguos.



Fig. 3. Mina de galena argentífera junto al convento templario de San Adrián, en la Sierra del Madero (Soria).



Fig. 4. Mina de galena argentífera de Los Templarios (Valdejeña, Soria) explotada de manera artesanal a principio de los años sesenta.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Villaluenga

Había dos minas: en la Mina San Gregorio se beneficiaba un filón de cuarzo y cobre gris argentífero de al menos 60 m. de longitud y 35 cm. de potencia máxima. Las labores llegaban hasta 6 m. de profundidad en un socavón, ya que aparecía agua más abajo. Tenía el mineral una ley de 0'4 kg. de plata por tonelada y 25-30 gr. por cien de cobre. La mina La Soledad parece que era de características semejantes.

Ateca

Donde hay filones de cuarzo, carbonatos y sulfuros de cobre poco importantes. Hay otra mina (mina San Luis) de galena antimonial cuyo filón tenía 30 cm. de espesor y de argentina (mena de plata), asociada a carbonatos y óxidos de hierro.

Caracenas y Munebras

Galena argentífera con 40% de plomo y 1'5 kg. plata por tonelada. Se cita la existencia de piromorfita.

Torrijo de la Cañada

Hay tres filones. Uno tiene 20 cm. de potencia y está compuesto de óxidos de cobre gris con plata. Tiene una longitud de 300 m.⁷

7. Junto a uno de los yacimientos de este término se encuentra la ermita de Los Santos. Nos hemos dado cuenta que en varias de las antiguas minas hay ermitas dedicadas o iglesias con advocaciones muy antiguas, paleocristianas, como Nuestra Señora de Los Santos en Borobia, patrona del pueblo y, yacimiento romano situado a 300 m. de distancia de las minas de hierro. Los Mártires en Ólvega (Soria), importante yacimiento de hierro, quizá la iglesia mencionada de Valdejeña ... Todo ello nos confirma que las minas fueron explotadas bajo la dominación romana, durante los primeros siglos después de Cristo, quizá por esclavos cristianos

Aguarón

Donde había dos minas, La Abundante y El Descuido. De la primera se explotó un filón de barita con cobre gris.

Fombuena

Habría tres minas poco importantes. La Olvidada (pirito ferrocobrizo), Beatriz (pirita ferrocobrizo) y La Rasa (galena y blenda).

Calcena (Valdelaplata) (Fig. 5)

En el siglo XIX había tres minas activas pero se sabe que fueron explotadas en época romana y también desde 1591 en pequeñas cantidades. Han sido unas minas muy importantes, donde se han extraído plomo, plata, cinc y cobre, apareciendo el mineral tetraedrita, muy rico en plata. Tuvo una gran actividad en el siglo XIX, sobre todo entre 1850 y 1870. Así, por ejemplo, en 1853 se produjeron 900 toneladas de cobre con 5'2 kg. de plata por tonelada y 500 t. de galena con 730 gr./t. de plata. En 1864 se produjeron 230 t. de mineral. En 1914 se explotó por una compañía francesa pero no se tienen



Fig. 5. Minas de Valdelaplata (Calcena, Zaragoza).

datos de producción. Ultimamente se han extraído unas 100.000 t con una ley de 15 gr. de plata por tonelada.

Las minas Mensúla y Precaución eran de cobre gris argentífero con algo de galena. En estas minas hay dos filones subverticales de 500 a 800 m. de corrida, con una potencia media entre 18-57 cm. que puede llegar en profundidad hasta 5 m. Las labores profundizaron hasta 180 m. El filón está constituido por galena y blenda con 4-5 kg. de plata por tonelada.

Las otras dos minas se denominan Encarnación y San Joaquín.

Añón

Mina de San José, donde se ha explotado un filón de cuarzo con bolsadas de mineral de cobre y hierro.

Biel

Donde aparecen areniscas cupríferas, impregnadas en carbonatos de cobre. Se cita también la existencia de cobre nativo.

Longás

Donde hay un filón de galena.

Litago

Donde hay indicios de cobre y plata.

Aranda de Moncayo

Donde se citan tres lugares con indicios de cobre y plata.

La Isuela

Indicios de cobre y plata.

Alpartir

Una mina de cobre gris (tetraedrita) donde se explotaba un filón de 100 m. de corrida y una potencia entre 0'3-3 m. Se desconoce su producción.

Tobed

Mina de cobre que se explotó en la antigüedad. El filón tenía 50 m. de corrida y una potencia de menos de 2 m.

Tabuena

Mina de cobre (malaquita y azurita), con un filón de 50 cm. de espesor, 1000 m. de longitud que fue explotada hasta 50 m. de profundidad.

El Frasno

Indicios de malaquita.

Abantos

Indicios de galena.

Tierga

Se cita la existencia de worframita (Galan, y Mirete, 1979).

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Hiendelaencina

Minas muy importantes que explotaron diversos filones constituidos principalmente por todas las variedades de sulfoarseniuros y sulfoantimoniuros de plata (argentina, y miargirita, por ejemplo), aunque también había galena, cobre gris argentífero, plata nativa, etc. Tenían varios kilómetros de longitud y hasta 500 m. de profundidad, con espesores de 20-30 cm. Según

datos oficiales, tenían una ley de unos 16 kg. de plata por tonelada, aunque a veces se llegaba hasta 60 kg por tonelada, es decir, eran muy ricos en plata. Según estadísticas oficiales, de Hiendelaencina se extrajeron un total de 450 t. entre 1847, que es cuando se descubrió y 1910, pero la producción pudo ser mucho mayor, teniendo en cuenta la ocultación que entonces se hacía a Hacienda para no pagar impuestos.

Aunque Hiendelaencina se considera como una de las pocas minas no descubiertas por los romanos, esto es más que improbable, pues la cabeza del llamado “filón rico de Hidelaencina” descubierto en 1847 (Contreras, 1904), afloraba como un crestón de barita que contenía cloruros y bromuros de plata de fácil beneficio; además, la cercana localidad de Navas de Jadra que fue explotada por los romanos.

La Badera y Robledo

Yacimientos que son continuación del de la Hiendelaencina y que están constituidos por galena argentífera. En San Andrés del Congosto se citan galerías y cuevas que quizá estuviesen relacionadas con explotaciones antiguas.

Aguilar de Anguita

Indicios de cobre y plomo.

Garbajosa

Indicios de cobre y plomo.

Corrales de Molina

Indicios de cobre y plomo, cobre gris (tetraédrita).

Rueda de la Sierra

Indicios de plata (Mina Estrella, de plata y cobre).

Hay también indicios de pequeños yacimientos de cuprita, de azurita, y tetraedrita en la Serrezuela de Collado de la Plata de Pardos, Rueda y El Pobo, de Cuprita (cobre) en Campillo. Malaquita en El Pobo y Molina; de oro y platino en Nava de Jadraque, que ya fue explotado por los romanos, también en los gneises de Hiendalaencina habría oro en forma diseminada y también en el Cardoso.

PROVINCIA DE TERUEL

Cortazar (1885) se refiere a excavación antiguas, montones de escorias en los términos del Palomar, Cirugeda, Cañadilla, La Zoma, Ejulve, Gargallo y Cañizas.

Yacimientos de galena argentífera se encuentran en las localidades que a continuación se enumeran.

Segura

Donde se citan tres minas de galena con barita y óxidos de hierro; en el siglo XIX había una fábrica con dos hornos castellanos. Se citan antiguas labores.

Linares de Mora

Una mina de galena y cobre. También había Smithsonita (Zn).

Valdelinares

Una mina de plomo y cinc (Smithsonita).

Montalbán

Indicios de plomo.

Santa Cruz de Nogueras

Donde hubo dos minas, una en cuarcitas y areniscas donde se explotaron sulfuros y carbonatos de plomo, y otra de blenda armada en areniscas.

Bádenas

Hay tres minas: Hontigas, Coscojar-La Cerrada y Hoz Vieja.

La Hoz de la Vieja

Una mina

Armillas

Una mina.

La Zoma

(Las Viñuelas, Ponza y Palomar).

Manzanera

En el lugar de Corral de Piqueras.

Arcos de Salinas

Una mina.

Luesma

Una mina de galena.

Torrijos

En la Fuente del Tío Antón, donde hay bolsadas pequeñas, de nódulos de galena entre calizas triásicas con gran cantidad de plata.

Cella

Indicios de galena.

Por otra parte, indicios de cobre gris argentífero, con leyes de entre 1'16-3'6 kg. de plata por tonelada, se han explotado desde antiguo en:

Olalla

Cabezo de la Cana.

Piedrahita

Cerro Piqueras.

Bronchales

Cerro Castillejo.

Villel. Torrijos. Rubiales. Manzanera

Albarracín

Donde también había estefanita (mena de plata) en el Cerro de la Corte.

Gea

Donde se citan labores de los antiguos en el Cerro de la Plata y en el Collado de la Plata.

Linares

Galena y cobre.

Alcalá de la Selva

Galena y cobre.

Collado de la Esperanza

Malaquita.

Torres

Minas muy importantes donde se citan labores antiguas que explotaron un filón de 30 kg. de plata por tonelada, de 100 m. de corrida, 46 m. de profundidad y 0'8 metros de potencia. En 1869 se llegaron a extraer 100 t. de plata de otros filones y ramificaciones.

PROVINCIA DE CUENCA

Garaballa

Se cita una concesión de plomo.

Mira

Con 17 denuncias de cobre.

Camporrobles

Con una denuncia de cobre.

Huete

Donde se cita la existencia de cobre nativo.

Además, en las minas de S. Juan de Garaballo y Talayuelas se cita la existencia de tetraedrita o cobre gris.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Hay indicios de cobre, plomo y plata en Ayllón y Cerezo de Arriba.

LA POSIBLE UBICACION DE LA CIUDAD CELTIBERA DE CORTONA EN PENALCAZAR (SORIA)

El bronce de la ciudad de Cortona (Fatas, 1985), de ubicación desconocida, parece estar vinculado con explotaciones de plomo argentífero (Untermann, J. y Wayer, 1989). Aparte de Cortona, el bronce hace referencia a dos núcleos de población: Alaba y Loucaiteitubos.

Aunque no es seguro, parece que el bronce procede del entorno de Medinaceli, en un radio que no se puede precisar. En principio, la ciudad de Cortona hay que buscarla cerca de donde se encontró el bronce, pero en Medinaceli no hay ni hubo minas de plomo argentífero, salvo un pequeño indicio en Benamira. Sí hubo yacimientos de hierro en las localidades cercanas de Yuba, Somaén y Velilla. Además, está demostrado que Medinaceli era Ocilis.

Los yacimientos de plata más cercanos a Medinaceli son los de Hiendelaencina (Guadalajara) y Peñalcázar (Soria), ambos a una distancia similar de 50 km. En el primero se explotaron platas rojas pero no galena argentífera, salvo en La Boderá, que se halla junto a Hiendelaencina. En Peñalcázar, sin embargo, la mena principal es galena argentífera, y es seguro que se explotó en época romana; uno de los filones ricos en plata se llamaba “filón romano”.

Peñalcázar ha sido llamada desde siempre, incluso hoy en día, La Peña (Alcocer en árabe, de alcor, cerro), haciendo referencia a su morfología en meseta redondeada vista en planta, coronada por un cinto de caliza cretácica que la amuralla de manera natural y la hace inexpugnable (**Fig. 6**). De ahí su importancia estratégica y militar a lo largo de la historia. Peñalcázar es el monte “corona” por antonomasia y, sin descartar otras posibilidades, es este tipo de relieve el que queremos relacionarlo con el significado de CORTONA.

Cortona, CORTOM en celtibérico (ciudad), puede proceder del indoeuropeo CORTOS (cerca de ganado), o con el céltico COR-/CORR- “círculo de piedras” y recuerda al irlandés COR “colina redondeada”. Podría entonces decirse que Cortona era una ciudad situada en una meseta rocosa. Hay localidades denominadas CORTOS en Soria, Ávila, Salamanca y Gerona. Son abundantísimos los topónimos “corona” en toda España, sobre todo en Aragón, para asignar cerros en forma de mesa.



Fig. 6. Peñalcázar (Soria) donde hubo unas importantes minas de plata explotadas en época romana. ¿Estuvo situada aquí la ciudad celtíbera de Cortona?

Más difícil es buscar en los alrededores de Peñalcázar los otros nombre de poblaciones citados en el bronce. Fonéticamente parecidos a Alaba tenemos el Campo Alavés (¿procede de la reconquista?) y el río y la localidad de Caraban y/o Carabantes.

¿QUIENES EXPLOTARON LAS MINAS DE PLATA?

Así pues, el silencio en los autores clásicos sobre las minas de plata no quita la importancia que debieran tener, tal como hemos podido entrever en el apartado anterior, y que la arqueometalurgia podría detallar.

En territorio celtíbero se pueden reconocer actualmente, y tal como hemos visto, unas 150 minas de galena y cobre argentífero, principalmente, si hacemos excepción de Hiendelaencina (Guadalajara), cuya mena principal está constituido por platas rojas. Aparentemente destacan, por su importancia, además de esta última mina, la de Mansilla de la Sierra (L.R.), Peñalcázar (So.), Calcena (Z.) y Torres (Te.), aunque probablemente Canales de

la Sierra (L.R.), Villaluenga (Z.), Torrijo de la Cañada (Z.), Alpartir (Z.), Bades (Z.) y La Bodega (Gu.) debieron tener también mucha importancia, si bien aunque esto no se puede saber con seguridad si no se hacen estudios detallados de cada yacimiento.

Estamos convencidos que casi todas las minas y yacimientos descritos en el apartado anterior se conocían en aquella época. Los antiguos vivían en y del campo y su capacidad de exploración era muy grande, por lo que tendrían detectados la mayoría de los indicios. Nos atreveríamos a decir incluso que posiblemente haya otros yacimientos que no se conocen actualmente, que han sido totalmente agotados o que todavía no han sido descubiertos.

¿Quiénes explotaron los yacimientos? Pues a juzgar por las fuentes literarias eran los celtíberos los que al principio tenían la plata con la que tributaban a Roma para pactar la paz, y como las cantidades tributadas eran muy grandes⁸, se ha de admitir que una parte sustancial fue extraída por la población indígena. Burillo (1997) señala que las primeras cecas en acuñar plata de Arecorata y Segeda demuestran que el control de la plata y su minería estaban en aquella época en manos celtíberas. Esto no debe extrañar ya que la tradición minera de los celtas fue mayor que la de los romanos, ya que éstos provenían de un país sin prácticamente minería.

La verificación de las labores antiguas “in situ”, en cada mina, exigiría un trabajo de campo prolongado, contando con la falta de seguridad de que se conserven muchas de ellas, pues se tratará en muchos casos de minados actualmente inaccesibles y no labores externas de más fácil reconocimiento. Habría que realizar una tarea mixta, de campo, arqueológica y de búsqueda en archivos mineros.

Es muy posible, por otra parte, que la producción indígena de plata aumentase mucho durante las guerras, pues los celtíberos necesitaban financiarse mediante este metal estratégico. Así pues, la pérdida de control de las minas suponía una merma en las energías del pueblo invadido. A medida que el ejército romano penetrase, es de suponer que existiese un control directo y una explotación sistemática de los yacimientos minerales y una intensificación de la producción, a fin de rentabilizar en la medida de lo posible las

8. Véase nota 1.

guerras celtibéricas. La instalación de grandes campamentos militares romanos estratégicamente situados en las reservas mineras, como los de Augostóbriga, Oruña, Peñalcázar y Medinaceli, vigilarían los trabajos de extracción y aseguraban el dominio romano sobre las minas. Algo parecido a Lancia (León) en la reserva áurea de los Astures

En la **Figura 7**, donde se indica la distribución de los principales indicios de plomo, cinc y plata en España, se puede observar como la Cordillera Ibérica supone una nube de concentración de yacimientos, destacando por otra parte la ausencia de éstos en el entorno.

En la **Figura 8** se han representado los yacimientos mencionados, correspondientes a territorio celtibérico, remarcando aquellos que quizá tuvieran más importancia en aquella época. Se podría decir que todas las etnias importantes celtibéricas tenían participación en las minas, lo que sin duda daba autonomía y facilidad para acuñar plata o bronce, tal como real-



Fig. 7. Distribución de los principales yacimientos de minerales argentíferos de España (en línea de trazos territorio celtibérico).

mente ha ocurrido, donde han proliferado mucho las cecas por todo el territorio. Pero además, suponemos que esta abundancia en plata en todos los ámbitos tribales, otorgaba también independencia a la hora de financiarse cara a la guerra con los romanos, dificultad que tuvo que vencer el Imperio de manera escalonada, hasta llegar a Numancia.

Así, por ejemplo, Peñalcázar, dada su situación, podría suministrar plata a Belos, Titos y Arevacos; Calcena y la región de Molina también parecen situarle en la región de los Titos. Creemos que Calcena pudo ser

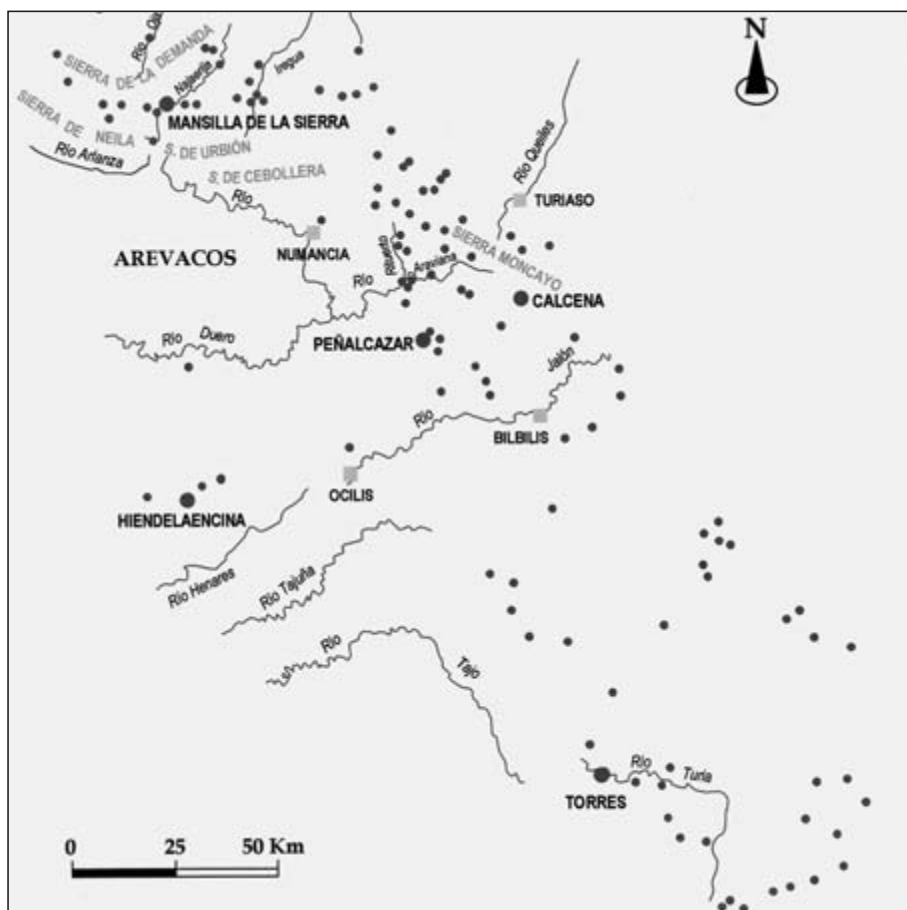


Fig. 8. Situación de yacimientos e indicios de minerales argentíferos dentro del territorio celtibérico.

la gran suministradora de plata para la ceca de Turiaso en época imperial, dada su relativa cercanía. El área minera de Albarracín pertenecía a los Lobetanos, e Hiendelaencina al ámbito celtíbero sin definir de los Carpetanos.

Entre los territorios de las distintas etnias, quizá destaque en cuanto a variedad y cantidad de metales el de los Pelendones. Según la tradicional distribución territorial definida por Taracena (1954), dentro de su ámbito se encuentran los importantes yacimientos de hierro de la vertiente occidental del Moncayo y los de plata y cobre también del Moncayo, Cebollera, Neila, Urbión y Demanda.

¿COMO SE EXTRAIA LA PLATA?

A los antiguos les interesaban principalmente la plata y el hierro; secundariamente, el cobre y mucho menos el plomo. Por eso, tanto en la minería subterránea como en la de las minas-cantera, se iban buscando los filones con leyes más altas o la parte de los filones que eran más ricos, dejando sin explotar las galenas pobres. Las limitaciones en la explotación de las minas de aquella época radicaba en dificultades de tipo técnico, como el drenaje de galerías, etc.

En el Siglo XIX un contenido en plata de 1 kg./t. era considerado como muy rico, y como hemos visto, muchos de los yacimientos de la Cordillera Ibérica lo superaban.

Una vez extraído el mineral se hacía una preparación mecánica: éste se molía en granos finos de 1-2 mm., lavándolo después mediante agua para quitar las impurezas de la ganga. Era necesario entonces disponer en las cercanías de un río, arroyo o fuente, cuyo caudal se pudiese reconducir y regular mediante estanques. De ahí proceden seguramente los topónimos de las Fuentes de Plata⁹. Indirectamente, con la extracción de la plata se podría obtener plomo, que serviría, por ejemplo, para la fabricación de las conducciones de agua de las poblaciones conquistadas, cuyos sistemas de abastecimiento fue realizado en gran medida por los romanos.

9. Fuentes de la Plata conocemos en Calcena, Valdejeña, Torres y Peñalcázar.

En aquella época ya se conocía el proceso de copelación que separaba la plata del plomo por fusión oxidante. Uno de sus elementos se elimina y el que queda se recoge en el fondo de la capela o crisol. El plomo se volatiliza o se convierte en litargirio.

Muchos de los minerales argentíferos de Celtiberia eran de cobre gris, por lo que el cobre producido podía tener cierto contenido en plomo, o quizá la plata obtenida podría tener cierto contenido en cobre. Mediante el tratamiento de copelación se podría refinar la plata, eliminando el cobre a la que estaba asociado.

La existencia de mineral de alta calidad es una condición necesaria, imprescindible, pero no suficiente; y era de trascendental importancia contar con grandes superficies boscosas cercanas que suministrasen el combustible necesario. La turba, las boñigas, el roble y el haya proporcionaban los mejores rendimientos caloríficos, a diferencia de las maderas tiernas de los álamos.

Así por ejemplo, se sabe que para obtener 1 kg. de hierro mediante hornos antiguos se necesitaban unos 150 kg. de carbón vegetal (NRS, 1980). Si se parte de una transformación media del 20% de la leña verde en carbón vegetal, ello equivaldría a necesitar 750 kg. de leña por kilo de hierro transformado. Del horno celtibérico de la Sierra de Toranzo (Soria) (Sanz, 2002), por ejemplo, se obtuvieron unas 100 t. de hierro, por lo que se hubieron de consumir unas 75.000 t. de leña verde.

A fin de hacernos una idea de la importancia que tenía el disponer de combustible suficiente, vamos a cuantificar de manera aproximada la oferta que había en los montes del entorno donde se ubica dicho horno, es decir, en la Sierra del Madero y en Toranzo (Soria).

En las masas actuales de bosque de encina en la provincia de Soria hay una media de existencias de leña verde de 22.000 kg./ha. La cifra media para el rebollo es de 25.000 kg./ha. El pinar de silvestre puede tener 120.000 kg/ha. El pino resinero, más abierto por la resinación da una cifra similar al silvestre. Para bosques maduros —sin tocar— estas cifras podían ser sensiblemente mayores ya que se hallan enriquecidos en biomasa. Es decir, estas son cifras de recursos aprovechables una sola vez.

En las sierras de Toranzo y Madero es de suponer que el bosque predominante fuese el roble, como actualmente, aunque en la ladera septentrional de Toranzo hubiesen también hayedos. La superficie de cubierta vegetal en Toranzo podría ser de unos 20 km.², 10 km.² en la ladera norte y 10 km.² en la sur; en el Madero, en el área próxima al horno, desde el Estrecho hasta Ólvega, podrían ser de otros 10 km.². En total 30 km.² (3.000 ha), que suponiendo hubiese un bosque de rebollos (existencias de 25.000 kg./ha.) justificarían los 75.000 t de leña que se hubiesen necesitado para alimentar este horno.

Esta tala en un plazo pequeño de tiempo sólo se explicaría ante una demanda puntual grande, como en una guerra, por ejemplo. Probablemente, la producción de hierro, con sus altos y bajos acordes con la demanda, tuvo que ajustarse a un equilibrio con la explotación del bosque. Si se admite que un crecimiento de madera aprovechable por renovación puede ser de 500 kg. leña/ha./año para plazos mayores de 20-30 años de zonas cortadas, se necesitaría la producción de leña de aproximadamente 15 km.² de bosque durante un siglo (una tonelada de metal al año) para el solo servicio del mencionado horno, es decir, la mayor parte de las sierras de Toranzo y del Madero.

Así se explica que la minería de plomo agotase las masas forestales de Sierra Almagrera y Cartagena en el siglo XIX. Se necesitaban montañas con gran capacidad regenerativa en su cobertera vegetal, capaces de soportar la demanda de combustible. En eso, la Celtiberia estaba bien dotada, pues contaba con el Moncayo, Albarracín, Cebollera, Neila y la Demanda, es decir, coincidía en un mismo territorio la existencia de numerosos y buenos yacimientos minerales con la disponibilidad de combustible, lo cual contrastaba con las zonas más esteparias de alrededor.

Varias minas de la Celtiberia tenían blenda (Peñalcázar, Calcena, Augustóbriga, etc.), lo cual pudo adquirir cierta importancia para su aleación con el cobre en la fabricación de latón a partir del siglo I a.C., que es cuando el metal se difundió por el mundo antiguo, aunque esta aleación ya se conociese desde finales de la Edad del Hierro. Casi nunca se tratan los minerales de cinc para sacar este metal aislado (que apenas tiene uso) en la fundición de minerales de plomo y cobre que contienen cinc sulfurado. Aleaciones con el 20% de Zn son muy corrientes en el mundo romano. (Mohen, 1992). Podrían ser factibles las aleaciones de Cu-Zn para monedas devaluadas y también la agregación de Pb en la aleación Cu-Zn, ya que

el Pb es incapaz de alearse bien y en solitario con estos dos elementos; esta agregación de Pb al Cu-Zn rebaja la temperatura de fusión y aumenta la fluidez del metal, por lo que constituye una aleación ideal para la fabricación de estatuas de bronce.

¿CUANTA PLATA SE EXTRAJO?

La cuantificación de los metales producidos en épocas antiguas, aunque se traten de estimaciones aproximadas, dan idea de la importancia que adquirieron las actividades mineras.

Así, en los Alpes Orientales se han llegado a estimar que se produjeron a finales de la Edad del Bronce 20.000 toneladas de cobre, cantidad realmente considerable en épocas prehistóricas (Mohen, 1992). En Irlanda, por ejemplo, se extrajeron 372 t. de cobre en el Calcolítico (Bronce antiguo). Sáenz (1974) estima en 1.500 toneladas de oro lo extraído de los yacimientos de los Astures en época antigua.

En lo que respecta a la plata producida en la Celtiberia, puede adelantarnos la idea de los numerosos y grandes tributos exigidos por Roma, partiendo claro esta, que dicha plata procediese de la Cordillera Ibérica.

Vamos a evaluar un orden de magnitud de la cantidad de plata que se extrajeron de las minas reseñadas. Se trata de una cubicación preliminar, atendiendo a las corridas de los filones más ricos, espesores, profundidades, metalizaciones medias y leyes. Esta estimación debe interpretarse con prudencia y con toda clase de reservas, pues los datos de partida tienen un alto grado de incertidumbre ya que no conocemos bien las explotaciones; solo se pretende llegar a una cifra global orientativa.

Así, y en base a los datos anteriormente obtenemos las siguientes cantidades de plata expresadas en toneladas y por minas: Mansilla (539 t.), Peñalcázar (500 t.), Villaluenga (4 t.), Torrijo de la Cañada (22 t.), Calcena (1500 t.), Alpartir (25 t.), Tobed (50 t.), Torres (750 t.); de las restantes minas es imposible hoy por hoy llegar a cifras medianamente fiables, y por ello consideraremos como razonable el que de estas 140 minas pudieron extraerse una media de 10 t./mina. En total resultarían unos 4.090 t.

DISCUSION Y CONCLUSIONES

Aún admitiendo errores de cálculo muy grandes, una cuantificación aproximada de la plata extraída de las minas de Celtiberia nos lleva a cifras del orden de miles de toneladas, quizá en torno a 4.000 t. A efectos comparativos, esta cifra es algo inferior a la producción media mundial anual durante el periodo de pleno apogeo del siglo XIX de 1801–1860, donde la mayor parte de la plata procedía de México (Valdés, 1989). La producción española en base a estadísticas oficiales en el periodo, también de plena producción, de 1841-1864 fue de unas 472 t. (Chastagnaret, 2000). Solo de Hiendelaencina se extrajeron 450 t., desde su descubrimiento en 1847 hasta 1910. Sin embargo, estas son estadísticas oficiales del ramo según la tributación abonada a Hacienda, por lo que la producción fue mucho más elevada, quizá diez veces más, conociendo la ocultación que antiguamente se ejercía en la industria minera al no existir leyes ni medios oficiales de comprobación. La plata en España procedía sobre todo de las minas de galena argentífera de Sierra Almagrera (Almería) y Cartagena (Murcia), explotadas en la antigüedad y redescubiertas en 1838-1839.

Antes del descubrimiento de América, el valor del oro no era muy diferente del de la plata, y fue a raíz del descubrimiento de este continente, cuando la plata se esparció por Europa en una proporción mayor que el oro. Teniendo en cuenta que no había yacimientos de plata en la península itálica, ni en el próximo y medio oriente, donde la plata era un subproducto del tratamiento de otros minerales de plomo y cobre, se comprende el interés de los romanos en conquistar España, que es donde se situaban los yacimientos conocidos más importantes del mundo. Fenicios, cartagineses y después los romanos explotaron inicialmente las minas de Cartagena (Murcia) y Sierra de Almagrera (Almería).

El territorio celtibérico era tan rico en plata como el sureste español, pero aquí se le añadía el valor de los yacimientos de hierro de alta calidad, un metal de importancia económica y militar de carácter fundamental.

Llama la atención que, salvo Hiendelaencina, las minas de la Cordillera Ibérica no aportaron grandes producciones durante el siglo XIX. En nuestra opinión, la explicación radica en que la mayor parte de las existencias de plata fue explotada por los celtíberos y romanos, quienes sencillamente, cuasi

agotaron los yacimientos. El oro de los Astures también fue agotado y después a penas ha habido extracciones significativas.

Como hemos visto, en Celtiberia abunda el número, importancia y la ley de los yacimientos de plata, los cuales se hallan homogéneamente distribuidos por toda la Cordillera Ibérica, y podría decirse que a todas las etnias celtíberas les correspondían varios yacimientos de notable importancia. Las primeras cecas en acuñar plata de Anecorataz y Secaiza, como dice Burillo (1998), indican que la explotación de las minas estuvo inicialmente en manos indígenas. La abundancia de plata explica la masa acuñada y la proliferación de cecas tras la conquista, donde era fácil encontrar una mina importante cerca de cada una de ellas.

Destaca la alta densidad de yacimientos de la Celtiberia sobre los territorios de las tribus vecinas¹⁰, y la disponibilidad de combustible de buena calidad procedente de los regenerativos bosques de la Cordillera Ibérica, como el Moncayo y Urbión, los cuales eran imprescindibles para alimentar los hornos metalúrgicos.

Esta combinación de circunstancias favorables de Celtiberia, explica la presión romana en conquistarla. Pero este inicial ímpetu chocó de frente contra la defensa de los celtíberos, cuyas distintas etnias pudieron financiarse independientemente mediante sus minas o negociar “paz por plata” durante las guerras. Una vez conquistada Numancia, Roma tuvo que rentabilizar de alguna manera las sangrantes guerras mediante la explotación directa, intensa y sistemática de los yacimientos mineros, vigilando la producción mediante campamentos militares distribuidos por el territorio, como hizo con los Astures mediante Lancia. El resultado final fue un territorio intensamente romanizado.

Así pues, parece que según estos indicios, la conquista romana tuvo un marcado carácter de guerra económica. Se trataba de dominar a los celtíbe-

10. En el entorno del territorio celtibérico había minas de galena y cobre en el Pirineo oscense, en Castellón en Borriol, Botaloria y Montenegro, donde se cita plata nativa. Había minas de plata en Tarragona (Argentera, por ejemplo). Apenas hay yacimientos importantes en Navarra (Ardaiz, cobre gris; Changoa de Orbaiceta y Betelu); en Guipúzcoa había blenda en Oñate, calcopirita en Arana, cobre argentífero en Oyarzun. En Oyarzun también se citan otros minerales de cobre como la tehorita. En Álava destaca la zona de Villareal y Bararrubia (galena y calcopirita).

ros porque tenían, entre otras cosas, hierro y plata. Y aunque en la historia de las conquistas romanas otras etnias también poseyeron riquezas similares, ninguna como los celtíberos supieron defender con tanto heroísmo los valores de la libertad e independencia de su patria.

BIBLIOGRAFIA

- ABELERA, M. (1857). “Noticia sobre la Mina de cobre argentífero Santa Filomena”. *Miner*, Serie A, tomo VIII, pág. 352.
- ALDAMA, J. (1851). “Minas de la Boderá”. *Revista Minera*. Serie A, Tomo II.
- ANONIMO (1850). “Minas de La Boderá (Guadalajara)”. *Revista Minera*. Serie A, Tomo I.
- ANONIMO (1851). “Informes acerca de las ruinas de la Sociedad Vergara, en el término de la Boderá. P.S”. *Revista Minera*. Serie A, Tomo II, pag. 566.
- ANONIMO. (1876). “Las minas de oro de La Nava de Jadraque”. *Revista Minera*, Serie 1ª, tomo III, pág. 245.
- ARÁNZAZU, J.M. (1877). “Apuntes para una descripción físico-geológica de las provincias de Burgos, Logroño, Soria y Guadalajara”. *Boletín de la Comisión del Mapa Geológico de España*. Tomo IV. 1ª Serie.
- BENITO, F.; ALFARO, J., Y MENÉNDEZ y PUGET, L. (1925). “Memoria relativa a los yacimientos de plomo de la provincia de Teruel”. *Boletín Oficial de Minas y Metalurgia*. nº 93, pág. 99.
- BLASCO JIMENEZ, M. (1909). *Nomenclátor Histórico, Geográfico, Estadístico y Descriptivo de la Provincia de Soria*. (Segunda Edición, reformada). Tipografía de Pascual P. Rioja. Soria.
- BURILLO, F. (1997). “La plata del Sistema Ibérico y los celtíberos”. *Studium. Revista de Humanidades*, 4, Teruel, pp. 25-106.
- BURILLO, F. (1998). *Los Celtíberos. Etnias y Estados*. Crítica/Arqueológica. Barcelona, 423 págs.
- BURILLO, F. (coord.) (1999). *IV Simposio sobre Celtíberos. Economía*. Institución Fernando el Católico. Exma. Diputación de Zaragoza.
- CHASTAGNARET, G. (2000). *L'Espagne, puissance minière dans l'Europe du XIX^e siècle*. Bibliothèque de la Casa de Velazquez. Vol. nº 16, pp. 69-73.
- CONSEJO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (1910). *Memooria Estadístico-Industrial y de producción de la provincia de Soria*. Establecimiento tipográfico de Felipe Las Heras. 93 págs.

- CONTRERAS, B. (1904). *El país de la plata. Apuntes históricos del descubrimiento de la mina "Santa Cecilia" sita en Guadalajara*. Guadalajara.
- CORTAZAR, D. de (1874). "Datos para la geología de la provincia de cuenca". *Boletín de la Comisión del Mapa Geológico de España*. Tomo I. Serie 1ª.
- CORTAZAR, D. de (1875). *Descripción física, geológica y agrológica de la provincia de Cuenca. Memorias del Instituto Geológico y Minero de España*. Serie primera.
- CORTAZAR, D. de (1885). "Bosquejo físico-geológico y minero de la provincia de Teruel". *Boletín de la Comisión del Mapa Geológico de España*. Tomo XII. Serie 1ª.
- C.N.R.S. (1980). *Mines et Fonderies antiques de la Gaule*. 329 págs.
- DELIBES DE CASTRO, G. y ESPARZA, A. (1989). "Los tesoros prerromanos de la Meseta Norte y la orfebrería celtibérica". *El oro en la España Prerromana. Revista de Arqueología*, Madrid, pp. 108-129.
- DIPUTACION GENERAL DE ARAGON (1995). *La Minería de Aragón*. Zaragoza.
- ELVIRA, V. (1934). "Criaderos de plomo de Mansilla de la Sierra y otras (provincia de Logroño)". *Consejo de Minería-Catálogo descriptivo de Memoria y estudios acerca de los criaderos minerales de España*. Tomo II, fascículo 2º.
- EZQUERRA DE BAYO, J. (1841) *Observaciones geognósticas y mineras sobre la Sierra del Moncayo*.
- FATAS CABEZA, G. (1985). "Una tésera cortonense". *Symbolae Lvdovico Mitxelena Septvagenario Oblatae*, Vitoria, pp. 425-431.
- GALAN, E. y MIRETE, S. (1979). *Introducción a los minerales de España*. IGME. 420 págs.
- GASCUE, F. (1908). "Los trabajos mineros romanos de Arditurri (Oyarzun)". *Bol. Geol. y Min.*, 219-229.
- GONZALEZ, T. (1832). *Registro General de Minas de la Corona de Castilla*, 2 vol. Madrid.
- HERNANDEZ VERA, J. A. y MURILLO RAMOS, J.J. (1985). "Aproximación al estudio de la siderurgia celtibérica del Moncayo". *Caesaraugusta*, 61-62, pp. 177-190.
- INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPANA. *Mapa Metalogénico 1/200.000*. Hojas de Logroño, Zaragoza, Teruel, Soria.
- INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPANA. *Mapa Metalogénico. (Plomo – Zinc)*.

- INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPANA. *Memoria de las Hojas Geológicas de* (Serie Antigua y Magna). 201, 202, 203, 204, 205, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441. 442, 443, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 691, 692, 693, 694, 695, 719, 720.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (1997). *Mapa Geológico y Minero de Castilla y León*. E = 1/500.000. 459 págs.
- KINDELÁN, V. ; O'SHEA, G. y FERNÁNDEZ IRUEGAS, P. (1928). *Mapa Geológico 1/50.000 n° 460*. "Memoria Explicativa de la Hoya Hiendalaencina". IGME.
- LACASA, F. (1960). *Memoria sobre los yacimientos de plomo argentífero de Peñalcazar*. (Inédito).
- LARRUGA, F. (1792). *Memorias políticas y económicas sobre las frutas, comercio, fábricas y minas de España*. Vol. 18. Madrid.
- LEITAO, J.M. (1852). "Notice sur le district métallifere du Moncayo dans le royaume d'Aragón". *Annales des Mines*. Serie V. Volum. 7. París.
- LEITAO, J.M. (1852). "Sobre las Minas del Moncayo, en Aragón". *Annales de Minas*, Serie 4ª.
- LEITAO, J.M. (1853). "Noticia sobre el Distrito Minero del Moncayo". *Revista Minera*. Serie A, tomo IV, pág. 181.
- LÓPEZ GÓMEZ, (1969). "El distrito minero de Hiendalaencina (Guadalajara)". *Saitabi*, XIX, pp. 216-249.
- LORRIO, A.J. (1997). "Los Celtíberos". *Complutum*. Núm. Extraordinario. 7, 43 págs.
- LORRIO, A.; GÓMEZ RAMOS, P.; MONTERO, J. Y ROVIRA, S. (1999). "Minería y metalurgia celtibérica". En BURILLO, F. (ed) *IV Simposio sobre Celtíberos. Economía*. Zaragoza, pp. 101-180.
- MADOZ, P. (1845-1850). *Diccionario Geográfico Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. 16 Vols. Madrid.

- MALLADA, L. (1870). "Minas de cobre gris de Torres". *Revista Minera*. Serie A. Tomo XXI. Pág. 254.
- MARTÍN DONAYRE, F. (1873). "Bosquejo de una descripción física y geológica de la provincia de Zaragoza". *Mem. de la Comisión del Mapa Geológico de España*.
- MARTÍN VIVALDI, J.M. y ARAGONÉS, E. (1989). "El potencial minero del área del Moncayo". *Turiaso* IX, pp. 71-89.
- MATA-PERELLÓ, J.M. 1983. "Inventario Mineralógico de la Tierra de Ágreda (Soria)". *Cantil*, 1. Manresa.
- MATA-PERELLÓ, J.M. (1989). "Introducción al estudio de las mineralizaciones del Moncayo y de sus alrededores". *Turiaso* IX, pp. 163-174.
- MOHEN, J.P. 1992. *Metalurgia prehistórica. Introducción a la Paleometalurgia*. Masson. 230 pp.
- MUÑOZ, G.M. (1917). "Las minas de Valdelaplata". *Ibérica*. Volumen VIII. Tortosa.
- NARANJO, E. (1918). "Estudio geológico- minero del Distrito de Guadalajara". *Boletín del Instituto Geológico de España*, XXIX.
- PALACIOS, P. (1879). "Reseña física y geológica de la parte Noroeste de la provincia de Guadalajara". *Boletín de la Comisión del Mapa Geológico de España*. Tomo VI. 1ª Serie.
- PALACIOS, P. (1892). "Reseña Geológica de la región meridional de la provincia de Zaragoza". *Boletín de la Comisión Geológica*. Serie 1ª, Tomo XIX.
- PALACIOS, P. (1980). Descripción física, geológica y agrológica de la provincia de Soria. Memorias de la Comisión de Mapa Geológico de España. 558 pp.
- PEREDA, J.C. (1985). "Geología y Metalogenia del lado sur de la Sierra de la Demanda". *Ciencias de la Tierra*, 9, 1-46.
- PÉREZ AGORRETA, M.J. y ESCORZA, C.M. (1997). "Estructura geológica, termalismo y asentamientos (E. de Bronce y E. del Hierro) en las Sierras de la Demanda y Cameros". *Termalismo Antiguo (I Congreso Peninsular. Actas)*. M.J. PÉREZ (ed.) UNED-CV. Madrid.
- REY, J. (1973). "Trabajo de investigación de Pb-Zn en la Reserva de "Loma Charra", en la provincia de Soria". *Bol. I.G.M.E.*; 84; 32-43.
- RIDRUEJO, B. (1910). *Nuevas industrias que pueden implantarse. Provincia de Soria*. Establecimiento tipográfico de Felipe Las Heras. 42 págs.
- SAÉNZ, C. y VIDAL, J.C. (1974). *Contribución al estudio de la Minería primitiva del oro en el noroeste de España*. Ediciones Atlas. Madrid, 190 págs.

- SANCHEZ LOZANO, R. (1894). *Descripción física-geológica y minera de la provincia de Logroño*. Memorias de la Comisión del Mapa Geológico de España. Madrid, 548 pp.
- SANZ, E.; RUIZ, i., SANZ, F.; ENRÍQUEZ, J.L. y CALONGE, J.J. (2001). “La Minería y Metalurgia antigua del Moncayo: un horno de fundición de hierro en el Estrecho de Araviana, Sierra de Toranzo (Olvega, Soria)”. *Celtiberia*, nº 95, 33-63.
- SCHULTEN, A. (1963). *Geografía y Etnografía Antigua de la Península Ibérica*. II. C.S.I.C. Madrid
- TALLÓN, F. (1987). “Metallurgie susienne”. *F., de la fondation du suse au XVIII^e au J.C., notes et documents des musées de France, 15, Réunion Les Musées nationaux*. Paris, 420 p et 350 p., iel.
- TARACENA, B. (1954). En *Historia de España*. Tomo 1.
- TARACENA, B. (1976). “Los Pueblos celtibéricos. Territorio, producción y raza. Sus principales ciudades”, en *Historia de España*, R. Menéndez-Pidal (Dir.), Madrid, t. 1, Vol. III, 197-250.
- UNTERMANN, J. y BAYER, W. (1989). “Arganto-silber in Keltiberischen”. En *Indogermania Europea*. Festschrift für W. Meid, Graz, pp. 431-450.
- URRUTIA, P.L. (1878). “Datos geológico-mineros de la provincia de Logroño”. *Boletín de la Comisión del Mapa Geológico de España*. Tomo V. 1ª serie.
- URTEAGA, M. y UGALDE, T. (1986). “Indicios de minería romana en Arditurri (Oyarzun)”. *Munibe* 38, 107-117. Sociedad de Ciencias Aranzadi.
- VALDÉS, V. (1987). *De las minas al mar. Historia de la plata mexicana en Asia: 1565-1834*. Fondo de Cultura Económica. México. 368 págs.
- VALLE, N. *El Minero Español*.
- VILLARONGA, L. (1993). *Tresors monetaris de la Peninsula Ibérica anteriors a August: repertori i anàlisi*. Barcelona.
- VILLARONGA, L. (1995). “La masa monetaria acuñada en la Península Ibérica antes de Augusto”, en M^a P. García-Bellido y R.M. Sobral, eds., *La moneda hispánica. Ciudad y Territorio*, Madrid, pp. 7-14.

Estratigrafía de la unidad superior de la Muela de Borja, sector central de la Cuenca del Ebro (provincia de Zaragoza)

Marta Vázquez Úrbez

Resumen

Este artículo es el primero de dos trabajos en los que se presenta un estudio estratigráfico y sedimentológico de los depósitos, fundamentalmente carbonatados, que culminan la Muela de Borja (sector central de la Cuenca del Ebro). Estos materiales constituyen la unidad más moderna reconocida en el Terciario de la Cuenca del Ebro, datada como Vallesiense-Turolense por Pérez *et al.* (1988) y Pérez (1989). La unidad presenta una evolución vertical granodreciente y su espesor máximo alcanza los 59 m.

Palabras clave: Estratigrafía, Mioceno superior, Muela de Borja, Cuenca del Ebro, España.

Abstract

This article is the first of two essays presenting a study of the stratigraphy and sediments of the (mainly carbonated) deposits culminating in the Muela de Borja (central section of the Ebro Basin). These materials constitute the most modern unit recognised in the Tertiary of the Ebro Basin, dated as "Vallesiense-Turolense" by Pérez *et al.* (1988) and Pérez (1989). The unit presents a granodecreasing vertical evolution, and its maximum thickness is 59 m.

Key Words: Stratigraphy, Upper Miocene, Muela de Borja, Ebro Basin, Spain.

Este es el primero de dos artículos que constituyen un resumen extenso de la Tesis de Licenciatura presentada por Marta Vázquez Úrbez y dirigida por los Dres. M^a Concepción Arenas Abad y Gonzalo Pardo Tirapu en el Área de Estratigrafía, Departamento de Ciencias de la Tierra, de la Universidad de Zaragoza. En él se presenta la situación geográfica y geológica del área de estudio, los objetivos planteados, la metodología seguida durante el trabajo y la estratigrafía de la unidad objeto de estudio.

En el segundo artículo se presentará un amplio capítulo titulado Sedimentología que incluirá la descripción e interpretación de facies, secuencias y depósitos, así como la propuesta de un modelo de sedimentación.

SITUACION GEOGRAFICA

El área de estudio comprende la Muela de Borja, que se sitúa en la margen derecha de la Depresión del Ebro, en las comarcas del Campo de Borja y Tarazona - El Moncayo. Se alza en el interfluvio Queiles-Huecha (Fig. 1). Administrativamente pertenece a la provincia de Zaragoza; queda incluida en los términos municipales de Borja, Bulbunte, El Buste, Tarazona y Vera del Moncayo. En cuanto a su situación en el mapa topográfico de España a escala 1:50.000 aparece en el cuadrante sudeste de la hoja nº 320 (Tarazona de Aragón).

La Muela de Borja constituye una plataforma estructural que alcanza una altura máxima de 805 m (Cerro del Boquerón). Ocupa una extensión aproximada de 42 km². La disposición prácticamente horizontal de los depósitos terciarios y la presencia de potentes estratos carbonatados en el techo de la serie han condicionado su configuración como una planicie o "muela", que solamente se halla interrumpida por algunas pequeñas depresiones de origen kárstico y por las entalladuras del barranco Arbolitas y el barranco del

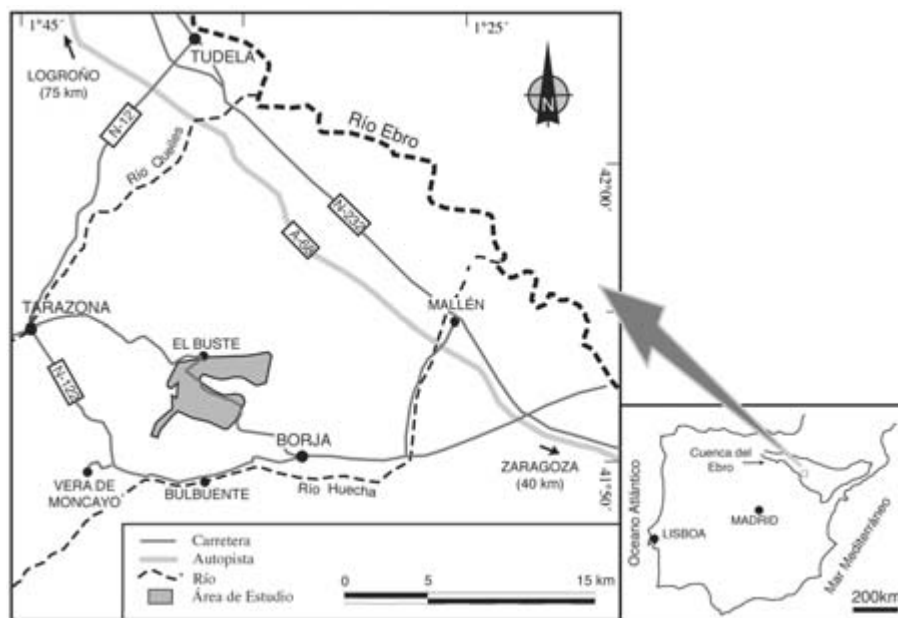


Fig. 1. Situación geográfica del área de estudio.

Moncín, que han penetrado profundamente hacia el oeste y tienden a escindir la muela en dos unidades morfológicas.

El acceso a la Muela de Borja desde Zaragoza se realiza por la autopista Bilbao-Zaragoza (A-68) o la nacional N-232, tomando la salida Gallur-Borja y siguiendo por la carretera nacional N-122 hasta llegar al municipio de Borja. Una vez en la ciudad de Borja se toma la comarcal que une ésta con Tarazona y que cruza de SE a NO la Muela de Borja, pasando por la Colonia del Santuario de la Misericordia y la localidad de El Buste.

SITUACIÓN GEOLÓGICA

El área de estudio se sitúa en la parte occidental de la Cuenca del Ebro. Ésta es una de las mayores cuencas terciarias de la Península Ibérica. Constituye una extensa unidad morfológicamente deprimida y drenada en gran parte por el río Ebro, que la atraviesa de noroeste a sureste. Su forma es aproximadamente triangular, y está limitada por tres alineaciones montañosas: los Pirineos, al norte, la Cordillera Ibérica, al suroeste, y la Cordillera Costero Catalana al sureste (Fig. 2).

El relieve actual de la Depresión del Ebro es el resultado de procesos principalmente erosivos. Desde finales del Mioceno y durante el Plioceno y el Cuaternario la red fluvial, controlada por el nivel de base mediterráneo, se ha ido encajando progresivamente en los sedimentos terciarios, vaciándola parcialmente.

Su relleno terciario en régimen endorreico (Oligoceno y Mioceno) comprende, en líneas generales, depósitos detríticos groseros en sus márgenes originados por sistemas aluviales y fluviales procedentes de los relieves montañosos circundantes. Estos sistemas alimentaron áreas lacustres y palustres localizadas hacia el centro de la cuenca. Los sectores centrales lacustres están representados por depósitos horizontales sulfatados y carbonatados. Estos últimos, esencialmente calizas y margas, configuran relieves como sierras y plataformas o mesas, las últimas también conocidas como “planas” o “mue-las”. Tal es el caso de la Muela de Borja, La Muela y la Plana de Zaragoza, la Plana Negra e incluso de los relieves estructurales más extensos de la Sierra de Alcubierre y sus estribaciones y los Montes de Castejón (Fig. 2). Las

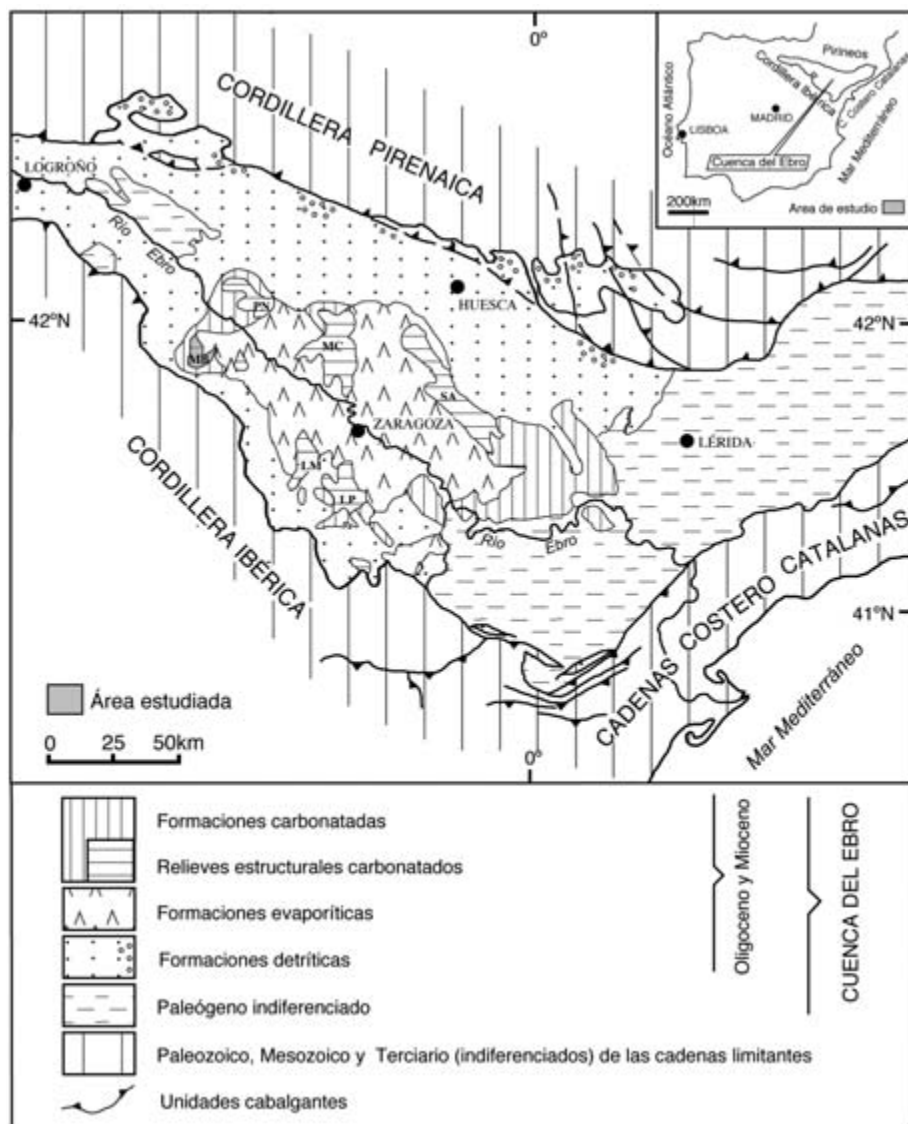


Fig. 2. Situación geológica (MB: Muela de Borja, LM: La Muela de Zaragoza, LP: La Plana, PN: Plana Negra, NC: Montes de Castejón, SA: Sierra de Alcubierre), tomado de Arenas & Pardo (1999).

estribaciones de estos relieves y las áreas más bajas de la depresión están formadas por yesos, margas, lutitas y areniscas. El área de estudio comprende la parte superior de uno de estos relieves: la Muela de Borja, formada esencialmente por depósitos carbonatados y en menor proporción detríticos gruesos y finos.

Los depósitos que constituyen la Muela de Borja no han sido asignados formalmente a ninguna unidad litoestratigráfica. En la memoria explicativa del mapa geológico a escala 1:50.000 de Tarazona de Aragón, nº 320 (Castiella, 1977) se identifican los depósitos de la Muela de Borja con las calizas de los Paramos, T_{C12}^{BC}, asignándoles una edad Pontiense superior. Inglès *et al.* (1998) denominan informalmente a estos depósitos carbonatados “Formación Muela de Borja”.

Pérez *et al.* (1988), Pérez (1989), Villena *et al.* (1992) y Villena *et al.* (1996) consideran que los depósitos superiores de la Muela de Borja corresponden a la unidad tectosedimentaria T₈, la unidad genética de relleno más moderna reconocida en el Terciario de la Cuenca del Ebro. En la actualidad no se conoce ningún yacimiento paleontológico dentro de la unidad que permita establecer su cronología. Los autores antes citados le atribuyen una edad Vallesiense-Turolense, basada en los yacimientos de vertebrados de El Buste y La Ciesma encontrados en depósitos infrayacentes (UTS T₇), asignados por Azanza (1986) y Azanza *et al.* (1988) a la biozona MN7 (Aragoniense superior). Por comparación con la serie terciaria que Villena *et al.* (1987) dan en la cuenca de Daroca-Calamocha es posible establecer una correlación entre la unidad T₈ de esta cuenca y la unidad T₈ de la Cuenca del Ebro y, por tanto, asignar a esta última una edad Turolense (Pérez, 1989).

OBJETIVOS

El conocimiento general sobre la estratigrafía de la Cuenca del Ebro es bastante completo; no obstante, no existe un estudio detallado de las facies carbonatadas de la unidad que corona la Muela de Borja y sus condiciones de depósito, y se desconocen sus posibles implicaciones en el final de la historia del relleno terciario de la cuenca. Estos hechos hacen relevante su estudio detallado mediante un exhaustivo análisis estratigráfico y la adecuada caracterización e interpretación de las facies presentes, de sus asociaciones y su distribución espacial y temporal. Partiendo de esta situación, los obje-

tivos concretos de este trabajo son el estudio estratigráfico y sedimentológico de los depósitos neógenos carbonatados del área de la Muela de Borja y su interpretación paleogeográfica.

METODOLOGÍA

El punto de partida para la realización de este trabajo ha sido una búsqueda bibliográfica completa que ha permitido conocer los estudios previos sobre el área estudiada, así como la bibliografía específica sobre la sedimentación carbonatada continental. Al mismo tiempo, el reconocimiento inicial del terreno con fotografía aérea (escalas 1:33.000 y 1:18.000) ha sido clave para la elección de los lugares con mejor afloramiento, y posteriormente para la correlación de las sucesiones estratigráficas locales mediante el seguimiento de líneas de capa.

Una parte importante del trabajo se ha centrado en el estudio sobre el terreno para la obtención de información. Esta fase incluye:

- Levantamiento de 13 perfiles estratigráfico-sedimentológicos detallados (escala 1:50). El reparto areal de los perfiles y su número ha dependido, en primer lugar, de las condiciones de afloramiento y, en menor medida, de las variaciones laterales de facies y de las dificultades en la correlación.
- Toma de muestras para diversos tipos de estudios y análisis.
- Elaboración de esquemas sedimentológicos de detalle de los depósitos y toma de fotografías.

En el laboratorio se preparan las muestras recogidas en el campo para su estudio:

- A las muestras más competentes se realizaron secciones pulidas que se estudiaron a través de la lupa de mano y la binocular. Además, se han obtenido láminas delgadas para su estudio sedimentológico y petrográfico en el microscopio óptico. Algunas de éstas muestras también se han estudiado mediante microscopio electrónico (MEB).
- Las muestras menos competentes, como son margas y lutitas, se han estudiado mediante levigación con el objetivo de buscar contenido fósil útil para la caracterización paleoecológica y/o como vía de datación.

Sólo cuatro muestras se han estudiado mediante esta técnica, por su escasez en los perfiles levantados.

- Entre los métodos analíticos utilizados se incluye el análisis mineralógico mediante difracción de rayos X y el análisis de isótopos estables ($\delta^{13}\text{C}$ y $\delta^{18}\text{O}$) para deducción de condiciones paleoambientales.

El siguiente paso ha sido la correlación de los perfiles, basada en su continuidad física inmediata o en el seguimiento de líneas de capa en fotografía aérea, características litológicas o similitud en la evolución vertical.

A continuación, partiendo de los datos anteriormente obtenidos, se ha procedido a la caracterización de las facies presentes y el establecimiento de asociaciones verticales de facies, así como la interpretación sedimentológica de cada una de estas secuencias.

Una vez conocida la distribución areal y temporal de las secuencias ha sido posible elaborar un modelo de sedimentación para la unidad, y por último reconstruir la paleogeografía de este sector en distintos momentos.

ESTRATIGRAFÍA

Como ya señalamos en el apartado anterior, los materiales que son objeto de estudio en el presente trabajo se identifican con las Calizas de los Páramos, $T_{\text{C12}}^{\text{BC}}$, de edad Pontiense (Castiella, 1977). Inglès *et al.* (1998) denominan de un modo informal a estos depósitos como la “Formación Muela de Borja”. Cuando comienza a aplicarse el análisis tectosedimentario en la Cuenca del Ebro, Pérez *et al.* (1988) y Pérez (1989) definen, con carácter local, para este sector de la cuenca, cuatro unidades tectosedimentarias neógenas, denominadas N_1 a N_4 (Fig. 3). En este trabajo solamente se estudia la unidad más moderna, UTS N_4 , de edad Vallesiense-Turolense, según estos autores, y que para este sector sólo aflora en la Muela de Borja. Por su situación estratigráfica, considerando la totalidad del relleno de la Cuenca del Ebro, la UTS N_4 es equivalente a la UTS T_8 de Villena *et al.* (1987 y 1992). Los afloramientos de la unidad T_8 son escasos dentro de la Cuenca del Ebro, donde solamente se reconoce en la parte superior de la Muela de Borja y en el sector riojano, como conglomerados marginales, coronando las Sierras de Yerga, Cabí Monteros y Serradero.

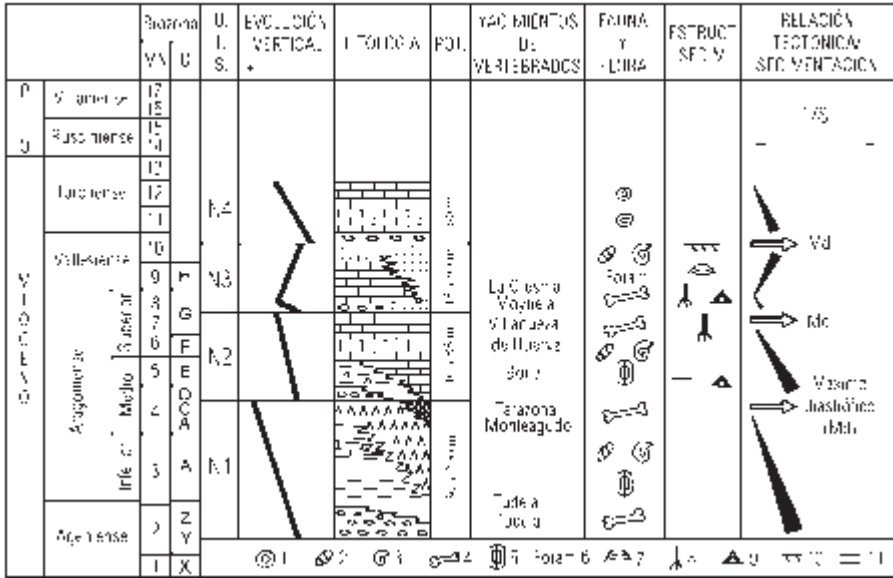


Fig. 3. Síntesis estratigráfica del Neógeno del sector central de la Depresión del Ebro, según Pérez et al. (1989). (1. Oncolitos; 2. Charofitas; 3. Gasterópodos; 4. Restos de vertebrados; 5. Ostracodos; 6. Foraminíferos; 7. Estratificación cruzada hummocky; 8. Bioturbación por raíces; 9. Ripples simétricos; 10. Megaripples; 11. Laminación horizontal).

En el área estudiada se han realizado un total de 13 perfiles estratigráfico-sedimentológicos (Fig. 4A) levantados sobre materiales prácticamente horizontales, si bien los estratos se flexionan suavemente en el sector occidental, alcanzando las alturas máximas del Puntal del Peñasco y del Cerro del Boquerón; sin embargo, estas cotas se encuentran estratigráficamente al mismo nivel que el resto de la muela. Las litologías dominantes son las calizas, con escasas margas asociadas, frente a los sedimentos detríticos constituidos por conglomerados, lutitas y, en menor medida, areniscas. La base de estas columnas, con la sola excepción del perfil de Vulcafrailes, no permite la observación del contacto entre las unidades T₇ y T₈ por estar cubierto por vegetación, coluviones y suelos, y frecuentemente afectado por deslizamientos de ladera. Todo ello favorecido por la presencia de materiales detríticos inconsistentes (lutitas, limos y arenas) que afloran localmente bajo las calizas de la muela, si bien desafortunadamente desconectados de los perfiles levantados en este trabajo.

1. Correlación

En la figura 4 B se muestra de forma sintética la correlación de siete de los trece perfiles realizados y descritos en la Muela de Borja. La potencia de las columnas levantadas varía entre 11,30 m en el perfil de Boquerón Norte y 92,65 m en el perfil de Vulcafrailes. Su correlación se ha llevado a cabo principalmente mediante seguimiento de líneas de capa en fotografía aérea (escala 1:18.000), aunque también se han utilizado otros criterios, como la presencia de niveles de conglomerados calcáreos.

La correlación entre los siete perfiles del sector norte de la Muela de Borja (ver esquema de situación en la figura 4 A) ha sido bastante sencilla dada su proximidad espacial y las relativamente buenas condiciones de continuidad de los estratos. Sin embargo, la relación de estos siete perfiles con los dos perfiles levantados en el margen oeste (perfil Boquerón Norte y Puntal del Peñasco) es más dudosa debido a que la verticalidad del relieve impide seguir con seguridad las líneas de capa en fotografía aérea.

La correlación de los perfiles del sector norte con los levantados en el sector sur se ha realizado considerando que los niveles de conglomerados son equivalentes en los perfiles de Los Traches, Valdebelengue y Moncín (Fig. 4, línea de correlación I)

Sin embargo, los dos perfiles que han causado mayores dificultades de correlación son los perfiles de La Zarzuela y de Codzamarrera, ambos situados en el margen sur de la muela. Lateralmente a estos dos perfiles aparecen zonas de menos pendiente con abundantes áreas cubiertas por vegetación y/o derrubios que dificultan la correlación con los demás. Además, esta zona de la Muela de Borja está separada del resto por la acción de una falla normal de traza suavemente curva y cóncava hacia el sur que provoca el hundimiento del borde sur con respecto al resto de la muela.

Debido a estos dos motivos, la presencia de zonas cubiertas y el hundimiento del bloque sur, la correlación de los perfiles anteriormente citados, entre ellos y con los demás, se ha realizado considerando que los techos de la muela, a un lado y otro de la falla, son aproximadamente equivalentes.

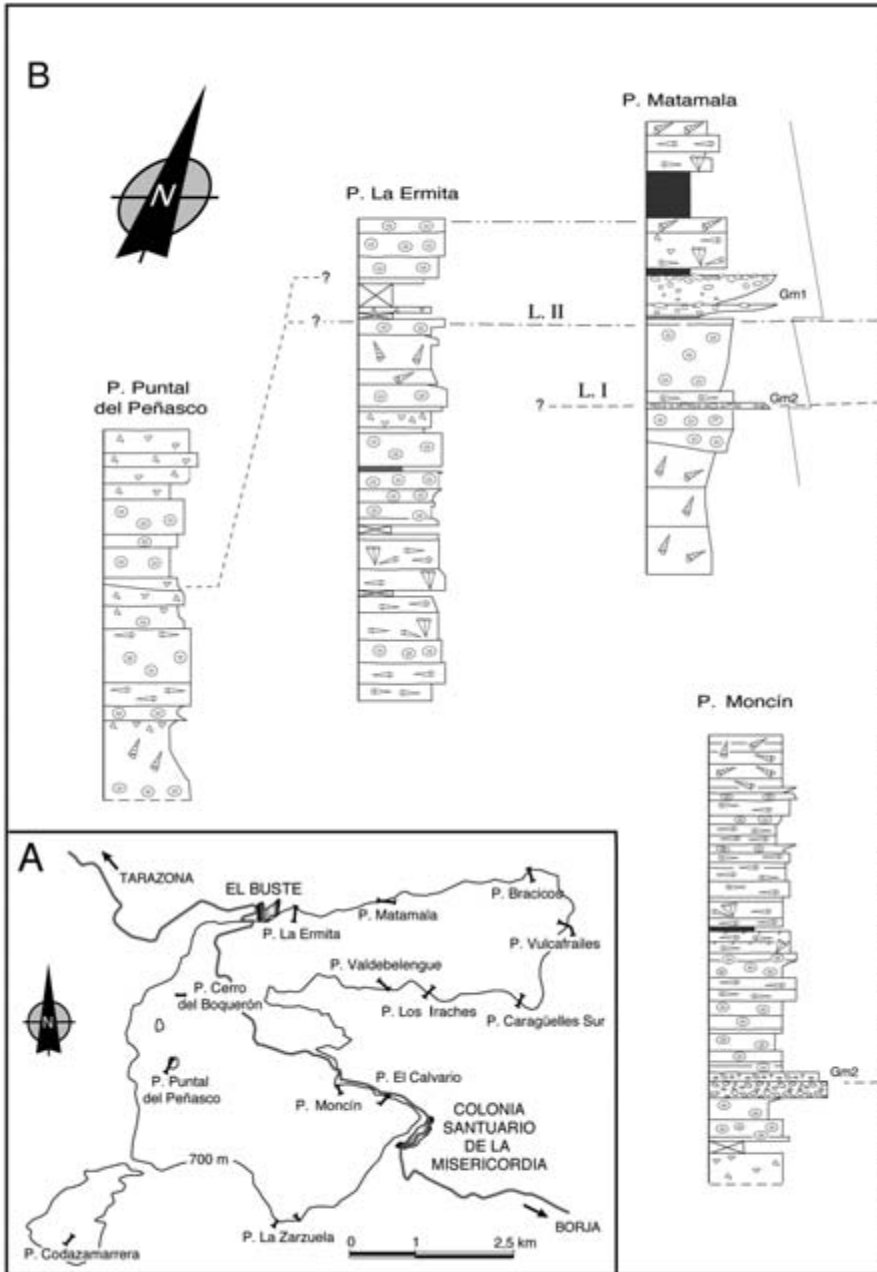


Fig. 4. A: Situación de perfiles estratigráfico-sedimentológicos.
 B: Esquema de correlación.

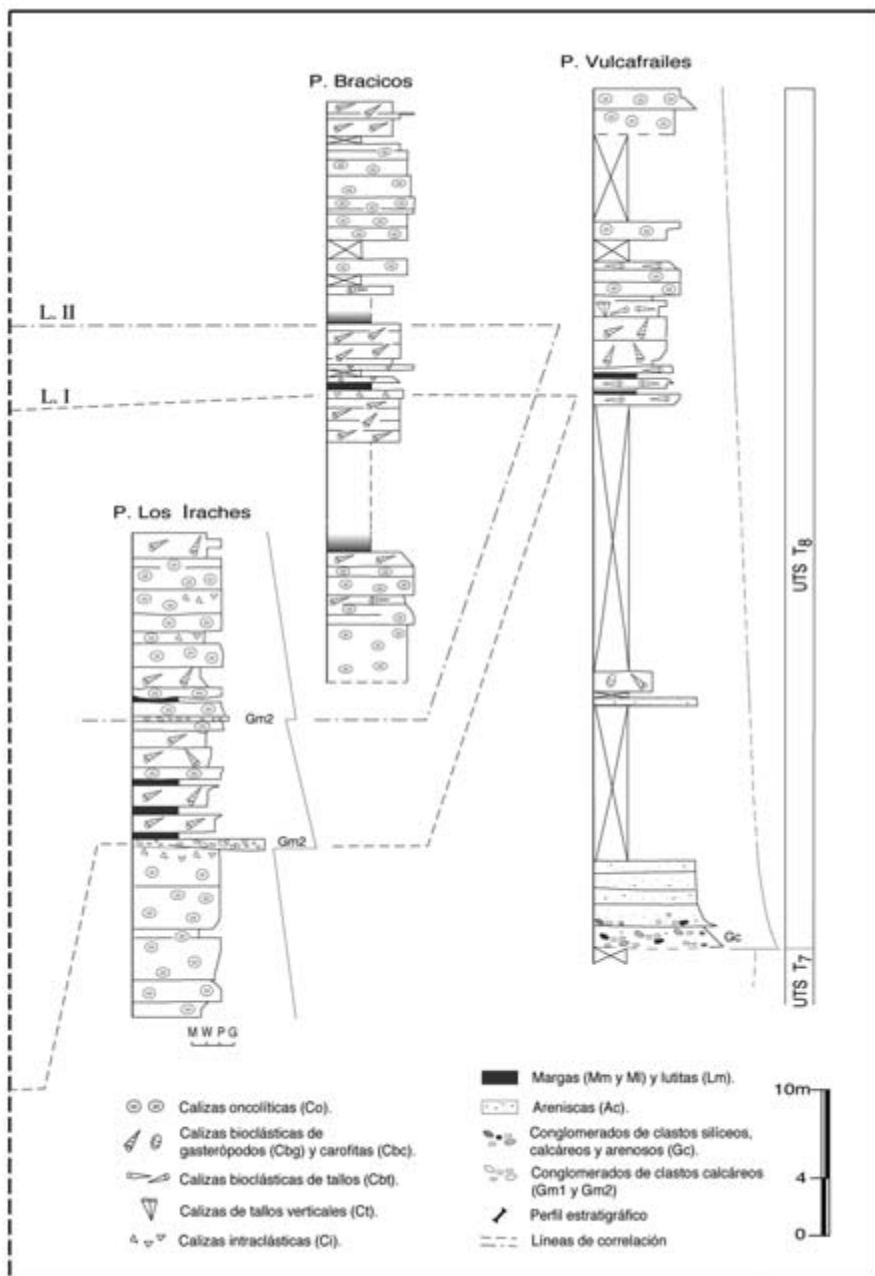


Fig. 4. A: Situación de perfiles estratigráfico-sedimentológicos.
 B: Esquema de correlación.

2. Síntesis Estratigráfica

La evolución vertical general de estas columnas es granodecreciente; comienza con conglomerados con clastos síliceos, calcáreos y arenosos (Gc), areniscas y lutitas situados en la base de la unidad T₈, visibles en el extremo NE (perfil de Vulcafrailes) y que alcanzan una potencia máxima de 6-8 m, si bien se reconocen también en niveles estratigráficos por encima de la base de la unidad, como es el caso del perfil de Caragüelles Sur. Estos materiales en seguida desaparecen para dejar paso a los carbonatos dominantes a lo largo del resto de la unidad. Sin embargo, en algunas zonas aparecen varios niveles detríticos (conglomerados con clastos exclusivamente calcáreos, Gm1 y Gm2) intercalados entre los carbonatos, por lo que la evolución vertical es más compleja. Así, en los perfiles de Matamala y Los Traches (Fig. 4 B) la tendencia general granodecreciente presenta saltos bruscos que implican un rápido incremento del tamaño de los clastos, que permiten diferenciar una evolución más compleja formada por tres macrosecuencias granodecrecientes.

El límite inferior de esta unidad ya fue establecido por Pérez *et al.* (1988) en función de un cambio en la evolución secuencial, desde granodecreciente en la UTS T₇ a granodecreciente en la UTS T₈ (Fig. 3). Se trata, pues, de un límite de tipo 1 según González *et al.* (1988) que, además, está acompañado por un salto granulométrico que supone la aparición de conglomerados sobre las areniscas del techo de la unidad infrayacente, T₇, como se puede apreciar en el perfil de Vulcafrailes (Fig. 4 B).

El límite superior de la unidad no se conoce, pues no existen depósitos terciarios de unidades más modernas sobre la T₈ en la Muela de Borja. Tampoco existen en el sector riojano de la Cuenca del Ebro. No obstante, existen depósitos tobáceos en otros lugares de la Cuenca del Ebro cuya situación estratigráfica es posterior a la unidad T₇, sin que por ahora se pueda precisar más su edad. Dichos depósitos podrían ser equivalentes a la T₈ o a unidades más modernas del relleno de la Cuenca del Ebro (Arenas *et al.*, 2000). Por lo que se refiere a las variaciones laterales de facies, los conglomerados basales vistos en los perfiles de Caragüelles Sur y de Vulcafrailes forman cuerpos lenticulares con una extensión lateral de orden decamétrico y lateralmente pasan a areniscas y lutitas. Estos cuerpos solamente afloran en el margen noreste de la Muela de Borja.

Los conglomerados y lutitas situados hacia la mitad del perfil de Mata-mala presentan una evolución vertical granocreciente y su continuidad lateral es limitada, de orden decamétrico, siendo sustituidos por calizas.

Por último, recordar que las calizas constituyen el mayor volumen de los depósitos estudiados y, como se verá en el siguiente artículo, centrado en la sedimentología, se presentan en distintas facies que muestran cambios laterales muy frecuentes a la vez que rápidos. Su estudio será fundamental para la reconstrucción paleogeográfica de esta etapa de relleno de la cuenca.

REFERENCIAS

- AZANZA, B. (1986). Estudio geológico y paleontológico del Mioceno del sector oeste de la Comarca de Borja. *Cuadernos de Estudios Borjanos*, XVII-XVIII: 63-126.
- AZANZA, B.; CANUDO, I. y CUENCA, G. (1988). Nuevos datos bioestratigráficos del Terciario continental de la Cuenca del Ebro (sector centro-occidental). *Res. Com. II Congreso Geológico de España*. Granada, v. 1: 261-264.
- ARENAS, C.; GUTIERREZ, F.; OSACAR, C. y SANCHO, C. (2000). Sedimentology and geochemistry of fluvio-lacustrine tufa deposits controlled by evaporite solution subsidence in the central Ebro Depression, NE Spain. *Sedimentology*, 47: 883-909.
- ARENAS, C. y PARDO, G. (1999). Latest Oligocene-late Miocene lacustrine systems of the north-central part of the Ebro Basin (Spain): sedimentary facies model and palaeogeographic synthesis. *Palaeogeogr., Palaeoclimat., Palaeoecol.*, 151: 127-148.
- CASTIELLA, J. (1977). Mapa geológico y memoria explicativa de la hoja nº 320 (*Tarazona*). Escala 1:50000. 2ª serie. Serv. Publ. Ministerio de Industria. IGME Madrid. 23 pp.
- CASTIELLA, J.; SOLE, J. y DEL VALLE, J. (1978). Memoria explicativa del Mapa Geológico de Navarra. Diputación Foral de Navarra, Div. Obras Públicas, Serv. Geológico (no publicada).
- GONZALEZ, A.; PARDO, G. y VILLENA, J. (1988). El análisis tectosedimentario como instrumento de correlación entre cuencas. *II Congreso Geológico de España*, Granada, Simposios: 175-184.

- INGLES M.; SALVANY, J. M.; MUNOZ, A. y PEREZ, A. (1998). Relationship of mineralogy to depositional environments in the non-marine Tertiary mudstones of the southwestern Ebro Basin (Spain). *Sedimentary Geology*, 116: 159-176.
- PEREZ, A. (1989). *Estratigrafía y Sedimentología del Terciario del borde Meridional de la Depresión del Ebro (sector riojano-aragonés) y cubetas de Muniesa y Montalbán*. Tesis Doctoral. Universidad de Zaragoza. 474 pp. II tomos. (Inédito).
- PEREZ, A.; MUNOZ, A.; PARDO, G.; VILLENA, J. y ARENAS, C. (1988). Las unidades tectosedimentarias del Neógeno del borde ibérico de la Depresión del Ebro (sector central). En: Pérez A., Muñoz, A. y Sánchez, J. A. (Eds.), *Sistemas lacustres neógenos del margen ibérico de la Cuenca del Ebro*, Ed. Secret. Publ. Univer. Zaragoza: 7-20. Guía de Campo III Reunión Grupo Español de Trabajo PICG 219.
- QUIRANTES, J. (1978). *Estudio sedimentológico y estratigráfico del Terciario continental de los Monegros*. Inst. Fernando el Católico. CSIC: Zaragoza. Tesis Doctoral. 200 pp.
- VILLENA, J.; PEREZ, A.; PARDO, G. y GONZALEZ, A. (1987). *Estudio sedimentológico del Terciario de la hoja de Daroca*. Docum. Complement. Memoria Mapa Geológico 1:200000, hoja nº 40. Daroca. ITGE: 162 pp.
- VILLENA, J.; GONZALEZ, A.; MUNOZ, A.; PARDO, G. y PEREZ, A. (1992). Síntesis estratigráfica del Terciario del borde sur de la Cuenca del Ebro: unidades genéticas. *Acta Geológica Hispánica*, v. 27 (nº 1-2): 225-245. Homenaje a Oriol Riba Arderiu.
- VILLENA, J.; PARDO, G.; PEREZ, A.; MUNOZ, A. y GONZALEZ, A. (1996). Tertiary of the Iberian margin of the Ebro Basin: secuence stratigraphy. En: Friend, P. y Dabrio, C. (Eds.), *Tertiary Basins of Spain. Serie World and Regional Geology*. Cambridge University Press: 77-82.

El bachiller de Borja Pedro de Moncayo y las distintas ediciones de su “Flor de varios romances”

Manuel Gracia Rivas

Resumen

Una de las más importantes recopilaciones de romances, aparecida a finales del siglo XVI, fue la obra *Flor de varios romances nuevos y canciones*, que llevó a cabo el bachiller Pedro de Moncayo.

Tras la primera edición que, hasta ahora, ha sido identificada fue realizada en Huesca, en 1589. El éxito alcanzado hizo posible que aparecieran sucesivas ediciones, en todas las cuales el autor hizo constar expresamente su condición de “natural de Borja”.

En el artículo se analizan las nueve ediciones, hasta ahora, conocidas y se aportan datos inéditos sobre la biografía de este personaje al que, hasta ahora, no se le había dedicado ningún recuerdo en su ciudad de nacimiento.

Palabras clave: Literatura, romances, siglo XVI, Pedro de Moncayo.

Abstract

One of the most important collections of *romances* (ballads), published in the late 16th century, was the work *Flor de varios romances nuevos y canciones* by the *bachiller* (university bachelor) Pedro de Moncayo.

The first edition so far identified was published in Huesca in 1589. The success attained made it possible for successive editions to appear, and in all of them the author made specific reference to his status as “born in Borja”.

The article studies the nine editions so far known, offering hitherto unpublished data on the biography of this figure who, until now, had not received any memorial in his native city.

Key Words: Literature, ballads, 16th century, Pedro de Moncayo.

El romance como paradigma de la poesía popular fue un género que, a pesar de su larga tradición que para algunos tiene un origen anterior a los cantares de gesta, no fue tomado en consideración hasta que un cambio en los gustos literarios hizo que, a partir del siglo XVI, no solo fueran recopilados los romances que hasta entonces habían estado presentes en la tradición oral, sino que destacados poetas de nuestro Siglo de Oro volvieran a utilizarlos como medio de expresión literaria.

Este interés, junto con las posibilidades que ofrecía la imprenta, propiciaron la edición de recopilaciones de viejos y nuevos romances que tienen su precedente en el *Cancionero General* de Hernando del Castillo, editado en 1511. Fue, sin embargo, a partir de la edición del *Cancionero de Romances* de Martín Nucio, impreso en Amberes en 1548, cuando se popularizaron este tipo de antologías, muchas de las cuales se editaron en Aragón.

Se ha destacado el hecho de la gran difusión que habían tenido los romances en la Corona aragonesa y el hecho de que, a diferencia de lo que ocurría en Castilla, fueran poetas cortesanos los cultivadores de un género que, en otros ámbitos, era tenido como propio de hombres de baja condición.

No deja de ser curioso, asimismo, que el primer romance escrito, localizado hasta el momento, apareciera entre los papeles de un estudiante mallorquín de 1421, Jaume de Olesa.

Por otra parte, los primeros romances impresos aparecieron en un pliego suelto editado en Zaragoza en 1506 y fue esta misma ciudad el lugar en el que, en 1550, se imprimió la *Primera parte de la Silva de varios romances en que están recopilados la mayor parte de los romances castellanos que hasta ahora se han compuesto*, a cargo de Esteban Gutiérrez de Nájera, que iba a iniciar una larga serie de obras similares que estuvieron en vigencia durante un largo período.

Es en este ámbito en el que aparece la *Flor de varios romances nuevos y canciones* que fueron recopilados por el bachiller Pedro de Moncayo, natural de Borja.

La importancia de esta obra de la que se publicaron varias ediciones, su rareza, y la expresa indicación de su lugar de nacimiento que hace constar el autor en todas ellas, es el motivo por el que queremos dedicarle nuestra atención, intentando aclarar algunas circunstancias personales del bachiller Pedro de Moncayo.

LAS DISTINTAS EDICIONES DE *FLOR DE VARIOS ROMANCES*

Corresponde a D. Antonio Rodríguez-Moñino el meritorio esfuerzo de haber recopilado los distintos cancioneros y romanceros impresos durante los

siglos XVI y XVII, que aparecieron publicados tras su muerte, bajo la coordinación de Arthur L-F. Askins.¹

Las ediciones hasta ahora identificadas son las siguientes:

1. Huesca, 1589. (Juan Pérez de Valdivieso)

Es, sin duda, la primera edición de la obra de Pedro de Moncayo y apareció en Huesca, en 1589, con 112 romances:

Flor / de varios ro-/mances nuevos, y /Canciones./*/ Agora nueuamete recopilados de/diuersos autores, por el Bachiller Pe-/dro Moncayo, natural /de Borja./[*Dos figuras en madera*: músico tocando instrumento de cuerda, dama]/En Hvesca, /Impressos con licencia, por/Iuan Perez de Valdiuieso, /Impressor de la Vniuer-/sidad, 1589./ A costa de Pedro Ibarra librero.

De ella tan solo se conserva un ejemplar en la Hispanic Society of America (Ejemplar de De Bure y Turner).²

2. Perpiñán, 1591

Aunque Nicolás Antonio citó la existencia de esta edición, Rodríguez-Moñino no logró identificar ningún ejemplar, ignorando por lo tanto si se trataba de una mera reimpresión de la edición de Huesca o si incluía la Segunda Parte que aparecerá en ediciones posteriores.

A pesar de la ausencia de otros datos, su existencia es recogida por numerosos bibliógrafos, a partir de la referencia citada de Nicolás Antonio.

3. 1590-1591?

Rodríguez Moñino intuye la existencia de una edición desconocida que pudo imprimirse entre 1590 y 1591 de la que se derivaría la de Barcelona de 1591 y la incompleta que se conserva en la Biblioteca Nacional.

-
1. RODRÍGUEZ-MOÑINO, Antonio. *Manual bibliográfico de cancioneros y romanceros editados en los siglos XVI y XVII* (coordinado por Arthur Lee-Francis Askins). Ed. Castalia. Madrid, 1973-1978, 4 vol.
 2. En 1957 fue publicada por la Real Academia Española una edición facsimilar de esta obra con un estudio de D. Antonio Rodríguez-Moñino.

La idea es razonable ya que las diferencias existentes entre la primera edición de 1589 y las siguientes son considerables como luego veremos.

4. Barcelona, 1591 (Jaime Cendrat)

Es la primera de las conocidas que incluye dos partes pero atendiendo a la indicación de que en esta “*postrera impression*” se han añadido otros muchos romances, es evidente que tuvieron que existir otras anteriores que justificasen esta adición a las que, por otra parte, hace alusión Moncayo en la portada, al citar “*despues de las otras impresiones*”.

Flor de va-/ rios roman-/ces Nueuos./Primera, y Seguda parte, del Bachiller/Pedro de Moncayo, natural de Borja./ Agora nueuamete en esta postre/ra impression añadidos otros/muchos Romances, y Letras, que/ se ha cantado despues de las otras/impresiones, y asta aqui/sacados a luz./ [*Dos figuras*: dama, galán con espada]/ En Barcelona. /Con Licencia, en la emprenta de/Iayme Cendrat. Año 1591/—/ A costa de Onofre Gori.

La edición incluye un texto o comunicado que Pedro de Moncayo dirige al lector en el que destaca que en su Romancero no incluye ninguna composición propia, “*ni otra cosa que el trabajo*”, lo que, no sin cierta ironía, hace constar para que se le agradezca el esfuerzo que ello representa y el haber librado a sus lectores de “*lo menos apacible*” que podía ser la lectura de sus propios romances.

Hace referencia, asimismo, a algunas críticas recibidas por el “*descuydo que tuue en la primera impression*” y, como disculpa, afirma haber recogido en ésta los mejores romances que se cantado en estos años.

Es significativa esta alusión a los romances como manifestación “*cantada*”, que indica con nitidez la forma en la que eran escuchados por el pueblo.

Aporta como mérito “*las maldiziones que todos los músicos me dan*”, a las cuales desprecia como maldiciones de madastra. En este párrafo hay que considerar esta nueva referencia a los “músicos” y la motivación que le impulsa a difundir su recopilación que no es por ofender a esos músicos “*haziendo comunes sus Romaces*”, sino “*porque es grandissimo enfado ver-selos tyrainzar, como si para ellos solos se huuiessen hecho, siendo por la mayor parte ellos quien menos lo sabe enteder*”. Así, de esta manera, pre-

tende que todos los disfruten como son, y para que sus autores tengan ocasión de “*sacarlos de cada dia nuevos*”.

Las diferencias entre esta edición y la de Huesca son significativas. La de 1591 incluía, como he señalado, 112 romances, mientras que esta reúne 40 romances en su Primera Parte y 52 en la Segunda, a los que hay que añadir los 21 “*romances y letras añadidos en esta postrera impresion*”.

Es curioso constatar que de los 112 de la edición de Huesca solo se reproducen en ésta nueve romances, que son los nº 2, 6, 17, 20, 21, 23, 27 y 41 que aparecen en la Primera Parte, mientras que en la Segunda tan solo se incluye en nº 33. En varios casos se detectan algunas modificaciones que van desde sustituciones de palabras: “*tiempo*” por “*punto*”, en el romance “*Sale la estrella de Venus al punto quel Sol se pone*”; supresión de algunas como “*muy*” en el romance “*Por la plaça de san Lucar muy galan pasando viene*”; y cambios de grafía como “*ayrada*” por “*airada*”, “*Braounel*” por “*Brabonel*” y “*Marsirio*” por “*Marsilio*”.

De esta edición Rodríguez-Moñino señalaba la existencia de un único ejemplar en su poder que le había regalado D. Antonio Pérez Gómez. En el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, con la referencia CCPB000379228, aparece reseñado un ejemplar en la Real Academia Española (RM-4851) que es, sin duda, el mismo y que aparece reseñado:

Flor de varios romances nuevos: primera y segunda parte/del Bachiller Pedro de Moncayo... Agora nueuamente en esta postrera impresion añadidos otros muchos romances, y letras, que se han cantado despues de las otras impresiones, y asta aqui sacados a luz.—En Barcelona: en la imprenta de Iayme Cendrat: a costa de Onoffre Cori, 1591

153, [3] h.; 12°

A-N

Port. con grab. xil.

5. Barcelona, 1591 (Jaime Cendrat)

En este mismo año de 1591 se llevó a cabo una nueva edición de la obra en la misma imprenta de Jaime Cendrat, aunque en esta ocasión corrió a cargo de Arnau Garrich:

Flor de va-/ rios roman-/ces Nueuos./Primera, y Seguda parte, del Bachiller/Pedro de Moncayo, natural de Borja./ Agora nueuamete en esta postre/ra impresion añadidos otros/muchos Romances, y Letras, que/ se ha cantado despues de las otras/impresiones, y asta aqui/sacados a luz./ [*Dos figuras*: dama, galán con espada]/ En Barcelona. /Con Licencia, en la emprenta de/Iayme Cendrat. Año 1591/—/ A costa de Arnau Garrich.

El contenido de esta edición es el mismo que el de la realizada a costa de Onofre Gori y de ella solo se conoce un ejemplar conservado en la The Hispanic Society of America.

6. Edición de lugar y fecha desconocidos

En la Biblioteca Nacional se conserva un ejemplar que, por falta de la portada y del primer folio, no es posible identificar correctamente, pero que Rodríguez Moñino incluye en este lugar como:

[Flor de varios romances, recopilada por Pedro de Moncayo. Primera y Segunda parte]

Los romances que contiene estas dos partes, son los mismos que los incluidos en las ediciones de 1591 pero, mientras en aquellas, se inserta al final un añadido de 21 romances, en esta edición son sustituidos por siete romances “*compvestos por Rodrigo de Torres y Lizana*”.

Hay, además, algunas variantes ortográficas e, incluso, algunas erratas como “*Ibera*” por “*Ibero*” en el romance nº 51, “*En la ribera de Ibera, la mas hermosa ribera*”.

En cualquier caso, el único ejemplar conocido es el de la Biblioteca Nacional (R-15952) del que Rodríguez-Moñino apunta la posibilidad de que hubiera pertenecido a D. Juan Nicolás Böhl de Faber y en el que, con letra muy moderna, se hizo constar “*Burgos, 1592*”, aunque no existen datos que permitan confirmar esta atribución.

7. Lisboa, 1592 (Manuel de Lyra)

La edición realizada en Lisboa en este año de 1592 es la primera que consta de tres partes, como se señala en su portada:

Flor/ de varios y nve/vos Romances, Primera/ y Segunda parte. /¶ Aora nueuamente Recopila-/dos y puestos en orden, por el / Bachiller Pedro de Mocayo./

Natural de Borja. [*Grabado representando un árbol*] \ ¶ Añadio se aora la tercera parte en / esta vltima impression, Collegida por / Pedro Flores Librero, / Con licencia, en Lisboa, por Ma- / nuel de Lyra. 1592.

La licencia de impresión de la obra lleva fecha de 1 de octubre de 1591, aunque en la portada se hace constar “1592”.

En su primera parte incluye los 52 romances de las ediciones anteriores, mientras que de la segunda se ha eliminado el de “*Que te hize vil fortuna en ceñirme aquesta espada*”, por lo que son 51, en lugar de los 52 de las otras ediciones. La novedad más importante es el añadido de una tercera parte con 74 romances.

De esta edición, más descuidada, y con bastantes modificaciones en la grafía de las palabras, Rodríguez-Moñino solo citaba la existencia de un ejemplar en la Biblioteca Universitaria de Génova, pero en la subasta celebrada en Londres los días 26 y 27 de junio de 1986, en la casa Sotheby's, apareció un nuevo ejemplar que fue adquirido por el Estado Español y que, ahora, se conserva en la Biblioteca Nacional. Encuadernado en pasta lleva un ex-libris de Jord Iovaine.³

8. Zaragoza, 1592 (Miguel Ximeno Sánchez)

También contiene las tres partes la edición realizada en Zaragoza ese mismo año:

Flor de/ varios roman-/ces nvevos. / Primera y Segunda Parte. / Agora nueuamente recopilado y pue-/stos por orden, y añadidos muchos / Romances que se han canado an-/tes desta impression, y corregi-/dos por el Bachiller Pedro / de Moncayo natural / de Borja / [*Tres figuritas grabadas en madera*] / En Çaragoça, / Con Licencia, En casa / de Miguel Ximeno Sanchez, / MDLXXXII.

El único ejemplar conocido estaba en manos particulares, y según las descripciones publicadas se diferencia bastante de la edición de Lisboa ya que incluye 47 romances en la primera parte, 49 en la segunda y tan solo 20 en la tercera.

3. En la catalogación de este ejemplar no figura lugar de impresión y como fecha de edición se señala la de 1591, tomada de la licencia.

9. Barcelona, 1646 (Sebastián de Cormellas)

En fecha tan tardía como ésta apareció una nueva obra de Pedro de Moncayo, aunque con significativas diferencias:

Flor/ de varios / romances nveuos, / con la batalla Naual del Sere-/nissimo Príncipe don Iuan / de Austria / Compuestos por el Bachiller Pedro de / Moncayo, natural de Borja. / [*Dos grabados en madera: dama y galán*] / Con licencia del Ordinario. / En Barcelona, en la Empronta / administrada por Sebastian de / Cormellas Mercader. / Año 1646.

En primer lugar, llama la atención la limitada extensión de esta obra cuyos 48 folios contrastan con los 220 que tenía la edición de Lisboa de 1592.

Es sorprendente, asimismo, que se haga constar el que se trata de romances “*compuestos*” por el bachiller Pedro de Moncayo, ya que en todas las ediciones anteriores se señalaba que habían sido “*recopilados*” por él.

El contenido, además, es muy distinto. En una primera parte se incluyen 12 romances que aparecían en las obras anteriores, seleccionados en un orden y con unos criterios que no entendemos.

Respecto a la edición de Lisboa, estos romances corresponden secuencialmente al nº 21 de la parte primera; 41 de la segunda; 32, 41, 42 y 43 de la primera; 4, 11, 12, 37, 28 y 29 de la segunda.

La novedad más significativa es, no obstante, la inclusión de 18 romances sobre la batalla de Lepanto, encabezados en el folio 14 v. con:

Aqvi comienza / la batalla Naual del Serenissi-/mo Príncipe don Iuan de Austria, en la qual hallaron los /mejores Romances que / sobre ella se ayan / compuesto. / [*Dos grabados: dama y galán*] / Con licencia del Ordinario. / En Barcelona, en la Empronta /administrada por Sebastian de / Cormellas Mercader. / Año 1646.

Finalmente, no es posible dejar de señalar la fecha de 1646 muy alejada de las anteriores y que es difícil relacionar directamente con el autor que, si aceptásemos la fecha de nacimiento que propongo, en el caso de vivir tendría una edad muy avanzada.

Todo ello nos plantea la posibilidad de que existieran otras ediciones ahora desaparecidas entre las de Lisboa y Zaragoza de 1592 y ésta de Barcelona de 1646.

EL BACHILLER PEDRO DE MONCAYO Y BORJA

La naturaleza borjana de Pedro de Moncayo parece fuera de toda duda pues es un hecho que en todas las ediciones conocidas se hace constar expresamente tanto el grado académico como el origen de su autor: *“El bachiller Pedro de Moncayo, natural de Borja”*.

Siendo la primera edición conocida la de Huesca, en 1589, y el hecho de que la misma fuera realizada por el impresor de la Universidad Juan Pérez de Valdivieso, permitía establecer una posible relación entre Pedro de Moncayo y la antigua universidad sertoriana en la que, probablemente, obtuvo el grado de Bachiller.

Respecto a su origen, el examen de los Quinque Libris de las parroquias borjanas nos ha permitido encontrar en el Libro 1º de Bautismos de la antigua colegiata de Santa María esta anotación reseñada en el folio 88 v.:

[Al margen: Moncaio (Pedro)].- It. A XXVI del dicho [febrero 1560] baptize a Pedro moncayo fijo de johan de Moncayo y Prodencia de rrada conyuges, fueron compadres Johan Gonzalez y Cathalina de onorbe.

En el mismo libro aparecen reseñados los bautizos de otros miembros de la familia, por orden cronológico:

[Al margen: moncaio].- It. A 17 del mesmo [enero 1554] baptize a Jeronima hija de johan de Moncayo y fueron compadres Joan Nabarro y Maria Castellar.

(Libro 1º de Bautismos de Santa María, folio 34 v. año 1554)

[Al margen: Moncayo y Rada].- Iten a 29 del dicho [noviembre 1556] baptize a Ysabel fija de Joan de Moncayo y de Prudencia de Rada, fueron compadre Anton de Borja y comadre Cathalina Fernandez, año 1556.

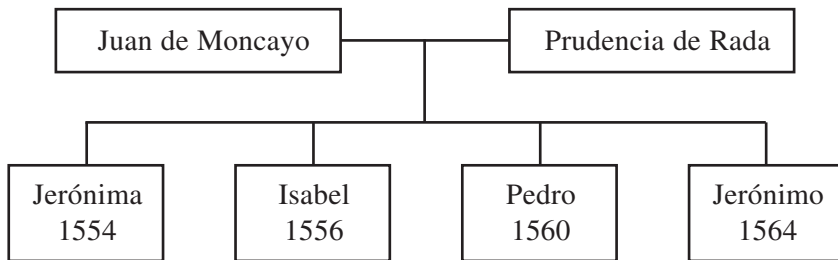
(Libro 1º de Bautismos de Santa María, folio 58, año 1556)

[Al margen: Moncayo].- Ite. A XXIII del dicho [marzo 1564] baptize a Hienonimo hijo de johan de Moncayo y Prudencia de rada, conyuges, compadres Dionis de Soria y Maria de Anoz.

(Libro 1º de Bautismos de Santa María, folio 113 r. año 1564)

No aparecen registros de bautismos de otras personas apellidadas Moncayo hasta 1593 y 1603. En ambos casos se trata de dos niños con el nombre de Pedro que, como veremos, es frecuente en esta saga familiar. Es interesante esta cita ya que algunos de ellos podría ser hijo de nuestro personaje, algo que conviene precisar.

A partir de los datos reunidos, podemos reconstruir a una familia borjana de mediados del siglo XVI que estaría constituida en la forma siguiente:



Cuadro I. *Familia Moncayo-Rada, de Borja*

De acuerdo con lo expuesto, nuestro bachiller sería este Pedro de Moncayo y Rada que nació en Borja a comienzo de 1560, siendo bautizado en la colegiata de Santa María el 26 de febrero de ese año.

Siendo el mayor de los hijos varones del matrimonio pudo ser enviado a Huesca en donde cursó el primer nivel de estudios universitarios y en donde se despertó su interés por los viejos romances que le llevaron a iniciar la recopilación de los mismos y su edición en esa ciudad, en la imprenta de la Universidad, en 1589, cuando contaba 29 años y, por lo tanto, permanecía viva su vinculación con ese centro de formación.

La ausencia de más datos nos impide completar la biografía de nuestro bachiller cuya identificación se complica por otras circunstancias a las que debo hacer referencia.

Existe en Borja una calle que lleva el nombre de “*Moncayo*”. Con el quiso honrar el M. I. Ayuntamiento de la ciudad la memoria de D. Jaime de Moncayo, Doctor en Sagrada Teología y Prior del capítulo de la colegial de

Borja que, más tarde, fue nombrado por Felipe III canónigo de la Seo zaragozana.

Este ilustre personaje cedió, por capitulación de 27 de enero de 1621, todos sus bienes a la Orden de Predicadores para que fundaran un convento en Borja, cuya iglesia convertida ahora en Auditorio Municipal está situada en la plaza de Santo Domingo de donde sale esta calle de Moncayo.

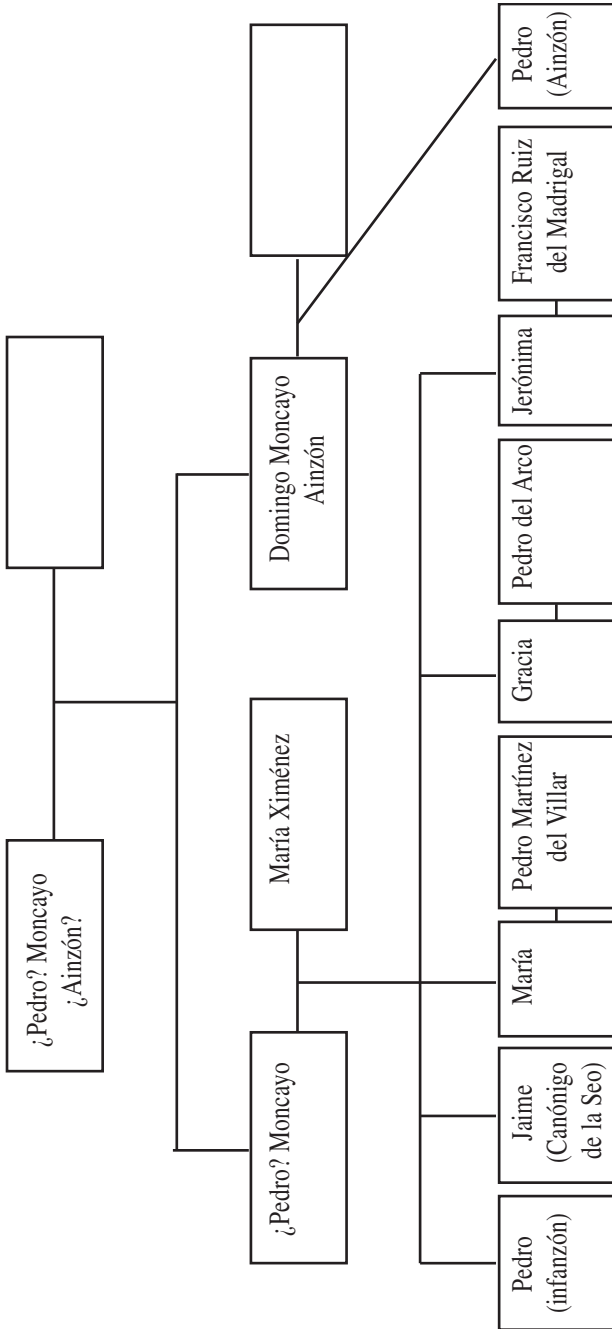
La figura de D. Jaime de Moncayo es conocida desde antiguo sobre todo por su relación con la Orden de los Dominicos; pero su nacimiento no aparece registrado en los *Quinque Libris* borjanos, lo que significa que tuvo lugar antes de la fecha en que se iniciaron estos registros.

Por otra parte, en el archivo de la Colegial de Borja se conserva una escritura, fechada el 6 de noviembre de 1610, por la que un hermano de D. Jaime, que se llama Pedro, instituye una capellanía laical en la ermita de Ntra. Sra. de Misericordia de Borja.

El documento es de enorme interés ya que, por una parte, hace referencia a este "*Pedro Moncayo, infanzón, ciudadano de la dicha y presente ciudad de Borja*", hermano de "*Jaime Moncayo, canónigo que es de la ciudad de Zaragoza*" y, por otra, dibuja con gran precisión la composición de su familia a la hora de establecer el orden de sucesión en la facultad de nombrar, en el futuro, a los titulares de esta capellanía.

Nos encontramos así ante una familia hidalga o "infanzona" como se designa en Aragón a la nobleza no titulada, que procedía, probablemente, de Ainzón, en donde continuó residiendo un hermano de su padre y en donde tuvo descendencia. Los Moncayo de Ainzón eran Domingo, hermano del padre de Jaime y Pedro, y un hijo de Domingo llamado también Pedro.

Pedro era el nombre que, casi con seguridad, tenía su padre que se estableció en Borja, tras su matrimonio con María Ximénez, de cuya unión nacieron dos varones: Pedro que fue el que instituyó la capellanía de Misericordia y Jaime, el ya citado canónigo de la Seo de Zaragoza. Hubo además cuatro hijas cuyo orden de nacimiento se detalla con precisión en la escritura: María, la mayor, que casó con Pedro Martínez del Villar; Gracia, "*mujer que fue de Pedro del Arco*", viuda por lo tanto en 1610; y Jerónima, esposa del Ldo. Francisco Ruiz del Madrigal.



Cuadro II. Familia Moncayo-Ximénez.

El objetivo del fundador a la hora de instituir la capellanía fue, como era habitual el “*aumento del culto divino, bienes y sufragio de su alma y de la del Doctor Jaime Moncayo, canónigo ques de la ciudad de Zaragoza, su hermano, y de sus fieles difuntos y bienhechores*”.

Esto demuestra la profunda relación existente entre los dos hermanos y la casi certeza de que el infanzón Pedro Moncayo no tenía descendencia por no haber contraído matrimonio.

La precisión a la hora de establecer el orden sucesorio a través de sus hermanas y descendientes, así como el incluir en este orden a su primo Pedro, hijo de Domingo el hermano de su tío, nos permite fijar con precisión a todos los miembros de esta familia que parece no tener relación con los Moncayo de Rada a los que, anteriormente, hacía referencia.

El que ninguno de los nacimientos de los Moncayo Ximénez aparezca reflejado en los libros parroquiales de Borja no significa que no fueran naturales de la ciudad, sino que tuvieron lugar en fecha anterior al inicio de los registros.

Ello me inclina a desechar a este Pedro de Moncayo y Ximénez como el autor de la “*Flor de varios romances*”, unido al hecho de que difícilmente un infanzón de su importancia se identificaría tan solo como “*bachiller*”, cuando en su propia familia había ya hombres del prestigio de Jaime que tenía el título de doctor.

CONCLUSION

El presente trabajo pretende tan solo recordar la figura de aquel bachiller Pedro de Moncayo que, en 1589, editó en Huesca una obra “*Flor de varios romances nuevos y canciones agora nueuamente recopilados de diuersos autores*” que tanta importancia estaba llamada a tener en nuestra literatura, como lo demuestran las distintas ediciones conocidas que de la misma se hicieron, así como las que, probablemente, se perdieron.

El hecho de que en todas ellas proclamara con orgullo su naturaleza borjana le hace acreedor al reconocimiento de su ciudad natal y el intento de conocer más datos de su biografía.

A través de los registros parroquiales de Borja hemos podido reconstruir a dos familias de la época: Los Moncayo de Rada y los Moncayo Ximénez. Estos últimos mucho más conocidos por tratarse de una familia de infanzones, uno de cuyos miembros, el Dr. Jaime de Moncayo destacó en el ámbito eclesiástico y contribuyó de forma decisiva para la fundación en Borja de un convento de dominicos.

A pesar de ello, me permito sugerir la posibilidad de que el autor de la *“Flor de varios romances”* fuera ese otro Pedro de Moncayo y Rada cuya familia he podido reconstruir.

Valentín Ruiz Aznar: El hombre y la obra¹

Ricardo Rodríguez Palacios

Resumen

En 2002, se ha conmemorado el Primer Centenario del nacimiento en Borja de D. Valentín Ruiz Aznar, Maestro de Capilla de la catedral de Granada.

Con este motivo fueron programados diversos actos en su ciudad natal. Entre ellos, el homenaje rendido en el transcurso de las Jornadas Coralistas que, cada año, se celebran aquí. El Coro "Manuel de Falla" del Conservatorio Superior de Sevilla ofreció un concierto, en la antigua colegiata de Santa María, con obras de D. Valentín Ruiz Aznar, mientras que su director D. Ricardo Rodríguez Palacios ofreció una conferencia en la Casa de Aguilar, en la que destacó la importancia de este insigne músico y compositor borjano.

Palabras clave: Música, compositores, Valentín Ruiz Aznar, Borja, Granada, obras musicales.

Abstract

2002 marked the first centenary of the birth in Borja of Valentín Ruiz Aznar, Choir Master of Granada Cathedral.

Several events were programmed on this occasion in his native city. They included a tribute during the annual Coral Festival held in Borja. A concert was given by the "Manuel de Falla" Choir of the Conservatorio Superior (Music Conservatoire) of Seville, with works by Valentín Ruiz Aznar, while its Conductor Ricardo Rodríguez Palacios gave a lecture at the Casa de Aguilar, in which he stressed the importance of this outstanding musician and composer from Borja.

Key Words: Music, composers, Valentín Ruiz Aznar, Borja, Granada, works of music.

En el año 1927, Aragón hizo una visita a Andalucía, personificada en la figura de Valentín Ruiz Aznar, y la ciudad que tuvo la dicha de ser su anfitriona fue Granada. Esta visita fue larga, pues no tuvo vuelta: Duró cuarenta y cinco años; y fue fecunda, pues sus frutos aún se siguen recogiendo, hoy en día, entre las personas que tuvimos la suerte de conocerle y sentir su enseñanza e influencia.

1. Texto de la conferencia pronunciada en el Centro de Estudios Borjanos el día 2 de noviembre de 2002, con motivo de los actos conmemorativos del Centenario del nacimiento de D. Valentín Ruiz Aznar (1902-2002).

Ahora, pasados bastantes años, Andalucía visita Aragón: Aunque muy modestamente, y sin pretensión alguna de trascendencia, como granadino que conocí, traté –con una evidente diferencia de edad– y recibí parte de mi formación musical, y algo más que musical, de Valentín Ruiz Aznar, y trabajando profesionalmente en Sevilla, me siento hoy con el peso del honor, pero también de la responsabilidad, compartidos con el Coro “Manuel de Falla” del Conservatorio Superior de Sevilla, de devolver la visita de D. Valentín a Aragón y, precisamente, a su ciudad natal, Borja.

Agradezco enormemente a los responsables de este acto la suerte que me otorgan de hacer lo que, para mí, es un peregrinaje a una de las fuentes de mi personalidad musical: La ciudad de Borja. El poder hablar de D. Valentín en su casa y cantar sus obras en la colegiata de Santa María, donde él tuvo sus primeras experiencias religiosas y musicales, y el hacerlo en el marco de las Jornadas Coralistas Aragonesas, es un lujoso honor que me ha correspondido graciosamente, y del que me sentiré orgulloso toda la vida.

Es posible que Aragón no conozca demasiado la trascendencia de este hijo de Borja, que emigró muy joven a la lejana Granada para desarrollar su trabajo, y ejercer una influencia no pretendida, sin duda, pero de una importancia decisiva en las vivencias musicales de un importante sector de la sociedad granadina.

Tampoco puede decirse que Granada conozca demasiado y valore a D. Valentín. La música es una actividad que, por desgracia, pocos cultivan; la humildad de su vida personal, como sacerdote, la intimidad de sus clases, o la privacidad que tenían sus actuaciones musicales, lejanas del protocolo y del “glamour” del concierto público, como las de otros amigos músicos, no le permitieron ser una persona demasiado conocida socialmente.

¿COMO ERA D. VALENTIN RUIZ AZNAR? ¿CUAL FUE MI RELACION CON EL?

Cuando le conocí, yo era un niño de apenas once años, que comenzaba los estudios de Latín y Humanidades en el Seminario Menor de Granada, y que ya había aprobado el primer curso de Solfeo en el conservatorio, por lo que me aburría solemnemente en las clases de música que se daban en el Seminario, impartidas por unos llamados “maestrillos”, que no eran sino

seminaristas de los cursos finales, algo más listos para la música. Don Valentín era el profesor, al que nunca veíamos, salvo al final del curso, en los exámenes. En el de ese mi primer curso, D. Valentín parece que apreció alguna de mis facilidades o aptitudes musicales y vocales, y me propuso como tiple-cantor para el Coro del Seminario, en donde se empezó a encauzar mi vocación musical y, concretamente, para el arte coral.

En seguida empecé a estudiar piano, nunca con él, sino con un profesor particular no muy conocido, pero al que guardo un profundo reconocimiento por su valía pedagógica, y quiero honrar recordando su nombre, D. José Castañeda.

Don Valentín nunca fue profesor mío, ni dirigía habitualmente el Coro del Seminario, salvo en las grandes fiestas, en las que el coro de niños triples se unía al coro de voces graves del Seminario Mayor, para cantar en la catedral. Mucho menos lo puedo llamar “maestro”, término que entraña, además de la enseñanza-aprendizaje, una convivencia y transmisión de vivencias artísticas, imposibles por la diferencia de edad.

D. Valentín era ya una persona mayor. Tenía, por entonces, más de cincuenta años. Hombre de mediana estatura y no me parecía de fuerte complexión, quizá porque hablaba con mucha suavidad, muy bajo. Escucharle hablar era pasar a un estado de intimidad extraño en un niño, aparte de otra extrañeza: el tonillo peculiar de su voz aragonesa y el empleo de alguna que otra palabra ajena a nuestra costumbre de hablar, como su constante “oye chico”. Ya estaba, por entonces, bastante calvo, y sus ojos se agrandaban detrás de unas gafas con gruesos cristales, consecuencia probable de una operación de cataratas. Infundía el respeto normal en un niño, pero puede decirse que a mí más bien me infundía amabilidad, que pronto se fue cambiando en cariño y admiración.

Como he dicho, D. Valentín era el gran supervisor de la música en el Seminario, materia que entonces era tomada muy en serio para la formación de un sacerdote. Sólo de vez en cuando intervenía él, directamente, en algún acto musical concreto. Pero, no obstante, recuerdo perfectamente cantar como solista, acompañado por él al piano, algunas de sus canciones, como la *Canción de cuna al Niño soñador*, y el *Villancico del Rey negro*, o el solo de su *Granadina* o *En el nacimiento del Salvador* para voces blancas. Hoy valoro

especialmente el reconocimiento que le debo por haberse fijado en mí y haber vivido esas experiencias tan personales. También sé, hoy, que en tercer curso, con mis trece años, él estuvo detrás para que mis formadores me nombraran organista del Seminario.

Desde entonces empecé a tener un cierto contacto personal con él, para pedirle obras para el *armonium* y acompañamientos de las canciones religiosas que se cantaban en las misas y bendiciones eucarísticas. El me llamaba cariñosamente Ricardito, y así me siguió llamando hasta su muerte, cuando, ya próximo al fin de su vida (pudo ser el año 1972), tuve el honor de recibir su postrera visita en Torre Cardela, pueblo de la provincia de Granada, donde yo trabajaba entonces.

Pero la faceta en la que yo más admiraba a D. Valentín fue como director. La música coral era una cosa menor hasta que caía bajo sus manos. Entonces su figura se agigantaba, sus manos describían una expresividad que los cantores podíamos reconocer perfectamente, se edificaba un monumento sonoro de proporciones magníficas, la música adquiría sentido, cosa que no pasa con frecuencia y, sobre todo, nos hacía sentir la emoción al cantar. D. Valentín era, sobre cualquier otra consideración musical, un director, y aquello me condicionó por completo. Bajo este punto de vista, me hizo ver que aquello, que era muy difícil, era lo más espontáneo y natural del mundo. Y muy pronto empecé a ejercerlo, también sin duda por indicación suya. Con catorce años me encomendaron la dirección del coro en los autos sacramentales que montaba la compañía de teatro del Seminario. La música incidental de esos autos era, precisamente, de D. Valentín.

Por entonces, conocí al que sí es su discípulo único y auténtico, Juan-Alfonso García, al que empecé a tratar y recibir su magisterio musical y humano. De él, a su vez, me considero discípulo, y es mucho lo que él me ha hablado de su maestro D. Valentín.

Pero ello no obstó para que, durante mi juventud, yo siguiera frecuentando un trato con D. Valentín relativamente frecuente. Entre otras ocasiones era obligada la visita a su casa en el día de su santo, el 14 de febrero. Y en otras ocasiones, con motivo de la preparación de algún concierto o de un examen en el Conservatorio. Allí, en el estudio lleno de libros, partituras y recuerdos sobre el piano, en un piso viejo, pero lleno de encanto ambiental, en la calle Lavadero de Santa Inés, número 23, con vistas al río Darro y a la

colina de la Alhambra. En ese pequeño estudio, salvada la diferencia de edad, se me aparecía el hombre artista, sabio e íntimo, “allanando el camino, disipando las más elementales barreras”. Me enseñaba partituras musicales, que a mí me parecían entonces inasequibles, de Falla, Ravel, o Stravinsky, con anotaciones personales a lápiz, o me hacía cómplice de su secreto al traerse copiada, también a lápiz, la *Salve en el mar de Atlántida* (“tal como la quiso Falla, *a capella*”), con motivo de la revisión de los manuscritos que hizo a la muerte del mismo, por encargo de la familia Falla.

Posteriormente, cuando por razones profesionales dejé la ciudad de Granada, siempre le escribía felicitándole en la Navidad y conservo con devoción sus tarjetas de respuesta, manuscritas, y con algún apunte musical como el de “*Tres eran los Reyes, tres*”. La última, la de la Navidad de 1971, anterior a su muerte.

Ruego que me perdonen esta larga introducción autobiográfica que me ha brotado al intentar reconstruir cómo era D. Valentín. A pesar de estos recuerdos de cariño y admiración y otros muchos que no he citado, porque no ha lugar, sé que D. Valentín no es importante por eso. Son razones demasiado subjetivas. La persona humana se vuelve importante, histórica, por la trascendencia de su actividad, lo que son datos objetivos y contrastables, pero también por el recuerdo que dejan. Y este recuerdo puedo asegurar que ha sido muy extenso, en muchas personas. Yo he expuesto el mío.

Pero hora es ya de recordar, para unos, o dar a conocer, para otros, algo de la biografía de Valentín Ruiz Aznar, para mí siempre D. Valentín.

Una biografía que comienza en la ciudad de Borja, en cuya iglesia mayor de Santa María, el día 14 de febrero de 1902, el Licenciado D. Protasio Gracia, cura párroco, bautizó al niño Valentín, hijo de Manuel Ruiz Pérez y de Petra Aznar Berges, ambos naturales de Borja. Había nacido un día antes. Era el cuarto y último hijo de la familia, al que le precedieron Micaela, que entonces tenía trece años; Alejandro, que había cumplido diez; y una hermana que vivió sólo un día.

Después de unos pocos años en su Borja natal, escolarizado en las Escuelas que se encontraban situadas en el antiguo convento de Predicadores, sus padres decidieron enviarlo a Zaragoza, para optar a una plaza vacan-

te en el Colegio de Infantes de la Seo, ya que el niño tenía una hermosa voz y aptitudes manifiestas para la música.

Comenzaba con este traslado la primera de sus tres etapas vitales, etapas que están presididas, cada una, por otras tantas personas que influyeron, más o menos decisivamente, en su formación musical.

En febrero de 1911, con nueve años, ingresó como “infantico” en el colegio de Zaragoza. Allí, además de los estudios normales de una enseñanza primaria y secundaria, era obligatorio el estudio de la música, misión encomendada al Maestro de Capilla, Miguel Arnaudas. De él recibió una básica y sólida formación en solfeo, teoría musical, canto y fundamentos de armonía. El piano lo estudió con el organista de la catedral, Alejo Cuartero.

Esta etapa de infantico duró hasta 1917, y de entre sus varios profesores de distintas disciplinas es a Miguel Arnaudas a quien recordaba con especial consideración, como su “*primer profesor de música*”, y a él le dedicaba, un año más tarde, la primera composición suya de la que tenemos noticia, *CANCION A LA VIRGEN* (4 v.m. y órgano, 1918) (nº 1)². Con él se adentra en el conocimiento de los polifonistas del Siglo de Oro español, especialmente los de la escuela aragonesa, Melchor de Robledo y Segastión Aguilera de Heredia, cuyas obras eran cantadas por los infantes y la capilla catedralicia en las grandes solemnidades. También en esos años de infantico se despertó en él la vocación sacerdotal, que le hizo decidir, sin que sepamos exactamente por qué, ingresar en la Universidad de Comillas, en la que se iba a desarrollar la segunda etapa de su formación y experiencia musical.

Es probable que en la elección de estudiar en Comillas, algo alejada de Borja, donde seguían viviendo sus padres, estuvo el hecho de la presencia en ella de la vigorosa y atractiva personalidad del P. Nemesio Otaño S. J., profesor de música y director de la *Schola Cantorum* de la Universidad.

El P. Otaño era uno de los más importantes, si no el más importante líder de la reforma de la música sagrada que se intentaba implantar en Espa-

2. Los números que acompañan a todas las obras citadas corresponden a los del Catálogo cronológico de la obra de Valentín Ruiz Aznar, establecido por Juan-Alfonso García en *Valentín Ruiz-Aznar: Semblanza biográfica, estudio estético y catálogo cronológico*. Granada, 1982. Este catálogo está reproducido en *Valentín Ruiz-Aznar*. Granada, 2001.

ña, siguiendo las directrices del *Motu proprio* de S. Pío X (1903). Discípulo de Vicente Goicoechea y Felipe Pedrell, organizador de los Congresos de Música Sagrada de Valladolid (1907), Sevilla (1908) y Barcelona (1912), relacionado con los músicos europeos más involucrados en la reforma musical eclesiástica, como Lorenzo Perosi, Vincent d'Iny o André Mocquereau, Director de la revista "Música Sacro-Hispano", compositor de importantes obras polifónicas y autor de *Repertorio Músico*, cancionero religioso popular de amplia difusión. En torno a él se había comenzado a formar una escuela musical que ya daba sus frutos en músicos de la talla de José Artero (Salamanca) y Norberto Almandoz (Sevilla), a los que seguirían José-Ignacio Prieto y nuestro protagonista.

Pero su tabajo más resonante, por lo público, fue la fundación y actividad de la *Schola Cantorum* o Coro del Seminario, que llegó a agrupar a ciento cincuenta cantores, entre niños (latinos) y mayores (filósofos y teólogos), todos bien formados en música, que sin duda fue en su época el mejor coro de España, dando conciertos incluso en Francia. Este hecho trae a mi memoria el Coro del Seminario de Granada, formado por el coro de voces blancas del Seminario Menor y el de voces graves del Seminario Mayor, reunidos en las grandes fiestas litúrgicas de la catedral, y dirigido por D. Valentín; cómo llenaba de sonido redondo las bóvedas del templo.

Con este hombre conectó inmediatamente Valentín Ruiz Aznar y en este mundo se integró en Comillas, en 1917. Los horizontes se ampliaban. Se interpretaban las grandes obras de la polifonía del Renacimiento: Tomás Luis de Victoria, Francisco Guerrero, Palestrina; pero también insignes composiciones de nuevo estilo religioso-musical, escritas por Goicoechea o el propio Otaño. Aquí empenzó a conocer las Pasiones de J.S. Bach, los Oratorios de C. Franck, o fragmentos de los dramas de R. Wagner.

Las relaciones entre el profesor Otaño y el joven Ruiz Aznar fueron enseguida fluidas y una corriente de simpatía mutua cristalizó en una interrelación de maestro-discípulo. En efecto, D. Valentín siempre se proclamó discípulo de Otaño, le admiró durante toda su vida y le llamó "*querido maestro*" en la dedicatoria de una de sus más sublimes obras, el motete DEUS, DEUS MEUS (4 v. gr. y órgano, 1946) (nº 38).

Por desgracia, el P. Otaño fue trasladado muy pronto a Burgos, en 1919, y con su marcha el joven Valentín debió quedarse algo huérfano. Pero con-

tinuaron los años de estudio; terminó Latín y Humanidades; comenzó los nuevos estudios de Filosofía. Siguió estudiando música: Piano, Armonía, Contrapunto. Después de la marcha del P. Otaño hizo intentos de búsqueda de un nuevo profesor que le guiase en la música: N. Almandoz, E. Torres, L. Urteaga, o el mismo Miguel Arnaudas, pero no lo encontró.

Al comenzar el curso de 1923, los superiores de la Universidad le dieron la grata sorpresa de encomendarle la dirección de la célebra Schola de Comillas. Su entusiasmo fue enorme: Programar y dirigir el concierto de Santa Cecilia; y después la Semana Santa con el Oficio de Victoria y demás obras habituales... Todo esto le llevó mucho tiempo, que tenía que quitar a los estudios académicos, que sufrieron algo por ello. El que les habla sabe bastante de todo eso; qué fácil era dedicarse a la música, preparando obras de órgano, repertorio para el Coro del Seminario, tocando el piano... y qué desagradable era estudiar las tesis de Filosofía y Teología y los cuestionarios de Derecho Canónico.

En la etapa de estudios de Teología, nombrado organista del Seminario, comenzó a interesarse por Manuel de Falla. Una premonición, un presagio. Falla estaba recién instalado en Granada, y Granada será la próxima y definitiva etapa de la vida de D. Valentín, y en ella iba a encontrar a Manuel de Falla que será el tercer hombre músico que le acompañará e influirá definitivamente.

Las circunstancias que van disponiendo la vida de los hombres son desconocidas hasta que se producen, inexorables en su cumplimiento, pero curiosas. En Granada quedó vacante el Magisterio de Capilla de la catedral, por la muerte prematura del joven titular Rafael Salguero. Era el año 1925, y Valentín Ruiz Aznar acababa de comenzar el segundo curso de Teología. Un poco lejos quedaba la cosa; le faltaba ese curso y dos más para terminar los estudios eclesiásticos, ordenarse de sacerdote y poder acceder a un puesto eclesiástico. Por otra parte, el cardenal D. Vicente Casanova y Marzol, arzobispo de Granada, era borjano y, posiblemente, informado de las dotes y preparación musical de su joven paisano, retuvo la convocatoria de la plaza vacante un año y medio; el edicto se publicó en julio de 1927, cuando D. Valentín acababa de terminar el tercer curso de Teología.

En agosto de ese año, apareció en Granada Valentín Ruiz Aznar para realizar los ejercicios de la oposición al Magisterio de Capilla de su catedral.

Su discípulo Juan-Alfonso García, al que debo tanto personalmente en la música y en los datos que aportó sobre nuestro protagonista, publicó en 1982 una *Semblanza Biográfica*, acompañada de un *Estudio estético y Catálogo cronológico* de sus obras. Esta publicación fue editada por la Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias de Granada, con motivo de los diez años de la muerte de D. Valentín. Pues bien, en esta biografía Juan-Alfonso García dice poéticamente que “*los penetrantes ojos claros del joven clérigo Valentín Ruiz Aznar quedaron extasiados, profundamente conmovido su espíritu sensible, al contemplar, por vez primera, la hermosa fábrica de la catedral, genial creación de Diego de Siloé*”.

Superadas las pruebas de la siempre dura oposición, que duraron varios días, se instaló en principio en el Seminario de San Carlos, en el que realizó el último curso de Teología.

Enseguida comenzó una renovación musical en el repertorio habitual que se interpretaba en la catedral de Granada, cosa que le creó incomprendimientos y dificultades, sobre todo a la hora de suprimir obras del antiguo estilo operístico muy arraigadas, como el *Miserere* del maestro Palacios, tan tradicional como el de Eslava en Sevilla. Presentó ilusionado el proyecto de una Escuela de Seises, que nunca llegó a realizarse, y reorganizó la capilla catedralicia.

Buscando un piso en el que residir con su padres, comenzó a conocer la belleza oculta de Granada, el “*paraíso cerrado para muchos*”, según un verso del poeta Soto de Rojas, ciudad que admiró desde el principio, se fue penetrando con su gente, y la adoptó como suya para siempre, hasta su muerte. Encontró el piso justo para él en la ya citada calle Lavadero de Santa Inés, perpendicular al histórico cauce del río Darro; barrio sencillo, pero de poético ambiente por sus “*vistas al macizo verde de la Alhambra, del que emerge, esbelta y dominadora, la silueta de la Torre de la Vela; a la izquierda el bello fondo de la parroquia de San Pedro, los conventos de Zafra y San Bernardo, y la Casa de Castril; más arriba, coronando el paisaje, las torres árabes del Alcázar; a la derecha la parroquia de Santa Ana y la plaza Nueva*”³, con el espléndido edificio renacentista de la Real Cancillería; a la espalda, el barrio del Albaicín. Entorno bello por los cuatro costados y, además, a menos de diez minutos de la catedral.

3. GARCÍA, Juan-Alfonso. *Valentín Ruiz-Aznar*. Granada, 1982. Pág. 40.

Fue ordenado sacerdote el 2 de junio de 1928, en Granada, y celebró su primera Misa solemne en la querida iglesia de Santa María de Borja, en la que hubo “fiesta grande”. A continuación, se trasladó con sus padres a Granada para vivir una etapa feliz, por la reunión de la familia en torno a él, cosa que no ocurría desde que, a los ocho años, tuvo que dejarla para ingresar en el Colegio de Infantes de Zaragoza.

Centrándonos en la labor musical que llevó a cabo D. Valentín en su nueva ciudad, Granada, debemos reflejar su magisterio en el Seminario y en el Conservatorio.

Ya he señalado, al comienzo de mi intervención, que le había sido encomendada como labor asociada al Magisterio de Capilla catedralicio, la organización de la enseñanza musical en el Seminario. Y lo hizo copiando, un poco, el esquema vivido en Comillas, junto al P. Otaño: Clases de música para todos los estudiantes (Solfeo y teoría en los estudios de Latín y Humanidades; Canto Gregoriano en los de Filosofía y Teología). Todo el que ha pasado por el Seminario, haya finalizado o no los estudios eclesiásticos, se caracteriza por una especial formación musical. Además, a los que tenían cualidades más sobresalientes para la música, los adentraba en el mundo de la Armonía y del Piano, como fue el caso, y no único, de Juan-Alfonso García, su especial discípulo.

Paralelamente a la formación musical de los seminaristas corría la formación y dirección de la *Schola Cantorum* del Seminario, también según el célebre modelo de Comillas. Pueden imaginarse Uds. un coro cercano a los cien cantores, entre niños —triples y contraltos—, y mayores —tenores y bajos—, con las voces bien seleccionadas, y con un buen nivel de lectura musical y comprensión cultural de los textos, interpretando Motetes de Palestrina, Responsorios de la Semana Santa de Tomás Luis de Victoria, o las monumentales obras de la reciente escuela religiosa surgida de las directrices del *Motu proprio* de S. Pío X, entre ellas las impresionantes Pasiones del mismo D. Valentín, sólo para voces graves. Es algo que sigue para siempre grabado en mi recuerdo infantil y juvenil, como experiencia emocional, que sólo ha sido igualada cuando, muchos años más tarde, he podido dirigir un buen Coro.

La instauración de la República en 1931 le ocasionó a nuestro protagonista problemas y sinsabores, ante la falta de seguridad, personal y de su familia (su padre, bastón recio en la mano, custodiaba a unos pasos de distancia sus idas a la catedral), penurias económicas, etc. y llegó a considerar

la posibilidad de marchar a Zaragoza, Borja o Sevilla que, por fortuna para nosotros, no llegó a materializarse.

Pero también por esa época fue cuando D. Valentín comenzó a arraigarse, más y más, en diversas instituciones culturales granadinas. En 1931, fue nombrado Profesor numerario de Contrapunto y Fuga del Conservatorio y, al año siguiente, de Teoría Superior de la Música en la Escuela de la Sociedad Económica de Amigos del País, y formó el Orfeón de Granada.

Pero, sin duda, lo que marcó al joven Valentín Ruiz Aznar en esta primera etapa granadina, fue el contacto con Manuel de Falla que se había instalado en Granada, en 1919, huyendo de los ruidos e incomodidades de Madrid. Buscó un pequeño rincón en donde disfrutar del silencio, y lo halló en el *carmen* de la Antequeruela Alta, muy cerca de la Alhambra, del *carmen* de los Mártires (recuerdo de San Juan de la Cruz), y abierto a la espléndida vista de la ciudad y de la vega granadina. Aquí vivió Falla hasta el año 1939, cuando partió hacia la Argentina para no volver. Las palabras de Juan Ramón Jiménez expresan poéticamente esa estancia de veinte años: “*Se fue a Granada por silencio y tiempo, y Granada le sobredió armonía y eternidad*”. Ciertamente, la época granadina marcó el culmen de arte y perfección en la obra de Manuel de Falla. Aquí perfiló la orquestación de *El sombrero de tres picos* y escribió *El Retablo de Maese Pedro*, su obra más personal y depurada. Y después, aquí escribió el *Concerto para clavicémbalo*, la suite *Homenajes* y, perdónenme la expresión, se estrelló en el ambicioso proyecto de *Atlántida*.

Es lógico que el joven Maestro de Capilla buscara muy pronto la ocasión de conocer a Falla personalmente. El contacto fue al principio tímido, pues ambos eran poco dados a las efusiones, pero se volvió profundo y amistoso, gradualmente. Se entabló un diálogo entre dos grandes músicos, pero sobre todo entre dos almas puras, dos hombres buenos, dos verdaderos intelectuales unidos, entre otras cosas, en la coincidencia en el amor por lo sencillo, pero también por lo perfecto, en la voluntaria huída de las vanidades, en la religiosidad sincera y profunda. Y la música era ese camino que eleva a Dios, el arte que más se aproxima a la Divinidad. Fueron amigos de verdad, amigos muy sinceros.

D. Valentín entró a formar parte de los contertulios dominicales de Manuel de Falla: Angel Barrios, Andrés Segovia, Antonio Gallego y Burín,

Ignacio Zuloaga, Federico García Lorca, amén de otros ilustres huéspedes que se añadían con ocasión de sus visitas a Granada.

Queda constancia en la correspondencia de D. Valentín y en el testimonio de quienes le trataron, y así lo atestigua Juan Alfonso García, que Falla buscaba el consejo de D. Valentín y que éste le ayudó en la instrumentación de alguna de sus obras, o en sacar copia de ellas, lo que denota un acto de gran confianza por parte de Falla, muy celoso de la exactitud de sus cosas. Que D. Valentín le prestaba partituras de obras de polifonía del Renacimiento, sobre las que Falla hizo unas “versiones expresivas” de acuerdo con la estética de la época (por ejemplo, del *Ave María* de Victoria), o de obras de la escuela reciente de Goicoechea u Otaño, con las que Falla realizó su particular inmersión en la música religiosa de tradición hispana, de cara a la composición de *Atlántida*. Deudor a toda esta música es *La Salve en el mar* de *Atlántida* que D. Valentín quiso estrenar con el Coro del Seminario en la catedral de Granada. Digo “*quiso estrenar*”, porque no he encontrado la comprobación de que así fuera.

Alguién, por otra parte, me ha contado la anécdota de que todos los sábados subía D. Valentín al *carmen* de La Antequeruela Alta, la casa de Falla, para comentar con él el evangelio del domingo siguiente, cosa nada extraña, dada la religiosidad de Falla y la amistad con el sacerdote Ruiz Aznar.

También debo mencionar a un tercera persona que se añadió a ese tándem, aunque con un grado diferente de intimidad: Federico García Lorca, que colaboró con Falla en la organización del Primer Festival de Cante Jondo. Falla, García Lorca y Ruiz Aznar trabajaron junto en los actos conmemorativos del tricentenario de Lope de Vega, en 1935, organizados por la Universidad de Granada. García Lorca montó los Autos Sacramentales, Falla hizo los números musicales para ellos, y Valentín Ruiz Aznar los interpretó con el Coro de universitarios. Cuando apresaron a Federico García Lorca, en 1936, me han referido que Manuel de Falla y Valentín Ruiz Aznar intercedieron valientemente ante el Gobernador Civil de Granada por su amigo y colaborador. Intercesión que, junto con otras llegadas desde diversas instancias, cayó en el vacío, y la muerte violenta del poeta “*en Granada, ¡ su Granada !*”⁴ llenó de tristeza a sus dos amigos.

4. MACHADO, Antonio. *Elegía a Federico García Lorca*.

Sin que haya magisterio de Falla sobre D. Valentín, su influencia fue decisiva en el complemento de su personalidad musical. De nuevo hablo con palabras de Juan Alfonso García: “*La influencia es manifiesta si analizamos sus obras, en especial las armonías con que Ruiz Aznar reviste la canción popular en sus lieder para canto y piano. La pulcritud y distinción en la escritura, el cuidado por los menores detalles rítmicos y expresivos, la total ausencia de vulgaridad, el sometimiento de las obras a una depuración esmeradísima hasta conseguir que nada sobre y nada falte (¡difícil sencillez!), son notas características de la música de Ruiz Aznar en dependencia directa con la estética de Falla*”.

No hay que decir que D. Valentín fue un gran conocedor de la obra de Falla. Tenía sus partituras estudiadas con múltiples anotaciones y, en una ocasión, estando ya Falla en la Argentina, el maestro Bartolomé Pérez Casas le cedió la dirección de las Noches en los jardines de España, con la Orquesta Filarmónica de Madrid y Leopoldo Querol, al piano, en el palacio de Carlos V en la Alhambra.

Por otra parte, cuando Manuel de Falla decidió trasladarse a la Argentina, encomendó el cuidado de su casa y de sus cosas a un reducido círculo de amigos, pero cuando murió, y fue preciso dismantelar la casa, los hermanos encomendaron la custodia de los sencillos muebles, el piano, la biblioteca y sus papeles de música a D. Valentín, que los conservó repartidos entre el convento de Santa Inés, del que era capellán, y la casa de sus sobrinos, hasta que, pasados los años, las autoridades granadinas decidieron comprar el *carmen* de La Antequeruela Alta, para instalar de nuevo todas sus cosas y convertirlo en casa-museo.

D. Valentín, hombre sencillo y nada presuntuoso debió ser una de las personas que más supieron de los secretos de *Atlántida*, la eterna y enigmática obra que entretuvo, preocupó y malgastó las energías de los últimos veinte años de Falla, ¡nada menos! Hablo de este modo porque, después de tanta literatura, tanto proyecto, tanta expectativa sobre esta obra que estaba llamada a ser la gran obra de Falla, y de la música nacional, todos saben que a su muerte, en Alta Gracia (Argentina), quedó inconclusa, pero nadie sabía hasta qué punto. Cuando la familia, heredera de los bienes de Falla y la Editorial Ricordi, que ya había comprado a Falla los derechos de edición de *Atlántida*, quisieron saber el estado en que encontraba la obra, buscaron al músico

de confianza, cercano a Falla, que más pudiera saber de aquello. Y según Germán de Falla, el hermano mayor, ese hombre no era otro que Valentín Ruiz Aznar, el Maestro de Capilla de Granada. D. Valentín examinó, durante una época, los manuscritos de *Atlántida*, y debió emitir un veredicto no agradable para las expectativas de la Editorial y de la comisión oficial creada por el Gobierno para estrenar en concierto un adelanto de la obra, en el sentido de que lo dejado por Falla era una parte relativamente pequeña, y no demasiado significativa, del ambicioso y magnificado proyecto. No viene al caso relatar, ahora, lo que Falla dejó terminado, lo que quedó en esbozos y apuntes, y lo que no estaba ni comenzado; lo que importa es que, según la opinión de D. Valentín, era tan poco que no tenía lugar el plantearse la terminación del proyecto. Lógicamente, D. Valentín fue apartado, y no por la familia, y se encargó a Ernesto Halffter que “terminara” *Atlántida*.

La vida de D. Valentín en Granada fue bastante sedentaria y ordenada; no viajó mucho, buscaba la intimidad de su estudio, el contacto con los seminaristas le gratificaba de los problemas con los cantores catedralicios que, aunque profesionales, estaban menos volcados a las exigencias preciosistas de su arte. Mantuvo una cuidadosa correspondencia con los buenos compositores de la reforma de la música religiosa, algunos mayores que él, como el tan citado P. Otaño, Luis Iruarrízaga, José Artero, Eduardo Torres; otros contemporáneos, como Luis Urteaga, Juan M^a Thomas o Norberto Almanzoz. La ilusión de crear un coro y orquesta sinfónicos no pasó de proyecto.

Entre las buenas amistades de D. Valentín se contaba, también, la del que fue alcalde de Granada, Antonio Gallego y Burín, quien le eligió como consejero musical. Por su mediación visitaron Granada, con cierta frecuencia, la Orquesta Filarmónica de Madrid, con su titular y amigo Bartolomé Pérez Casas; la *Capella Clasica* de Mallorca, dirigida por su también amigo Juan M^a Thomas; o se proyectó un Festival “Falla”, de carácter anual, que se plasmó en el futuro Festival Internacional de Música y Danza de Granada, cuando Gallego y Burín fue Director General de Bellas Artes.

La relación con Germán de Falla fue especialmente amistosa y sincera a partir de la muerte del hermano compositor. La más extensa correspondencia que se conserva de D. Valentín es con Germán y, mientras nos muestra los rasgos mutuos de amistad entrañable, es fuente para conocer los problemas que le trajo a D. Valentín todo el asunto de la revisión de los papeles de *Atlántida*, o la custodia de los muebles y biblioteca de Falla.

Al ser reconocido oficialmente el Conservatorio de Granada, en 1948, D. Valentín fue nombrado, provisionalmente, profesor de Armonía; más tarde, en la época en que yo me examinaba, lo sería también de Estética e Historia de la Música. El prestigio de que gozaba entre sus compañeros profesores, casi todos de enorme talla musical que serían la envidia de un conservatorio actual, era enorme. Todavía me acuerdo de cuando íbamos a examinarnos al Conservatorio, como alumnos libres, y se decía en los pasillos: “*Estos son muy buenos, son alumnos de D. Valentín*”.

Fueron bastantes los nombramientos que D. Valentín recibió por aquellos años. Al ya comentado de académico, es preciso añadir el de canónigo que le concedió el arzobispo D. Rafael García y García de Castro, en atención a los servicios prestados a la catedral. Iba contra la costumbre, pues el Maestro de Capilla debía ser “beneficiado”, una categoría inferior a la de canónigo.

En 1955, la Universidad de Granada creó la Cátedra “Manuel de Falla”, con el objeto de dar a conocer a la juventud universitaria la obra imperecedera del gran compositor; en ella colaboró D. Valentín, en nombre del Conservatorio, dando algunas charlas, aunque la iniciativa fue languideciendo poco a poco.

En 1968, tras cuarenta años de servicio, se jubiló del Magisterio de Capilla, y su vida se hizo cada vez más retirada. La reforma litúrgica del Concilio Vaticano II sirvió de pretexto para que la música que se empezó a practicar en la Iglesia, arrinconando al Canto Gregoriano y la polifonía clásica y moderna, perdiera toda la exigencia y dignidad por la que él tanto había trabajado. Tuvo la sensación de haberlo hecho inútilmente. La última obra compuesta se titula *Apunte Intimo* para 4 voces mixtas con este texto: “Credo, Domine; adjuva incredulitatem mema” (“Creo, Señor, pero ayuda mi incredulidad”). Era la súplica surgida desde lo profundo de la *noche oscura* de su alma. Y voluntaria, pero decididamente, se quedó al margen de los derroteros de la música litúrgica posterior al Concilio.

Y por supuesto en su retiro progresivo de toda actividad musical pública estaba su enfermedad, o mejor, su propensión a la enfermedad. Era un poco pusilánime, asustadizo con la salud. Siempre más abrigado de la cuenta, pero a pesar de todo se resfriaba y tenía achaques bronquiales con fre-

cuencia. En los años finales apenas podía subir las escaleras de su piso, sin pararse varias veces. No salía apenas, dedicado a la música, los libros y los rezos. Se iba sintiendo progresivamente solo. Sus grandes amigos habían muerto y él “se fue yendo”, poco a poco, con el cariño de muchos, pero sobre todo con la compañía del que fue su fiel discípulo y heredero de su espíritu y estética: Juan Alfonso García, al que de nuevo debo expresar mi gratitud por tantas noticias como he recogido de sus libros y artículos; el último, la biografía publicada, recientemente, por Editorial Comares.

D. Valentín murió santamente al mediodía del 30 de noviembre de 1972. Esa Navidad ya no tuve su tarjeta de felicitación.

LA OBRA MUSICAL DE VALENTIN RUIZ AZNAR

Como he señalado, Valentín Ruiz Aznar pertenece a un momento histórico en el que la música eclesiástica gozaba en España de una singular pujanza. Fue la época en la que surgió, con extraordinario dinamismo, un grupo de compositores deseosos de llevar a cabo una restauración y un ennoblecimiento de la música religiosa, incentivados por el *Motu proprio* sobre Música Sagrada de S. Pío X. Juan Alfonso García, el discípulo de D. Valentín y mi maestro, ha dado nombre a este grupo: “*Generación del Motu proprio*”, y así lo recoge Tomás Marco en su volumen de la *Historia de la Música Española*, dedicado al *Siglo XX*. El patriarca del grupo –según la expresión del propio Juan Alfonso– fue Vicente Goicoechea, y el capitán que lo conjuntó y animó Nemesio Otaño. Y Alguno de sus miembros más ilustres, junto a nuestro homenajeado, los hermanos Luis y Juan Irruarízaga, Eduardo Torres, Norberto Almandoz, José M^a Beobide, Antonio Massana, Juan M^a Thomas, Luis Urteaga, Antonio Pérez Moya y José Ignacio Prieto. El musicólogo José López Calo, al referirse a esta época, habla de una “*segunda gran Edad de Oro de la música religiosa española*”, estableciendo una relación con la del *siglo XVI*. Esta comparación no es atrevida, a no ser por el práctico desconocimiento de la obra de estos músicos, obra que fue escrita para la Iglesia y que el Concilio Vaticano II o, mejor, la interpretación ibérica del Concilio ha sacrificado, sin que parezca posible, por ahora, una recuperación.

Juan Alfonso García, en su obra *Valentín Ruiz Aznar*, hace un estudio estético en el que divide la obra de su maestro en tres etapas:

La primera, que llega hasta 1936, con preponderancia de obras para voz y coro unisonal y órgano, con destino religioso, y algunas obras corales basadas en temas populares, montañeses y vascos, sobre todo. El lenguaje musical de que hace uso es el del último romanticismo, con densas armonías, heredado de su admirado compositor César Frank. Como obras cumbres de esta etapa citaré la ANTIPHONA IN HONOREM SS. MICHAELIS ARCHANGELORUM, de 1930, para 4 v.m. y órgano (nº 37); y el motete DEU, DEUS MEUS, de larga gestación (1930-1942) para 4 v. gr. y órgano, dedicado “*a su querido maestro el P. Nemesio Otaño*” (nº 38); obra cumbre de la música sagrada española de la primera mitad del siglo XX.

La segunda etapa, que se inicia hacia 1937, nos va a llevar hasta 1948. Se caracteriza por una simplificación del lenguaje musical de las armonías densas y cromáticas antes aludidas, y una dedicación mayor a la canción popular, para voz solista y piano, terreno donde conseguirá uno de sus más importantes logros. Cuatro ciclos de *Lieder*: “TRES CANCIONES ESPANOLAS” de 1939 (nº 58), “TRES CANCIONES-MARCHA PATRIOTICAS” de 1945 (nº 81), y otras “TRES CANCIONES ESPANOLAS” de 1952 (nº 100), de una estética influida por las correspondientes *Canciones* de Falla, todas ellas muestra de nuestro mejor *Lied*, o canción con piano. Pero a destacar entre ellas la JOTA (nº 63.6) y la NANA (nº 63.5), de la que hace una versión para soprano y orquesta, y otra para soprano y coro mixto.

En este espíritu está la sencilla armonización de la jota popular ¡VIVA ARAGON! (4 v.m. con dos solistas)⁵, con la que añora a su región de origen; pero debo resaltar como sobresaliente la GRANADINA de 1943 (nº 75), la célebre tonada “*Adiós Granada, Granada mía*” para soprano y coro de 3 v. bl. (cuyo solo interpreté, bajo su dirección, cuando era niño), con la que quiere identificarse con su tierra de adopción.

También mencionaré, como obras más importantes de esta segunda etapa, un conjunto de canciones misioneras con órgano de los años 1943-1944 (nº 73, 74 y 76), modelos de canción religiosa de altos vuelos musicales; y alguna de sus obras cumbres para coro: El coral O SALUTARIS HOSTIA del año

5. La versión que dispongo de esta obra es a 4 voces mixtas, y no está citada por Juan Alfonso García en su “Catálogo cronológico” de las obras de Valentín Ruiz Aznar. En el número 86 de dicho catálogo figura una obra del mismo título, a 3 voces iguales, que desconozco. Supongo que es una adaptación o transcripción de la misma.

1944 (nº 79), y el madrigal OJOS CLAROS, SERENOS, con texto del renacentista Gutierre de Cetina, del año 1942 (nº 70). La escritura coral es perfecta, bien en la sencillez del coral religioso, bien en la complejidad técnica y expresiva del madrigal lleno de pasión.

La tercera etapa se inicia con una obra de bandera, las sobrecogedoras PASIONES SEGUN SAN JUAN (para el Viernes Santo) del año 1948 (nº 92) y SEGUN SAN MATEO (para el Domingo de Ramos) del año 1952 (nº 101), consistentes en las intervenciones de la masa del pueblo, que se insertan en el relato de la pasión, ambas para gran coro de voces graves que alternan con los recitadores gregorianos (Cronista, Cristo y Sinagoga). Aún recuerdo mi estremecimiento de adolescente interpretándolas bajo su dirección. En esta etapa, D. Valentín, todo un maestro de la paleta musical, pierde el respeto, siempre con mesura, y rompe los moldes de lo habitual en armonía, en colores tímbricos, en tesitura y extensión de las voces y en otras cosas. Véase, por ejemplo, el TRIPTICO DE NAVIDAD del año 1948 (nº 94), dedicado a la familia Falla; los contrastes entre la primera parte, la CANCION DE CUNA AL NINO SONADOR. (un *lied* para soprano y piano), dedicado a María del Carmen de Falla, de sencillez en la línea del canto y complejidad armónica en el acompañamiento. La segunda parte, el NACIMIENTO DEL SALVADOR, sobre poema de Luis de Góngora, y dedicada a Germán de Falla, es una auténtica forma de villancico para coro de 3 v. bl. de sonoridad armónica diáfana y pura. Para la tercera parte, el VILLANCICO DEL REY NEGRO, dedicado “*a la santa memoria de Manuel de Falla*”, no sabríamos si es un obra coral o solística con piano. La versión editada lo es para solista y piano, pero yo mismo la canté, bajo su dirección, en la forma coral. Lo que importa es que con la mayor naturalidad de mundo escuchamos en él música politonal, con herencias del *Retablo* de Falla. En resumen, una trilogía de obras, de las que cada una adopta un estilo armónico y una realización instrumental distinta.

Como todas las obras de este período final son maestras, destacaré, tan solo, algunas de ellas. En primer lugar, dos canciones polifónicas sobre poemas cultos de una estética neoclásica, por el recurso al contrapunto como procedimiento de escritura, junto con importantes atrevimientos armónicos:

La CANTIGA DE LOOR A SANTA MARIA (3 v.m. y soprano sola) del año 1959 (nº 113), sobre texto de la Cántiga nº 40 de Alfonso X el Sabio.

Y el madrigal titulado SPES VITAE (4 v.m.) (nº 121) sobre los bellos versos de Juan Ramón Jiménez “*Estoy triste de hoy, pero contento de mañana...*”. Es del año 1963, con sus múltiples cadencias entrecortadas, con el imposible descenso de los Bajos a la región subprofunda (*triste de hoy*) y la afirmación contundente final (*pero contento de mañana*). A propósito, no deja de ser un enigma el título que da D. Valentín a esta obra, *Spes vitae*, cuando lo normal es titular las obras corales por el comienzo del poema literario. ¿Hay una hermandad con el Homenaje a Paul Dukás de Falla, que también es titulado *Spes vitae*?

También pertenecen a esta época una colección de armonizaciones de canciones populares, tituladas CANCIONES ALPUJARRENAS, recogidas en el pequeño pueblo de Murtas, en la Alpujarra granadina, por su colaboradora y amiga Angustias Franco. Son cuatro, y del año 1962. Cada una es para una formación coral distinta: UN AMOR TENIA YO (S.T.B.) (nº 118), VENGO DE LA MAR SALADA (C.T.B.) (nº 116), y ¡QUE TE TENGO QUE QUERER! (S.C.T.) (nº 117). Hay en ellas también una ruptura de los moldes habituales en el tratamiento de las melodías populares, que las hacen trascender del medio popular al culto en unas versiones refinadas y plagadas de dificultades técnicas.

A partir de 1964, y hasta su muerte el 30 de noviembre de 1972, D. Valentín dejó de componer. Ya he comentado la desilusión que supuso para él la ruptura que hizo el clero con la gran tradición de la música religiosa que había vivido, vivencia que él había comunicado a los que tuvimos la suerte de estar a su lado, pero que muchos tiraron por la borda en aras a una mal entendida renovación litúrgica y pastoral. Es como si la Iglesia abandonara las catedrales cargadas de arte e historia, para celebrar la liturgia en efímeras naves prefabricadas, para que la comunidad se sintiera más en familia... Únicamente se ha encontrado una breve invocación para después de la Consagración, ANUNCIAMOS TU MUERTE..., del año 1969 (nº 124), para coro a 3 v. i., y el ya aludido APUNTE INTIMO “CREDO, DOMINE, ADJUVA INCREDULITATEM MEAM” (“*Creo, Señor...*”), para coro a 4 v.m., sin fecha (nº 125). Pienso que ambas obras, por el texto escogido, son un fiel reflejo de ese estado de soledad suprema y abatimiento del hombre, cristiano, artista y apóstol de la música de la Iglesia.

Juan Alfonso García ha elaborado el catálogo cronológico de las obras de Valentín Ruiz Aznar, que asciende a 125⁶. Pero como bastantes de ellas son ciclos o colecciones, que contienen, a su vez, varias obras, si independizamos cada una, saldrían más de 200.

Sobre este catálogo cronológico, elaborado por mi maestro, creo prestar un servicio personal haciendo una catalogación por géneros, que ayuden a apreciar mejor esta obra. Esta catalogación completa se adjunta como apéndice a este trabajo. Pero intentaré exponer un breve resumen de ella, resaltando las obras que creo tienen mayor importancia, y haciendo especial alusión a las relacionadas con Aragón.

Por su vinculación, no consciente sin duda, a la generación aludida del *Motu proprio*, D. Valentín es sobre todo un compositor de música religiosa, y ésta constituye el corpus más abundante de su obra. Este corpus lo dividiré en dos géneros:

1. Canción religiosa con órgano

Este grupo, el más numeroso, casi la mitad de sus composiciones (60), está compuesto por las obras, normalmente en castellano, de carácter piadoso, para coro unisonal con órgano. Con ser obras de una delicada musicalidad, y en ocasiones de alta calidad, constituyen el grupo que más permanecerá en el olvido: los textos, normalmente castellanos, tienen una ideología piadosa ya superada; la Iglesia ya no los utiliza, por carecer de intérpretes aptos para ellos, y por su carácter unisonal y la presencia obligada del órgano no las hacen aptas para el concierto. Es una auténtica pena que se tenga que tirar a la basura una música tan bien hecha, pero ha nacido para un destino tan concreto que parece difícil buscarle un sitio para su conservación.

— La obra número 1 del catálogo de Ruiz Aznar pertenece a este género y está relacionada con Aragón: La canción a la Virgen titulada NO HABRA QUIEN PUEDA RESISTIR TU AMOR (4 v.m. y órgano) del año 1918, dedicada “a mi primer profesor de música D. Miguel Arnaudás”.

6. GARCÍA, Juan-Alfonso. *Valentín Ruiz-Aznar: Semblanza biográfica, Estudio estético y Catálogo cronológico*. Granada, 1982. Reproduce el mismo catálogo en; *Valentín Ruiz-Aznar*. Granada, 2001. Véase la bibliografía.

— Un TANTUM ERGO (1 v. y órg.) del año 1925, (nº 10), está dedicado a Sor Ignacia Borobia, religiosa de Santa Clara de Borja.

— El motete AVE, MARIA, subtítulo SALUTATIO ANGELICA (1 v. gra. y órg.) del año 1930 (nº 35), está compuesta “*In honorem B.M.V a Columna*”.

— La SALUTACION A NTRA. SRA. DE MISERICORDIA, (1 v. y órg.) del año 1938 (nº 56), está hecha sobre un canto popular de Borja.

— El HIMNO A LA VIRGEN DE LA PEANA Y A LA SANTA CRUZ, Patronas de Borja (1 v. y órg.) del año 1942 (nº 71).

Quiero destacar en este primer género los múltiples Himnos en honor de santos patronos o instituciones y sociedades diversas, con estrofas muchas veces polifónicas, que algunas veces son obras supremas de su catálogo, como :

— HIMNO A STO. TOMAS DE AQUINO (“LUZ ETERNA”), del año 1926 (nº 12).⁷

— HIMNO DE CONSAGRACION AL SAGRADO CORAZON DE JESUS (“DESCIENDE TRIUNFANTE”), de 1929 (nº 28).

— HIMNO AL COLEGIO (“COLEGIO DE MI DICHA”), en este caso con acompañamiento de piano, de 1929 (nº 29).

— HIMNO DE SALAMANCA, de 1934 (nº 41).

— HIMNO A LA VIRGEN DE LA PEANA, Patrona de Borja, ya citado.

— HIMNO MISIONAL (“CONTEMPLAD A LOS PUEBLOS PAGANOS”), de 1943 (nº 74), obra cumbre.

— HIMNO A LA CORTE DE CRISTO (“LAS BANDERAS DE CRISTO”), de 1944 (nº 80).

— HIMNO DE LAS VOCACIONES REDENTORISTAS (“JESUS, REY DE LAS ALMAS”), de 1946 (nº 83).

— HIMNO CATEQUISTICO (“ESCUCHEMOS LA DOCTRINA”), de 1946 (nº 84).

— HIMNO DE LA ACADEMIA HISPANA (“VEN CON NOSOTROS”), también en este caso, acompañado de piano (nº 85).

— HIMNO A LA VIRGEN DE LA ANGUSTIAS, Patrona de Granada, (“OH VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS”), de 1948 (nº 93), obra cumbre.

7. Para saber más detalles de todas estas obras y otras que se citen, consultad el número correspondiente en el apéndice.

— HIMNO A LA VIRGEN DEL CARMEN (“HONOR A LA VIRGEN BLANCA”), de 1949 (nº 95).

— HIMNO A LA BTA. M. SOLEDAD TORRES ACOSTA (“BELLA FLOR”), de 1950 (nº 96), también obra cumbre.

— HIMNO A SAN PABLO DE LA CRUZ, de 1955 (nº 102).

— HIMNO NACIONAL DE LA TERCERA ORDEN DEL CARMEN (“¡VIRGEN ESTRELLA DEL MAR!”), de 1956 (nº 105).

— HIMNO DE LA ACCION CATOLICA ESPANOLA (“LEGIONARIOS DE CRISTO”), de 1960 (nº 114).

Dentro de este género de la Canción religiosa acompañada, quiero citar aún dos obras excepcionales:

— El tríptico MARTYRUM PRIMA ROSA (tres canciones respectivamente para Tenor solo, Bajo solo y coro de 3 v. bl. con acompañamiento de cuarteto de cuerda), de 1957 (nº 106).

— Y el Ofertorio DEL TRIGO ABUNDANTE, de 1959 (nº 111).

2. El segundo género, dentro del apartado de música religiosa es de Polifonía sagrada. Entiendo por polifonía sagrada o litúrgica, la compuesta normalmente sobre textos latinos, extraídos de la Biblia o de los Santos Padres de la Iglesia primitiva, y que la Iglesia ha admitido como oficiales para su liturgia. D. Valentín tiene un grupo numeroso de obras entre motetes, *magnificat*, salmos, himnos, pasiones, etc. (29), pero no tanto como el anterior, y de mayor posibilidad de utilización, al menos en concierto, por estar constituido por obras todas polifónicas, con o sin órgano. Entre ellos encontramos, como referidas a Aragón:

— El motete SALVE, REGINA, en honor a Ntra. Sra. de la Peana, Patrona de Borja (3 v.m. y órg.) de 1930 (nº 35).

— Y otro motete del mismo texto, SALVE, REGINA en honor de la Virgen del Pilar (3 v.m. y órg.), de 1940 (nº 35).

En este género de la Polifonía Sagrada encontraremos otras de sus obras cumbres, como:

— El motete DEUS, DEUS MEUS (4 v.gr. y órg.), “*Homenaje a mi querido maestro P. Nemesio Otaño*”, obra de larga gestación (1930-1942) (nº 38).

— El coral O SALUTARIS HOSTIA (4 v.m.), de 1944 (nº 79), que suscitó la vocación compositiva de su discípulo Juan Alfonso.

— Las dos PASIONES, SEGUN SAN JUAN y SEGUN SAN MATEO (4 v. gr.), impresionantes, para el canto de la Pasión el Viernes Santo y el Domingo de Ramos, respectivamente. Son de los años 1948, la de San Juan, y de 1952, la de San Mateo (nº 92 y 101).

— Por fin, a este género pertenece la última obra conocida de D. Valentín, compuesta en el silencio de su retiro final: El apunte íntimo CREDO, DOMINE, ADJUVA INCREDULITATEM MEAM (4 v.m.) (nº 125).

Pero D. Valentín tiene otra vinculación, como ya hemos visto, de la que carecieron sus compañeros de generación: El trato amistoso con Manuel de Falla, quien le puso en contacto con la estética de la música culta no religiosa y con el nacionalismo musical. Fruto de ello será un corto pero importante número de obras cultas de una calidad suprema y un conjunto mucho mayor de trabajos corales sobre canción popular.

3. En el género que vamos a llamar Canción coral culta, D. Valentín tiene un reducido número de obras (7) compuestas sobre textos cultos, en las que naturalmente vuelca toda su sabiduría técnica y su arte de la exquisitez expresiva, que las hacen especialmente apropiadas para el concierto. Son siempre difíciles y refinadas. Cuatro de las siete obras de este grupo sonarán en el concierto que el Coro “Manuel de Falla” ofrecerá en la colegiata de Santa María:

— De las dos CANTIGAS sobre Poemas de Alfonso X el Sabio, la segunda de ellas, DEUS TE SALVE, GLORIOSA REYNA MARIA (e v. m. y S. sol.) del año 1959 (nº 113).

— El madrigal OJOS CLAROS, SERENOS (4 v.m.), sobre el bello poema del renacentista Gutierre de Cetina, ya puesto en música por Francisco Guerrero, es del año 1942 (nº 70).

— Otro madrigal sobre el poema de Juan Ramón Jiménez “ESTOY TRISTE DE HOY, PERO CONTENTO PARA MANANA”, titulado por D. Valentín *SPES VITAE* (4 v.m.), de 1963 (nº 121), y que yo sepa nunca interpretado hasta ahora, ya que estas obras las venía estrenando Juan M^a Thomas con *Capella Clasica* de Mallorca, quien murió recién conocida esta obra, como atestigua en una carta, ya casi ilegible que le escribió a su amigo Ruiz Aznar, comentándole su belleza.

— Y la segunda obra del TRIPTICO DE NAVIDAD, titulada EN EL NACIMIENTO DEL SALVADOR (3 v. bl.) sobre el poema “CAIDO SE LE HA UN CLAVEL HOY A LA AURORA DEL SENO: QUE GLORIOSO QUE ESTA EL HENO, PORQUE HA CAIDO SOBRE EL” de Luis de Góngora, de 1948 (nº 94 b).

Valentín Ruiz Aznar se halla totalmente a gusto en el género de la Canción popular, demostrando tener una preocupación nacionalista, ya desde su primera juventud, pero especialmente espléndida en obras desde su trata con Manuel de Falla. Este interés por la canción popular lo volcarán en dos moldes: El de la Canción popular para coro y en el de la Canción para voz solista y piano, conocida también por el término alemán *Lied*.

4. En el campo de la Canción coral popular, sus armonizaciones (20) abarcan varias de nuestras regiones.

Si nos referimos a Aragón, tenemos solamente:

— La jota ¡VIVA ARAGON! (4 v.m. y 2 sol.) (nº 86), que con todo cariño interpretaremos esta tarde.

En los primeros años de su vida compositiva está orientado sobre todo a las canciones tradicionales del País Vasco y de la Montaña, influenciado por la Universidad de Comillas y el entorno cultural vasco de la gran mayoría de los autores de su generación (N. Otaño, V. Goicoechea, L. Iruarrizaga, N. Almandoz, L. Urteaga, etc.).

Entre ellas está la canción montañesa ¡AL OLIVO, AL OLIVO! (4-6 v.m.) (nº 22).

Hay en el catálogo de obras de D. Valentín versiones corales de obras populares de Castilla, Baleares y Cataluña.

Pero en este campo, el folklore de Andalucía, por medio de Granada, le subyuga, lo ha sabido captar con especial naturalidad, y en él vuelca lo mejor de su sensibilidad musical. La mayor parte de sus obras de polifonía popular son andaluzas en general y bastante granadinas en particular, como el grupo de CANCIONES ALPUJARRENAS recogidas en el pueblo serrano de Murta, para distinta composición vocal (nº 116-119), de las que tres se escu-

charán también esta tarde: UN AMOR TENÍA YO, VENGO DE LA MAR SALADA, Y ¡QUE TE TENGO QUE QUERER!

Aunque no se oirán, por ser para coro de voces blancas, quiero destacar las versiones del villancico cordobés “CAMPANA SOBRE CAMPANA”, titulado ¡NAVIDAD!, de 1937 (nº 55); la titulada GRANADINA, verdadero hallazgo coral sobre el tema ADIOS GRANADA, GRANADA MIA, de 1943 (nº 75); y la canción andaluza PALOMA REVOLADORA, de 1958 (nº 108). Ruiz Aznar se encuentra especialmente a gusto componiendo para la cristalina agrupación coral de voces blancas.

Por fín, su vinculación con Granada, y en ella su relación con Manuel de Falla, le confiere a su obra otra nota constante, que en palabras de Federico García Lorca, es *la estética del diminutivo, la estética de las cosas diminutas*: Una estética de la pequeña forma, preciosista, de cuidado máximo por el más mínimo detalle, de consecución del máximo de expresividad con el mínimo de elementos, de aspiración por la perfección suma. Como consecuencia, su obra es pequeña y reducida, pero en ella está esa rara virtud, que ya ha salido en otro lugar: No falta nada y no sobra nada.

5. Es en este contexto de criterios donde hay que situar otro conjunto de obras, las más bellas, si es que ello aún es posible, en las que la voz, en este caso solista, se asocia al piano para producir unas canciones que, populares en su origen, vienen a ser canciones de concierto de una altura y calidad compositiva sólo superada por las *Siete Canciones Populares Españolas* de Manuel de Falla, de las que hay una dependencia en principio, que poco a poco conduce a un lenguaje pianístico muy personal que denota el pleno dominio que también poseía de este instrumento. No dudo en afirmar, junto con mi maestro Juan Alfonso García, que en ellas tocamos una cima del género canción de concierto con piano, en la primera mitad del siglo XX, por su calidad y abundancia. Salvo alguna excepción, casi siempre se trata de ciclos o conjuntos de canciones, que en número de seis, más cuatro sueltas, dan un total de unas veintiocho, número más que suficiente para constituirse en un *corpus* no digno, sino obligado de ser incluido por las concertistas líricas en su repertorio.

Los ciclos son:

— TRES CANCIONES ESPAÑOLAS, de 1939 (nº 58), de las que la tercera se titula “ARAGONESA”, naturalmente, una jota.

— CANCIONES ESPAÑOLAS, ciclo de siete, de los años 1941-1942 (nº 63), entre las que figura la misma JOTA anterior algo transformada. A destacar entre todas ellas la NANA, de Andalucía.

— TRES CANCIONES-MARCHA PATRIÓTICAS, de 1945 (nº 63).

— TRES CANCIONES ESPAÑOLAS, de 1952 (nº 100).

— LA JOTA “PRIMAVERA DE LA VIDA”, de 1955 (nº 103).

— CINCO CANCIONES, publicadas en 1962 (nº 115).

El Coro “Manuel de Falla” de Sevilla, por hacer aunque sea una muestra de este importantísimo grupo, interpretará el ciclo cumbre de este apartado, a la vez que original: EL TRÍPTICO DE NAVIDAD, de 1948 (nº 94). Digo original, porque la segunda de las obras de este tríptico es una canción culta a tres voces blancas. Ya me he referido más extensamente a esta importante obra.

6. Como Maestro de Capilla, Valentín Ruiz Aznar está convencido de la bondad de su instrumento, el coro, y para él es la práctica totalidad de sus composiciones. La música instrumental pura, no basada en texto literario, es ajena a su producción, y la constituye una obra única de su catálogo: EL INTERMEDIO para órgano, del año 1926 (nº 13), sobre una melodía vasca, compuesto a petición de Luis Iruarrizaga para formar parte de la colección titulada Repertorio Orgánico Español (Madrid, 1930).

7. Completa el catálogo compositivo de Valentín Ruiz Aznar la música incidental escrita para la puesta en escena en el Seminario de varios Autos Sacramentales de Calderón de la Barca. Consiste esta música en breves números vocales para una voz, si son para un personaje, o para dos, tres o cuatro voces, si son para personajes colectivos, o el pueblo. Entre estas composiciones se encuentran:

— AL PROJIMO COMO A TI.

— LA PRIMER FLOR DEL CARMELO.

— EL NUEVO HOSPICIO DE POBRES.

— EL COLMENERO DIVINO.

— LA VIDA ES SUEÑO.

— LA DEVOCION DE LA MISA.

- LA PIEL DE GEDEON
— EL GRAN TEATRO DEL MUNDO.

Termino, copiando el juicio de la persona que estuvo más cercana a él, que mejor le conoció como hombre y como artista, y que le acompañó en estos últimos años de soledad, el que se considera su discípulo y heredero artístico, Juan Alfonso García:

*“Ruiz-Aznar encontró en Granada su ideal medio creativo. Su natural inclinación artística se vio favorecida por el clima y la emotividad que supo extraer echando raíces a la sombra de la Torre de la Vela, de donde nunca quiso separarse. Fue artista puro, de temperamento órfico y de hipersensibilidad innata. Su obra es sintética, vertical, culta, depurada, compuesta a golpes de intuición y emotividad condensada. Su evolución artística no se puede enjuiciar en dependencia de una época o una determinada tendencia estética. Ruiz-Aznar fue un compositor independiente, a pesar de las diversas influencias que, como hemos observado, confluyeron en él. Su obra se nos presenta perfectamente acoplada a su entorno. Su música sólo admite comparación consigo misma y en dependencia con una tradición genuinamente granadina”.*⁸

BIBLIOGRAFIA

- GARCÍA, Juan-Alfonso. *Valentín Ruiz-Aznar (1902-1972): Semblanza biográfica, estudio estético y catálogo cronológico*. Real Academia de Bellas Artes Nuestra Señora de las Angustias. Granada, 1982.
- GARCÍA, Juan-Alfonso. *Falla y Granada y otros escritos musicales*. Centro de Documentación Musical de Andalucía. Granada, 1991.
- GARCÍA, Juan-Alfonso. Valentín Ruiz-Aznar. Editorial Comares. *Biografías Granadinas*, nº 14. Granada, 2001.
- LÓPEZ-CALO, José. *Catálogo del Archivo de Música de la Catedral de Granada*. (2 vol.). Centro de Documentación Musical de Andalucía. Granada, 1991.
- MARCO, Tomás. *Historia de la Música Española*. 6. Siglo XX. Alianza Música. Madrid, 1983.

Han sido consultados, asimismo, diversos artículos publicados en la prensa granadina por Juan-Alfonso García, Rosaura Álvarez, José Antonio Lacárcel y José Luis Castillo.

8. GARCÍA, Juan-Alfonso. *Op. cit.* Pág. 111.

Apéndice

Obras de Valentín Ruiz Aznar clasificadas por géneros

(Los números se refieren al Catálogo Cronológico establecido por Juan Alfonso García en la obra *Valentín Ruiz-Aznar (1902-1972): Semblanza biográfica, estudio estético y catálogo cronológico*. Real Academia de Bellas Artes Nuestra Señora de las Angustias. Granada, 1982)

Las abreviaturas empleadas significan:

B. = Bajo	Br. = Barítono	C. = Contralto	Cuart. = cuarteto
M. = Mayor	m. = menor	órg. = órgano	pop. = popular
S. = Soprano	S/f = sin fecha	sol. = solo o solista	T. = Tenor
v. = voz	v. bl. = voces blancas	v. gr. = voces graves	v.i. = voces iguales
v.m. = voces mixtas			
Mel = Revista <i>Melodías</i>			
TSM = Revista <i>Tesoro Sacro Musical</i>			
TSM (SP) = Revista <i>Tesoro Sacro Musical: Suplemento Polifónico</i>			
TSM (SR) = Revista <i>Tesoro Sacro Musical. Sección Recreativa</i>			

1. Canción religiosa con órgano (ocasionalmente con piano)

1. NO HABRÁ QUIEN PUEDA RESISTIR TU AMOR.
(Canción a la Virgen. 4 v.m. y órg.)
“A mi primer profesor de música D. Miguel Arnaudás”
1918. Inédita.
2. JESÚS, VIVIR NO PUEDO.
(Canción para la Comunión. Coro, sol. y órg.)
1922. TSM 5-1926.
3. VENID A VER ESTA HOGUERA.
(Canción al Sgdo. Corazón. Coro, sol. y órg.)
(Sobre una canción pop. de Pontevedra)
Letra: Manuel García García.
1924. TSM 6-1926.
10. TANTUM ERGO.
(Himno. 1 v. y órg.)
“A Sor Ignacia Borobia, Religiosa de Santa Clara (Borja)”
1925. TSM 6-1926.

11. HIMNO A SANTO TOMAS DE AQUINO (LUZ ETERNA).
“A la Comunidad de Teólogos de la Universidad Pontificia de Comillas”.
I. Coro (1 v. y órg.)
II. Estrofa 1ª (T. y B. sol. con órg.)
1926. TSM 1-1933.
III. Estrofa 2ª (3 v. gr. y órg.)
Letra: A. de la Fuente.
1926. Inédita.
16. LA VOZ DEL ALMA (OH DULCE JESÚS MÍO).
(Canción espiritual, 1 v. y órg.)
S/f. Inédita.
20. TRISAGIO FÁCIL.
(2 v.i. y órg.)
S/f. Inédita.
24. ¡VIVA, VIVA JESÚS!
(Canción infantil de Navidad. 1 v. y órg.)
1928 (?). Villa, editor. (Grandada).
25. BONE PASTOR.
(Motete. B. sol. y órg.)
(Sobre un motivo del *Lauda Sion*)
“Al Rvdo, P. José Ig. Prieto, muy de veras”.
1928 (?). TSM 5-1929
27. NOCHE Y DIA.
(Canción a la Sma. Virgen. 1 v. y órg.)
“A mi amigo Norberto Almandoz”.
1929. TSM 5-1931
28. HIMNO DE LA CONSAGRACIÓN AL SGDO. CORAZÓN DE JESÚS (DESCIEN-
DE TRIUNFANTE).
“Al Emmo. y Rvdm. Sr. D. Vicente Casanova y Marzol, Cardenal Arzobispo de Gra-
nada”.
I. Coro general (1 v. y órg.)
II. Estrofa (4 v.m. y órg.)
Letra: T. Cancelo S. I.
Nota. Existe orquestación de la parte del órgano.
29. HIMNO AL COLEGIO (“COLEGIO DE MI DICHA”).
Texto: Mariano Arenillas.
“A mi buen amigo Dr. D. José Artero”.
I. Coro unisonal (1 v. y piano).

- II. Estrofa 1ª (3 v.bl. sol. y piano).
III. Estrofa 2ª (2 S. sol. y piano).
1929. TSM (SR) 1941.
30. TANTUM ERGO.
(Himno. C., T. y órg.)
“A mi admirado maestro R. P. Nemesio Otaño”.
1929. TSM 1930.
Nota. Es la misma obra que la nº 10, con algunos pequeños retoques.
31. ESPOSO DE LA VIRGEN.
(Canción a San José. 1 v. y órg.)
(Sobre una melodía vasca).
“A mi buen amigo Dr. D. José Artero”.
1930. TSM 1-1935.
32. AVE, VERUM CORPUS.
(Motete. Coro de S., B. sol. y órg.)
“A Antonio Mateo”.
1930 TSM 6-1946.
33. DIOS TE SALVE, MARÍA.
(Canción espiritual. 3 v.m.. Coro a 1 v. y órg.)
“A mi amigo Eladio Hernández L. Murillas”.
1930. TSM 10-1932.
34. PANIS ANGELICUS.
(Motete. Sol. y órg.)
“A mi querido José Alonso”.
1930. TSM 10-1932.
35. AVE, MARIA. (SALUTATIO angélica).
(Motete. 1 v. gr. y órg.)
“In honorem B.M.V. a Columna”.
1930-31. Burdeos, 1932 (Grav.-Imp. Jean Landais).
39. TRES “TANTUM ERGO”.
3. (1 v. y órg.) (Sol M.)
“Al Rvdo. P. Juan Irruarrázaga, C.M.F.”
1933 (?). TSM 5-1934.
40. LIRIO SIN MANCHA.
(Canción de Profesión y Comunión).
“A María Prados”.
I. Coro (1 v. y órg.)

II. Estrofa 1ª (sol. y órg.)

III. Estrofa 2ª (2 v.i. y órg.)

1933. TSN 2-1942.

Nota. Esta obra lleva por título en algunos manuscritos “*Canción de la hermanita*”.

41. HIMNO DE SALAMANCA.
(1 v. y órg.)
1934. Inédita.
42. SALVE, PATER SALVATORIS.
(Motete a S. José. 1 v. y órg.)
“A José Espinosa”.
1935. TSM. 1939. Mel-1962
43. O QUAM SUAVIS EST.
(Motete. B. sol. y órg.)
1936. TSM 5-1940.
44. POR TU PUREZA Y AMOR (GOZOS A SANTA INÉS).
“A las Hijas de María de Santa María Magdalena de Granada”.
I. Coro (1 v. y órg.)
II. Estrofa 1ª (1 v. y órg.)
III. Estrofa 2ª (2 v.i., sol. y órg.)
1936. Mel-1962.
53. SALVAME, VIRGEN MARIA.
(Canción religiosa popular. 1 v. y órg.)
S/f. TSM 1938.
54. VEN, OH JESÚS. (CANCIÓN PARA LA COMUNIÓN).
Coro y 2 Estrofas (1 v. y órg.)
“A la Rvda. M. Sor Angustias del Sagrado Corazón de María del Arco”.
S/f. TSM 1942. Mel-1963.
56. SALUTACIÓN A NTRA. SRA. DE MISERICORDIA.
(Popular en Borja, Zaragoza. 1 v. y órg.)
1938. TSM 1942. Mel-1963.
57. ¡O SPEM MIRAM! (RESPONSORIO A NTRO. P. STO. DOMINGO DE GUZMÁN).
(1 v. y órg.)
“A las cantoras de Santa Catalina de Siena de Granada”.
1938. TSM 1946
60. CREDO O SÍMBOLO DE LOS APÓSTOLES (Re m.)
Coro (1 v. y órg.)
1940. Inédita.

61. CREDO O SÍMBOLO DE LOS APÓSTOLES (Re M.)
Coro (1 v. y órg.)
1941. Inédita.
62. TRES “TANTUM ERGO”.
1. (3 v. gr., sol. y órg.)
“Al P. José Rodríguez S.I.”
2. Coral (1 v. y órg.)
“Al P. Manuel Estrade S.I.”
3. (3 v. gr., sol. y órg.)
“A la Schola Cantorum del Seminario de Cartuja (Granada)”.
1941. TSM 1944.
71. HIMNO A LA VIRGEN DE LA PEANA Y STA. CRUZ.
(Patrona de Borja. 1 v. y órg.)
1942. Inédita.
72. CREDO (III)
Coro (1 v. y órg.)
1943. TSM 1953.
73. QUISIERA SER MISIONERO. (PASTOR DE AMOR PRISIONERO).
(Canción misionera. 1 v. y órg.)
Letra: Laurentino Hernán.
1943. *Cantos Misionales*. Ed. “Pro Fide”. Madrid, 1946.
74. CONTEMPLAD A LOS PUEBLOS PAGANOS.
(Himno misional)
I. Coro (1 v. y órg.)
II. Estrofa 1ª (4 v. gr.)
III. Estrofa 2ª (S. sol. y órg.)
Letra: D. Mayor S. I.
1944. *Cantos Misionales*. Ed. “Pro Fide”. Madrid, 1946.
76. EL BUEN PASTOR (CON DULCE SILBO DE AMOR).
(Canción Misionera. 1 v. y órg.)
Letra: J. Mª G.
1944. *Cantos Misionales*. Ed. “Pro Fide”. Madrid, 1946.
77. ACCLAMATIONES MISSIONALES (Iuxta antiquum morem).
(1 v. y órg.)
1944. *Cantos Misionales*. Ed. “Pro Fide”. Madrid, 1946.
78. QUISIERA, JESÚS (LETRILLA AL SGDO. CORAZON).
Coro y Estrofa (1 v. y órg.)

- “A la Inf. María Teresita del N.J. en su profesión religiosa”.
1944. TSM 1949.
79. O SALUTARIS HOSTIA.
(Himno, 1 v. y órg.)
1944. TSM 1951
Nota. Es una transcripción de la misma obra a 4 v.m.
80. HIMNO A LA CORTE DE CRISTO. (LAS BANDERAS DE CRISTO).
I. Coro (1 v. y órg.)
II. Estrofa 1ª (4 v. bl.)
III. Estrofa 2ª ((1 v. y órg.)
Letra: M. García Arco.
1944. TSM 1946.
83. HIMNO DE LAS VOCACIONES REDENTORISTAS (JESÚS, REY DE LAS ALMAS).
Coro y Estrofa (1 v. y órg.)
1946. Inédita.
84. HIMNO CATEQUÉTICO (ESCUCHEMOS LA DOCTRINA).
Coro y Estrofa (1 v. y órg.)
Letra: G. Garcés Til.
1946. TSM 1947.
85. HIMNO DE LA ACADEMIA HISPANA (Córdoba). (“VEN CON NOSOTROS”).
(1 v. y piano)
Texto: Francisco Arévalo.
S/f. Inédita.
90. UN MUNDO LLENO DE ENCANTO (A LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO).
(1 v. y órg.)
Letra: P. A. Cremades, C. SS. R.
S/f. Inédita
91. REINA DE ESPAÑA.
(Himno Mariano. 1 v. y órg.)
S/f. Inédita.
93. HIMNO A LA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS. (OH VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS).
(Patrona de Granada):
I. Coro (1 v. y órg.)
II. Estrofa 1ª (3 v.m. y órg.)

- III. Estrofa 2ª (2 v. bl. y órg.)
 Letra: José Fernández Crespo.
 1948. TSM 1955.
95. HIMNO A LA VIRGEN DEL CARMEN. (HONOR A LA VIRGEN BLANCA).
 (1 v. y órg.)
 Letra: P. Bruno de San José C.D.
 1949. TSM 1951.
96. HIMNO A LA BTA. M. SOLEDAD TORRES ACOSTA. (BELLA FLOR).
 I. Coro (1 v. y órg.)
 II. Estrofa 1ª (3 v. bl. y órg.)
 III. Estrofa 2ª (1 v. Sol. y órg.)
 Letra: José Pareja Yévenes.
 1950. Inédita.
97. TRES JACULATORIAS.
 1. ¡MISERICORDIA JESÚS!
 (1 v. y órg.)
 2. ¡OH VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS!
 (1 v. y órg.)
 3. JACULATORIA PARA ACTOS DE ROGATIVAS.
 (Coro unisonal, 4 v. gr. y órg.)
 1949-50. TSM 1950.
98. ¡VIVA JESÚS SACRAMENTADO!
 (Jaculatoria. 1 v. y órg.)
 S/f. Inédita.
99. ¡OH DULCE CORAZÓN DE MARÍA!
 (Dos jaculatorias. 1 v. y órg.)
 1951 (?). Iris de Paz. Madrid, 1952.
102. HIMNO A SAN PABLO DE LA CRUZ.
 “Al muy Rvdo. P. Luis de la Soledad”.
 I. Coro (1 v. y órg.)
 II. Estrofa 1ª (T. sol. y órg.)
 III. Estrofa 2ª (3 v. gr., Br. sol. y órg.)
 1955. Ed. PP. Pasionistas (Bilbao).
105. HIMNO NACIONAL DE LA TERCERA ORDEN DEL CARMEN (¡VIRGEN,
 ESTRELLA DEL MAR!).
 (1 v. y órg.)
 1956. Inédita.

106. MARTYRUM PRIMA ROSA.
(Tríptico)
1. TÓRTOLA AMANTE.
“A mi querido amigo Monseñor Eugenio Beitia”
(T. sol. y quart. de cuerda/Org.)
2. DURA SENTENCIA.
“A mi querido amigo Santiago Bereciartúa, presbítero”.
(B. sol. y quart. de cuerda/órg.)
3. EN EL SILENCIO.
“A la Escolanía de tiple de Nuestro Padre Salvador. (Albaicín. Granada)”.
(3 v. bl. y quart. de cuerda/órg.).
1957. TSM 1-1959.
07. CON AMOR Y CON FE.
(Himno. 1 v. y órg.)
1958. Inédita.
110. IN SPIRITU HUMILITATIS.
(Offertorium. 1 v. y órg.)
1959. Mel 1961.
111. DEL TRIGO ABUNDANTE. (Ofertorio).
“A mi querido Paquito Carrillo Rodríguez”.
I. Coro (1 v. y órg.)
II. Estrofa 1ª (S. sol., 3 v. bl. y órg.)
III. Estrofa 2ª (Coral. 4 v.m.)
Letra: J. Blanco Zuloaga.
1959. TSM 1960.
114. HIMNO DE LA ACCIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA. (LEGIONARIOS DE DIOS).
I. Coro (1 v. y órg.)
II. Estrofa 1ª (1 v. y órg.)
III. Estrofa 2ª (3 v.i. y órg.)
Letra: Juan Gutiérrez Padial.
1960. Inédita.
120. UT UNUM SINT.
Dos melodías (1 v. y órg.)
1. EN TU REDIL.
2. EN TU COSTADO SEÑOR.
Letra: J. Gutiérrez Padial.
122. SALUTACIÓN (“ENTRE LAS FLORES DEL CAMPO”).
(1 v. y piano).
1963. Inédita.

2. Polifonía Sagrada

2. O COR AMORIS VICTIMA.
(Motete. 3 v. ig. y órg.)
1921. Inédita.
6. JUEGO DE *MAGNIFICAT* PARA LOS OCHO MODOS (I).
(3-4 v.i. o v.m.)
1923. Inédita.
11. JUEGO DE *MAGNIFICAT* PARA LOS OCHO MODOS (II).
(2 v. bl. y órg.)
1925. Inédita
14. INTROITO, GRADUAL Y OFERTORIO para la Fiesta de Santa Clara de Asís.
(?)
1927. Inédita.
17. TE DEUM LAUDAMUS.
(Himno. 3 v. gr. y órg.)
S/f. Inédita.
18. TOTA PULCHRA ES.
(Motete. 2 v. i. ? y órg.)
S/f. Inédita.
19. O SACRUM CONVIVIUM.
(Motete. 4 v. gr. y órg.)
1927. Inédita.
23. ¿QUAE EST ISTA?
(Responsorio. 4 v.m. y pequeña orquesta).
1927. Inédita.
26. PSALMUS L. (MISERERE MEI, DEUS).
(Fabordón. 4 y 3 v. m.)
1928. TSN 2-1941. 2-1946. 2-1958.
35. SALVE, REGINA.
En honor de Ntra. Sra. de la Peana, Patrona de Borja (Zaragoza).
(Motete. 3 v. m. y órg., alternando con la Salve popularizada en España).
1930. TSM 1932.
37. ANTIPHONA IN HON. S. S. MICHAËLIS ET RAPHAËLIS ARCHANGELORUM.
(Motete. 4 v. m. y órg.)
1930. TSM 1933.

38. DEUS, DEUS MEUS.
(Motete. 4 v. gr. y órg.)
“Homenaje a mi querido Maestro P. Nemesio Otaño S.I.”
1930-1942. Música Sacra Española. Monserrat. Barcelona. 1946.
39. TRES TANTUM ERGO.
“Al Rvdo. P. Juan Iruarrízaba C.M.F.”
1. (En Fa M.)(3 v. gr., sol. y órg.)
2. (En Re M.)(3 v. gr., sol. y órg.)
1933 (?). TSM 5-1934.
45. ECCE SACERDOS MAGNUS.
(Fabordón. 4 v. gr.)
S/f. Inédita.
46. MAGNIFICAT.
(Fabordón. 3 v.i.)
S/f. Inédita.
47. JUSTORUM ANIMAE.
(Motete. 4 v. bl.)
“A mi querido D. José Artero”.
S/f. Inédita.
48. VENI, SPONSA CHRISTI.
(Motete. 3 v. i.)
S/f. Inédita.
50. VIDI AQUAM (Antífona pascual).
(Motete. 3 v. gr.)
S/f. Inédita.
51. BEATUS VIR. (Salmo 111).
(Fabordón. 3 v. m.)
S/f. Inédita.
52. LAETATUS SUM. (Salmo 121).
(Fabordón. 4 v. m.)
S/f. Inédita.
59. SALVE REGINA.
En honor de la Virgen del Pilar.
(3 v.m. y órg.)
1940 (?). TSM 1944.

62. TRES TANTUM ERGO.
1. (3 v. gr., sol. y órg.)
"Al P. José Rodríguez S.J."
3. (3 v. gr., sol. y órg.)
"A la Schola Cantorum del Seminario de Cartuja (Granada)".
1941. TSM 1951.
79. O SALUTARIS HOSTIA.
(Coral. 4 v.m.)
"A Eduardo Alcalde".
1944. TSM 1951.
82. OREMUS ET PRO ANTISTITE.
(Motete. 4 v. m. y B. sol.)
"Al Excmo. y Rvdmo. Don Agustín Parrado. Arzobispo de Granada, en sus Bodas de Oro sacerdotales".
1945. Inédita.
92. PASSIO SECUNDUM JOANNEM.
(4 v. gr. y C. Gregoriano)
1948. TSM (SP). 1949.
101. PASSIO SECUNDUM MATTHAEUM.
(4 v. gr. y C. Gregoriano)
1952. TSM (SP). 1953.
104. "LA BENEDICTA". Tres salmos en estilo fabordón.
Salmo 1º (Modo IV). (4 v. m.)
Salmo 2º (Modo V). (4 v. gr.)
Salmo 3º (Modo VI) (4 v. m.)
1955. Ed. Franciscana. Aránzazu, 1955.
124. ANUNCIAMOS TU MUERTE.
(Aclamación. 3 v.i.)
1969. Inédita.
125. CREDO, DOMINE, ADJUVA INCREDULITATEM MEAM.
(Apunte íntimi. 3 v.i.)
S/f. Inédita.
- 3. Canción coral culta**
15. ORÁCULO DEL DIOS (HIMNO AL DIOS VISCHNU).
(Coro de Brahmanes. 4 v. gr. y T. sol.)
S/f. Inédita.

49. ¿DÓNDE ESTÁ AQUEL NIÑO? (ESCENA INFANTIL).
(4 v. gr. y solo de niños)
S/f. Inédita.
70. OJOS CLAROS SERENOS.
(Madrigal. 4 v.m.)
Texto: Gutierre de Cetina.
“A la Capella Clásica de Palma”.
1942. TSM (SR) 1943.
88. RUEGA POR NOSOTROS (CÁNTIGA DE ALFONSO EL SABIO).
(3 v. bl. y sol.)
S/f. Inédita.
94. TRÍPTICO DE NAVIDAD:
2. EN EL NACIMIENTO DEL SALVADOR (“CAÍDO SE HA UN CLAVEL”).
(3 v. bl. y sol.)
Texto: Luis de Góngora.
“A María del Carmen de Falla”.
1948. TSM (SR) 1950.
113. CÁNTIGA DE LOOR A SANTA MARÍA (“DEUS TE SALVE, GLORIOSA”).
(3 v.bl. y sol.)
(para “El teatro de Don Ramón”).
1959. Inédita.
121. SPES VITAE (“ESTOY TRISTE DE HOY”).
(4 v.m.)
Texto: Juan Ramón Jiménez.
1963. Inédita
- 4. Canción coral popular**
3. MORITO PITITÓN.
(Pop. de Burgos. 4 v.i.)
1921. Inédita.
5. ORRA OR GOIKO.
(Pop. de Vizcaya. 4 v. gr. y T. sol.)
1922. Inédita.
9. GERTUR GAGOR.
(Pop. de Vizcaya. 4 v.i.)
1924. Inédita.
21. ¿DÓNDE VAS...?
(Pop. montañesa. 3 v.i. y T. sol.)
S/f. Inédita.

22. ¡AL OLIVO, AL OLIVO!
(Pop. montañesa. 4-6 v.m.)
S/f. Inédita.
55. ¡NAVIDAD! (“CAMPANA SOBRE CAMPANA”).
(Pop. de Navidad de Córdoba. 3 v. bl. y A. sol.)
1937. TSM (SR). 1950).
65. NANA.
(Pop. de Andalucía. 4 v. m. y S. sol.)
1941. Inédita.
68. ROMANCE (“BUSQUERET, SI VAS A ALGER”).
(Pop. de Baleares. 4 v. m.)
1941. Inédita.
69. CANCIÓN LEONESA. (“¿QUIÉN ME HA QUITADO EL RAMO?”).
(Pop. de León. 4 v. m. y A. sol.)
1941. Inédita.
75. GRANADINA (“ADIÓS, GRANADA”).
(Pop. de Granada. 3 v. bl. y S. sol.)
1943. Inédita.
86. ¡VIVA ARAGÓN!
(Jota aragonesa. 3 v. i.)
S/f. Inédita.
87. CANCIÓN GALANTE. (“EN MEDIO DE LA PLAZA”).
(Pop. de Güejar Sierra, Granada. 3 v. i.)
S/f. Inédita.
89. FUM, FUM, FUM. (“A VINTICINC DE DESEMBRE”).
(Pop. de Navidad de Cataluña. 4 v. bl.)
S/f. Inédita.
108. PALOMA REVOLADORA.
(Pop. de Granada. 3 v. bl.)
1958. Inédita.
109. GRANADA. (“SI POR QUERER A OTRO”).
(Pop. de Granada. 3 v. bl.)
1958 (?). Inédita.
112. GRANADINA. (“LAS FATIGAS DEL QUERER”).
(Pop. de Granada. 3 v. bl. y sol.)
1959. Inédita.

116. VENGO DE LA MAR SALADA.
(Pop. de Murtas, Granada. 3 v. m.)
1962. Inédita.
117. QUE TE TENGO QUE QUERER.
(Pop. de Murtas, Granada. 3 v. m.)
1962. Inédita.
118. UN AMOR TENÍA YO.
(Pop. de Murtas, Granada. 3 v. m.)
1962. Inédita.
119. VEN, REMOLONA.
(Pop. de Murtas, Granada. 2 v. bl. y S. sol.)
1962. Inédita.

5. Canción de concierto con piano (ocasionalmente con orquesta)

58. TRES CANCIONES ESPAÑOLAS.
“A mis sobrinos”.
1. ANDALUZA. (“MURIÓ SOBRE EL VELETA”).
“A mi Emilio”.
2. SEGUIDILLA. (“TRES DÍAS DE PERMISO”).
“A mi Palmira”.
3. ARAGONESA. (“CUMPLO YO MI OBLIGACIÓN”).
“A mi Pilar”.
1939. TSM (SR) 1941.
63. CANCIONES ESPAÑOLAS.
“A mis padres, cantera inagotable de consejas y tonadas populares”.
1. ¿QUIÉN HA QUITADO EL RAMO? (León).
2. AGUA DEL RÍO CORRE. (Santander).
3. ME VINE SOLA. (Olivarera. Granada).
4. ¡AY! LA, LE, LO. (Galicia).
5. NANA. (Andalucía).
6. JOTA. (Aragón).
7. MARÍA DE LAS NIEVES. (Granada).
1941-42. Universidad de Granada, 1944.
64. NANA.
(Pop. de Andalucía. S. sol. y orquesta)
1941. Inédita.
65. CANCIÓN DE CUNA. (“ES MI NIÑO MAS BONICO”).
1941. Inédita.

66. CANCIÓN DE RONDA. (“YA VOY ENTRANDO EN TU CALLE”).
(Pop. de Extremadura).
1941. Inédita.
81. TRES CANCIONES-MARCHA PATRIÓTICAS.
(Tríptico patriótico)
1. LA MADRE ESPAÑA.
2. CAUDILLO DE ESPAÑA.
3. EL ÁNGEL DE TU GUARDA.
1945. Inédita.
94. TRÍPTICO DE NAVIDAD.
1. CANCIÓN DE CUNA AL NIÑO SOÑADOR.
“A Germán de Falla”.
3. VILLANCICO DEL REY NEGRO.
“A la santa memoria de Manuel de Falla”.
1948. TSM (SR) 1950.
100. TRES CANCIONES ESPAÑOLAS.
1. TOLEDO. (“UNA VIEJA MUY VIEJA”).
“A Antoñita López Núñez de Prado”.
2. SOLEA. (“SE MURIÓ LA MARE MÍA”).
“A la guitarra de Andrés Segovia”.
3. GRANADA. (“SI POR QUERER A OTRO”).
“A la eminente contralto Gertrud Hannschild”.
1952. TSM (SR) 1954.
Nota. De estas canciones, al menos la primera de ellas consta que es de época anterior: 1941.
103. JOTA. (“PRIMAVERA DE LA VIDA”).
1955. Inédita.
115. CINCO CANCIONES:
1. PECHO DE LA VIRGEN. (Berceuse).
Texto: J. Gutiérrez Padial.
“A Esperanza G.M.”
1961.
2. NIÑO SOÑADOR. (Cuna)
“A Germán de Falla”.
1948.
3. VILLANCICO DEL REY NEGRO.
“A la santa memoria de Manuel de Falla”.
1948.
4. VOUS QUI CROYEZ. (Nöel 1959)
Texto: Marie Lafranque.
“A Mary-Sary B.B.”
1960.

5. SEGUIDILLA.

“A mi sobrina Palmira”.

1939.

Real Academia de Bellas Artes Nuestra Señora de las Angustias. Granada, 1962.

Nota. De estas CINCO CANCIONES, sólo la nº 1 y la nº4 son inéditas. La nº 5 es la misma que figura en este catálogo en el nº 58, y las nº 2 y nº 3, en el nº 94.

123. CANCIÓN DE NAVIDAD.

Texto: José M^a Tavera.

“A los infanticos de La Seo y el Pilar de Zaragoza”.

I. (2 coros a 1 v. y piano).

II. Estrofa 1^a (S. sol. y piano).

III. Estrofa 2^a (S. sol. y Coro con piano) (Berceuse).

IV. Estrofa 3^a (S. sol y Coro con piano)

1964. TSM (SR) 1965.

6. Música instrumental

13. INTERMEDIO. (para Organo)

Sobre una melodía vasca.

1926. Repertorio Orgánico Español (Madrid, 1930).

7. Música vocal incidental para Autos Sacramentales

(126) AL PRÓJIMO COMO A TI.

Texto: P. Calderón de la Barca.

(18 números a 1 y 2 v. i.)

S/f. Inédita.

(127) LA PRIMER FLOR DEL CARMELO.

Texto: P. Calderón de la Barca.

(5 números a 1 v. y piano)

S/f. Inédita.

(128) EL NUEVO HOSPICIO DE POBRES.

Texto: P. Calderón de la Barca.

(2 números a 3 v. m.)

S/f. Inédita.

(129) EL COLMENERO DIVINO.

Texto: P. Calderón de la Barca.

(5 números a 1 y 2 v. i.)

S/f. Inédita.

(130) LA VIDA ES SUEÑO.

Texto: P. Calderón de la Barca.

(19 números a 4 v. gr.)

S/f. Inédita.

(131) LA DEVOCIÓN DE LA MISA.

Texto: P. Calderón de la Barca.

(3 números a 2 v. i.)

S/f. Inédita.

(132) LA PIEL DE GEDEÓN

Texto: P. Calderón de la Barca.

(10 números a 2-4 v. i. y armonio)

S/f. Inédita.

(133) EL GRAN TEATRO DEL MUNDO

Texto: P. Calderón de la Barca.

Perdida.

8. Arreglos de obras ajenas

(8) DANZA BURGALESA Nº 3 para Piano, de Antonio-José.

(Arreglo para 4 v. i.)

1924. Inédita

(134) REVERIE, de R. Schumann.

(Arreglo para 4 v. gr. y S. sol.)

S/f. Inédita.

(135) DU BIST DIE RUH, de Fr. Schubert.

(Arreglo para 4 v. gr. y C. sol.)

S/f. inédita.

(136) AVE, MARIA, de V. Goicoechea.

(Arreglo del acompañamiento de órg. para piano)

S/f. inédita.

(137) CANTANTIBUS ORGANIS, de N. Otaño.

(Arreglo para 4 v. m. y órgano)

S/f. inédita.

(138) EL CÍRCULO MÁGICO (de *El Amor Brujo*), de M. de Falla.

(Adaptación del texto "Requiescat in pace. Amen" a los compases 21-24. a 4 v. gr.)

1946. Inédita.

(139) BERCEUSE, de E. Grieg.

(Adaptación a 4 v. m. de una Melodía lírica) (?)

S/f. Inédita. (No estoy seguro de que sea un arreglo de V. Ruiz Aznar).

El lenguaje de las campanas de Santa María de Borja

Ramón Borobia Paños

Resumen

Durante siglos, las campanas de la antigua colegiata de Santa María de Borja anunciaron con su sonido las distintas ceremonias religiosas celebradas en el templo y muchos de los acontecimientos ciudadanos.

El artículo ofrece un detallado estudio de cada uno de los toques que se llevaban a cabo con las diferentes campanas existentes en las dos torres de la colegiata.

Palabras clave: Música, campanas, etnología, tradiciones.

Abstract

For centuries, the sound of the bells of the ancient Collegiate Church of Santa María in Borja announced the different religious ceremonies held in the church and many civic events.

The article offers a detailed study of each of the peals produced with the different bells that exist in the two towers of the Collegiate Church.

Key Words: Music, bells, ethnology, traditions.

Dos torres campanario tiene la antigua colegiata de Santa María de Borja y, en ellas, asentadas, diversas campanas de tamaño y sonido. Todas ellas tenían un cometido especial con gran cantidad de toques que anunciaban a los borjanos los cultos y actos que se iban a celebrar o que se estaban celebrando, tanto religiosos como profanos, por lo que siempre tuvo la colegial, entre sus sirvientes, a un campanero, persona encargada de realizarlos, al que se le proporcionaba vivienda que la iglesia tenía, junto al pórtico, y que recientemente fue derribada.

En la torre más moderna que es, precisamente, la que se encuentra sobre el pórtico de la iglesia, existen las siguientes campanas: La primera que encontramos es la “*Capitular*”, la que llamaba al Capítulo que es la principal y la más popular de todas, cuyo toque impresionaba por su grandeza y de la que se decía que “ *cien arrobas peso, y el que no lo quiera creer que me levante a peso*”.

Encima de esta campana está la llamada “*Santa Bárbara*”, cuyo año de fundición es 1891. A su derecha la “*Santa Marta*” con la inscripción “*Ora pro nobis*” que también es llamada “*la pequeña*”. Le sigue la “*Espinayera*” o “*Cuaresmera*” con la inscripción “*Nos-alaben-defendat-1643*”; y cierra este cuarteto la que tiene por nombre “*San Sebastián*”, cuya leyenda dice “*Cristo Reyna-1649*”.

Estas cinco campanas podían ser tocadas a volteo, no así el “*Don-Don*” que es una campana fija situada en la cúpula de la torre. Su boca es de mayores dimensiones. Solamente da golpes secos y su lengua o badajo es movido por medio de cuerda. Por encima de ella, todavía se encuentra la llamada “*Campana de madera*”. Cada una de ellas tenía un cometido específico que intentaré describir más adelante.

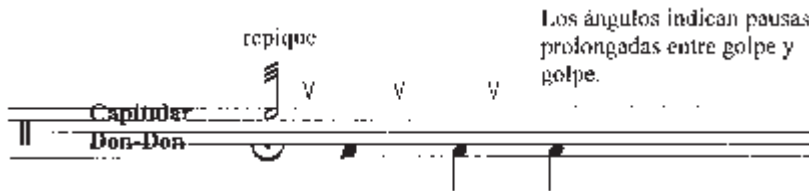
La torre antigua, conocida como la “*torre del reloj*” tiene su entrada por el claustro. En ella se encuentran las dos campanas precisas para el reloj, cuartos y horas, y la llamada de “*los Credos*”. Borja disponía de tres relojes públicos: El de la colegial, el de la iglesia de San Bartolomé y el de la casa consistorial, más algún reloj solar como el situado frente al pórtico de Santa María, en la casa conocida como de “*la abadía*”.

Todavía hay dos campanas más en la techumbre que cubre el templo; la que se tocaba desde la sacristía para anunciar las misas diarias que celebraban los componentes del Capítulo, y el “*Campanillo*” que para dar señales al campanero tocaban los infantes del coro, desde este mismo lugar.

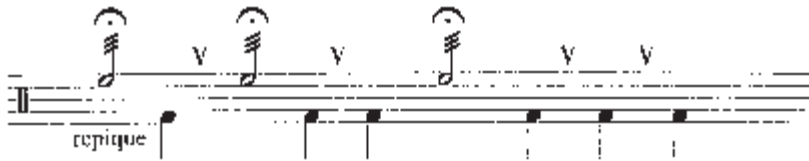
Las campanas hablan y, con su lenguaje, unas veces nos transmiten alegría ayudándonos a elevar nuestro espíritu; otras nos anuncian solemnidades; otras nos hacen partícipes de grandes acontecimientos; y otras nos invitan a la oración. Pero, también, esas mismas campanas pueden traernos recuerdos nostálgicos y, con sus lenguas parlantes de bronce, nos anuncian, en toques de agonía, las horas amargas y tristes del partir para siempre de este mundo, de un amigo o de un ser querido.

Las campanas nos despertaban y empezaban a darnos noticia de que el día había llegado con el toque y rezo del “*ángelus*” que se daba tres veces: Al despuntar el alba, a las doce del mediodía y al anochecer.

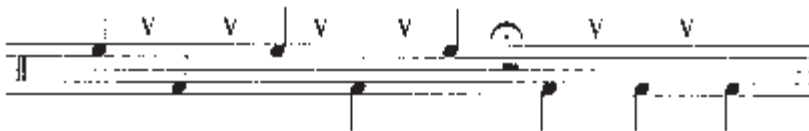
Un repique rápido y continuado que finalizaba con tres golpes secos, cuyos badajos eran puestos en movimiento con cuerdas, nos anunciaba la llegada del día, siendo la “Capitular” y el “Don-Don” las encargadas de este cometido:



Las doce del mediodía, en aquel tiempo hora solar, nos eran anunciadas con tres repiques, separados cada uno de ellos por un golpe seco, dos o tres, según fueran primero, segundo o tercer repique:



Los toques del amanecer y del mediodía eran optimistas y alegres, parecían decirnos: “*Despierta y alégrate. Disfruta de este nuevo día que Dios nos da; desarrolla con alegría y entusiasmo tus actividades*”. Por el contrario, de timbre tristón, solemne y majestuoso que llamaba al recogimiento y la meditación, era el del anochecer. Como en los anteriores toques, se daba con la “Capitular”, de timbre penetrante y claro, cuyas vibraciones perduraban largo rato, en contraste con el “Don-Don” de sonido profundo, lúgubre y tristón. Sus golpes secos se alternaban espaciados, unos de otros, por tres veces, para finalizar la oración con tres golpes del “Don-Don”.



La misa mayor se celebraba todos los días de terno (celebrante, diácono y subdiácono), siendo cantada y acompañada de órgano. Antes de la misa, que tenía lugar a las nueve y media o las diez y media, según la época del año, se entonaban maitines y laudes por el cabildo que, igualmente, asistía a las vísperas de tarde de acuerdo con un horario variable para el invierno y verano.

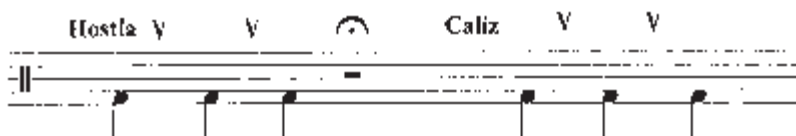
Con objeto de anunciar a los fieles el comienzo de estos actos, se empezaba a tocar las campanas media hora antes. Iniciaba su volteo la “Bárbara”, por espacio de unos minutos; al cuarto de hora de este primer toque repetía, por el mismo espacio de tiempo, la “Pequeña”, que insistía con nuevo toque unos instantes antes de comenzar el coro, al que tenían que asistir todos los componentes del Capítulo, pues en caso contrario se les anotaba la falta. Comenzaba el canto el párroco y el sochantre entonaba las antífonas, dividiendo los recitados de los salmos en dos coros.

Todas estas campanas estaban provistas de un brazo saliente al que se enganchaban unas cuerdas. Cuando se volteaban, esas cuerdas se enrollaban en los brazos de sujección de la campana, y al desenrollarse la cuerda, dando vueltas en sentido contrario al inicial, era cuando la campana tomaba velocidad, hasta tal punto, que el gozo de los que la tocaban era “dejarla muda”, esto es, que el badajo no pegara en la boca de la campana dando vueltas sin sonar.

Las mismas señales se repetían por las tardes, anunciando el comienzo del rezo de vísperas.

En las misas, que eran muy solemnes incluso en los días ordinarios, el sacristán mayor, acompañado por dos monaguillos, bajaba del altar mayor, en el que se estaba celebrando la Eucaristía, hasta el coro, para dar la Paz a los sacerdotes que se encontraban allí. Si asistía a la Misa alguna autoridad, se la ofrecían a continuación, y la misma procesión se organizaba en el Ofertorio para incensar a los sacerdotes, así como a los fieles, de regreso al altar mayor.

En el momento de la Consagración, un infante de coro, por medio del campanico existente encima de la techumbre, avisaba al campanero en los momentos de la elevación de la Hostia y del Cáliz, para que diera tres golpes secos con el “Don-Don”, anunciando a la ciudad este momento culminante del Santo Sacrificio.



En las grandes festividades se celebraban vísperas priorales. Se iniciaban los toques, al igual que en rezo de las vísperas del tiempo ordinario, media hora antes del inicio, pero en este caso, con toque más solemne, poniendo en movimiento a las principales campanas, la “*Capitular*”, la “*Bárbara*” y la pequeña “*Marta*” que, con su mezcla de timbres y ritmos descompasados, anunciaban la alegría de la festividad que, al día siguiente, iba a celebrarse. Todo ello en el primer toque, pues los dos restantes se hacían a la manera habitual.

Al entonarse el Magnificat salía del coro la procesión y se dirigía al altar mayor para incensar. La iniciaba el sacristán mayor, llevando humeante de incienso el turíbulo, seguido por los monaguillos de altar, infantes de coro con dos ciriales, dos sacerdotes revestidos de capa y portando maza, y el párroco oficiante con las mejores prendas de la colegial, mientras el órgano interpretaba los salmos. Era en ese momento cuando nuevamente tocaban las tres campanas, previo aviso al campanero por los infantes con el campanico del coro.

Con la misma solemnidad y alarde de campanas se anunciaba el rezo de laudes en la gran festividad que, el día anterior, había sido anunciada en las vísperas.

También los difuntos tenía su toque especial. Cuando fallecía una persona adulta se daba el toque de “*agonía*”, consistente en 32 campanadas con el “*Don-Don*”, si era mujer, o 33 si se trataba de un varón, todas ellas separadas por un breve espacio entre cada campanada.



Como existían diversas clases de funerales, también se diferenciaban los toques correspondientes a cada uno de ellos.

Existía el entierro llamado de “*Capitular*”; el de “*medio bando*”; el de “*labrador*”, que era de segunda clase; y el de tercera. Para los párvulos los había de primera y segunda clase. Sus toques eran los siguientes:

Para el entierro de Capítular, la víspera del mismo doblaban la “*Capítular*”, la “*Bárbara*” y la “*Pequeña*”, a media vuelta, por espacio de una hora, intercalando, de vez en cuando, golpes de “*Don-Don*”. Así cómo en las grandes festividades el sonido de estas campanas producía alegría, en estos toques de difunto, al mezclarse sus tres sonidos con el de “*Don-Don*”, daban la sensación de gran tristeza como correspondía al acto fúnebre que se anunciaba.

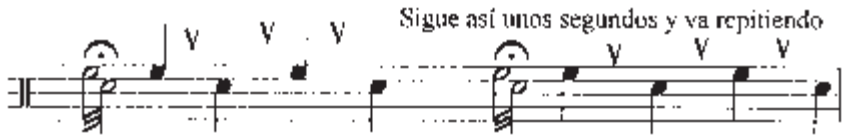
En ese día y cuando los sacerdotes se dirigían a la casa del difunto, para recoger su cadáver, revestidos con sotana, roquete, sobrepelliz y bonete, previo aviso transmitido por el campanico del coro, el campanero ponía en movimiento las mismas campanas hasta que la comitiva regresaba a la iglesia entonando el *Miserere*, en cuyo instante cesaban de tocar, para iniciar de nuevo su lúgubre pregón cuando se rezaba y cantaba el responso de despedida, continuando mientras se salía del templo y se alcanzaban las afueras de la ciudad, aunque en esta clase de funerales todos los sacerdotes acompañaban el cadáver hasta el cementerio.

En los llamados de “*medio bando*”, solamente se tocaba a media vuelta, durante media hora, en la víspera del entierro, con la “*Bárbara*” y la “*Marta*”, siguiendo el día del sepelio en la misma forma señalada para los entierros de Capítular.

El resto de los entierros, de “*labrador o cumplido*” y de tercera, se daba un repique de dos campanas rápido y alternando, para continuar con campanadas secas, también alternas y espaciadas breves momentos, iniciando nuevamente el repique hasta consumir los quince minutos que duraba el toque de vísperas, siendo el día del funeral idéntico a los anteriores, pero con estas campanas y en la forma señalada.

Además de las diferencias apuntadas en el toque de las campanas, también existían en el canto. En los de “*Capítular*”, la capilla de música interpretaba misas de requiem, secuencia y responso a tres voces. En los de “*primera*” o “*medio bando*”, misas a dos voces; en los de segunda o “*labrador*”, la misa gregoriana; y en los de tercera no había canto. Aparte de esto, en el de “*Capítular*” se rezaban vísperas y al llegar el cadáver a la iglesia se entonaban los tres nocturnos, cuyos respuestas cantaba la capilla de música. En los restantes entierros, los nocturnos y respuestas se cantaban en gregoriano.

En los entierros de “*Capitular*” acompañaban el cadáver al cementerio todos los sacerdotes de la población; en los de “*primera*” iban todos los de la colegial; tres en los de “*labrador*” y sólo el celebrante en los de tercera.



Para la celebración de los aniversarios se daban los mismos toques que para los entierros, según su clase.

Había, además, entierros de párvulos de primera y de segunda clase. En los de primera, la víspera se tocaba por espacio de una hora con dos campanas, la “*Capitular*” y la “*Bárbara*”. Eran golpes alternos de movimiento pausado cuyos badajos se ponían en acción con cuerdas. El campanero, para descansar, suspendía el repique durante unos momentos, para continuar de la misma forma hasta finalizar la hora que duraba. La misa, de gloria, era cantada y el cadáver conducido por los infantes.

En los de segunda clase, el toque de “*folías*” clásico para párvulos era de un cuarto de hora. Se ejecutaba de la misma forma y no había misa. El día del entierro se procedía de igual manera.



El día de Todos los Santos las campanas doblaban a muerto de ocho a nueve de la noche. Su toque, igual al de los entierros de “*Capitular*”, recordaba la festividad de los fieles difuntos, en su víspera. Con la misma duración se repetía el toque a las cinco de la mañana del día de almas.

En las procesiones, todas las cuales subían a la iglesia de San Francisco, se tocaba durante todo el recorrido. Igualmente en las de Minerva y pasaclostros. Era un “enganchao” con dos campanas, la “*Capitular*” y otra que sonaban a un mismo tiempo, a ritmo pausado.



Tres campanadas lentas, repetidas cada medio minuto aproximadamente, anunciaban a los borjanos, con antelación suficiente, que un paisano suyo se encontraba en estado grave y que le iban a administrar la Extrema Unción y el Viático, por si querían acompañar al Santísimo. Esto dependía del momento en el que el médico advertía a la familia de la gravedad del enfermo; lo mismo podía ser de día que hasta bien entrada la noche. Su toque alarmaba a los vecinos que preguntaban con ansiedad de quién se trataba, siendo la “*Capitular*” la encargada de este cometido. Similar era el toque que se daba el día de Quasimodo para asistir al cumplimiento pascual de los enfermos acogidos en el hospital y de los reclusos de la cárcel de la ciudad.



Por medio de una campana pequeña situada en el tejado de la sacristía se anunciaba, mediante tres toques, que se iban a celebrar las misas ordinarias, un cuarto de hora antes del comienzo de cada una de ellas. Como había muchos sacerdotes, las misas se oficiaban en distintas capillas, tanto en la iglesia como en el claustro, siendo frecuente el que se celebraran varias al mismo tiempo, pues todas ellas tenían que finalizar antes del comienzo del coro.

La “*Capitular*”, la “*Bárbara*” y la “*Marta*” lanzaban sus sonidos al viento, tocando a vuelta entera, a las doce del mediodía, en las grandes festividades como: el Corpus, la Virgen de la Peana, el Corazón de Jesús, San Juan, San Pedro, Todos los Santos, la Virgen del Pilar, la Inmaculada, Navidad, Año Nuevo, Reyes, San Roque, Domingo de Ramos, Jueves Santo, Domingo de Resurrección, Ascensión, Pentecostés y la Exaltación de la Cruz, entre otras.

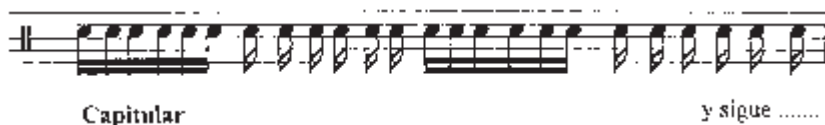
En las fiestas patronales sus voces se mezclaban con los disparos de cohetes, haciendo vibrar los corazones de júbilo. Se iniciaban con el siguiente toque:



En tiempo de cuaresma, enmudecían estas campanas para dar paso a otras dos existentes en la misma torre: La “Espinayera” o “Cuaresmera”, y la de “San Sebastián”, de sonidos más lastimeros. La primera se encargaba de los toques que tenía encomendados la “Bárbara”, mientras que la “San Sebastián” se hacía cargo de los realizados por la “Marta”. Estas mismas campanas anunciaban los cultos que tenían lugar los viernes de Cuaresma, los Misereres, Via-Crucis, y los de Semana Santa, procesiones de letanías, bendición de términos, y todos los actos penitenciales. Igualmente volteaban a la “San Sebastián” para la misa que los cofrades de San José celebraban el día 19 de cada mes en su capilla.

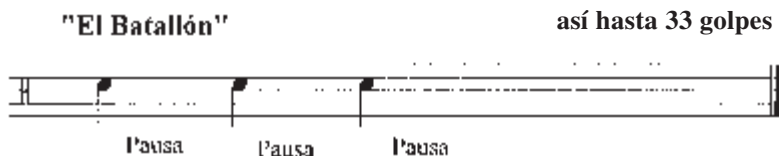
Como ya he indicado, encima del “Don-Don” se encuentra la típica campana de madera, que son unos tableros golpeados por mazos, también de madera, cuando son accionados por medio de una cuerda. Esta campana se tocaba desde que se reservaba el Santísimo Sacramento en el Monumento, el día de Jueves Santo, hasta el momento de entonar el Gloria, el día de Pascua de Resurrección. Su sonido ronco y al mismo tiempo atrayente por lo original convocaba a todos los actos centrales de la Semana Santa: Oficios, procesión de los Cristos, sermón de la bofetada, Siete Palabras, Entierro de Cristo, etc.

Por último, desde esta misma torre, se llamaba a los ciudadanos en los momentos de alarma, con motivo de alguna desgracia, incendio etc. mediante el toque de “a rebato”. Toque de golpe continuado y ligero que se hacía con la “Capitular” para poner en movimiento a todo el vecindario.



En la otra torre, la del reloj, existen las dos campanas precisas para dar los cuartos y las horas. El reloj estaba combinado con otras dos campanas que hay en la cornisa de la nave central, situadas encima de la puerta del claustro que sonaban al mismo tiempo y por las que se regían todos los actos religiosos que se celebraban en Santa María.

Hay en esta misma torre del reloj una campana llamada “Batallón”, que es de boca fija, con la que se daba el toque llamado de los “Credos”, consistente en treinta y tres campanadas separadas, unas de otras, por el tiempo que dura, aproximadamente, el rezo de un credo. Existía una fundación con este fin y se tocaba el primer viernes de cada mes, a las tres de la tarde, pagándole al encargado de realizarlo con una pieza de pan de un kilo.



Desde el día 18 de diciembre hasta el 24 del mismo mes, las vísperas eran solemnes, priorales, con grandes volteos de campanas. En estas vísperas, un sacerdote cada día, por orden de antigüedad, entonaba la antífona de la “O”. En ese momento se avisaba con el campanico al campanero quien, inmediatamente, ponía en movimiento las tres campanas que habían anunciado las vísperas, prolongando su toque durante el recorrido de la procesión hasta el altar, para incensarlo como se ha descrito, y el canto solemne del *Magnificat*. Al finalizar estas vísperas, el infante de coro más antiguo felicitaba al sacerdote que había entonado la “O” y éste le entregaba una propina.

El campanero debía tocar también todos los días para anunciar la hora de comienzo del rezo del Rosario, durante un cuarto de hora con las mismas campanas y toque que hacía para las procesiones. Tocaba igualmente para

todas las novenas y fiestas de Santos que se celebraban en Santa María. Asimismo anunciaba con grandes volteos de víspera y fiesta las festividades votivas del M.I. Ayuntamiento que eran las de San Juan, San Roque, la Cruz y la Inmaculada.

Finalmente, en la puerta de la sacristía existe una campanilla que, con un pequeño repique, anunciaba la salida del sacerdote para celebrar la Santa Misa.

Podemos sintetizar los toques que se realizaban con las campanas de Santa María en la forma siguiente:

Toques del Angelus

Al amanecer

Al medio día

Al anochecer

Entierros y misas de personas adultas

De capitular

De medio bando

De labrador

De segunda clase

De tercera clase

Entierros y misas de párvulos

De primera clase

De segunda clase

Aniversarios

De las mismas clases que los entierros

Toques de viático

Comunión de enfermos

Toques de agonía

Defunción

Misas y Rezos

Toques de grandes festividades

Toques de Misa mayor diaria

Toques para el rezo de maitines y laudes.

Toques para el rezo de vísperas

Toques para la Consagración

Toque anterior a la iniciación del volteo de campanas del mediodía anterior a la festividad que se celebraba.

Otros toques

De novenas

De procesiones

De rosarios

De Minervas

De pasa claustros

De los Cremos

De alarma o “*a rebato*”.

Nuevas aportaciones sobre los judíos de Borja (siglos XIV-XV)¹

Miguel Ángel Motis Dolader

Resumen

El autor, que publicó en esta misma revista su monografía *Los judíos de Borja en el siglo XV*, aporta nuevos datos a partir de documentación inédita recientemente localizada, procedentes esencialmente del Archivo de la Colegiata de Santa María de Borja y del Archivo Histórico de Protocolos notariales de la misma ciudad, así como algunas fuentes hebreas.

De este modo, se reconstruyen aspectos esenciales de la vida de esta comunidad durante el período que transcurre desde la segunda mitad del siglo XIV hasta los años posteriores a la Disputa de Tortosa (1412-14). Además de abordar los difíciles momentos atravesados por las circunstancias políticas, se analiza el barrio, la demografía, la vida institucional y socio-económica. Destaca, asimismo, por su interés, las numerosas conversiones que tuvieron lugar en el primer tercio del Cuatrocientos, completamente desconocidas hasta ahora.

El artículo consta de una colección documental de 143 piezas, unas regestadas y otras transcritas en su integridad, y unos completos índices onomásticos y toponímicos.

Palabras clave: Judíos, cultura judía, Borja, judería, siglos XIV y XV.

Abstract

The author, who in this same journal published his essay *The Jews of Borja in the 15th Century*, now offers new data based on documents mostly found in the Collegiate Church of Santa María in Borja, and in the Historical Archive of Notarial Records of this city.

In this way he can reconstruct the life of this community during the period between the mid-15th century and the years following the "Dispute of Tortosa".

Together with a splendid portrait of the Jewish community of Borja in its different aspects, data of great interest are offered on the conversions which took place during those years.

The article is completed with full indexes and a register of 143 documents, mostly unpublished.

Key Words: Jews, Jewish culture, Borja, Jewish quarter, 14th and 15th centuries.

1. Siglas archivísticas frecuentes: Archivo de la Corona de Aragón. Barcelona (A.C.A.); Archivo Real y General de Navarra. Pamplona (A.G.N.); Archivo de la Colegiata de Borja (A.C.B.); Archivo de la Catedral de Tarazona (A.C.T.); Archivo Histórico Nacional. Madrid (A.H.N.); Archivo Histórico de Protocolos de Borja (A.H.P.B.); Archivo Histórico de Protocolos de Ejea de los Caballeros (A.H.P.E.); Archivo Histórico de Protocolos de Tarazona. (A.H.P.T.); Archivo Municipal de Borja (A.M.B.); Archivo Municipal de Barbastro (A.M.Ba.); Biblioteca de las Cortes de Aragón. Zaragoza (B.C.A.).

Han transcurrido más de quince años desde que, tras ser galardonado por un comité científico con el Premio Juan de Coloma, convocado por el Centro de Estudios Borjanos, publiqué la monografía sobre *Los judíos de Borja en el siglo XV*², cuando todavía no había velado las armas de doctor. Tanto en el citado estudio, que tan sólo pretendía ser un acercamiento preliminar, como en la compilación que le servía de apoyo³, advertía de la pérdida irreparable de la inmensa mayoría de los protocolos de esta dinámica comunidad, cuyos únicos legajos conocidos hasta entonces se custodiaban en los Archivos de Protocolos Notariales de Zaragoza, Tarazona y Borja⁴.

En espera de una profundización de dichas aportaciones, abordo ahora un somero esbozo del período que media desde el ecuador del siglo XIV hasta los años inmediatamente posteriores a la Disputa de Tortosa, con sus secuelas de conversiones en la villa, las cuales, hasta ahora, no sólo permanecían en el anonimato, sino que el silencio de las fuentes parecía indicar que no se habían producido tan apenas bautismos. De ahí que, en una sociedad que ahora es poliédrica, los conversos se trencen en nuestro estudio casi de forma inconsútil.

Las fuentes compiladas ahora para esta breve aproximación —en su gran mayoría inéditas, salvo algunas piezas que he publicado sobre la aljama turiasonense⁵— son tanto de procedencia hebrea como cristiana.

En cuanto a las primeras, he accedido a las consultas elevadas por los miembros de la aljama a otros rabinos de acendrado prestigio y reconocida ciencia jurídica, las cuales nos ponen sobre la pista de la vida interna e ins-

2. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Borja en el siglo XV*, Cuadernos de Estudios Borjanos, vols. XIX-XX, Borja, 1987.

Posteriormente, abordé de modo global las aljamas judías enclavadas en las proximidades de la frontera o *limes* con Navarra en MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, “Judíos y judeoconversos de la Raya Occidental del reino de Aragón”, en *Borja y la Raya Occidental en Aragón*, Borja, 1992, págs. 45-186.

3. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Documentos sobre los judíos de Borja (Zaragoza): 1455-1500*, Zaragoza, 1988.

4. Quiero agradecer de modo patente la ayuda que me han dispensado Manuel Gracia Rivas (Centro de Estudios Borjanos), Luis Sánchez (Archivo Colegiata de Borja) y Emilio Jiménez (Archivo de Protocolos Notariales de Borja), indispensables para la culminación de este artículo.

5. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, Tarazona, 2003, vol. II.

titucional de esta colectividad. Todas las *responsa* —respuestas— de este género epistolar, redactadas en un complejo hebreo rabínico, son recopilados en los *Seelot u-tesubot* de Isahaq Siset Perfet en su exilio argelino, después de haber ejercido el rabinado en Zaragoza y Valencia⁶.

Amén de ello, he rescatado tres protocolos notariales: el registro de Martín de Épila (1417) y dos protocolos de Juan de Valsorga (1418 y 1428). Se conjugan, de este modo, documentos procedentes de archivos eclesíasticos (Archivo de la Colegiata de Borja y Archivo de la Catedral de Tarazona) y notariales (Borja y Tarazona), con los del Archivo de la Corona de Aragón, tanto en sus secciones de Real Cancillería, Real Patrimonio y Cartas Reales, como, en menor medida, del Archivo del Reino de Valencia⁷. En total casi un centenar y medio de piezas, implementadas con los necesarios índices onomásticos y toponímicos, con el propósito de facilitar su consulta.

La visita a esta ciudad no sólo depara la huella de su barrio, sus arquitecturas y su trazado, sino que también ha preservado documentos bíblicos, como el pergamino que hacía las veces de cubierta del *Libro del Justicia de Borja* del año 1530, y que contenía unos versículos del capítulo 14 del *Levítico*⁸. Asimismo, merece la pena realizar una visita al Museo de Arte Sacro de la Colegial de Borja para contemplar las tablas de *La Presentación de la Virgen* y *La Circuncisión de Cristo*, del que fuera retablo mayor, para disfrutar en todo su esplendor —se hallan en proceso de restauración— de una

6. GROSSMAN, Abraham, “Legislación y recopilaciones de responsa”, en *Moreset Sefarad: El legado de Sefarad*, Jerusalem, 1992, vol. I, págs. 214-215.

7. Pese a su título, se ciñe exclusivamente a la escribanía séptima de la Cámara y Gobierno de la Corona de Aragón, en plena Edad Moderna. GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, “Documentación histórica de la ciudad de Borja conservada en el Archivo Histórico Nacional”, *Cuadernos de Estudios Borjanos*, 29-30 (1993), págs. 43-54.

8. Recientemente, y dentro del programa *Aragón. Espacio Sefarad*, impulsado por la Diputación de Zaragoza —que entre otros múltiples objetivos persigue recuperar la memoria del pasado judío como una de nuestras claves de identidad—, fue restaurado por la escuela-taller Bartolomé Bermejo.

Se trata de un pergamino (23 x 36 cms.) que contiene en dos columnas, en bella caligrafía cuadrática sefardí —escrito en ambas caras—, los versículos 32-48 del capítulo 14 del Levítico, uno de los cinco libros que componen la *Torah*. Según los expertos, puede fecharse entre fines del siglo XIV —posiblemente los archivos fueron pasto de las llamas en el luctuoso período de la Guerra de los Dos Pedros— y la primera mitad del XV. Esta pieza fue dada a conocer en la exposición *Hebraica Aragonalia* (Palacio de Sástago de Zaragoza, 2002).

completa galería de personajes judíos bellamente ataviados⁹. Al *graffiti* rescatado casi milagrosamente del barrio de El Cinto, y custodiado en el Centro de Estudios Borjanos, me referiré después; baste ahora consignarlo.

1. DEMOGRAFIA

En la demarcación que actualmente se conoce como Campo de Borja, tan sólo su capital, de la que toma su denominación, posee una articulación social tricéfala, pues tanto Magallón como Mallén¹⁰ —villa sujeta a la jurisdicción de la Orden de San Juan de Jerusalén, no así su modesta aljama, que atiende a las directrices emanadas de los dirigentes borjanos¹¹— carecen de población mudéjar¹². Las interrelaciones en Borja serán, pues, triangulares, mientras que en las dos restantes biunívocas¹³, lo que permite, por ejemplo, que en Magallón tengan una pujanza superior al promedio aragonés, al asumir parcelas que, de otro modo, habrían catalizado los musulmanes¹⁴.

1.1. La peste negra: *epidemie seu mortalitatis* (1348-50)¹⁵

Cuando no se había extinguido el hedor producido por los cadáveres de la batalla campal de Épila, en la que salió victoriosa la facción realista, donde se encuadraron infanzones y caballeros de Borja, se desata con furia incon-

-
9. JIMÉNEZ AZNAR, Emilio. “El retablo gótico de los hermanos Zahórtiga para la Colegiata de Borja: transcripción y estudio de la capitulación. Seguimiento de las tablas e historias del retablo”, *Cuadernos de Estudios Borjanos*, XXXV-XXXVI (1996), págs. 49-144; GRACIA, Manuel, *El Museo de la Colegiata de Borja*, Borja, 2003, salas IV-V & CASABONA SEBASTIÁN, José Francisco, “Un documento sobre el pintor Johannes Bonanat y Borja”. *Cuadernos de Estudios Borjanos*, 21-22 (1989), págs. 71-75.
 10. CARRANZA ALCALDE, Guillermo, *Historia de Mallén*, Zaragoza, 1988, págs. 41-42.
 11. A.H.P.B., *Protocolo de Miguel Ezquerro*, Mallén, 1479, fols. 6-6v. Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Documentos sobre los judíos de Borja (1455-1550)*, doc. 266.
 12. FERRER MALLOL, María Teresa, “Las comunidades mudéjares de la Corona de Aragón en el siglo XV: la población”, en *VIII Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 2002, vol. I, págs. 27-53.
 13. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, “Aljamas judías en el Campo de Borja en el transcurso de la Edad Media”, en *Comarca del Campo de Borja*, Zaragoza, 2004, págs. 141-51.
 14. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, “Los judíos de Magallón (Zaragoza) a fines del siglo XV y su expulsión”, *Cuadernos de Estudios Borjanos*, XVII-XVIII (1986), págs. 183-186.
 15. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Población, urbanismo y estructura política de las aljamas judías de Aragón en el siglo XV», *Hispania*, LVI (1996), págs. 892-93.

tenida la morbilidad gótica que, a lo largo de 1348 y sus reverberaciones en el bienio posterior, se cobrará un tercio de la población total de la villa.

El temor al contagio y/o la presión social —los más acaudalados habían buscado residencias más cómodas por los barrios colindantes— impone que los judíos se replieguen en el interior del castillo¹⁶. Era, sin duda, una medida de profilaxis sanitaria y psicológica, como toda segregación¹⁷. La resolución es adoptada el 3 de agosto de 1348, y no deja margen a la interpretación: *quod dicti judei populent seu transferant eorum domicilia et habitationes ad castrum dicte ville*¹⁸. A la par, se aviene a conceder determinadas franquicias, libertades y exenciones, imprescindibles para que persistan como comunidad, si bien el rey exige del baile Pedro Jordán de Urriés que recabe información sobre la situación real.

La coyuntura empeoraba por momentos, dándose la circunstancia, a la altura del mes de octubre, de que los progenitores, *occasions epidemie seu mortalitatis que vigit et viget in dicta villa*, fallecían sin tener hijos legítimos, lo que creaba graves problemas sucesorios y comprometía los destinos de las herencias. Aunque, por ley, los legados de las personas *ab intestato* correspondían a la Corona, se permite que reviertan en las necesidades de la aljama¹⁹. No obstante, este problema afecta también a la minoría mayoritaria de los mudéjares, habiendo de legislarse, en marzo de 1349, que las parejas sin hijos pudieran testar libremente²⁰.

Esta disponibilidad de bienes, que ahora salían al mercado, estimularon las inversiones judías sistemáticas en antiguas propiedades mudéjares. Para evitar la despoblación de la morería, el rey dictamina, el 13 de abril de 1350, que las fincas transferidas a los judíos por ejecución de hipote-

-
16. En 1348 ejerce su profesión el cirujano Jucef de Pero. MARTÍNEZ LOSCOS, Carmen, "Orígenes de la Medicina en Aragón: los médicos árabes y judíos", *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 6-7 (1954), pág. 52.
 17. Y ello a pesar de que pusieron su ciencia para atajar al máximo sus efectos en la población BARKAI, Ron, "Los médicos judeo-españoles y la Peste Negra", en *Luces y sombras de la judería europea (siglos XI-XVII). Primeros Encuentros Judaicos de Tudela*, Pamplona, 1996, págs. 121-132.
 18. Doc. 11.
 19. LÓPEZ DE MENESES, Antonio, «Documentos acerca de la Peste Negra en los dominios de la Corona de Aragón», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 6 (1956), doc. 31.
 20. LÓPEZ DE MENESES, Antonio, «Documentos acerca de la Peste Negra en los dominios de la Corona de Aragón», doc. 59.



Lám. I. *La población judía de Borja no cesó de incrementarse, pasando de 240 personas, en el siglo XIV, a más de 350 en el prólogo de la expulsión.*

cas o impagos de préstamos, deberán seguir pagando las pechas e impuestos que tributaban tanto a la Administración regia como a la aljama, pues, de otro modo, se vería privada de buena parte de sus recursos, especialmente ésta última: *judeus emptor teneatur, pro se empte cum aliama predicta, in peytis et aliis exaccionibus contribuere et peytare, quem ad modum cuius erant pro eis ante hoc idem facere tenebatur*²¹. Los efectos sobre las explotaciones musulmanas dejaron sentir su desastroso efecto años después; todavía en 1356 los franciscanos transferían tres viñas moras a cristianos por falta de ocupantes²².

Ignoro las medidas liberalizadoras prometidas por Pedro IV, pero no fueron ni mucho menos suficientes. El año 1351 sería recordado en los anales de su historia local como uno de los más nefandos: a los efectos de la Peste Negra se sumaba la penuria producida por unas pésimas cosechas. Mientras, los impuestos se hacían asfixiantes: *debitorum oppressa et sit ad irreparabilem destructionem deducta*. La solución planteada es la misma que se había adoptado recientemente en Tarazona: la imposición de sisas durante tres años distribuida por los adelantados o secretarios, con el concurso de seis ancianos prudentes, escogidos paritariamente de los tres estamentos económicos —*duos videlicet manus maioris, et duos mediocris duosque minoribus*—, léase, la mano mayor, mediana y menor²³.

1.2. Movilidad y emigración: ¿el judío errante?

La migración poblacional es una de las claves del judío medieval; unas veces por contracción matrimonial, otras en búsqueda de mejores condiciones de vida, incluida una menor presión fiscal. Ya algunos apellidos delatan su origen transpirenaico (Francés); otros, su procedencia hispánica (Axivilí, Barchiloní, Algranati, etc.); en fin, algunos toman, como sucede entre los mudéjares, un patronímico autóctono, como es el caso de los Alborgí, que también prolifera en Navarra o en el mismo Aragón (Barbastro)²⁴.

21. LÓPEZ DE MENESES, Antonio, «Documentos acerca de la Peste Negra en los dominios de la Corona de Aragón», doc. 100.

22. LÓPEZ DE MENESES, Antonio, «Documentos acerca de la Peste Negra en los dominios de la Corona de Aragón», doc. 147.

23. LÓPEZ DE MENESES, Antonio, «Documentos acerca de la Peste Negra en los dominios de la Corona de Aragón», doc. 116.

24. A.M.Ba., *Protocolo de Juan Fatás*, 1411, fols. 18v. y 53.

Los desplazamientos no se produce necesariamente hacia las grandes aljamas, sino más bien a la inversa, aunque depende de la casuística. Recordemos la sanción de 200 sueldos que pesa sobre Açach Falaquera, que se había trasladado a Tudela para que su madre viera a su nieta; lo que había sido una mera visita familiar, se había interpretado como una huida a Navarra²⁵.

La permeabilidad de la frontera con Navarra —también llamada *Raya* por su peculiaridad, cuya porosidad permitía un libre tránsito, no sólo de personas y mercancías, sino de ideas²⁶— alimenta cambios de residencia que debían contar, en todo caso, con licencia real, máxime si ello significaba trasladarse a un territorio ajeno al reino de Aragón. Uno de ellos es el protagonizado por Salamón Mehe, *que solia morar en Borja*, quien salda en Tarazona 20 sueldos por haber vendido ciertos bienes, sin previo conocimiento monárquico, para mudarse a Tudela²⁷. Ignoro si ese traslado realmente se efectuó —lo dudo mucho por la insignificante cuantía, como es obvio en el párrafo inferior—, o si se le ordenó el regreso. En cualquier caso, los dos juídos homónimos viven una centuria después y se dicen hijos de Junez²⁸ y de Abraham²⁹, por lo que no es dado pensar que fueran descendientes troncales.

No cabe duda, la dureza con que se castiga el traslado de domicilio —consignada en sucesivos *mandamientos del senyor rey generalment feytos a todas las aljamas del Regno*— es evidente en el caso de Açach Falaquera, quien, con el mencionado propósito de llevar a una de sus hijas a ver a su abuela, que vivía en Tudela, no había formulado el preceptivo anuncio, lo que había hecho especular a los funcionarios con su abandono definitivo de Borja. A pesar de que las sospechas eran infundadas, al punto de que la estancia fue breve y ambos, padre e hija, habían retornado, prefiere pagar la multa con el fin de no involucrarse en un pleito oneroso con la Reina³⁰.

Un probable cambio de residencia reciente explica que Simuel Barchilón, alias Algranati, asentado en Borja —donde se terminará por imponer el

25. Doc. 8.

26. LOMBA FUENTES, Joaquín, “El pensamiento hebreo a ambos lados de la Raya”, en *Borja y la Raya occidental de Aragón*, págs. 7-25.

27. Doc. 1.

28. Doc. 41.

29. Doc. 69.

30. Doc. 8.

alias frente a su patronímico³¹, que, a su vez, denuncia un origen catalán—liquide su patrimonio en la capital del Reino y venda a su hermano Sento unas casas en la judería por 150 florines³². Situación análoga, por motivo de matrimonio, a la de Sol Almalí, vecindada en Borja en octubre de 1391, poco después de los luctuosos acontecimientos peninsulares, que encomienda a su hermana Mira y a su padre Juce la enajenación de sus bienes, recibidos en herencia de su madre o en dote³³.

Otra evidencia de la continua movilidad poblacional es la delegación que Xecri, hija de Açach Algelet [Argelet] —apellido ajeno a Borja—, efectúa a favor de su marido Salamón Abencanas, judío la localidad, para que enajene las heredades que posee en Ejea de los Caballeros, intuimos que provenientes de algún testamento³⁴. En fin, sabemos que Gento Albelia había vivido en Zaragoza y ahora (1418) reside en Borja, motivo por el que tiene que extender nombramiento de procuradores para que atiendan sus intereses en Ricla³⁵.

Al margen de todo ello, quiero dejar constancia de los *traslados forzosos*. Me refiero a los judíos deportados a Castilla tras ser hechos prisioneros por las huestes enemigas como botín de guerra, uno de los episodios más dolorosos que comporta la rendición de ciudades³⁶.

1.3. Efectivos poblacionales

Siendo fiel a una metodología que he trazado en algunos trabajos anteriores, incluida la aljama de Borja³⁷, he confeccionado un cuadro donde se

31. Docs. 113-15.

32. Doc. 104.

33. Doc. 26.

34. Sólo conozco hasta el momento a un Salamón Argelet, habitante en Ejea de los Caballeros, como testigo instrumental de un préstamo concertado el año 1381. Doc. 161.

En las Cinco Villas también se constata en Luna, a mediados del siglo XV, Abraham, Jaco y Juce Argelet (1451-58). A.H.P.E., *Protocolo de Blasco Mancho*, 1451, fol. 45v.; 1456, fols. 26v., 32-32v. y 35v.-36 & 1458, fols. 56v.-57.

No obstante, el origen troncal procede de Huesca. Cfr. BALAGUER SÁNCHEZ, Federico, “Los Argelet durante la expulsión de los judíos oscenses (1492)”, *Argensola* (1990), págs. 9-32.

35. Doc. 102.

36. DIAGO HERNANDO, Máximo, “La movilidad de los judíos a ambos lados de la frontera entre las Coronas de Castilla y Aragón durante el siglo XIV”, *Sefarad*, LXIII (2003), págs. 270-281.

37. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Borja en el siglo XV*, págs. 70-78.

tabulan los judíos mayores de catorce años —a partir de esta edad es factible otorgar documentos, aunque por lo general se difiere en la vida real a los 16 ó 18 años— extraídos de los protocolos de 1417-18 y 1428³⁸.

Si sólo tomamos en consideración los varones intervinientes en el primer período —considerando posibles identidades, como el apellido Bon y Avon, e ignorando a Juce Azemel y Juce Meyr por fallecimiento—, obtendríamos un total de 54 personas; mientras que si hacemos un cómputo amplio, contemplando el intervalo 1417-1428, la cifra se elevaría a 65. Asumiendo que alguno de los nominados hubiera dejado el mundo terrenal, sería sensato establecer un valor ponderado de 60 varones mayores de edad, gran parte de los cuales asume la jefatura de una unidad familiar, es decir, son *pater familias*. Ello nos colocaría en una población próxima a los 240 ó 270 personas, y esto en el caso de que conociéramos la identidad de todos ellos, pues dudo que los miembros de la mano menor, y una porción de la mano media, puedan ser identificados con sólo tres protocolos³⁹. Recordemos que, además, nos encontramos en plena reposición generacional tras las mortandades pestíferas.

Otro considerando que no debe ser omitido: el segmento desgajado de conversos. Salvo Juan de Pasamar, que al tratarse de un menor de edad sólo deja constancia de su firma en una contrato de aprendizaje, todos los demás irrumpen desde el año 1417, con lo que se han segregado de la antigua aljama. Se trata de un mínimo de once familias. En otras palabras, en el preludio de la Disputa de Tortosa (1412-14), tan apenas cinco años antes, componían esta minoría entre 285 y 320 individuos. De ser exacta esta estimación, se evalúa un ligero incremento a lo largo del Cuatrocientos: 340 habitantes (1456-65) y 360 habitantes (1492)⁴⁰. Según los fogajes alcanzados cuando Borja accede al título de ciudad, los judíos rozaban el 13%⁴¹.

En cuanto a la onomástica se advierten —quizás por la fragmentación documental tantas veces advertida— estirpes unipersonales (Abencanas,

38. Cuadro I. Judíos documentados en los protocolos notariales del primer tercio del siglo XV.

39. Utilizo un coeficiente numérico por familia de 4 ó 4,5 individuos. Cfr. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Población, urbanismo y estructura política de las aljamas judías de Aragón en el siglo XV», págs. 904-15.

40. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Borja en el siglo XV*, pág. 87.

41. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, “Aljamas judías en el Campo de Borja en el transcurso de la Edad Media”, pág. 144.

Abenforna, Abenjacob, Albella, Alborgí, Alfedá, Algelet, Atortox, Bilforado, Bon, Bonjuda, Falaquera, Farag, Francés, Franciscuel, Gabay, Gatenyo, Gito, Meyr, Nahamán, Sarto, Tedroz, etc.); otros, por el contrario, tienen una presencia troncal y casi definitoria a todos los efectos: Alfrangil, Arraheni, Arrueti, Axivilí, Azemel —en Tarazona prefieren la grafía Azamel—, Cerruch, Levi, Mehe y Xucrán. Su persistencia hasta la expulsión está demostrada.

La política familiar de las grandes estirpes presenta movimientos horizontales: pactos de esponsales y contratos matrimoniales con miembros de la mano mayor. En la propia morfología urbana se infiere la permanencia de la institución de la casa, donde familias de consanguíneos con nidos autónomos viven adyacentes, al modo de los Avenpesat⁴².

Un comportamiento arquetípico es el de los Azemel, que emparentan con los Axivilí y los Mehe a través de sus hijas. Me detengo en un detalle, si se quiere anecdótico; Salamón Mehe es tan poderoso que a veces la documentación se limita a consignarlo como Salamón, hijo de Junez⁴³. Cuando no se encontraban partidos adecuados, se recurría a ciudades cercanas como Tarazona o Tudela, culminados en bellas capitulaciones matrimoniales o *que-tubbôt* sobre pergamino, caso de los Axivilí⁴⁴ —*los sevillanos*—, venidos quizás con ocasión de las persecuciones almohades.

42. Doc. 16.

43. Docs. 41, 51, 74 y 98.

44. Contrato matrimonial de Natán de Narbona, médico de Tudela, y Dueña Axebilí, judía de Borja. Se fecha el día 10 de *Adar* del año 5242 (Borja, 1 de marzo de 1482). Tras la invocación *Quien halla mujer, halla el bien, y un favor ha obtenido del Señor* (Prov. 18:22). *Exaltad y alegraos en el Señor, vuestro Dios* (Joel, 2:23), incluye la fórmula de contracción matrimonial y el nombre de los contrayentes: *El encantador joven, el médico rabí Natán, Dios lo guarde, este novio, hijo del honorable y querido maestro rabí Jacob de Narbona le ha dicho a la hermosa gacela, la doncella Dueña, esta novia, hija del caro rabí Samuel, su fin sea para bien, Alsebilí: Sé mi esposa según la ley de Moisés e Israel, y yo, con ayuda del cielo, te serviré, honraré, mantendré, sustentaré y vestiré a la manera de los varones judíos que sirven, honran, mantienen, sustentan y visten a sus mujeres fielmente*. La mujer aporta una dote —consistente en dinero en efectivo, vestidos, alhajas y ajuar de cama— valorada en 860 sueldos. Dos días después de celebrada la boda, el marido pacta la cesión del usufructo y la propiedad sobre unas viviendas que le habían donado sus padres en el barrio de la Planilla, en la judería de Tudela. LACAVE, José Luis, *Los judíos del Reino de Navarra (1297-1486)*, Pamplona, 1998, doc. 59.

2. EL CASTIELLO DE LA JUDERIA: HABITAT

Esta perfecta delimitación del barrio, conocido popularmente como *El Cinto*, permitió que fuera innecesaria cualquier norma segregacionista respecto al tejido urbano, como sí sucedió en Montalbán y Alcañiz (1412); Teruel (1413); Tamarite, Alcolea de Cinca, Huesca, Barbastro, Jaca, Alcañiz, Alcolea y Tauste (1414); Belchite y Zaragoza (1415); y Magallón (1417)⁴⁵.

Es evidente, por tanto, que cuando los protocolos acuñan el término del *Castiello de la judaria*⁴⁶ se refieren al *Castrum*, en cuyo interior se afincan el barrio, cuya enculturación de tradición islámica es patente⁴⁷ —como lo demuestra que esta expresión es empleada al referirse a las casas de Salamón Mehe, que lindan con el muro y una carrera pública, y que difícilmente tendrían cabida en la fortaleza estrictamente hablando—, y no a la atalaya⁴⁸. Esta incardinación simbólica es común a los tejidos urbanos de Ruesta, Ejea, Barbastro o Uncastillo⁴⁹.

El castillo, como baluarte, sigue siendo un enigma histórico. En las inmediaciones de la roca contaba con una capilla real, no sujeta a autoridad episcopal alguna. Muy próximo a todo ello, el edificio conocido como la Cárcel, donde se advierten abundantes restos de sillares. No obstante, me pregunto si la elevada densidad de capiteles y fustes cilíndricos de escasa anchura, cuya adscripción a edificios religiosos debe descartarse⁵⁰, pudieran

45. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, “La comunidad judía de la villa de Tauste durante la Edad Media”, en *Actas de las II Jornadas sobre la Historia de Tauste*, Zaragoza, 2003, págs. 165-67.

46. Doc. 86.

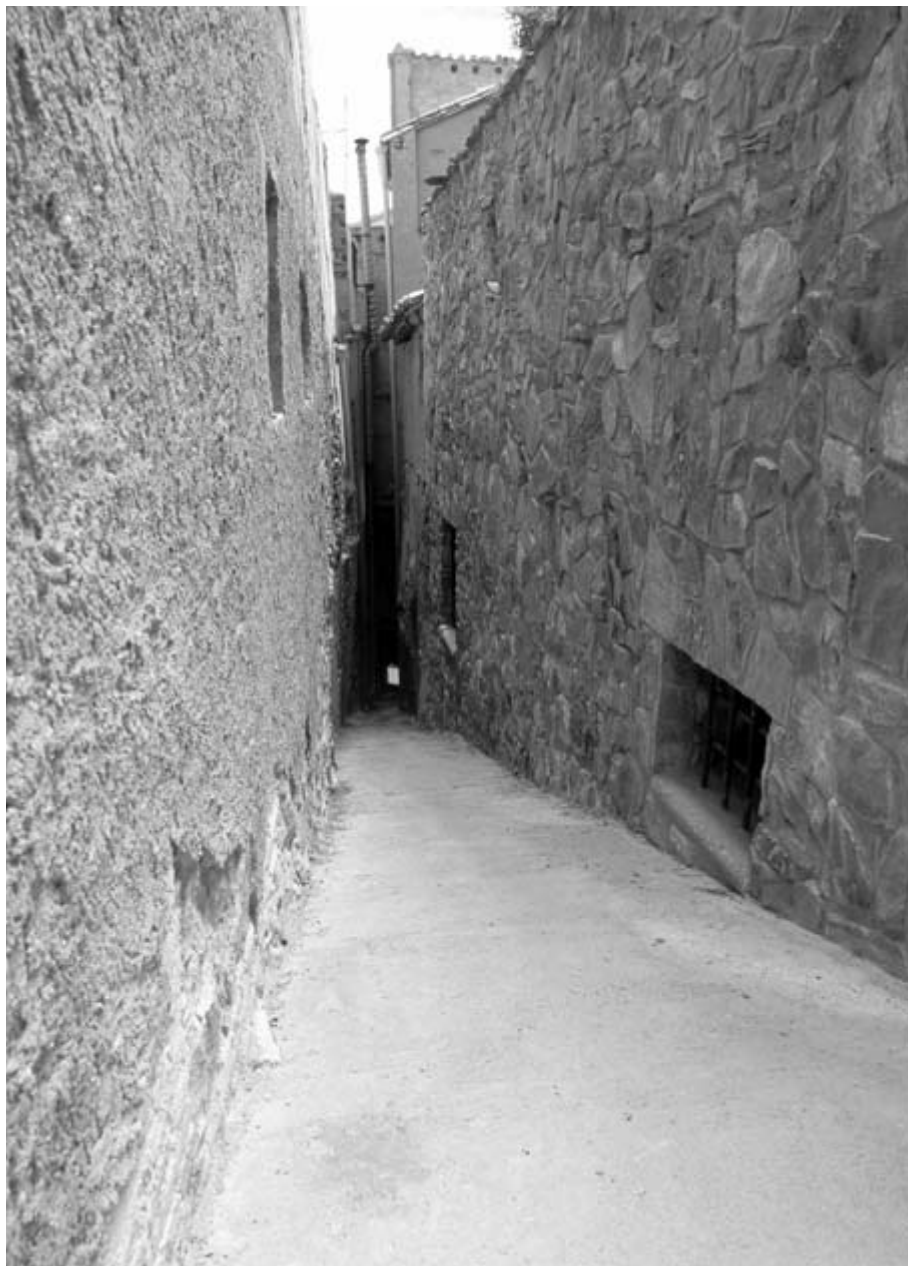
El término judería y *judaria* es utilizado indistintamente por influencia de la *koiné* lingüística del área. LAGUNA CAMPOS, José, “Estudio lingüístico de algunos documentos medievales de la Comarca Moncayo-Campo de Borja”, *Turiaso*, 10 (1992), págs. 683-696.

47. RODRÍGUEZ ABAD, Carmelo, “Morfología física de la villa medieval de Borja: El Islam y la Reconquista” *Cuadernos de Estudios Borjanos*, XXI-XXII (1989), pág. 59.

48. RODRÍGUEZ ABAD, Carmelo, “Morfología física de la villa medieval de Borja: El Islam y la Reconquista”, págs. 60-61.

49. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, “Judíos hispánicos y fortalezas medievales: «ordo» & «locus», realidad y símbolo”, en *Jornadas Científicas de la Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales sobre «La fortaleza medieval»: realidad y símbolo*, Alicante, 1998, págs. 119-156.

50. ESCRIBANO SÁNCHEZ, José Carlos & JIMÉNEZ APERTE, Manuel, “Iglesias Medievales en la comarca de Borja: I. Borja”, *Cuadernos de Estudios Borjanos*, VII-VIII (1981), pág. 132.



Lám. II. Calle de Trévedes, típica configuración de la geografía urbana judía.
En origen tenía acceso directo a la Plaza del Mercado.

provenir, en parte, de la antigua sinagoga y de bodegas comunitarias (las viviendas disponen de ellas como almacenaje de vino y aceite⁵¹).

De los dos accesos con los que parece contaba el recinto —la Portaza y la costalera de San Pedro—, los judíos empleaban ésta última, que las fuentes denominan como *la puyada del Castillo de la dita villa*⁵². Es un espacio perfectamente delimitado, siendo cotidiana las referencias al *muro de la dita judaria*⁵³. Las necesidades de consumo de boca se abastecían mediante un aljibe⁵⁴ —que requerirá obras de reparación y mejora en la segunda porción del siglo, y que se encomendarán a un picapedrero de Magallón⁵⁵—, probablemente cerca del castillo y de la sinagoga, de donde tomaría el agua que precisaba el *miqwe* o baño ritual, y en cuyas proximidades se afincaba la casa de una persona tan relevante como el médico Mosse Axivilí⁵⁶. Precisamente, en las inmediaciones de la fortaleza, se halló un *graffiti*, en el enlucido de un muro, donde se consigna *Este es el lugar de Mo[s]eh al-I[x]ibili*, y que ha sido calificado por los expertos como excepcional en el panorama epigráfico hispano.

2.1. *Se yendo la present guerra: capitulaciones de 1396*

Finalizando el año 1396, ante la irrupción de las tropas del conde de Foix y demás cuerpos expedicionarios extranjeros en tierras de Aragón, la fortaleza de Borja pasa a ocupar un lugar preeminente en el flanco noroccidental, siendo directamente amenazado. En este contexto, e invocando tanto la lealtad a la reina doña Yolanda como al bien de la *res publica* —*por tal que el servició de la sennyora reyna dona Yolant et la lealdat de cadauna de las ditas partes, et el bien de la cosa publica sia conservado*—, se firma un pacto de capitulación, compuesto por ocho cláusulas, entre Narcís Garcés de Sant Marçal, lugarteniente del alcaide —a la sazón, el caballero mosen Françés Çagariga— y el concejo de la villa, dignamente representado por el escudero don Fortún Sánchez de Vera, con facultad plenipotenciaria, de modo que se zanjaba un estado latente de tensión entre ambos institutos, recobrando la

51. Doc. 44

52. Docs. 40 y 44.

53. Doc. 46.

54. Docs. 46, 62 y 63.

55. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Borja en el siglo XV*, págs. 37-39.

56. Doc. 46.

amistança et confederacion et union de buenas voluntades. El acto, que se protocoliza, se rodea de la máxima solemnidad, *mediant sagrament et homenage*, castigándose a los transgresores bajo el supuesto de alta traición y pérdida de sus bienes⁵⁷.

Como preámbulo se exige que el concejo deberá prestar acatamiento sobre los evangelios y rendir homenaje *de manos et de boca* al dicho Narcís, juramentándose defender la judería y el castillo que alberga el castro —ambas se abordan como unidades distintas, aunque adyacentes—, singularmente cuando la población deba cobijarse en su interior por un conflicto bélico, y bajo ningún concepto lo rendirán al enemigo, fuere o no natural del Reino⁵⁸.

Se proscribe cualquier maquinación o conspiración paladina para que, directa o indirectamente, se cause daño o se inflija deshonor al lugarteniente del castillo, procurándole la misma defensa que si estuviesen en juego sus propias vidas, cuidándose, a un tiempo, de facilitarle aprovisionamiento y vituallas a expensas de la hacienda concejil. En justa reciprocidad, se exige a Narcís Garcés que rinda acto de homenaje, en poder del representante de la villa, de mantener una intachable fidelidad a la reina y a su legitimario, en el sentido de no ceder jamás la fortaleza, salvo orden expresa de la soberana⁵⁹.

Además, no podrá reclutar en sus levas gentes extranjeras o que no acrediten vecindad en Borja, a no ser que cuenten con el beneplácito del Justicia y los jurados de la misma, con la única excepción de veinte hombres que acometerán la vigilancia del castillo, con la exigencia vinculante de que sean naturales de Aragón y no se hallen afectos a ninguna bandosidad. No se contempla en estas cautelas a su sirviente Ramón. Por encima de todo, jurarán antes de enrolarse que no perpetrarán daño alguno al concejo o a sus singulares. Antes bien, al contrario, el lugarteniente está obligado, no sólo a no causar daño, sino a defender haciendas y vecinos con probidad y diligencia, considerándose bajo su directa salvaguarda en esos belicosos y pugnaraces tiempos⁶⁰.

57. Doc. 29.

58. Doc. 29 § 1.

59. Doc. 29 § 2 y 3.

60. Doc. 29 § 4 y 5.

No habiéndose concluido las hostilidades, y persistente el estado de guerra, el concejo y sus integrantes tendrán derecho, tanto a título colectivo como individual, a subir a la judería con sus bienes, siéndoles franqueada la entrada. En todo caso, ante la presencia de compañías extranjeras, no podrán entrar en la judería sin la licencia conjunta del lugarteniente y las autoridades municipales, por el peligro potencial que ello supondría. Esta misma convivencia y acuerdo expreso deberá existir cuando se estime oportuno colocar guardas y vigilancia complementaria —nocturna y diurna— en la judería⁶¹.

La importancia de este enclave defensivo, en primera línea de las acometidas castellanas⁶², invita a la reina a detraer cualquier recurso para mantenerlo operativo. Así lo demuestra la partida de 60 florines obtenida de la aljama judía de Tarazona, por la remisión de ciertos delitos que habían cometido. La gravedad de los daños producidos lo pone de manifiesto el procurador Belenguer de Cortibas: *los quales sia yo tenido spender en la fabricacion del castiello de Borgia*⁶³.

2.2. Sinagoga y cofradías

A buen seguro, el edificio sinagoga, al modo en que sucediera con el castillo y el almudí, merced a la acritud de las ofensivas bélicas, hubo de ser reconstruido total o parcialmente. Esta erección, sobre el solar anterior —es citada desde 1279—, pudo causar una modificación en la distribución y prelación de los asientos, mayor cuanto más cerca del *Sefer Torah*.

Daba noticia con anterioridad del acuerdo alcanzado con el recaudador de la pecha de 1403, a mediados de noviembre, cuya firma cristalizó en el interior de la sinagoga, en el marco de una sesión solemne, por lo que cabe presumir que las obras habían finalizado⁶⁴. La toma de la plaza en 1356 por las huestes de Duguesclín produjo en sus murallas, casas e iglesias, posiblemente la destrucción patrimonial más intensa de su historia.

61. Doc. 29 § 6-8.

62. CORRAL LAFUENTE, José Luis, “La frontera entre Aragón y Castilla en la región del Moncayo en la Edad Media”, en *Borja y la Raya Occidental de Aragón*, págs. 187-209.

63. Doc. 30.

64. Doc. 33.



Lám. III. Texto bíblico (Levítico, 14, 32-48) hallado en las guardas del Libro del Justicia de Borja (1530). Archivo Municipal de Borja.

Un *responsa* rabínico, esta vez enderezado al *nasí* de Zaragoza Benvenist de la Cavallería —es permisible pensar que no se remite al rabino de Tarazona citado en otras ocasiones porque ya había fallecido⁶⁵— en torno al año 1404, hecho que cuadra perfectamente con lo expuesto con anterioridad, se hace eco de una *haskamah* aprobada por la comunidad con ocasión de la distribución de dichos asientos. Con este fin se habían elegido tres hombres virtuosos, cuya resolución era vinculante y acarreaba una multa de 50 dineros —algo más de 4 sueldos— a los contumaces. La distribución sólo fue contestada por tres personas que, para no crear más problemas —aunque de hecho los originaban paladinamente—, se sentaron en los bancos pequeños, destinados a los más jóvenes, esto es, a los que no habían celebrado el *Bar Mizwah*, por tanto no habían cumplido los trece años.

El consejo, instancia situada por encima del adelantazgo y compuesto por nueve miembros, ratifica este reparto, tras haber transcurrido un año, advirtiendo con penas de *herem* y *nidduy* a los recalitrantes. El *çofer* de la aljama, rabí Abraham, eleva a escritura pública el acuerdo firme. Esta vez son cinco los disidentes de la resolución, elevando una súplica al baile⁶⁶.

Otra consulta anterior al rabino de Tarazona, Jehuda Saladín⁶⁷, refiere el contencioso que se suscita a propósito de una ordenanza o *haskamah* promovida por una cofradía, en la que se reconvenía con anatema grave —*herem*— a los miembros que fueran a rezar a una *midrasa* diferente a la que les correspondía, probablemente por los problemas de *quorum* que provocaba. Alguno de sus afiliados, que no parecían muy dispuestos a acatarlo y cambiar sus costumbres en cuanto a las plegarias colectivas, querían eludir la severidad de la norma, dándose de baja de la cofradía y abonando los tres dineros para fines piadosos —*heqdés*— como contemplaban sus estatutos⁶⁸. De esta suerte se creaba un efecto contrario al deseado. Quizás parezca algo anecdótico, pero la difi-

65. Jehuda Saladín había fallecido con seguridad en 1414, pero su última comparecencia en la documentación es muy anterior (1397), lo que abunda la idea que predicaba. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, docs. 1245 y 1475.

66. Doc. 34.

67. Cfr. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, docs. 369, 374, 389, 391, 392, 399, 404, 407, 408, 430, 445, 466, 473, 486, 490, 504, 526, 534, 538, 542, 556, 558, 591, 636, 642, 660, 697, 727, 736, 802, 820, 822, 826, 832, 878, 879, 896, 908, 951, 981, 1174, 1175, 1242, 1244, 1245 y 1475.

68. Doc. 27.

cil orografía del barrio —dependiendo, claro está, de la *midrasa*— podía hacer poco practicable o incómodo a algunas personas subir determinadas pendientes. Aún hoy en día basta recorrer este recinto para percatarse de ello.

2.3. Abastecimiento: *taulas* y carnicerías

La comunidad judía durante el siglo XIV contó con un carnicero, al igual que la musulmana⁶⁹ y la cristiana⁷⁰. Uno de ellos, Açach Axón, sale a la palestra no por su profesión sino porque su mujer era sospechosa —en grado vehemente, dirían los inquisidores— de haber cometido adulterio con Juce Gutino, dictándose orden de alejamiento⁷¹; mientras que del otro, esta vez en el Cuatrocientos, de alias Sarto, tenemos ocasión de saber de su existencia por el impago del impuesto de las Generalidades, al haber entrado subrepticamente un novillo⁷². El hecho de que ambos tengan la misma dedicación es mero azar.

Éste último compra sus suministros desplazándose por la comarca, aprovechando, quizás, las ferias de ganado del entorno, cuando no es posible obtenerlo en la misma villa. La distancia obliga a contratar a terceros para recuperar los plazos pendientes. Uno de ellos, Juan de Leytago, vecino de Ambel, encarece a su representante el cobro de 34 sueldos que le restaban de embolsar de unas cabezas de ganado que había vendido a dicho carnicero⁷³.

Por otro lado, y gracias a un pleito que enfrenta a la Seo de Tarazona con Mayl Avenpesat, hijo de Abraham, tenemos constancia de que existe una arteria viaria, entendemos que en la judería o sus aledaños, denominada la Cal de la carnicería de los judíos, donde el capítulo posee dos casas o tiendas en propiedad, arrendadas por un censo de 18 dineros, las cuales lindan con casas de Açach Levi, casas que pertenecieron a Juce Avenpesat y una carrera pública. Inducimos que la disputa pudo nacer a raíz de los intentos por subrogarse en los derechos que, como arrendatario, tenía su padre, y que no exigían una revisión en el tributo⁷⁴.

69. Doc. 42.

70. Doc. 45.

71. Doc. 8.

72. Doc. 74.

73. Doc. 57.

74. Doc. 16.

Juce Benceyt, uno de los personajes más relevantes, no sólo de la comunidad ismaelita sino también de la villa, amén de los cargos que ostenta, reinvierte su capital en el arrendamiento de distintas rentas reales y concejiles, incluida la aljama judía de Tauste, por citar un ejemplo externo⁷⁵. Entre ellas también es adjudicatario de las rentas del peaje de Borja, donde se incluye, a lo que parece, la lezda de la carnicería judía. Es posible que para obtener mayores beneficios la desgajara, igual que sucede con otros censos, o que no estimara oportuno la comunidad hebrea que él tuviera su titularidad. En cualquier caso, además de demostrarse un *macellum* exclusivo de esta minoría, conocemos que el valor del arriendo de la lezda aplicada sobre el sacrificio de las reses asciende a 70 sueldos. Como es habitual, se conviene un pago trimestral. El acuerdo, aunque se firma el 18 de octubre de 1418, se atiene al ejercicio económico ordinario, es decir, desde el primero de septiembre, expirando dicho día del año siguiente⁷⁶.

Uno de los puntos de fricción más sensibles, tanto por motivos fiscales y económicos como psicológicos, reside en la provisión y consumo de carne judía de clientes de otras confesiones. Uno de los mecanismos más utilizados por los matarifes de esta minoría para rentabilizar sus taulas consistía en sacar al mercado la carne impura —es decir, carentes de las prescripciones rituales o de defectos morfológicos, con lo que perdían su carácter de *kasher*⁷⁷, estando vetado su consumo— a precios muy ventajosos, sensiblemente inferiores a los que ofertaban en los establecimientos cárnicos cristianos —quizás existía una mayor equiparación con los precios mudéjares—, con lo que menguaban, en una competencia que tachaban de desleal, el mercado potencial de la mayoría cristiana que, incluso, atendiendo a niveles de higiene y calidad, se decantaba por la desechada por aquéllos.

Desde esta perspectiva, es legítimo que en el arriendo anual de la carnicería cristiana —derecho y titularidad que ostenta el concejo—, suscrito por García Anatón, vecino de la villa, a contar desde la Pascua de Resu-

75. Doc. 37. Cfr. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, “La comunidad judía de la villa de Tauste durante la Edad Media”, págs. 187-92.

76. Doc. 117. Cit. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Borja en el siglo XV*, pág. 37.

77. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, “Mediterranean Jewish Diet and Traditions in the Middle Ages”, en *Food: A Culinary History from Antiquity to the Present. European Perspectives*, Columbia, 1999, págs. 224-246.

rrección, se le advierta que no podrá expender carne derivada de las taulas judías para el consumo cristiano: *juraron de no tallar carne trufa de judio en sus tiendas*⁷⁸.

3. IMPUESTOS Y TRIBUTOS: *COFRES DEL REY Y CAMARA DE LA REINA*

En conceptos tributarios comunes, siempre se aprecia la superioridad de la aljama musulmana frente a la hebrea, en una proporción basculante de tres a uno. Por ejemplo, en el reparto del mantenimiento económico de las caballerías, refrendado por el Justicia de Aragón, los judíos saldan 40 sueldos frente a los 100 de los sarracenos. Esto es, del monto total habilitado por las minorías, los judíos intervienen en un 28,6% aproximadamente⁷⁹.

Aunque de modo muy ambiguo, en 1326 Jaime II habla de los judíos de Borja y su *collecta*⁸⁰, lo que podría implicar población dispersa en las localidades comarcanas o en la comunidad de Mallén que, como ratifica una provisión, ya tardía, depende de su jurisdicción. De todos modos, para algunas derramas siguen existiendo conflictos, encomendados a la Curia regia, sobre la autonomía fiscal de Borja —amén de Ejea, Tauste, Alagón, Uncastillo y Tarazona— respecto a Zaragoza, que exigía una tributación conjunta que le beneficiaba⁸¹. Sólo prosperó parcialmente con algunas exacciones extraordinarias (1328⁸²), pero no fue la pauta común⁸³.

Las promesas regias, tendentes a no conceder moratorias a las personas físicas y jurídicas en posición deudora de los préstamos judíos, se intensifican en el primer tercio del siglo XIV, y caminan paralelas a los incrementos en las derramas y a la presión fiscal ordinaria, porque la imposibilidad de amortizar el capital circulante implicaba, como abordé en su momento para Ejea de los Caballeros, el peligro de que la aljama pudiera suspender pagos

78. Doc. 45.

79. Doc. 20.

80. Doc. 3.

81. Doc. 5.

82. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel, “La fiscalidad catalanoaragonesa y las aljamas de judíos en la época de Alfonso IV (1327-1336): los subsidios extraordinarios”, cuadro 1.

83. Doc. 12.

o arrostrara graves dificultades en sus obligaciones tributarias. Es típica la concesión realizada en este sentido el año 1326; aunque en principio se extiende a un bienio, luego se amplía a un lustro⁸⁴.

3.1. *Demanda y pechas*

El año 1304 —en que se efectúa una acomodación de las cantidades asignadas a cada comunidad, tras las reuniones habidas en Zaragoza y Alagón, y que se saldarán con la emisión de sendas *taqqanôt* reguladoras⁸⁵—, según consta en el primer padrón del siglo, la aljama judía tributa al rey 560 sueldos 4 dineros 1 miaja, manteniendo una discreta posición en el panorama de las colectividades de realengo, con una aportación ponderada del 1% sobre el total; coeficiente fiscal que venía manteniendo desde el último tercio del siglo XIII⁸⁶.

En la segunda década, tal y como demuestra la llevanza de los libros de contabilidad, siguen pagando idéntica cantidad, utilizando el término *trehudo* en vez de pecha, pero con un significado parónimo, ya que se trata de una renta anual perpetua percibida con carácter ordinario por la Corona. Este desembolso no ingresa íntegramente en las arcas reales, sino que es reasignado por vía de donación a terceros, por lo general en régimen de violario, y en menor proporción para obras de reparación o asuntos. En el bienio 1310-11, las asignaciones se desglosan del modo siguiente⁸⁷:

Perceptor	Cuantía	Concepto
Íñigo Lopez, portero de la reina	300 sueldos	Violario
Ximeno Blasco de Ayerbe	150 sueldos 4 dineros	Amortización de deuda
Genta Axivil	22 sueldos 3 dineros	Reparación del husillo de la almazara
Íñigo Lopez, portero de la reina	65 sueldos	Gracia sobre un remanente de año pasado

84. Docs. 3 y 4.

85. BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien. Aragon und Navarra*, Berlin, 1929, doc. 155.

86. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, "Judíos y judeoconvertos de la Raya Occidental del reino de Aragón", págs. 45-186 & *Ordenamiento Jurídico de las Comunidades judías del Reino de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV)*, Zaragoza, 1997, págs. 1537-1544.

87. Doc. 1.

A propósito de la reparación llevada a cabo por Gento Axivilí, o sufragada previamente por él, es oportuno recordar que los molinos de la época poseen una prensa de torrecilla. Estos ingenios presentaban unos dos metros y medio de altura, albergando en su interior una torre móvil de piedra atravesada por un tornillo grueso —el husillo de madera precisado de intervención— que se movía a beneficio de grandes palancas, con objeto de ejercer presión directa sobre los capachos de aceituna, apilados sobre una base plana de piedra llamada taza⁸⁸. Obviamente, la almazara, a juzgar por este pago, era propiedad del rey y no del municipio, aunque tampoco es descartable lo contrario⁸⁹.

En principio, las villas de Borja y Magallón no pertenecían al Patrimonio de doña Violante de Bar, princesa angevina. Sólo con ocasión de su enlace con el infante Juan, primogénito de Aragón, le fueron adjudicadas en calidad de *cámara* a la ahora duquesa de Gerona. En el caso que no ocupa, aunque las Cortes de Monzón de 1384 las habían transferido a Bernart de Forciá, tras la expropiación de sus bienes pasaron a engrosar las rentas de la nueva reina.

En 1387 las rentas que emanaban de la jurisdicción sobre Borja fueron estimadas en 10.000 sueldos, mientras que las de Magallón se reducían a 200 sueldos⁹⁰. Si atendemos a escalas comparativas, la villa reportaba —con todas sus comunidades confesionales— cinco veces más que la aljama judía de Alcañiz o veinte más que la de Daroca.

De esta forma, entre *les ciutats, villes, castells, lochs e altres drets pervenguts a la senyora reyna per titol de donacio per lo senyor rey a ella feta*, se cuenta la *vila de Borja, en propietat, ab tota jurisdiccio*⁹¹. Este señorío se manifiesta, *expressis verbis*, en diversos documentos notariales⁹². Una consecuencia inmediata se traduce en la *demanda* a los *juheus de la aljama*, cuya

88. ORCÁSTEGUI GROS, Carmen, “Notas sobre el molino hidráulico como instrumento de trabajo y dominación en el Aragón Medieval (siglos XIII-XV)”, *Aragón en la Edad Media*. II (1979), págs. 97-134.

89. LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa, “Economía y Derecho: el molino en los fueros del Valle del Ebro”, *Hispania*, 153 (1982), págs. 5-22.

90. LEDESMA RUBIO, María Luisa, “El patrimonio real en Aragón a fines del siglo XIV: Los dominios y rentas de Violante de Bar”, *Aragón en la Edad Media*, II (1979), pág. 149.

91. LEDESMA RUBIO, María Luisa, “El patrimonio real en Aragón a fines del siglo XIV: Los dominios y rentas de Violante de Bar”, pág. 166.

trayectoria es posible reconstruir gracias a los registros del Maestre Racional, custodiados en el Archivo del Reino de Valencia⁹³:

Año	Florines	Equivalencia
1403	180	1.812,6 (sueldos)
1404	200	2.014 (sueldos)
1405	200	2.014 (sueldos)
1406	200	1.958 (sueldos)
1407	180	1.740,6 (sueldos)
1408	200	1.958 ⁹⁴ (sueldos)
1414	150	1.450,5 (sueldos)
1415	130	1.257 (sueldos)
1416	160	1.545,6 (sueldos)
1417	160	1.545,6 (sueldos)
1419	150	1.440 (sueldos)
1422	200	2.000 (sueldos)

En cuanto a los censalistas de la comunidad, sólo he podido identificar a uno de ellos. Dicha deuda pública —que genera 300 sueldos de renta anual— es antigua, ya que su titularidad se remonta a tres generaciones, en cuanto que la cobra Antón del Castellar como heredero de su abuelo. Su vencimiento se estipula en Navidad. El 10 de noviembre de 1417 se abona casi con un año de retraso, ya que se remonta a la Pascua anterior. De ello podría deducirse un grave problema de tesorería, si bien este desajuste se compensa con el adelanto, en algo más de un mes, del ejercicio siguiente, lo que parecía prudente y razonable: *los quales a rogarias mias me antecapan de la paga que fazerme devian en la fiesta de Pascua de Nadal del nacimiento de nuestro senyor Ihesu Christo primero vinient*⁹⁵.

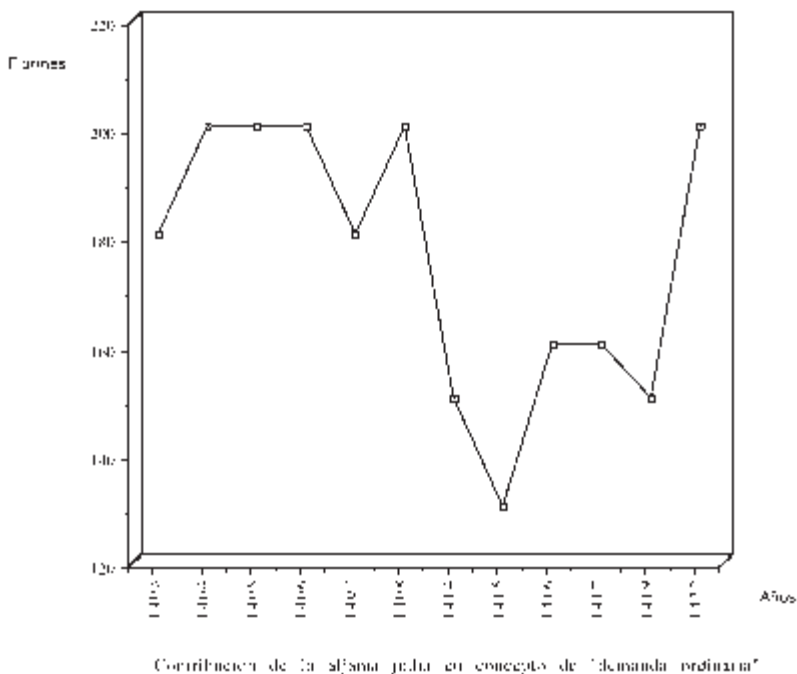
92. Doc. 69.

93. PILES, Leopoldo, «Situación económica de las aljamas aragonesas a comienzos del siglo XV», *Sefarad*, X (1950), págs. 92-94.

94. Ese mismo año se “pos en recepta CC florins, los quals los juheus de la aljama de la dita vila donaren a la dita senyora reyna por deman a els feta”. Es posible que, dado que ya habían efectuado el embolso correspondiente a 1408, fuese una suma adelantada del ejercicio siguiente. PILES, Leopoldo, «Situación económica de las aljamas aragonesas a comienzos del siglo XV», pág. 93.

95. Docs. 93 y 94.

Aunque la documentación conservada no permite efectuar demasiadas extrapolaciones, a juzgar por los pagos efectuados, la comunidad no presenta síntomas de un grave endeudamiento —a mediados de siglo suscribirá títulos por valor de casi 100.000 sueldos⁹⁶—, aunque su capacidad financiera no estuviera en una situación boyante, como demuestra la solicitud de imposición de sisas en el período 1404-1411 para equilibrar dichos presupuestos.



En los años inaugurales del siglo XV, exactamente el 16 de noviembre de 1403, Fernando Rapaz, vecino de Tarazona, procurador de Fernando Monferrit, recaudador de las pechas reales de las comunidades judías de Magallón, Tarazona y Borja, hace entrega a los adelantados de ésta última de una misiva donde se les participa que Pedro IV había cedido sus derechos tributarios a Martín Yanes, tesorero y alcalde mayor de Sevilla, con efecto retroactivo, es decir, desde el momento en que habían pasado de nuevo esa ciu-

96. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Borja en el siglo XV*, pág. 63.

dad y villas a poder del soberano aragonés, como recompensa por los esfuerzos realizados. Para garantizar su normal recaudación, exige la colaboración de los alcaides locales, previa redacción de una encuesta que reflejara la realidad atravesada por sus habitantes⁹⁷. Los problemas habían surgido al haberse presentado en la villa dicho Ferrando Monferrit, acompañado de las credenciales de fecha 23 de marzo, con la pretensión de recabar en nombre del rey toda la cuantía de la pecha, *desque avia ganado la dicha villa fasta el dicho mes de mayo*. Entonces se topó con una cruda realidad: la comunidad, bien que quisiera, no podía, aún a riesgo de sufrir un gran revés, abonarlo en una entrega única. Las palabras del funcionario son harto elocuentes: *si yo oviese a cobrar de vos la dicha aljama la dicha pecha en un golpe, que seria muyt grant destruccion de aquella*.

El acuerdo alcanzado —*porque los judios de la dicha aljama non se ayan de absentar de la dicha villa*—, que no les exime de su pago, contempla su fraccionamiento. Es evidente que, cuando la única ligazón entre personas es el interés, lo mejor que puede caber, a falta de otros principios más elevados, es que aquéllos confluyan en la misma dirección. Los términos estipulados suponen el desembolso de 465 maravedíes —es normal que se traduzca a la moneda que circula en Castilla— en el mes de diciembre, y de ahí en adelante en cuotas mensuales —que no se llegan a determinar— hasta su total solventación.

La firma de este pacto se realiza en el marco de la sinagoga, en una asamblea plenaria presidida por los adelantados Juce Avenpesat, Mose Levi y Salamón Çarruch, asistiendo *en voz et en nombre de toda la aljama*, ya que lo acordado es vinculante, Açach Levi, Abraham Avendavid, Çahadías Avendavid, su hermano, Astruch Axevilí, Juce Bahalut, Açach Carruch, Açach Abencanías, Jehuda Axivilí y Cahadías Mehe. Únese como testigo el rabino Jehuda del Gabay. Gran parte de los nominados pertenecen a las familias de notables, lo que es lógico, pues a la postre son los que podían respaldar un trato de esta naturaleza⁹⁸.

Pero la situación, ahora agravada, ya arrancaba de atrás. La coyuntura expuesta por la aljama a rabí Jehuda Saladín, de Tarazona, permite inferir

97. Doc. 33.

98. Doc. 33.



Lám. IV. *La judería se enclava a los pies del Castillo, protegido por los muros del Castro, conocido en la actualidad como el barrio de El Cinto.*

que la morosidad en la recaudación de impuestos estaba bastante extendida, por la precariedad de algunas economías familiares y el injusto reparto interno del que se quejaban las clases inferiores. De hecho, en 1393 se preguntan sobre el comportamiento a seguir con respecto a una cláusula que castigaba con *herem* a los contribuyentes que no atendieran los subsidios recaídos sobre la aljama, y que ahora una buena parte del cuerpo social estaba dispuesto a abolir⁹⁹.

3.2. *Fornimiento et retenença del Castiello*

La pecha, según se deduce de una consignación del año 1417 —que se había casi cuadruplicado con respecto a cien años atrás—, no ingresaba en su integridad en la cámara de la soberana, sino que, como expresa el escudero Miguel Vallori, alcaide del castillo, justo la mitad de su dotación total (2.000 sueldos) le era entregada por los clavarios. Un desembolso de 1.000 sueldos es certificado en un albarán a finales de agosto¹⁰⁰, y la cantidad restante en diciembre —respondiendo al vencimiento de la fiesta de San Juan—¹⁰¹, *pora fornimiento de la retenença del dicho castiello*. La derivación de esta partida se remonta al mes de abril del año 1400¹⁰².

3.3. Provisiones y otros derechos

La *tota iurisdiccio* a la que me refería antes entraña derechos fiscales por muy diversos conceptos. Entre ellos, por su subsunción en el Real Patrimonio, la percepción de un tercio en cualquier transacción inmobiliaria, por entenderse que si se realiza fuera de la comunidad suponía una disminución para su hacienda. Así se entiende que Abraham Axivilí satisfaga ocho florines por la venta de unas casas que poseía en Tarazona (1417)¹⁰³.

Cualquier acto o concesión, aunque se le quiera atribuir un carácter gracioso, lo es sólo en cuanto liberalidad volitiva, no en lo que concierne a su

99. Doc. 28.

100. Doc. 69.

101. Doc. 101.

102. Doc. 101.

103. PILES, Leopoldo, «Situación económica de las aljamas aragonesas a comienzos del siglo XV», pág. 369.

gratuidad, ya que entraña un pago. El heredero de Gento Axivilí, en virtud de *algunes provisions*, satisface a la reina 90 florines (1407), probablemente para allanar sus derechos sucesorios¹⁰⁴.

Esto es válido tanto para personas físicas como jurídicas, entiéndase la aljama: en 1404 entrega 90 florines para obtener vía libre a la imposición de sisas durante ocho años, mientras que una década después la nada despreciable cifra de 200 florines por una *remissio general*, que me atrevería a decir se trata de una condonación de las caloñas y multas pendientes, pues el pago de la *demanda ordinaria* se realiza sin contratiempo aparente¹⁰⁵.

Por último, durante el mes de junio de 1419 cierran la negociación conjunta las aljamas de Magallón y Borja *per lo lexament dels senyals*. La exoneración de portar la rota es rentabilizada por la reina, dado que acuerda el pago de 100 florines que le entrega, en nombre de los anteriores, Juce Benzeyt, cuyo relieve ante las altas instancias se confirma una vez más¹⁰⁶.

4. ALJAMA Y SOCIEDAD: ORGANIZACION POLITICA

Por lo común, la autonomía de que goza cada comunidad confesional se traduce en la celebración de reuniones específicas en sedes distintas, convocados bien por los jurados cristianos o musulmanes —atiéndase a la identidad terminológica por atracción— o por los adelantados judíos en el almudí, la mezquita o la sinagoga, respectivamente. En casos extremos, cuando los intereses defendidos no son sectoriales sino universales, las reuniones son comunes y convocadas por el pregonero de la villa, como la cridada por Juan Blasco¹⁰⁷. La distribución de los concurrentes —bajo la presidencia del Justicia Domingo Pasamar— es la siguiente:

104. PILES, Leopoldo, «Situación económica de las aljamas aragonesas a comienzos del siglo XV», págs. 368-69.

105. PILES, Leopoldo, «Situación económica de las aljamas aragonesas a comienzos del siglo XV», págs. 368-69.

106. PILES, Leopoldo, «Situación económica de las aljamas aragonesas a comienzos del siglo XV», pág. 369.

107. Doc. 73.

Cristianos	Musulmanes	Judíos
Miguel Vallori, jurado de los infanzones, y Antón de Trasovares y Juan de Valsorga, jurados de los hombres de condición	Juce Marguán, su hijo Juce y Moça Dabradán, jurados	Juce Levi, rabi Hayin [Gatenyo], físico, y Mosse Axivilí, hijo de Alazar, adelantados, y Ezmel Aruet, clavario
Dionís de Ponç, García Bureta, Ximeno Asensio, hijo de Ximeno, Juan Larino, Pero Rey, Juan de las Cormeras, Juan Asensio, hijo de Domingo, Antón de Peli, Pero Calbo, Juan de Calceca, Domingo Ginesca, Domingo Bureta, Juan Pérez de Lucía, Juan de Arnedo, Pero de Añón, Pascual de Lores, Ximeno de Sangüesa, Andrés de Exca, Juan Asensio, hijo de Martín, Juan de Mallen, Diego de Arévalo y Pero Calbo	Juce Benzeyt, Ibraim de Beama y Alí Danaquinich	Salamón Mehe, hijo de Juez
Ximeno Gallego, testigo	Hamet el Pardo, testigo	Simuel Cerruch, hijo de Salamón, testigo

Nótese que, después de los dirigentes políticos de las respectivas colectividades, los asistentes se nominan indistintamente. El edificio del almudí fue reconstruido en 1388, tras haber sido arrasado por las guerras fronterizas. En una de sus dependencias se reunía el concejo, disponiendo de una sala para la impartición de justicia¹⁰⁸.

La reunión se sustancia en la designación de Domingo Maribella, escudero, Juan de Valsorga y Pero Ferant, vecinos, para defender judicialmente los legítimos intereses de la villa en contra de algunas personas o instituciones que los hacían peligrar. Obsérvese que no se designa una tríada multiconfesional, porque se defiende un marco jurídico por encima de intereses particulares. En villas como Fraga, la asistencia de uno o dos judíos a los plenarios cristianos es la pauta común, y no la excepción a la regla.

108. RUJULA LOPEZ, Pedro & LAFOZ RABAZA, Herminio, *Historia de Borja: la formación histórica de una ciudad*, Borja, 1995, pág. 123.

La soberanía —nomocracia truncada, como calificué en alguna ocasión— radica en la comunidad política, en cuyas asambleas los asistentes toman las decisiones pertinentes a la *res publica: en voz et en nombre de toda la aljama* ¹⁰⁹. De ahí que los adelantados actúen en asuntos de gobierno, convoquen, fijen el orden del día y presidan las reuniones donde se aborda la designación de procuradores¹¹⁰ o se pacta el pago fraccionado de los impuestos¹¹¹.

Pero también velan por la moral, imponiendo multas y actuando como instancia judicial, tal y como demuestran los registros del Real Patrimonio, ya que una porción muy considerable revertía en el tesoro. Téngase en cuenta que estas percepciones se realizan incluso si afecta a la dinámica interna de la comunidad, como es el caso del rabí Israel que, con no poca prepotencia y sin competencias suficientes, impuso el anatema a un correigionario suyo, prevaliéndose de su condición, *lo que es vedado de lur ley*. El pago de 60 sueldos lo equipararía a un delito de lesiones en la foralidad aragonesa¹¹².

Dentro de la aljama, es bueno recordarlo, sus miembros se rigen por la *Açunya* o legislación rabínica —la *Torah* y el *Talmud*—, cuya aplicación concierne a los adelantados, que lanzan interdictos y prohibiciones ante comportamientos morales inadecuados. Una de ellas es la pronunciada contra Açach Axón, carnicero de la villa, a quien se exigió que se mantuviera distanciado de su mujer porque pesaba sobre ella presunción de adulterio —*era difamada de dulterio*—, de conformidad con el *vedamiento a aquell por los ditos adelantados*. En claro desacatado —ahí radica su imputabilidad—, había desoído el dictamen preventivo de sus dirigentes y se había encontrado con ella a solas, por cuya acción es obligado a pagar 30 sueldos, la mitad de la multa que se asigna al adúltero —presunto—, cuya identidad se conocía o era fama pública, y que respondía al nombre de Juce Gutino. Los 60 sueldos que se le adjudican muestran la asimetría en el castigo de este tipo de transgresiones, dependiendo del sexo del actor, muy lenitivo con los varones¹¹³.

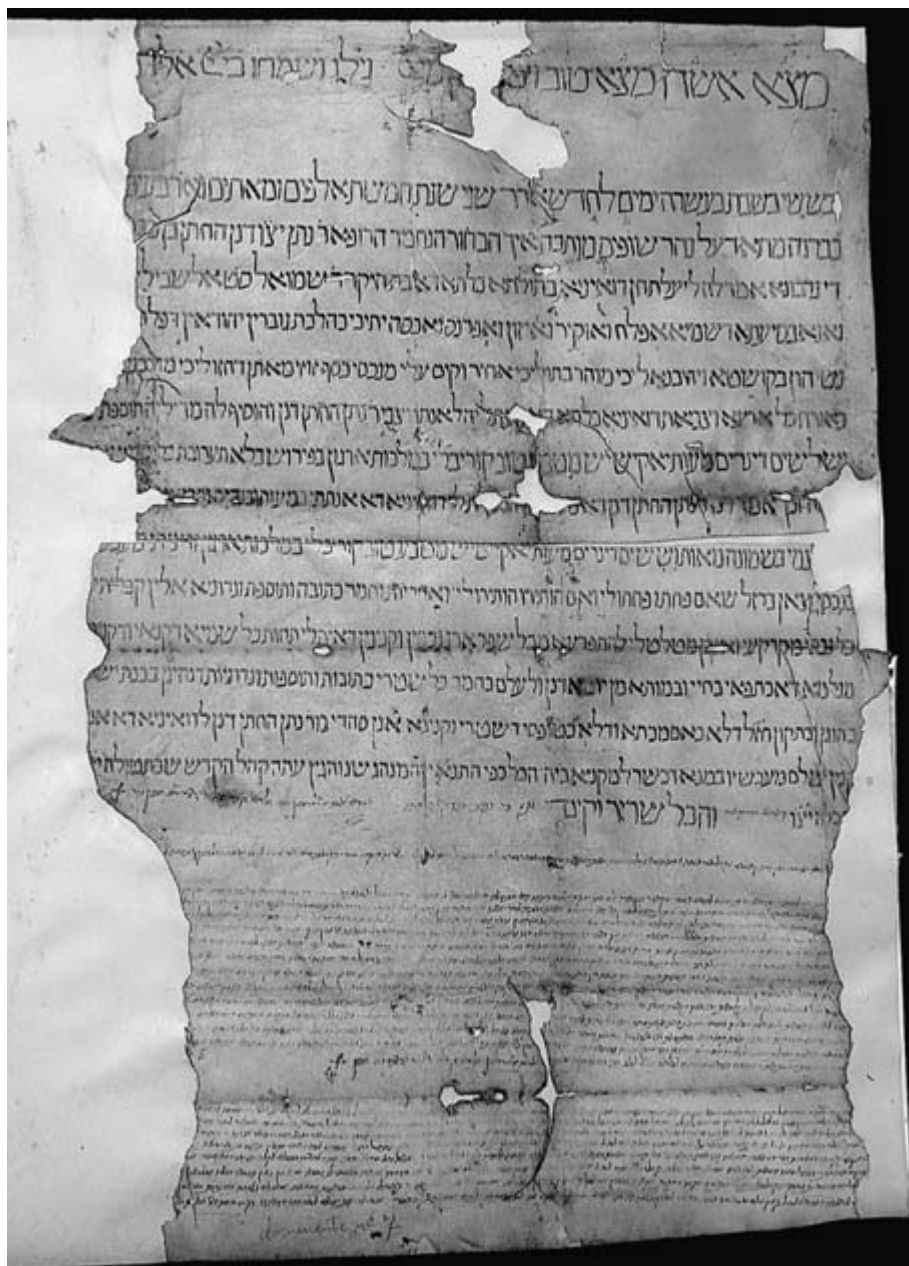
109. Doc. 33.

110. Doc. 73.

111. Doc. 33.

112. Doc. 8.

113. Doc. 8.



Lám. V. *Qetubah* o contrato matrimonial firmado en 1482 entre Natán de Narbona, médico de Tudela, y Dueña Axivilí, judía de Borja. Archivo Municipal de Tudela.

Por último, deben preservar a los sujetos de Derecho más vulnerables, cuales son las viudas, los ancianos y los niños. Ejemplo de una institución mixta es la tutela, regida por los principios informantes de la regulación jurídica hebrea y de la foralidad aragonesa¹¹⁴. Un ejemplo meridiano de este tipo de delación se inscribe el domingo 31 de octubre de 1417, impulsada por Miguel Vallori, baile y lugarteniente de mosen Francisco Sarçola, caballero, consejero y procurador general de la reina doña Violante, y los tres adelantados en plenario —Juce Levi, Haym Gatenyo, físico, y Mosse Axivilí, hijo de Alazar— en nombre de la aljama. La sola presencia de estas autoridades refrenda la categoría y la importancia concedida a este tipo de nombramientos¹¹⁵.

Son llamados a comparecer Salamón Mehe, hijo de Junez, Bonastruga Azemel y Jehuda Azemel, vecinos de la villa, tíos del menor y, por tanto, los parientes más cercanos por línea paterna y materna, como se ocupa de reflejar el acta: *assi como tios et parientes mas cerquanos en linea de parentesco de part de padre e de madre*.

La urgencia de esta asignación responde a que el niño —Sentonico, hijo de Sento Azemel y Soli Azemel— había heredado una fortuna considerable —*pertenecian muytos e diversos bienes, assi mobles como sedientes*— a la muerte de su padre, que había quedado viudo, no contando dicho pupilo con los catorce años requeridos.

Esa menor edad exige tanto unos administradores honestos como unas personas que le procuren alimento y educación. El sincretismo jurídico en este punto de la comunidad judía —a veces también de la mudéjar¹¹⁶— es evidente, ya que se invoca la institución de la tutela y curatela al modo en que se contempla en los *Fueros* y en la *Torah*: *al dito pupillo se conviene, como sea menor de edat de XIII anyos, haver, segunt fuero et ley de judios*,

114. Cfr. LACAVE, José Luis, “Documento hebreo inserto en una carta pública de tutela y curatela judía (siglo XV)”, *Sefarad*, XL (2000), págs. 283-284; MARÍN PADILLA, Encarnación, “Carta pública de tutela y curatela judía (siglo XV)”, *Sefarad*, LX (2000), págs. 285-288 & MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Consuetudine regni non habemus patriam potestatem. Un supuesto de tutela y curatela en la judería de Daroca en el siglo XV», *Ius Fugit. Revista Interdisciplinaria de Estudios Histórico-Jurídicos*, I (1992), págs. 79-138.

115. Doc. 87.

116. LABARTA GÓMEZ, Ana, “Reconocimiento de tutela a un mudéjar de Daroca (documento árabe de 1477)”, *Aragón en la Edad Media*, V (1983), págs. 207-218.

tutores et curadores que el dito pupillo et sus bienes regesten, ministren et lo alimenten, et le den aquellas cosas que havra menester et lieve sus causas. Los propios judíos sabían que la tutela foral era un refuerzo y una garantía complementaria a su propia legislación.

En efecto, como determina la rúbrica *De tutoribus*, la tutela, como tal institución, sirve para la guarda, protección y representación de los menores no emancipados y de los incapacitados no sujetos a patria potestad, y para la administración de su patrimonio.

La resolución es adoptada después de constatar su infancia, de lo que habían sido informados antes de constituirse: *vista la persona del dito pupillo seyer menor de la dita edat de XIII anyos, segunt que por inspeccion occular clarament parexe, el haya grant mester tutores e curadores que la persona e bienes del dito pupillo regesten, ministren e procuren al dito pupillo et a sus bienes.*

Se decantan por el matrimonio compuesto por Salamón Mehe y Bonastruga Azemel —supuestamente la hermana del finado—, a los que confieren capacidad plena para defender los derechos del niño y representarle en los tribunales, así como enajenar el patrimonio inmueble, *liberamente et buena, a pro del dito pupillo*, con el único horizonte del bien de la criatura. Asimismo, si las circunstancias lo requirieran, podrán delegar en procuradores.

Se les exige, además, lealtad en la contabilidad de cuantas operaciones efectúen —algunas veces enojosa y prolija¹¹⁷—, así como someterse al juramento —*en el libro de los X mandamientos de la ley que Dios dio a Moyses en el mont de Sinay, a entendimiento de nuestro Senyor Dios, de la dita senyora reyna, et de los ditos bayle et lugarteniente de procurador general, et de los ditos adelantados*— que preconiza una *fiel custodia et guarda especial* y prestar fianza *de seyer salva et segura la persona et bienes del dito pupillo*. En garantía comprometían todo su patrimonio —que, a mayor abun-

117. A título de comparación, pueden resultar ilustrativos los trabajos de FURIÓ DIEGO, Antoni, “Un exemple d’economia domèstica de principis del XV. L’administració d’una tutela”. Sueca, 1412-1427”, *Quaderns de Sueca*, 1 (1980), págs. 11-46 & NAVARRO ESPINACH, Germán y APARICI MARTI, Joaquín, “El libro memorial de la tutela del tejedor Joan Fretero (Segorbe 1432-1440)”, *Estudis Castellonencs*, 7 (1996-97), págs. 231-264.

damiento, es sujeto a afección o embargo, lo que suscita una contundente, aunque ineficaz, queja— y aportaban a Jehuda Azemel, el tercero de los familiares más cercanos del niño, como fianza de salvedad¹¹⁸.

Esa misma jornada, o con posterioridad, se procede al inventario de los objetos más valiosos —cuya extensa nómina muestra, muy a las claras, que la familia gozaba de una situación económica desahogada—, como las joyas guardadas en una caja de nogal —algunas cintas, hebillas, etc., en una toallas cuidadosamente plegadas—, donde se enumeran anillos, gargantillas, *sartales* o collares, pulseras, botones, etc., compuestos de metales y tejidos nobles, en color morado y verde, o piedras preciosas o semipreciosas (oro, plata, aljófara, perlas, seda, esmaltes...) ¹¹⁹. Dos de esas sortijas llevan inscritas en su chatón el nombre de Sol en caracteres hebraicos (obviamente se refieren a la madre fallecida); otras tienen filigranas moriscas, lo que denota la procedencia de sus artífices. Para llevar a cabo dicho *inventario de los bienes muebles que fueron encontrados de Sento Azemel*, suben a su residencia familiar en el Castillo de la judería, léase el Cinto, a cuya conclusión los tutores toman posesión de lo escriturado¹²⁰.

A ello se agrega una provisión de tres cahíces y una arroba de trigo y diversos inmuebles, a pesar del encabezamiento del documento. Entre los inmuebles se da cuenta de un tercio de unas casas y dotación de cubas, valorado en 145 florines 3 sueldos y 4 dineros (o sea, 1.453,33 sueldos) y una casa en Tarazona, quizás de su abuelo, con una cambra y un cillero o bodega.

Entre los legados figuran, asimismo, dos viñas en Cavanás¹²¹, —cuyo anterior titular fue Ali de Lop, y que perdió presuntamente por una ejecu-

118. Doc. 87.

119. Precisamente en el capítulo quinto *Be-'inyan ha-malbusim* (Acerca del vestir) de las *takkanot* de Valladolid de 1432, se alude a ciertas costumbres funestas, deshonrosas y nocivas «en razón de los trages de las vestiduras de las mugeres», porque «traen vestiduras de grandes cuantías e de gran muestra, así de panyos ricos e de grandes cuantías», joyas de oro, plata y aljófara, y «forradas ricas», raíz de muchos males por el dispendio y endeudamiento que causan. MORENO KOCH, Yolanda, *Fontes Iudaeorum Regni Castellae. V. De Iure hispano-hebraico. Las Taqqanot de Valladolid de 1432. Un estatuto comunal renovador*, Salamanca, 1987, pág. 95 & MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Indumentaria de las comunidades judías y conversas en la baja Edad Media hispánica: estratificación social, segregación e ignominia», en *I Congreso Internacional de Emblemática General*, Zaragoza, 1999 (en prensa).

120. En el protocolo se asientan en folios anteriores. Doc. 86.

121. Cit. en doc. 105.

ción hipotecaria, arrendada por 20 sueldos a Jehuda Azemel, hasta que *el dito mocet pupillo sea de edat*— y otro viñedo allí mismo —otrora de Mahoma Tari—; una pieza en Cambrón (Medianet) y otra en Valli. Todas ellas en el término de la morería, en su cinturón agrícola. Incluyen, las dos últimas, un derecho de agua de doce cántaros de la zafra de los moros, tomados del Sorbán, de agosto a agosto, época clave para obtener una apreciable cosecha¹²². Se tasan globalmente las fincas y las opciones de riego en 465 florines.

Lo cierto es que los tutores no se toman tan apenas una semana para enajenar algunas fincas rurales, que no coinciden exactamente desde un punto de vista catastral con las insinuadas en el inventario, quizás por proximidad o confusión en términos adyacentes. Los contratos se firman el mismo día: el 9 de noviembre, martes. Una de las explotaciones, enclavada en Medianet, llamada la *pieza del Cambrón*, es adquirida por Yça Benzeyt, por una cantidad de 156 florines¹²³, mientras que la segunda, muy cercana, se evalúa en 201 florines, que abona Mahoma Valencia¹²⁴. En fin, una finca, compuesta de dos hojas, en el término de Valli, por la que se obtiene 108 florines, es licitada por Alí Valencia¹²⁵. Estos dos últimos son hermanos e hijos de Çalema.

La identidad de los adelantados no permite establecer, como sí sucedía en Tarazona, una confrontación con los estamentos sociales y el grado de oligarquización. De todos modos, suele ser trimembre: Juce Avenpesat, Mosse Levi y Salamón Çarruch (1404)¹²⁶; Juce Levi, Haym Gatenyo y Mosse Axivilí, hijo de Alazar (1417)¹²⁷. Llama la atención, eso sí, que en este último año dos de sus tres miembros —los últimos citados— compartan la profesión de *físicos*.

Bajo el arbitrio de los adelantados, la administración financiera y fiscal es responsabilidad de los clavarios. De tal suerte que sus intervenciones se circunscriben al pago de las rentas de los censales¹²⁸ y los impuestos ordi-

122. Doc. 86.

123. Doc. 90.

124. Doc. 91.

125. Doc. 92.

126. Doc. 33.

127. Docs. 73 y 87.

128. Docs. 93 y 94.

narios (pechas, castellán, etc.)¹²⁹. En el ejercicio 1416-17 es titular de esta *cartera* Juce Axivilí, hijo de Abraham¹³⁰, mientras que en el balance de 1417-18 rinde cuentas Ezmel Arueti¹³¹; ocasionalmente interviene Salamón Mehe, hijo de Abraham, quizás como suplente, aunque cabe la dotación de dos plazas por causas extraordinarias¹³². Sus intervenciones extraeconómicas se producen sólo en reuniones plenarias de particular significado como miembro del gabinete¹³³

El albedí, en cuanto funcionario de la aljama, tiene derecho a percibir un montante sobre las caloñas recaudadas, por lo que Salamón Albelia ingresa 25 sueldos que le satisface el Maestre Racional. Si atendemos a que durante el ejercicio 1333, en que le son retribuidos sus haberes, las arcas reales por este concepto habían obtenido 400 sueldos, la *ratio* aplicada es el 6,25% sobre la cantidad neta¹³⁴.

5. CRIMEN Y CASTIGO: TRANSGRESIONES, CALONAS Y MULTAS JUDICIALES¹³⁵

Los asientos correspondientes a las *calonias e sdevenimientos* de la Baillía de Aragón, consignados en los registros del Maestre Racional, permiten conocer un elenco de delitos con sus consiguientes multas judiciales, ya que a través del proceso de patrimonialización del producto penal existe una traducción fiscal de dichas inconductas en favor de la hacienda regia¹³⁶. He aquí alguno de ellos por orden cronológico.

129. Docs. 69 y 101.

130. Doc. 93.

131. Docs. 73 y 94.

132. Doc. 69.

133. Doc. 73.

134. Doc. 9.

135. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Ordenamiento jurídico de las comunidades judías de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, 1997, págs. 1749-69.

136. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, "Reflexiones en torno a la penología hebrea en los reinos hispánicos: delito de lesiones», *Ivs Fugit. Revista Interdisciplinaria de Estudios Histórico Jurídicos*, II (1993), págs. 237-268.

Año	Sujeto	Concepto	Cuantía ¹³⁷
1311	Salamón Mehe	Venta de inmuebles sin licencia	20 sueldos
1331	Diversos jóvenes judíos	Amenazas y apedreamiento de dos frailes de Órdenes menores	2.500 sueldos
1333	Açach Halaquera	Transgresión de la interdicción sobre cambio de residencia [Acuerdo extrajudicial]	2000 sueldos
1333	Rabí Israel	Imposición de anatema sobre un tercero de modo improcedente [Acuerdo extrajudicial]	60 sueldos
1333	Açach Axón, carnicero	Quebrantamiento de la orden de alejamiento de su mujer porque estaba infamada de adulterio	30 sueldos
1333	Juce Gutmo	Sospecha de adulterio	60 sueldos
1333	Juce Levi	En nombre de su mujer, porque insultó a otra correligionaria llamándola <i>muerta</i> [Acuerdo extrajudicial]	50 sueldos
1404	Juce Axivili	<i>Certs crims</i>	100 florines [1.007 sueldos]
1404	Jucez [Mehe]	<i>Certs crims</i>	95 florines [956,65 sueldos]
1405	Rabí Mosse, hijo de Astruch	<i>Alguns crims</i>	25 florines [251,75 sueldos]
1405	Rabí Jehuda Mehe	<i>Alguns crims</i>	50 florines [503,5 sueldos]
1405	Juce Axivili	<i>Alguns crims</i>	45 florines [453,15 sueldos]
1407	Juce Axivili	Vino decomisado <i>per certs rahons</i>	71,75 sueldos
1407	[...]	Homicidio con arma blanca (<i>ganivet</i>)	1400 sueldos
1417	Juce Axivili	Resistencia a la autoridad del Justicia	50 florines [483 sueldos]
1422	Adelantados, clavario y aljama	Conocimiento de causas judiciales entre judíos, sin licencia regia	250 florines [2.500 sueldos]

137. Entre corchetes figura, cuando es necesario, su equivalente en sueldos, según la cotización en vigor.

No es mi intención establecer categorías, máxime cuando la penología medieval se mueve por cauces de pura casuística, donde el nivel de abstracción, no ya en esta época sino en buena parte del Antiguo Régimen, es palmaria, por incongruente, con una mentalidad regida por la inmediatez de lo empírico. Pero sí es cierto que se aprecian grados diferentes de severidad.

En la cúspide se sitúa, obviamente, el estallido violento contra los frailes dominicos, que acrisola el típico paradigma de enfrentamiento interprofesional. La circunstancia agravada de la condición de los agredidos y de la turba de jóvenes judíos, con amenazas y lesiones, elevan su importe a 2.500 sueldos. Asimismo, y con idéntica cuantía, son multados los adelantados por instruir causas judiciales sin licencia de la reina, no tanto por ejercer la jurisdicción como por no abonar las tasas que comportan. A título personal, el más grave de ellos es el homicidio, que suma 1.000 sueldos, el doble que el desacato o resistencia a la autoridad.

Por desgracia, la ambigüedad de los asientos, que consignan hetéreamente *certs crims* o *alguns crims* —no cabía esperar otra actitud, porque el interés es únicamente fiscal, no criminalístico— dificulta conocer en profundidad los ilícitos, ya que abarcan un espectro excesivo, entre los 250 y los 1.000 sueldos o, lo que es lo mismo, distintos rangos de conductas perseguibles, desde meras injurias verbales (insultos), pasando por las injurias de hecho (agresiones) hasta el atentado contra la vida (homicidio y asesinato). En cuanto a los elementos subjetivos del delito, se aprecia la presencia de numerosos rabinos y, ante todo, la reincidencia de Juce Axivilí, que entre 1404 y 1417 es condenado a abonar 2.000 sueldos, sufriendo el embargo de ciertas cantidades de vino, porque no disponía de numerario.

5.1. *La carne es débil: sexualidad transgresora*¹³⁸

Los conversos de primera generación casan entre sí en círculos concéntricos, siguiendo el comportamiento sociológico que se compulsa en el resto de Aragón, y donde sólo existen tentativas tímidas de entroncar con linajes *impolutos*. La convivencia no siempre es fácil —¿quién ha dicho que

138. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, "Feminitat i privatesa. Apunts sobre la ona jueva a l'edat mitjana hispànica", en *La vida quotidiana a través dels segles*, Barcelona, 2002, págs. 163-176.

lo fuera?—, pero existen mecanismos de atemperamiento de enconos, algunos medulares.

Uno de estos canales es el transitado por Juan de Moncayo y Berenguer Cortillas, cuñados, ambos cristianos nuevos, quienes *fizieron paç de todos los odios que tenían*¹³⁹. El documento en cuestión recibe el nombre *carta de paz*, y entraña el juramento a presencia notarial —este es el caso— o judicial, recayendo pena de perjurio¹⁴⁰, es decir, interviniendo el *ius puniendi*, con lo que ya no se hurtaba de una sanción penal lo que antes orbitaba en las truculentas aguas de los sentimientos, léase, se objetiva la *malenconia* y se socializa la coercibilidad. No deja de ser pasmosa la capacidad de adaptación de los conversos, dotados de una facultad osmótica nada desdeñable. Este hijo de Juce Azemel, que quizás meses antes estaba jurando sobre la *Torah* en la sinagoga, ahora lo hace *ad crucem Domini Nostri Ihesu Christi*, ¿qué pensamientos discurrirían por su mente? ¿la relatividad de la vida quizás?

La raíz de esta animadversión nace de las pretendidas apropiaciones indebidas de algunos bienes aportados como ajuar por Constanza, mujer de Berenguer; fundamentalmente *sus ropas et joyas*. A partir de ahora, cualquier disminución patrimonial que quisiera realizar para afrontar las cargas domésticas deberá contar con la aquiescencia de sus suegros o de su cuñado. Entre los enseres que había empeñado y que, según se deduce del espíritu del texto, debían ser restituidos a su cónyuge antes del *Corpus Christi* —la firma de paz lleva fecha 13 de mayo de 1417—, figura una cinta de plata y el broche o alfiler de oro de una de sus tocas, entiendo que la utilizada en festividades o acontecimientos de nota.

Reconociendo la ilicitud de esta *libre disposición* de los caudales de su mujer¹⁴¹, no parecía tener este hecho fuste suficiente como para que anida-

139. Doc. 54.

140. Tanto la blasfemia —*dezir cosas vanas, torpes, malas o denuestos*— como el perjurio —*jurar sin menester o en falso*— se declinan como atentatorios del segundo mandamiento, por cuanto invocan vanamente el nombre de Dios y los santos. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Pecado y Sociedad en Aragón (siglos XV-XVI)*, Zaragoza, 2002, págs. 124-126.

141. En el consorcio conyugal aragonés de mano común, el régimen de comunidad de muebles y gananciales es el considerado legal, al menos desde el siglo XV, donde se concede amplios poderes de disposición y administración al marido. LACRUZ BERDEJO, José Luis, “Del régimen matrimonial legal”, en *Comentario a la Compilación de Derecho Civil de Aragón*, Zaragoza, 1993, vol. II, págs. 15-17.

ra el odio en su familia política —dote invisible, o a veces demasiado visible, del matrimonio—; pero la duda se despeja pronto. El segundo considerando es esclarecedor. Oigámoslo de sus labios, ya que no cabe mayor expresividad: *por virtud del dito jurament, promiso el dito Berenguer de no haver que fazer carnalmente con la Serrana, su nodriça, no estar ni favlarla a solas fins de otras personas, mientras el fillo del dito Berenguer criara. Et de que no havra criado su fillo, que no entrara con ella sino en lugar publico, asi como en mercado e taverna publica.*

En suma, Berenguer Cortillas no sólo parecía tener cierta *liberalidad* con las joyas de su mujer, sino que era un punto libidinoso, y se sentía atraído por la nodriza que cuidaba a sus pechos al hijo que, ha meses, había alumbrado quien ahora tan poco respetaba. Su inclinación de conocerla bíblicamente, seducido por sus evidentes y turgentes morfologías, quizá no pasó de tentativa o del universo imaginado, pero la consumación a los ojos de su cuñado se apreciaba como inminente. De este modo, y durante el período de lactancia, se le prohíbe tener relaciones sexuales con ella, o crear las circunstancias que las propiciaran, léase, frecuentar establecimientos o lugares públicos; pongamos por caso la taberna —lugar pendenciero y poco trabajoso para tales menesteres— o el mercado. Para evitar males mayores, el vedamiento alcanza a cualquier conversación privada —no pocas ocasiones se le brindarían durante el nudrimento— sin presencia de terceros.

Pero el adulterio no es cuestión de credos ni religiones. Pues por esas mismas fechas tengo constancia fehaciente, léase documental, de similares pormenores, a veces agravados, entre mudéjares. Al tratarse de transgresiones graves —aunque fueren intracomunitarias, donde el castigo es menor, pero nunca tibio— debían acompañarse de ejemplaridad. Los supuestos que traigo a colación se producen en torno al año 1335, en la rúbrica de *Colonias e avenencias por el dito don Pero Justaz recibidas por razon del officio del baylio general de Aragon.*

Marichem de Ágrede, que tenía a su cuidado el hospital de la morería —paralelo al que existe en la judería—, quedó en cinta y alumbró un niño. La condena, *a priori*, estaba perfectamente estatuida: como no supo dar razón de la paternidad, y se sospechase que el yacimiento fue perfeccionado con un cristiano, lo que problematizaba muy mucho el delito, tanto ella como su prole —y sus bienes, caso de haberlos— debían ser confiscados por la Coro-

na. El baile procede en consecuencia, siendo subastados ambos y adquiridos en 750 sueldos por Martín Sánchez, doncel del rey¹⁴².

En fechas parecidas, el baile anota (1311) que habían sido denunciadas otras dos moras por cometer adulterio con cristianos, cayendo en esclavitud: la primera, por ser *viella y flaca*, fue comprada en 80 sueldos; con Marien de Beaguén se subió la puja hasta 190 sueldos¹⁴³. Frente a lo sucedido con las musulmanas, la judía nunca era sometida a la esclavitud, al no tratarse de un pueblo sometido por la fuerza de las armas¹⁴⁴.

El segundo caso se trata de un varón, y es muy esclarecedor sobre cómo priman en el rey los intereses fiscales sobre cualesquiera otros. Quedaba bien entendido que el mudéjar borjano Farach Alforani vivía en flagrante adulterio con Fátima, mujer de Muça de Albeta, con lo que el baile estaba resuelto a embargarle todos sus bienes, al igual que a los implicados. Pero la suerte estaba a su favor, los oficios de *homes buenos* —entiendo que poderosos— y el temor del rey a perder un pechero — *el sennyor rey no perdies la peyta* —, lograron que se conmutara su castigo, a condición de retornar a Borja, mediante la imposición de una multa de 200 sueldos¹⁴⁵. Como contrapunto, la sospecha de relaciones adúlteras del judío Juce Gutino, del que me hacía eco al hablar de la jurisdicción de los adelantados, se salda con 60 sueldos¹⁴⁶, aunque, a juzgar por los vecinos, la *cornamenta* de su cónyuge debía ser voluminosa, al menos en el reino del infundio inmaterial de sociedades lenguaraces que alimentan, la murmuración.

5.2. El juego: *medros de azar*

La adicción al juego, supuesta o explícita —por lo general de baja extracción social, ya que los de clase privilegiada disponen de circuitos pri-

142. “En el dito anno por el dito bayle fue embargada e presa una mora quel dezian Marichem d’Agedra, la qual tenia el hespital de los moros de Borja, et fue trovada prenyada, e pario un fillo, et porque non supo dar recaudo de qui era el fillo, por esto fue embargada e presa, assi como aquella que devia seer confiscada al senyor rey ensemble con el dito fillo suyo que pario”. A.C.A., *Real Patrimonio, Maestre Racional*, Reg. 1690, fol. 42.

143. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, Tarazona, 2004 (en prensa).

144. NIRENBERG, David, *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Barcelona, 1996, pág. 203.

145. A.C.A., *Real Patrimonio, Maestre Racional*, Reg. 1690, fols. 44-44v.

146. Doc. 8

vados— puede cerrar las puertas no sólo a posibles contratos de trabajo, negocios y préstamos, sino al matrimonio. Era preciso persuadir, a veces, al acreedor de que no dilapidaría su patrimonio en estos azares, mediante un instrumento público que lo dignificara, por lo general sujeto a un plazo.

El quebrantamiento de este acto, realizado sobre la *Torah* y los diez mandamientos de la ley de Moisés, con *quinyán* (aval personal) y firma autógrafa, entraña perjurio, lo que se sanciona con flagelación y fuertes multas monetarias, amén de los castigos que el interesado hacía constar¹⁴⁷. No deja de ser ilustrativo que en uno de los *responsa* de Isahaq Seset Perfet, en torno a 1400-1405, se ponga sobre el tapete el caso de un judío anónimo de Borja que había sido sorprendido *in fraganti* apostando a los dados, vulnerando medularmente el juramento realizado, con lo que debía ser anatematizado con *herem* y *nidduy*¹⁴⁸.

El nexo causal entre la suscripción de una deuda —una comanda— se verifica con Haym Mehe, que no es indigente, pues aporta en garantía unas casas francas en la judería, lindantes con las viviendas de su hermano Juce. No obstante, después de que Mosse Axivilí, hijo de Astruch, acceda a prestarle 80 florines, y pese a la hipoteca señalada, le exige, en presencia de dos testigos y del notario que expide la carta pública, que se comprometa a no practicar juegos de azar —su inclinación por las apuestas debía rozar la ludopatía, si el acreedor toma estas prevenciones— con excepción del juego de ajedrez —no se me antoja consumado ajedrecista— y el de las *treinta tablas*. Pero como en la mentalidad coetánea la apuesta es un aliciente fortísimo, se le consiente que arriesgue pequeñas cantidades, nunca más de seis dineros, posiblemente lo equivalente a una ronda de vino.

El juramento permanecería en todo su vigor durante cinco años —¿plazo máximo de prescripción del préstamo?—, ateniéndose a consecuencias punitivas pecuniarias o afflictivas, a elección del interesado: cincuenta azotes o diez florines. El texto merece la pena ser leído: *juro sobre el libro y los diez mandamientos de la ley de Moyses, de no jugar a jugo alguno al mundo, excepta-*

147. En esta misma órbita figura el efectuado por Gento Abguy, de Barbastro, en 1405, en el sentido de no jugar *a seco ni a dados*, bajo multa de 20 sueldos, realizado a petición expresa de su acreedor Jaime de Azlor, que se repartiría con el rey el fruto de la multa. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Hebraica Aragonalia. El legado judío en Aragón*, Zaragoza, 2002, págs. 132-38.

148. Doc. 35.

*do exadrez y jugo de trenta taulas, enpero, no vaya mas de VI dineros al jugo; et si el contrario fara, que encorra en pena de cinquanta açotes, o que los pueda redemir en diez florines, lo que mas querra el dito judio; y aquesto por tiempo de V anyos contaderos del present dia adelant continuamente siguientes y conplidos*¹⁴⁹. Ello no quiere decir, obviamente, que en Borja, que disponía de una taberna donde no he hallado ordenanza alguna que vete la presencia de judíos, éstos fueran jugadores compulsivos, pero sí que el juego desempeñaba una función social de distinto orden como evasión del marco laboral¹⁵⁰.

5.3. Violencia: *galtadas et injurias*

Así como los resortes de resolución de conflictos, la violencia sigue también una triangulación propia de sociedades triconfesionales. Según el Derecho foral, en el que se amparan tanto judíos como musulmanes llegado el caso, existe la modalidad de querrela *in fraganti* —según la nomenclatura de la época *apellido*—, en la cual se incluye la expresión *¡avi, avi, fuerça, fuerça!*, requiriendo la presencia de las autoridades.

Es normal que las fricciones y las malquerencias también existieran entre judíos y mudéjares. Una de ella se plasma en la carta pública del diligente notario Juan de Valsorga —consta entre los testigos instrumentales el también notario Andrés de Mendolça—, pues era preciso su consignación protocolizada¹⁵¹.

En la carta a la que remito, fechada el 18 de febrero de 1428, miércoles para más señas —día laborable para ambos—, Juce Xucrán reclama la atención del vecindario exclamando a grandes voces *¡avi, avi!*, con lo que se constituía en querellante contra Muça Ovex, moro de la villa. Según consigna el fedatario, hallándose trabajando en la tienda, había recibido una *galtada*, esto es, una bofetada¹⁵².

149. Doc. 111.

150. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «La justicia municipal en Zaragoza en el siglo XV: el juego de dados como ilícito punible», en *XVII Congrès d'Història de la Corona d'Aragó*, Barcelona-Lleida, 2003.

151. Doc. 126.

152. Esta expresión es también utilizada en el *Tirant lo Blanc*, en el episodio donde se narra que “Tirant que véu que ab tan poc fonament lo volia combatre, alça la mà e donà-li una gran galtada” (cap. CXIV).

Quiero resaltar dos elementos que también se consignan y que transcribo: *stando sub salvaguarda... le avia dado una galtada en su casa e tienda*. Todos los indicios apuntan a que el mudéjar había subido a la judería y, con cualquier pretexto, había entrado en la tienda de este artesano, quizás un pequeño taller situado en la parte inferior de su casa —de ahí que presuma que se trata de la judería y no una tienda en el mercado— que aprovecha para vender al *detall* sus productos manufacturados. Es evidente que la salvaguarda obedecería tanto a la tutela que recibe la vivienda como a la circunstancia de que la judería era un recinto bajo el amparo directo de la Reina, con lo que se sumaban dos circunstancias agravantes.

Empero, hete aquí que el judío no se paró en mientes, asestándole un golpe seco en la cara con un libro y, no contento con ello, lo remató con otro en la cabeza, esta vez empuñando un dardo. El primer impulso de Muça consistió en interponer otra querrela, pero el sentido común se apoderó de ambos al retirarla —*apres se partio del clamor el dito Xucran et el dito Muça*— y considerar que había sido un incidente sin mayores implicaciones¹⁵³.

Como repito en numerosas ocasiones a lo largo de mi bibliografía, el hecho de la conversión no significa, en la primera generación, una ruptura del nido familiar. Jorge de Vera, converso, hermano de Orduña, hijos ambos de Açach Chico, ya fallecido, expone que habían interpuesto una acción penal contra Martín Calvo, vecino de Ainzón, por las lesiones y heridas causadas a su progenitor. Sin embargo, bien porque su muerte había hecho irrelevante proseguir el juicio, o porque después de haber hecho algunas indagaciones quedaba pulquérrimamente clara su inocencia, acuerdan —la mujer, adviértase, con el consentimiento de su marido— retirar cualquier demanda contra él: *nosotros, verdaderament informados, et ciertos que el dito Martin yes inocent, et menos de toda culpa de los ditas que se dezian feridas, si algunas feytas le fueron al dito nuestro padre, et culpa alguna no nos tiene. Por tanto, no forçados, falagados, ni por otro miedo o error inductos, mas, de nuestras ciertas sciencias, certificados de nuestro dreyto, et yo dita Orduenya, con voluntat et consentimiento del dito mi marido, que present yes, renunciemos et relaxamos a qualquier querrela et clamor*¹⁵⁴. Es una figura que se aproxima al perdón de la parte ofendida.

153. Doc. 126.

154. Doc. 67.

Lo que en principio se ventila como un impago de tasas arancelarias, puede derivar, según el perfil psicológico del actor, en un proceso por injurias verbales, *vulgo*, insultos. Veámoslo con el carnicero de la aljama. En el ejercicio fiscal 1417-18 había arrendado las *Generalidades* —dispositivo creado en las no muy lejanas Cortes de Monzón (1362-63), que permitía aplicar una política proteccionista— Encasal Daguila, cupiendo a su persona o a sus procuradores —léase a Baldomín Cavero— denunciar a los que querían burlar los pasos aduaneros, cuyas mercancías pagaban un arancel del 5% *ad valorem*.¹⁵⁵

Uno de estos morosos es un judío borjano —Sarto—, al que denominan por su alias, cuya ocupación era la de carnicero. La denuncia estriba en que el susodicho había introducido en Aragón un novillo durante el mes de agosto, sacrificándolo y vendiéndolo en su taula¹⁵⁶. Atestigua el demandante que su valor podía oscilar entre ocho y diez florines, sobre los que le correspondía percibir un porcentaje, según los capítulos del arrendamiento. En su defensa exhibe un albarán. Como nos encontramos en sede judicial, discurriendo el día 9 de septiembre, jueves, se le concede hasta el miércoles siguiente, en hora de vísperas, para que dé noticia y justifique lo sucedido con el becerro y una vaca. Como determina la foralidad, actúa de fiador Salamón Mehe, hijo de Junez, quien respondía de la responsabilidad civil¹⁵⁷.

No agotó este presunto infractor los días que se le concedieron, pues, intentando que *se razonassen* las partes el lunes 13 de septiembre, los ánimos del judío se desataron, destilando cierta irritabilidad, al espetar al arrendador que en cuanto al becerro su pretensión de cobrarle más tasas respondía al perfil de un ladrón, y no estaba dispuesto a que le robaran. En suma, y en expresión brotada de sus labios: *¡robaz, que no a mi!*. El increpado se apresuró a que se dejara constancia de semejante descalificación¹⁵⁸.

155. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Judíos y Conversos de Ejea de los Caballeros en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Ejea de los Caballeros, 2003, págs. 146-51.

156. En Borja existe una aduana desde 1363. SESMA MUÑOZ, José Ángel, “Aduanas y peajes aragoneses con Castilla y Navarra”, en *Borja y la Raya occidental de Aragón*, pág. 37.

157. Doc. 74.

En virtud de lo dispuesto en las Cortes de Monzón-Alcañiz (1436), se percibía en calidad de tasa 1 sueldo por cabeza de bestias de albarda; 3 por cada rocín ensillado; 5 por caballo; 2 por mula de silla; 0,5 por asno; 1 dinero por ganado menor; 0,5 por buey, etc. A.M.B., *Libro Lucero*, fols. 160-161.

158. Doc. 75.

La tutela y autoridad, en según qué casos omnímoda, implica que sean los maridos los abocados a satisfacer las multas engendradas por las injurias verbales de su mujeres. Uno de estos supuestos es el asumido por Juce Levi, quien tiene que hacer frente a 50 sueldos porque su cónyuge espetó a otra judía que estaba *tuerta*. Obsérvese que la multa primitiva ascendía a 100 sueldos —por encima del adulterio no probado de un varón—, pero que invocó una fórmula muy aragonesa como es el pacto prejudicial —uso extendido también en las Cortes anglosajonas, pero que no exclusivo de ellas—, donde consiguió rebajarlo a la mitad¹⁵⁹.

6. DIVERGENCIAS Y AFINIDADES: JUECES Y AMIGABLES COMPONEDORES

La instancia judicial es un exponente idóneo, de igual modo, para pulsar la conflictividad intra y extra comunitaria. Con carácter previo, creo oportuno consignar que existe una planta de tribunales prelativa, y que la instancia de apelación se la reserva la Corona, representada por el Justicia de Aragón, que tiene capacidad de casar resoluciones del Baile General, como acontece en un enfrentamiento entre la aljama judía y la mudéjar, a propósito de la tenencia de ciertas explotaciones agrarias y la expectativa de riego, problema inveterado en unas tierras como éstas que cuentan con una pormenorizada regulación de los turnos de un bien tan precioso como escaso. Actúa el eminente jurista Ximén Pérez de Salanova¹⁶⁰, autor de una reconocida colección de *Observancias* de Aragón¹⁶¹ y con una profunda proyección política¹⁶².

Este mismo magistrado se implica también como segunda instancia frente al Justicia de la villa, al entender en la apelación cursada por García Marco, vecino de Borja, en la resolución adoptada por Juan de Montesino, que abundaba en las tesis de Avendaya, judío de la población¹⁶³.

159. Doc. 8.

160. Doc. 2.

161. PÉREZ MARTÍN, Antonio, *Las Observancias de Jimeno Pérez de Salanova, Justicia de Aragón*, Zaragoza, 2000 & DELGADO ECHEVERRÍA, Jesús, “El Justicia Jimeno Pérez Salanova, experto en Fuero y Derecho”, en *Encuentro de Estudios sobre el Justicia de Aragón*, Zaragoza, 2002, págs. 61-92.

162. GONZÁLEZ ANTÓN, Luis, “La Monarquía de Jaime II y el Justicia de Aragón. Salanova y los procesos contra la rebeldía unionista de 1301”, en *Encuentro de Estudios sobre el Justicia de Aragón*, págs. 93-104.

163. Doc. 6.

ano ccc^o xlvij
 Registrū notularū mei Mar-
 tini de epila not^o de año: a-
 nate dñi. m. ccc. decimo. vij.
 Era vero m. ccc. quinquagesima. quinta
 littera dñicalis totius anⁱ est. C.
 Da el xxvjet dñi luna en xy
 Conpica se este qto el pmo dia de marco
 q bno q restava de año pasado fizo dñya
 dños xj et assi son xy et dally adit aqto m. m. m.
 Santa maria mat vez dam fca uerū
 ptes huic opi sit gra neumatis almy
 qe uniet et pfit et faciat ope qd uale fiat
 Notule aute huic anⁱ secuntur
 in hunc modum

Lám. VI. Cubierta de Registro notarial de Martín de Épila (1417).
 Archivo de la Colegial de Santa María de Borja.

Por lo común, el baile actúa en primera instancia si es una causa mixta, como representante inmediato del soberano¹⁶⁴. Una vez que pasan a depender de la esfera de la reina doña Yolanda es el Procurador General, con jurisdicción civil y criminal, quien desempeña esta competencia, interviniendo en circunstancias muy dispares (la recepción de una fianza de salvedad a propósito de un paño propiedad de Açach Arrueti, etc.)¹⁶⁵. No siempre los actores comparecen por sí, sino mediante procuradores¹⁶⁶.

Pero también son numerosos los judíos que escogen la jurisdicción voluntaria o arbitral, al margen de la vía contenciosa reglada¹⁶⁷, encomendando a una o varias personas —de distintas religiones, o únicamente cristianos de reconocida competencia¹⁶⁸— la resolución pacífica de sus conflictos mediante su recto saber y entender, en cuyo criterio y honradez confían, lo que permite mayor celeridad —en ocasiones perentoria, pero nunca superior a un mes¹⁶⁹— y menor costo¹⁷⁰. Esta vía, que es francamente utilizada, aborda asuntos de naturaleza civilista (pago de treudos¹⁷¹), aunque no siempre se especifican¹⁷². Las multas —terciadas entre la reina, el árbitro y el actor acatante— son disuasorias y de elevado monto.

Una sola vez se nos brinda la posibilidad de contar con el *acto compromisorio* —léase, la designación de árbitros, determinación de las multas y plazo para emitir el fallo— y la resolución extrajudicial vinculante. Discurre el día 28 de mayo de 1417 cuando, apreciándose que *question et controversia fuesse e esperasse seyer* entre Bernart de Azlor, mercader de Zaragoza y miembro de una compañía mercantil, y Mosico Axivilí, hijo de Astruch, que a juzgar por su diminutivo era muy joven, aunque no un menor, porque de otro modo debía estar representado por un curador, designan a una de las personas de mayor prestigio, Juce Benzeyt, para que

164. Doc. 15.

165. Doc. 66.

166. Cuadro III. Nombramiento de procuradores.

167. Cuadro II. Designación de árbitros y “amigables componedores”.

168. Doc. 140.

169. Doc. 64.

170. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Ordenamiento Jurídico de las Comunidades Judías del Reino de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV)*, págs. 1262-1280.

171. Doc. 16.

172. Doc. 64.

dictamine: *sueltement los lexaron en manos e poder de... como en arbitro arbitrador et amigable componedor*. Una de las virtudes de este procedimiento, así sea el de hurtar la ardua vía judicial, es su inmediatez, al punto de que la resolución debe adoptarse en un mes como máximo, quedando bien entendido que existía posibilidad de prórroga discrecional¹⁷³.

Las perspectivas se cumplen en cuanto a los términos temporales, porque la sentencia arbitral de dicta el 28 de junio, un mes después¹⁷⁴. En la exposición de motivos explica someramente su *modus* de cognición, consistente en escuchar sus alegatos a las partes por separado y conjuntamente —con derecho a réplica y dúplica— y recibir la documentación que quisieran aportar —*oydas et entendidas todas las demandas, que de palavra et en otra manera, la una part a la otra, ante mi se ha querido demandar, e las responsiones feytas a las ditas demandas*—, con la única guía de la equidad y la justicia: *movido por todas et cadaunas cosas, sobre et por otras que pueden et deven mover el coraçon de qualquier dreytament jutgant*. Asimismo, habido consejo de personas peritas en el tema.

La resolución es absolutoria para Mosse, ya que determina que no ha lugar a responsabilidad civil ni criminal con la compañía y botiga de la que forma parte el mercader saraqustí, dándolo *por quito, inoscent et menos de toda culpa de qualquier cosa*. El espíritu de la arbitración conlleva el desistimiento de la vía judicial y de toda pretensión ulterior, no habiendo posibilidad de alzada o recurso. La trascendencia y equiparación con una sentencia judicial se pone de relieve en la forma —que en Derecho suele ser el fondo—: *estando pro tribunal a manera de judge jutgant*.

El árbitro se adjudica unos honorarios simbólicos —un par de capones—, mientras que al notario aplica el arancel correspondiente, un florín, que pagará el judío ocho días desde la proclamación. El acatamiento se produce sin problemas aparentes: el 9 de julio, Bernart de Azlor, y el 23 de julio, Mossico Axivilí¹⁷⁵.

173. Doc. 56.

174. Doc. 61.

175. Doc. 61.

7. DINAMICA ECONOMICA

Desde siempre se ha mantenido el tópico de la desvinculación total de los judíos de la agricultura, despreciando quizás que los miembros de la unidad familiar podían ocuparse con carácter marginal de una pequeña explotación —un huerto, un viñedo, etc.—, y la circunstancia de que la documentación notarial, cuando consigna una profesión, no lo hace para que quede constancia de su perfil ocupacional, sino porque su oficio tiene relación intrínseca con el negocio jurídico que se está llevando a cabo —y no siempre— o a fin de distinguirlo de otro judío homónimo —esencialmente—, cuando la filiación paterna no es suficiente.

Por ello, al plantearnos si los judíos borjanos eran labradores o se ocupaban de algún modo de las tareas agrícolas, aunque de forma subsidiaria, la respuesta —aplicando un puro positivismo— sería negativa, por cuanto ningún testimonio escrito lo corrobora. Pero llama la atención que en la cercana Tarazona, con un sector terciario más desarrollado, y donde los protocolos guardan el mismo mutismo, en un *pinças* o registro contable, llevado por el *çofer* de la aljama, se imponga una multa a *algunos judios que dezian que en fiesta habian ido a vendimar*¹⁷⁶.

Sin lugar a dudas, las viñas ocupan un lugar preeminente, mientras que alguna es mencionada de modo marginal entre las confrontaciones de heredades cristianas o musulmanas: Mosse Levi (Campos)¹⁷⁷, Juce Axivilí (Complayuel)¹⁷⁸, Gento Azemel, hijo de Sento (Cavanás)¹⁷⁹, etc. En esta misma óptica, las relaciones con la Iglesia son todo lo cordiales que cabría esperar, ya que se mantienen muy fluidos los contratos enfitéuticos tanto por parte de la Seo de Tarazona, como de la Colegial de Borja. A título sumario, el capítulo de Santa María de la Huerta atreuda mediante censo perpetuo de 2 sueldos, desembolsables en el mes de enero, una viña en el término de Las Planillas (Borja) a Salamón Bahalu¹⁸⁰, hijo de Gento, quien había fallecido hacía cerca de dos años¹⁸¹. Lo mismo sucede con el Castellán de Amposta,

176. BLASCO ORELLANA, Meritxell, “Un manuscrito en aljamía hebraicoaragonesa del siglo XV. Edición paleográfica y transliteración” (en prensa).

177. Doc. 109.

178. Doc. 55.

179. Doc. 105.

180. Doc. 13.

181. Doc. 7.

Martín de Lohori, arrendador de una pieza, cuyos derechos (10 sueldos anuales) habría de percibir el Castellán de Ambel de manos de su ocupante, Abraham Mehe¹⁸².

7.1. Perfiles profesionales: artesanado

Es complejo dibujar, aunque sea a grandes trazos, la morfología artesanal dentro de la aljama, así como de las profesiones liberales, que se significan excepcionalmente o se infieren de su propia actividad. Al cabo, en la segunda década del siglo XV, se mencionan dos rabinos (Abraham Axivilí y Jehuda del Gabay); cuatro mercaderes de paños (Simuel Algranati, Mosse Axivilí, el joven, Mosse Falaquera y Salamón Mehe); un pellicero (Jaco Arraheni¹⁸³); un albardero (Gento Farag); dos juboneros (Abraham Alfrangil y Ezmel Franciscuel), un armero (Elisa Nahamán); un sastre (Abraham Tedroz); un carnicero (Sarto); tres físicos (Mosse Axivilí, Juce Cerruch y Haym Gatenyo); y un cirujano (Abraham Abenforna)¹⁸⁴.

Quiero detenerme en un punto: el aprendizaje. El saber artesanal se transmite de generación en generación y de maestros a aprendices. En el primer caso no es preciso escriturar acuerdo alguno, en el segundo sí; es lo que se denomina *firma de moço* o *firma aprendizaje*¹⁸⁵.

El joven Juan de Pasamar —con catorce años cumplidos¹⁸⁶—, recientemente convertido —en la primavera del año 1418—, no encuentra trabas para firmar un contrato de aprendizaje con Juan de Malleno, alias Navarro, para que le enseñe los secretos de la profesión de pelaire, incluyendo las operaciones de cardar, peinar y escardar la lana. El acuerdo contempla un año de vigencia, a contar desde el primero de marzo, aunque ya han transcurrido dieciséis días.

182. Doc. 18.

183. Abona a Jaime Cavaler, vecino de Borja, 38 florines como señal de “ciertos panyos que le vendie”. Doc. 71.

184. Cuadro I. Judíos documentados en los protocolos notariales del primer tercio del siglo XV.

185. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, “Socio-economical structure of the aljamas of the Aragon Kingdom (1391-1492)”, en *The Jews of Spain and the Expulsion of 1492*, Los Ángeles, 1997, págs. 65-128.

186. Los catorce años, en este mismo sentido, son los determinantes en la mayoría de edad laboral en Aragón, igualando la mujer al menor en trabajos que exigen el despliegue de cierta energía física como la siega. SAVALL, Pascual y PENEN, Santiago, *Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón*, Zaragoza, 1991.

El maestro se compromete a entregarle un par de peines con los que aprenderá las destrezas del oficio, al finar el contrato sin contratiempos, pasarán a ser de su propiedad. En cuanto al vestido, tendrá derecho a recibir zapatos a discreción —*me dedes calzero de çapatos lo que ende cure menester*—, un par de calzas, una cota de seis codos —a razón de 4 sueldos el codo— y dos alcandoras o manto holgado. El aprendiz, por su parte, le servirá con fidelidad y lealtad, procurará su bien y le defenderá de cualquier daño, *assi como servient dar fer a senyor et amo*. Amén de renunciar a sus derechos forales, se constriñe a cumplir en su integridad el período de contratación, pudiendo ser coercido a regresar si abandonara el taller o, si preso fuere, a reincorporarse una vez excarcelado¹⁸⁷.

Es probable que en la villa no hubiera un argentero diestro; de otro modo no se entendería que el carnicero mudéjar Mahoma Behalaf, alias de Malón, entregara tres onzas de este metal noble a Abraham, el platero, para que le fundiera una taza¹⁸⁸. Se desprende del acto notarial que el menestral había fallecido, ya que se instruye en 1417 a Aznar de Lacasta, clérigo de Tauste, para que fuese donde su viuda, Jamila, ante la imposibilidad material de que culminara su encargo¹⁸⁹. También es admisible que se tratara de un diestro y eximio artesano, ya que en la cercana Tarazona —proximidad no entraña projimidad— trabajaban dos miembros de este gremio, Mosse Hamiz¹⁹⁰ —del que sólo puedo documentar su actividad entre 1376 y 1387— y el afamado Abraham Piera¹⁹¹, perfectamente coetáneo, ya que su trayectoria es operativa entre 1385 y 1416.

7.2. Comerciantes, corredores y *traperos*

En poblaciones como Borja, en que la división del trabajo no se ha diversificado tanto como en Zaragoza o Calatayud, la actividad de los mer-

187. Doc. 107.

188. No he podido localizar hasta el presente a este platero o argentero —la destrucción del archivo notarial en la contienda civil sólo permite reconstruir retazos de su vida colectiva medieval—, aunque no desisto de hacerlo en el futuro. Tan sólo se sabe de Astruch Xucrán que vive en 1344. ESCRIBÀ, Gemma, *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the Cartas Reales in the Archivo de la Corona de Aragón. Part. II: 1328-1493*, Jerusalem, 1995, doc. 1044.

189. Doc. 42.

190. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, vol. II, doc. 46.

191. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, vol. II, doc. 1276.

caderes y corredores confluyen, en ocasiones, en una misma persona. El hecho de que no existiera una corporación reglada, como las cofradías mixtas de la capital del Reino¹⁹², fomentaba la *economía sumergida* que, al margen de los canales oficiales, y con el consentimiento tácito de los jurados, permitía que tanto los judíos como las judías —no hay discriminación en este punto—, de manera privada y *secreta*, intermediaran en la compraventa de paños de lana, utensilios domésticos y toda suerte de mercancías¹⁹³. Los corredores se quejan de competencia desleal, exigiendo sean subastados en almoneda ese tipo de productos.

La clase mercantil, de todas formas, tiene un peso específico destacado. Simuel Algranati se dedica al comercio textil, aunque no lo consigna explícitamente en los documentos —que dejan constancia de que Algranati es un alias, quizás su apellido originario cuando vivía en Zaragoza como su hermano—, habiendo adoptado como patronímico Albargilo. Pese a ser mucho más raras, dado que cuentan con un *çofer* o notario, se asientan algunas operaciones entre judíos. Precisamente una de ellas la protagoniza nuestro mercader, que formaliza una *carta de deudo* con su correligionario Salamón de León. Así como en otros instrumentos similares, no se pone de manifiesto el objeto último del préstamo, aquí se trata de una compraventa con pago diferido de una *mercadería de quatro panyos de lana* por importe de 50 florines, girados a cuatro meses, es decir, para marzo de 1419. Se infiere de una de sus cláusulas, con calculada ambigüedad —*si por aventura, del dito mes de abril en delant, cada et quando vos placera por demandar, haver, recibir e cobrar de mi los ditos L florines vos convendran fer e sustener algunas costas, misiones, danyos, interesses e menoscabos*—, que a partir de entonces se imputarían intereses y gastos de administración tendentes a su cobro¹⁹⁴. Como es habitual en el Derecho civil hebreo, en el campo obligacionista y contractual, se firma un *quinyan gamur* respaldado por Abraham Alfrangil, hijo de Aymano, que sale como salvaguarda del pacto¹⁹⁵.

192. BLASCO, Asunción, “Corredores de comercio judíos en Zaragoza (1300-1425)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1999), págs. 141-173 & MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Corredores judíos en Aragón en la Baja Edad Media Aragón en la Edad Media: Estudios de Sociedad y Economía, VII (1987), págs. 97-155.

193. Doc. 10.

194. Doc. 121.

195. Doc. 121.

Salamón Mehe, hijo de Junez, aunque no desvela su profesión, se encuadra en el estrato de los mercaderes o de los corredores, cobrando comisiones por sus intervenciones. Una de ellas es la efectuada en nombre de un matrimonio de la baja nobleza borjana —el escudero Pedro Ximén de Sant Per y Leonor de Xixena— de unos inmuebles enajenados al converso Tomás de Santa María, físico de Zaragoza, por la nada desdeñable cantidad de 14.300 sueldos. En virtud de las *expensas*, el judío extiende una factura de 200 sueldos, lo que apenas si alcanza un 1,5% del valor escriturado, salvo que le dieran algún adelanto que no figura en el recibo de mayo de 1417¹⁹⁶.

Asimismo, la actuación de Mosse Falaquera, que es designado procurador por Abraham Abenforna en la venta de unos inmuebles en la plaza del Mercado, evaluados en 240 sueldos, a favor de Simuel Cerruch, donde se ocupó de buscar el comprador más idóneo¹⁹⁷, parece refrendar que los mercaderes de paños se ocupan ocasionalmente de la intermediación en la compraventa de inmuebles.

7.3. Medicina: físicos y cirujanos

Borja tiene una larga tradición médica, cuya farmacopea se lucra del amplio elenco de plantas medicinales de la zona del Moncayo y alrededores¹⁹⁸. La presencia simultánea de tres *físicos* mantiene la tónica preeminente de esta minoría en el concierto de la sanidad, al punto de que en las licencias regias para ejercer este noble arte en Aragón en el período 1300-1340, los *Registros de Cancillería* identifican 86 médicos cristianos, 53 judíos y 5 musulmanes¹⁹⁹. En suma, uno de cada tres *metges* eran judíos, siendo esta proporción muy superior en los cirujanos. Algunos autores llegan a asegurar que la competencia de las tres culturas en este ámbito de la ciencia retrasó en más de dos siglos la configuración de la profesión médica²⁰⁰.

196. Doc. 53.

197. Doc. 72.

198. LÓPEZ Y LARRAYA, Gerardo, “Topografía médica de la Ciudad de Borja”, *Cuadernos de Estudios Borjanos*, IX-X (1982), págs. 138-140.

199. MCVAUGH, Michael R., *Medicine before the plague. Practitioners and their patients in the Crown of Aragon, 1285-1345*, Cambridge, 1993, pág. 148.

200. FERNÁNDEZ DOCTOR, Asunción, “Las profesiones de Medicina y Cirugía en los siglos XV a XVIII en Aragón”, *Anales de la Real Academia de Medicina de Zaragoza*, 68 (1996), pág. 96.



Lám. VII. *Inscripción sobre enlucido perteneciente a la vivienda de Mosse Axivilí. Judería de Borja. Siglos XIV-XV.*

Centrándonos en Borja, la tónica es análoga. Residen en esta villa coetáneamente —discurre el año 1417—, al menos que tenga constancia de ellos, un cirujano (Abraham Abenforna) y tres físicos (Mosse Axivilí, hijo de Alazar, Juce Cerruch y Gento Gito).

Procede señalar que dentro de la profesión existen tres grados o categorías. La más elevada es la de los *metges* o *físicos*, es decir, los médicos propiamente dichos, ocupados de curar las dolencias y prescribir fármacos, muy considerados por la sociedad. Reciben el tratamiento de maestro o *magister*. Ello significaba que habían acreditado su capacidad profesional —al menos así lo establecen las Cortes de Monzón de 1363— ante un comité examinador de tres miembros, uno de los cuales, como mínimo, era cristiano. Por su parte el *cirurgico* o cirujano debe seguir las indicaciones del médico en punto a sus prescripciones (sangrías, lavativas, ventosas). Su nombre deriva de las intervenciones anatómicas (hernias, cataratas) y traumatológicas (fracturas, luxaciones, artritis). No se citan barberos, ocupados del afeitado y la extracción de piezas dentales²⁰¹.

La competencia desleal no sólo se extiende en el campo masculino, sino que son numerosas las judías que en la villa ejercen, durante el reinado de

201. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Hebraica Aragonalia. El legado judío en Aragón*, Zaragoza, 2002, pág. 150.

Pedro IV, de comadronas —en un difícil deslinde con las curanderas—, autorizadas y reconocidas sin cortapisas, pues la tolerancia social era muy laxa, siendo frenada sólo cuando alguna de ellas —aunque fuere absuelta por falta de pruebas— cometiera desatinos o desaguisados. Justo es declarar que eran fácil blanco de calumnias de clientes insatisfechas²⁰².

7.4. Otras artes liberales: sonadores y juglares

Un documento de 1352, perteneciente al *Real Patrimonio*, asienta el pago realizado por el Maestre Racional a Juce Axivilí, judío de Borja²⁰³, en razón de la orden cursada por el infante, ya que le había amenizado con su viola de pluma —eclipsada por la guitarra a principios de la centuria siguiente, nacida de la vihuela de péñola— en el trayecto de Huesca a Zaragoza: *li manava donar graciosament per ço com li tochava devant l'estrument de ploma appellat viola*²⁰⁴. Según los estudiosos, este instrumento era muy adecuado para acompañar el canto²⁰⁵, de ahí que a veces a los intérpretes se les llame *sonadores*²⁰⁶.

Sabido es que Juan I de Aragón era muy aficionado desde su mocedad a la música. Para la segunda mitad del siglo XV contamos con la presencia de Mosse Pati, judío de Zaragoza, que en la documentación de 1485 figura como *tanyedor de vihuela*²⁰⁷. Los instrumentos, por el contrario, solían ser fabricados por los mudéjares, aunque no en régimen de monopolio²⁰⁸.

202. MARTÍNEZ LOSCOS, Carmen, “Orígenes de la Medicina en Aragón: los médicos árabes y judíos”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 6-7 (1954), págs. 47-50.

203. Borja siempre ha tenido una amplia tradición musical. De cuando en cuando aparecen en los protocolos contratos de hijos de la villa con maestros franceses; léase el acontecido entre Juan Montero, que encomienda a su hijo Jaime al galo Jaime Mosset. PÉREZ VIÑUALES, Pilar, “Música en Borja”, *Cuadernos de Estudios Borjanos*, IX-X (1982), págs. 180-181.

204. Noticia recogida en GÓMEZ MUNTANE, María del Carmen, *Música en la Casa Real catalano-aragonesa durante los años 1336-1432*, Barcelona, 1979. Cfr. etiam CALAHORRA, Pedro, *Historia de la Música en Aragón (ss. I-XVIII)*, Zaragoza, 1977 & *Iconografía musical del románico aragonés*, Zaragoza, 1993.

205. GÓMEZ MUNTANE, María del Carmen, *La Música Medieval en España*, Zaragoza, 2001, pág. 229.

206. “Maestro de sonar musica”. PALLARÉS JIMÉNEZ, Miguel Ángel, “Aportación documental para la historia de la música en Aragón en el último tercio del siglo XV. I”, *Nassarre*, 7 (1991), doc. 6.

207. PALLARÉS JIMÉNEZ, Miguel Ángel, “Aportación documental para la historia de la música en Aragón en el último tercio del siglo XV. I”, docs. 21 y 24.

208. “Moro de hacer vihuelas”, “moro fazedor de biuelas”, etc. PALLARÉS JIMÉNEZ, Miguel Ángel, “Aportación documental para la historia de la música en Aragón en el último tercio del siglo XV. I”, docs. 16, 17, 25, 26, etc.

Las *Ordenanzas de la Casa Real* de Pedro IV (1344), asimismo, contemplan, de hecho, la contratación tanto de juglares extranjeros como naturales: *si donques juglars estranys o nostres qui empero estruments sonen en la fi del menjar nos aquells oysr voliem*. Envanécese el monarca de que sus cuatro ministriles son *los millors de tota Espanya* —obsérvese que el rey no titubea en usar este término, España, con estricta precisión— que procuraba tener siempre cerca de sí²⁰⁹.

7.5. Crédito y logro

Los instrumentos de crédito revisten, por lo general, dos moralidades: las comandas y las cartas de deudo²¹⁰. En las primeras no suele constar prescripción, pudiendo el depositante reclamar la cantidad encomendada a su libre voluntad —*qualquiere dia e ora que ende sere requerido*²¹¹—, mientras que las segundas incorporan la fecha de vencimiento²¹² y expresan con claridad su naturaleza de préstamo, rigiéndose por el marco foral, es decir, *al coto del senyor rey*²¹³. Cuando el prestatario se trata de un judío, es usual que estampe una rúbrica en hebreo²¹⁴.

Al amparo de esta tipología no sólo se cierran operaciones de crédito en efectivo, sino cualquier otra transacción a plazo, como queda consignado en la liquidación que realiza Juce Axivilí, y que hacía poco había heredado de su madre, Bonastruga Azemel, consistente en *algunas quantias de dineros et de florines, e en alguna cosa de pan e de averias e en otras qualesquiere cossas*²¹⁵. Aunque no es raro que el acreedor itinere por los pueblos circundantes y aproveche ferias y mercados para contratar préstamos, la liquidación, en especial si se trata de cereales, se realiza en el domicilio del judío²¹⁶.

Obviamente entre los legados testamentarios se incluyen los créditos exigibles. Existiendo un cambio de titular es normal que los deudores fueron noti-

209. GOMEZ MUNTANE, María del Carmen, *La Música Medieval en España*, pág. 222.

210. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los aljama judía de Jaca en el siglo XV*, Huesca, 1998, págs. 273-77.

211. Doc. 100.

212. Docs. 23 y 121.

213. Doc. 97.

214. Docs. 60, 104, 106, 110 y 121.

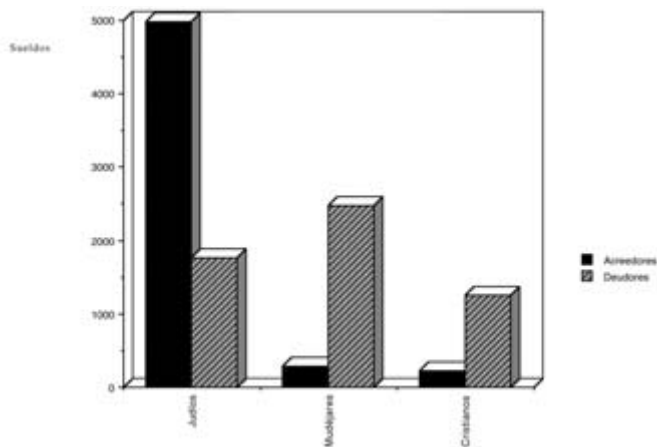
215. Doc. 118.

216. Doc. 142.

ficados para conocer el nuevo destinatario, pero aún más cuando no ha habido transmisión *mortis causa* sino compraventa. Es todavía más fácil cuando ambos viven en Borja, y necesario cuando la cuantía es respetable.

Así, Simuel Algranati, declara que es beneficiario de la donación que consta entre las últimas voluntades de Juce Meyr que, tras su fallecimiento, cobra vigor. No se para en mientes el judío y acude a casa del zapatero, apellidado Arquiel, alias Mediavilla, para que no haya equívocos, refiriéndole literamente: *Mediavilla, sabes como deviates a Juce Meyr, quondam, judio de la dita villa, cient florines de oro, buenos e de cumplido pesso y cunyo de Aragon, con carta de comanda, e yo tengo de aquellos cession e donacion e reconoximiento que mende fizó, porque agora yes muerto, notificovoslo, e vos requiero que no paguedes aquellos ni partida de aquellos a alguno sino a mi*. Tras el exhorto no queda otra respuesta que el asentimiento: *en bona ora, que el a pagar havia que pagar al dito Simuel o a otri que tanto se len dava*. En definitiva, para el artesano no se producía ningún cambio sustancial: la deuda de 100 florines seguía pendiente, aunque ahora en manos de un judío más poderoso²¹⁷.

Contemplando a los judíos tanto en posición deudora como acreedora, y traduciendo los florines y el trigo a la cotización en que se hallan en cada momento, podemos aportar algunos datos²¹⁸, si bien, dada la amplitud de la muestra, son meramente ilustrativos:



217. Doc. 115.

218. ZULAICA PALACIOS, Fernando, *Fluctuaciones económicas en un período de crisis. Aragón en la Baja Edad Media*, Zaragoza, 1994, págs. 347 y 454-55.

El histograma demuestra la neta superioridad del capital judío acreedor, casi un 91%, quedando mudéjares y cristianos muy relegados. Llama la atención que, por el contrario, como deudores, ocupen casi un tercio, lo que parecería incongruente, salvo por el hecho de son préstamos horizontales, entre judíos, frente a los anteriores que son transversales. Los clientes son de extracción media —aportan en garantía la vivienda o un fundo²¹⁹— o media baja. Las profesiones citadas redundan en la misma óptica (pastores, barberos, zapateros, etc.), es decir, pequeño artesanado y labradores autónomos o por cuenta ajena.

De modo casi idéntico a Tarazona, los intereses financieros se concentran en la villa con más de un 51%²²⁰. El resto se reparte entre las poblaciones de su área de influencia (Trasmoz, Albeta, Ambel, Bulbiente, Magallón, Añón, Pozuelo, Calcena...), siguiendo el mismo patrón que advertíamos en el segundo tercio de la centuria, articulándose en torno al río Huecha²²¹.

Incuestionablemente, el peso del capital exterior no es avasallador, como sí lo es, por citar un ejemplo, en Daroca²²². Sin embargo, las grandes instituciones del área, como el monasterio de Veruela, negocian sus empréstitos en Zaragoza, según reza un albarán, diligenciado por un judío borjano, Junez Mehe, acompañado del corredor Pedro Marco, en el que el cenobio liquida 400 sueldos de los 1.200 sueldos de una cesión de capital producida ocho años antes²²³.

Entre los acreedores judíos no se perfilan diferencias tan acusadas como en la ciudad del Queiles; descuellan los mercaderes, pero nunca en posición dominante: Simuel Algranati (14%), Salamón Mehe (11%), Ezmel Azemel (11%) y Bonafos Bonjuda (10%)²²⁴.

219. Docs. 84, 95, 97, 110, 116, 123, 130, 131, 137 y 142.

220. Todavía por debajo de lo que alcanzará en 1456 (64%) y 1465 (84%). MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, "Judíos y judeoconversos de la Raya Occidental del reino de Aragón", pág. 155.

No siempre sucede así en juderías de menor tamaño, en especial cuando existe un intenso comercio con las aldeas de su *hinterland*. GARCÍA MARCO, Francisco Javier y MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, "Sociedad y minorías confesionales: mudéjares y judíos en la Comarca del Aranda (ss. XII-XV)", en *Comarca del Aranda*, Zaragoza, 1999, págs. 87-100.

221. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Borja en el siglo XV*, págs. 207-210.

222. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, "Estructura socio-profesional de los judíos de Daroca en la Edad Media", en *Col.loqui d'Historia dels jueus a la Corona d'Aragó*, Lleida, 1991, págs. 261-281.

223. Doc. 22.

224. Cuadro IV. Transacciones mercantiles con noción de préstamo (años 1417-18 y 1428).

Huelga decir que las familias más poderosas de Tarazona tienen intereses en esta villa, aunque de modo marginal —Leví Panplonés²²⁵ o Mosse Abençahadía²²⁶—, de ahí que se designen como procuradores a judíos de la localidad; o estimulados por lazos familiares, como Abraham Azemel²²⁷, cuyos préstamos a clientes de la plaza se elevan, entre 1385 y 1407 a un 7,94%²²⁸, siendo sus destinatarios fundamentalmente moros²²⁹. No en vano, el propio Juce Azemel, hermano del anterior pero residente en Borja²³⁰, formaliza un empréstito con Juan Navarro y su hijo Miguel, vecinos de Tarazona, por valor de 77 sueldos, con un vencimiento estipulado para el mes de agosto²³¹.

También se están produciendo pequeños préstamos a la baja clerecía de la Seo turiasonense, de forma que la amortización de la deuda es encomendada a judíos de la ciudad del Queiles. En este sentido, Gento Axivilí encomienda a su homólogo Mosse Abençahadía, poderoso mercader, que liquide cierto préstamo impagado del sacristán Juan Ferrández de Fuertes²³². Lo mismo acaece con otro de los linajes más poderosos, los Mehe, uno de cuyos miembros, Junez, designa a un judío y a un cristiano para que defiendan sus intereses en esa urbe²³³. En cualquier caso, se advierte que Borja no se encuentra en el área de influencia de la capital de la Comarca del Moncayo pues, al suponer únicamente un 0,73% de las transacciones comerciales a plazo, se sitúa en el mismo nivel que Vozmediano o Litago.

Las garantías no siempre son hipotecarias, y de buen grado los acreedores judíos acuerdan el pago del principal y los intereses con el sementero de los campos o con productos textiles o alimentarios. Entre éstos últimos destaca el vino —no para consumo interno—, al modo en que García Pallaranco actúa en el préstamo cerrado con Salamón Mehe, ante quien compromete cinco nietros de vino (800 litros, aproximadamente) que tenía almace-

225. Doc. 14.

226. Doc. 17.

227. Doc. 21.

228. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, vol. I, Tarazona, 2004, tabla XXXVI.

229. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, docs. 529, 695, 788, 1094, 1235 y 1291.

230. Todavía en el verano de 1391 la aljama de Tarazona debe entregarle en su casa la recaudación de la demanda ordinaria. Docs. 24 y 25.

231. Doc. 23.

232. Doc. 19.

233. Doc. 32.

nado después de la vendimia, no pudiendo comercializarlo salvo si el producto de la compraventa se imputaba a dicho pago²³⁴.

Las tensiones surgidas con alguno de los morosos musulmanes se incrementaban con la prevaricación del alfaquí —personas doctas, según muestran las bibliotecas²³⁵— a favor de sus correligionarios, causando a algunas familias, a mediados del siglo XIV, un considerable empobrecimiento por litigios interminables, cuyos aranceles eran elevados y, en algunos casos, muy onerosos²³⁶. La situación llegó a tal extremo que el rey amenazó al magistrado con procesarle²³⁷.

8. CONVERSOS Y NUEVOS CRISTIANOS: *EL GREMIO DE LA IGLESIA*

El discurso de la Iglesia católica respecto a los judíos —reliquia de Jerusalén, como se dice *expressis verbis* de los de Magallón, por poner un ejemplo cercano²³⁸— permaneció inamovible en cuanto a sus objetivos —la conversión—, pero no así sus métodos que, de cuando en cuando, utilizaban una *persuasión* no siempre dialogante y ecuménica.

En Borja, como en otras notables juderías (Daroca, Tarazona, Ejea y Calatayud), los conflictos interconfesionales no eran nuevos. De hecho, se generalizan bajo el reinado de Pedro III numerosos alborotos y alteraciones en el interior de las sinagogas, con motivo de las predicaciones impulsadas desde las Órdenes mendicantes, que no cejaban en el objetivo señalado²³⁹. Aunque no pusiéramos en duda la presunta intencionalidad piadosa de los frailes, lo cierto es que atraían verdaderas turbas —las clases de baja extracción a menudo vieron este espectáculo como un aliciente en sus vidas anodinas, y como desahogo a las tensiones interestamentales que poco tenían que

234. Doc. 122.

235. LABARTA GÓMEZ, Ana & ESCRIBANO SÁNCHEZ, José Carlos, “Las bibliotecas de dos alfaquíes borjanos”, *Anaquel de Estudios Árabes*, 11 (2001), págs. 355-368.

236. Un sueldo por una procuración (doc. 42), cuatro dineros por un compromiso arbitral (doc. 64), etc.

237. NIRENBERG, David, *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, págs. 252-54.

238. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Los judíos de Magallón (Zaragoza) a fines del siglo XV y su expulsión», *Cuadernos de Estudios Borjanos*, XVII-XVIII (1986), págs. 141-248.

239. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, “Judíos y judeoconvertos de la Raya Occidental del reino de Aragón”, pág. 119.

ver con el fenómeno religioso— que no hacían sino provocar a la congregación judía, obligada a reunirse allí por dictados eclesiásticos, y a hacerles blanco de burlas y expresiones soeces que podían degenerar en violencia. La situación llegó a tal punto que, en octubre del año 1279, el monarca adoptó medidas restrictivas sobre el acceso a estos lugares de oración y estudio.

Media centuria más tarde aproximadamente, en enero del año 1331, vuelve a estallar otro conato de violencia, pero ahora las cosas cambian de óptica. Juan de Muro y Jáime de Ixar, frailes franciscanos o dominicos, acertaron a pasar por Borja con el fin de desplegar una nueva campaña de catequización. Según se infiere del texto, los religiosos centraron sus prédicas en los más chicos, con toda suerte de recursos a su alcance, lo que ocasionó que un grupo de más de veinte personas, gran parte de ellas jóvenes —en muchas ocasiones no se cita a los padres sino a los hijos—, viendo el curso de los acontecimientos, *mente deliberata* y en plena vía pública, emprendieron contra ellos amenazantes, blandiendo armas blancas y lanzándoles piedras, alguna de las cuales acertó a darles, a pesar de haber puesto pies en polvorosa. Quede claro que la multa de 2.500 sueldos impuesta a todos los actores y cómplices se perfecciona, aunque los elementos probatorios no son contundentes y las sombras de la duda no se habían disipado. Poco importaba a las partes que *culpabiles fueritis sive non*; el rey se embolsaba una cantidad apreciable y los judíos no se veían envueltos en un procesamiento que hubiera atraído demasiada atención pública, que siempre terminaba por perjudicarles²⁴⁰.

Sin embargo, dentro del judaísmo aragonés se produce una auténtica cesura —cataclismo, según en qué comarcas— con la *bomba de implosión* que supuso la Disputa de Tortosa (1412-14). Si registramos las actas de esta *macrocatequesis* nada hace sospechar que su efecto se hubiera dejado sentir en Borja: *a priori*, no envían delegados a la Corte Papal; las Actas que detallan las conversiones no la mencionan, al igual que guardan mutismo los Registros de Cancillería correspondientes al reinado de Fernando I; y qué decir de las crónicas coetáneas. Es por ello, por lo que, gracias a la documentación notarial, confirmamos que la fenomenología de las conversiones, donde debió tomar un papel bastante activo la Colegiata y su claustro de

240. Doc. 7.

canónigos, tuvo mayor rango que el que hasta ahora se había sospechado, sin llegar a producir graves desequilibrios internos ni externos²⁴¹.

He aquí los datos que he podido destilar, gracias, en parte, a que es vital para el neoconverso mantener su identidad como persona jurídica antes y después del bautismo, pues en nada afecta a las obligaciones económicas contraídas por terceros. Es por ello, por lo que juristas del prestigio de Jimeno Pérez de Salanova —*lumbrera y ornamento de la República*, en palabras de Jerónimo de Blancas— incluyera una observancia relativa a los judíos en la rúbrica relativa a *De inmunitate ecclesiarum et palatii infacionum*, sobre la imposibilidad de que los integrantes de esta minoría pudieran salvaguardarse en las iglesias por delitos o deudas contraídas antes del bautismo, hasta que no se convirtieran²⁴², en concordancia con otros foristas²⁴³.

Converso	Antequam	Cónyuge	Parentesco
Berenguer CORRIJAS	18.02.1417	Constanza LEPIZ	Hijo de Juce AZEMEL y Sobi AZEMESAL (hija), hermano de Bereng CORRIJAS, Juan de SARQUETA, Reina AZEMEL y Samuel AZEMEL
Berrari de CORRIJAS	21.05.1417	Maria LOPEZ DE NAYA	Hijo de Juce AZEMEL y Sobi AZEMESAL (hija), hermano Berenguer CORRIJAS, Juan de SARQUETA, Simuel AZEMEL y Reina AZEMEL
Jaime LOPEZ	09.07.1417		
Lope del MESTRE	02.11.1417		
Juan de MESTRES	18.05.1418		
Juan de MESTRES	04.03.1417		Hermano de Constanza LEPIZ
Alonso de ORTEGA	21.03.1417		
García PASTORANCO	06.05.1417	Gracia PASTORANCO	Padre de Antón PASTORANCO
Lancez PASTANCO	18.03.1418		
Juan RUIZ DE RAQUOI	04.03.1417		
Juan Salo, DELA	21.05.1417		Hijo de Juce AZEMEL y Sobi AZEMESAL (hija), y hermano de Simuel AZEMEL, Reina AZEMEL, Bereng CORRIJAS y Berenguer CORRIJAS
Jorge VERA	01.08.1417		Hijo de Agach UENO, hermano de Ursula y cuñado de Agach ESTRECH

241. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, “Las comunidades judías del Reino de Aragón en la época de Benedicto XIII (1394-1423): estructuras de poder y gobierno aljamil”, en *VI centenario del Papa Luna. Jornadas de Estudio*, Calatayud, 1996, págs. 113-164.

242. PÉREZ MARTIN, Antonio, *Las Observancias de Jimeno Pérez de Salanova, Justicia de Aragón*, Liber I § tit. II *De iudeis*, pág. 96.

243. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, “La encrucijada del bautismo: el libre albedrío y los judeoconversos de la aljama de Zaragoza (1412-18)”, *Revista de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales*, 1 (2000), págs. 177-226.

Con respecto a la onomástica, quiero resaltar el fenómeno de la concomitancia o coexistencia de linajes cristianos *viejos* y *nuevos* por efecto del padrinazgo espiritual. Sucede muy claramente con los Pasamar, Sarçuela, Vera, etc. Puede pronosticarse, a tenor de los datos con los que cuento, que la nobleza de escuderos e infanzones no tuvo empacho ninguno en brindar sus apellidos, al igual que los caballeros de nuevo cuño²⁴⁴.

De los integrantes de la nómina elaborada, sólo algunos proporcionan claves sobre su pasado judío, constatando junto a su apellido el término *converso*, al menos una vez. Dependiendo de su notoriedad —el cambio de religión no entraña, por supuesto, cambios apreciables en su situación económica si pertenecen a las clases modestas, otra cosa son las alianzas establecidas por los más poderosos—, el caudal informativo es más o menos relevante. Desglosemos sus biografías en el grado de lo posible, en el bien entendido caso de que algunos perfiles apenas permiten conocer su bautismo reciente, pero poco más.

Jaime de Luna actúa como testigo en la notificación de una sentencia arbitral, aportando la información suplementaria de que pertenece a la compañía mercantil fundada por Bernardo de Azlor, mercader de Zaragoza, y de la que forma parte el también borjano Pedro Manresa, con el que comparte botiga o almacén en la villa²⁴⁵.

Lope del Molino participa, igualmente a título de testigo, de modo significativo, como algunos otros, en negocios donde se implican otros judíos y neoconvertos²⁴⁶. Pasa, por tanto, bastante desapercibido.

Otro tanto sucedería con *Juan de Pasamar*, que sale del anonimato gracias al contrato de aprendizaje que firma para adquirir los conocimientos exigidos en la industria del curtido de pieles²⁴⁷. ¿Es casual que Domingo Pasamar, a la sazón Justicia de la villa, firme como testigo, respaldando con su presencia el cumplimiento del acuerdo? ¿No se tratará, acaso, del padriño del que tomó sus apellidos, y que proyecta ahora su patrocinio para que aprenda un oficio?²⁴⁸

244. SÁNCHEZ DEL RIO PEGUERO, Carlos, “Los infanzones de Borja: (notas para un nobiliario de Aragón)”, *Universidad*, 4 (1948), págs. 625-676.

245. Doc. 61.

246. Docs. 62, 66 y 109.

247. Doc. 107.

248. Doc. 107.

Por lo que se refiere a *Juan de Moncayo*, tiene una hermana que también ha abjurado, Constanza López, que prefiere adoptar un apellido genérico indetectable. Actúa de fiador del también converso *Juan Ruiz*, manteniendo los vínculos de solidaridad, en este caso económicos, que existían antes de recibir la unción sacramental²⁴⁹. Siguiendo una política matrimonial prototípica, emparenta con la familia Cortillas, dado que es cuñado de Berenguer por el enlace de su hermana, padre de un bebé, lo que produce algunos incidentes con la nodriza de los que me he hecho eco en páginas anteriores²⁵⁰. Gusta de actuar como testigo —no es puro azar— en los actos notariales donde participan judíos²⁵¹.

La conversión de *Jorge de Vera*, parece que a edad madura, se produce cuando su padre ya ha fallecido, pues así lo declara en un acto de conciliación al que asiste con su hermana Orduña, que no ha optado por el mismo camino y continúa casada con Açach Cerruch. Nada sabemos de su progenitor —Açach Chico— salvo que se pudo ver envuelto en una reyerta en la que salió herido, cuyo pronóstico y consecuencias no se plasman²⁵².

El capítulo de racioneros de la Colegiata de Santa María no se opone en modo alguno —como tampoco con la grey de Moisés, seamos justos— a arrendar un inmueble a *Juan Ruiz*. Su ingreso en el gremio cristiano ha debido ser reciente, por cuanto señala como garantía unas casas francas en la judería, linderas con viviendas de Simuel Rossel²⁵³. Concertará dos arriendos, uno de 5 sueldos 6 dineros y otro de 5 sueldos, con vencimiento en junio y diciembre, respectivamente²⁵⁴. ¿Acaso se trata de un nuevo establecimiento comercial y una nueva residencia a la que le obligan las actuales circunstancias? Sin embargo, objeto algo: salvo que se trate de una solución muy transitoria —quizás la misma Colegiata que le ofrece estos locales es la que le presiona para abandonar la judería— no tiene sentido que siendo titular de un inmueble franco opte por el arrendamiento.

El perfil profesional de *García Pallaranco* responde al de un pelaire —común a tantos otros conversos (y judíos, claro)—, según lo avala la nomi-

249. Doc. 40.

250. Doc. 54.

251. Docs. 59, 95 y 100.

252. Doc. 67.

253. Doc. 40.

254. Docs. 40 y 59.

nación de dos judíos de Borja —una vez más se siguen manteniendo los lazos invisibles de su antigua religión—, Elías Albella y Gento Chico, para que Pedro Marquo, zapatero de Cariñena, les liquide los 140 sueldos de unas pieles curtidas que le vendió en Cuaresma²⁵⁵. Dedúcese de la atracción modal que experimenta el apellido de su mujer, incluso el retruécano vocálico de su nombre —Gracia Pallaranco & García Pallaranco—, que su cónyuge toma la decisión al consuno. Es posible que su hijo naciera bajo la ley de Moisés, pero, en cualquier caso, debido a su edad, la decisión pudo corresponder a sus progenitores, cuando no naciera ya en el seno del cristianismo²⁵⁶.

Propio de un artesano con cierta capacidad de ahorro y un interés diversificador, arrienda a la Colegiata de Santa María una landa en el término de Campo por 1,5 sueldos; la décima parte que el censo abonado por una viña en Berramón, mucho más productiva. Sólo un año después adquiere por 60 sueldos otra viña en Campo a Blasco Baldaullano, con un censo sobrevenido de 1 sueldo, sería absurdo pensar, que encubra realmente un préstamo hipotecario, pero de ser así, es aleatoria la presencia de su mujer²⁵⁷.

Quizás estas inversiones, o la necesidad de adquirir materias primas, le obliga a contraer un préstamo de 15 florines con el mercader Salamón Mehe, con quien había cerrado otros negocios siendo judío. Como garantía ofrece cinco nietros de vino, unos ochocientos litros, que tiene almacenado en grandes tinajas, procedentes de sus viñedos. En este caso a Salamón no le interesa el vino en sí mismo, sino el producto de su venta, suficiente para responder de un impago²⁵⁸.

Alfonso de Ortega vive en la carrera de la Puerta Sopez²⁵⁹ —que toma el nombre de la acequia cuyo nacimiento se localiza en los manantiales de la Huecha, cerca de Bulbiente—, designándose a sí mismo como *converso joven*²⁶⁰. Aunque gusta de participar como testigo en transacciones mixtas²⁶¹, actúa en el mercado crediticio. Sus clientes son judíos (Juce Alfrangil, hijo

255. Doc. 52.

256. Doc. 122.

257. Docs. 58 y 109.

258. Doc. 122.

259. Doc. 105.

260. Doc. 112.

261. Docs. 46, 53, 98, 128 y 129.

de Aymano) y conversos (Juan de Malleno, alias Navarro), y las cantidades discretas: 120 sueldos y 20 florines²⁶².

Juan de Malleno, alias Navarro, engrosa la lista de los pelaires. No parece joven, pues ha alcanzado la maestría en su profesión, lo que le permite firmar contratos de aprendizaje. El primer pupilo conocido es *Juan de Pasamar*, un joven converso, cuyas condiciones ya he analizado; todo previsible²⁶³. Su situación económica no se me antoja saneada, a no ser que los préstamos suscritos respondan a gastos de mantenimiento y amortización o adquisición de materias primas e instrumental. ¿Sus acreedores?: conversos y judíos. Conozco dos intervenciones en ese sentido durante el año 1418. A mediados de mayo negocia 20 florines con Alfonso de Ortega, que los gira a tres meses, precisando, esta vez de Ezmel Azemel, 60 sueldos en el ecuador de noviembre²⁶⁴.

En fin, una de las familias más afectadas por la conversión es, sin duda, la de los *Azamel* —en Borja termina por imponerse la vocalización *Azemel*—, lo que demuestra que suele producirse un efecto dominó, singularmente entre los varones. Este linaje alimenta sus raíces en Tarazona, en cuya cúspide se sitúa Abraham Azamel, poderoso mercader. Éste tiene, entre otros, dos hijos: Ezmel, avecindado en Tarazona, que abrazará el cristianismo bajo el nombre Esperandeu de Santa Fe —el cual aparece con profusión en nuestras fuentes, pero cuyo estudio he preferido trazar en otra sede—, y Juce, afincado en Borja, acaso con motivo de su enlace matrimonial con Soli Avenpesat, siguiendo un patrón común a otros muchos judíos²⁶⁵.

De los cinco hijos conocidos, tres se han convertido una vez que sus padres han fallecido o siendo ancianos —Juan Sarçuela, Berenguer Cortillas y Bernart Cortillas—, y dos permanecen en la fe mosaica —Reina y Simuel—, sin que exista constancia de un ulterior cambio de postura²⁶⁶. A todas luces es evidente un fenómeno que no se valora suficientemente: los conversos consanguíneos no siempre adoptan el mismo apellido, ya que

262. Doc. 60 y 112.

263. Doc. 107.

264. Docs. 112 y 120.

265. Docs. 46 y 63.

266. Doc. 46.

los bautizando se decantan por padrinos distintos y linajes diferentes. En buena lid, hubiere sido *lógico* que todos ellos abrazaran el *cognomen* Cortillas.

Alguno de los glosados más arriba, posiblemente sus hijos, serán procesados años después por el *Santo Oficio*, identificándose en los autos de fe miembros de las familias Almazán (1486), Funes, León, Pasamar y Ruiz (1489), lo que manifiesta una pervivencia evidente de practicas crisptojudías durante dos generaciones²⁶⁷. En suma y al cabo, el mundo tal y como lo habían percibido sus mayores ya no será nunca el mismo.

267. COMBESCURE, Monique & MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *El Libro Verde de Aragón*, Zaragoza, 2003, págs. 86-89 & "Linajes conversos en el Reino de Aragón", *Trébede*, 68 (2002), págs. 75-81.

CUADROS

Apellido	Parentesco	Profesión - formación	Años		
			1417	1418	1428
Abelk, Ahas, Salomón	Casado con Ceerí		+		
Abelk, Ahas, Abraham		Carpintero	+		
Abraham, alias AZULAS					+
ADON, ADA, Agash				+	
ADONIA, Elias			+		
ADONIA, Ruene			+		
ADONIA, Agash				+	
AFFRASHU, Abraham	Hijo de Aymano y hermano de Juce	Jabonero		+	+
AFFRASHU, Aymano	Padre de Abraham y Juce		+		
AFFRASHU, Juce	Hijo de Aymano y hermano de Abraham		+		
AGHIL, Agash	Padre de Ceerí y suegro de Salomón ABONCASAS		+		
AGRANAT, Simuel, alias BARGHILON		[Mercader]		+	
AGRADE, Ali, Iben		Pellicero	+	+	
AGRADE, Ali, Naül			+		+
AGRADE, Simuel			+		
AGRADE, Agash	Hijo de Sumuel		+		+
AGRADE, Estrel			+		
AGRADE, Juce	Hijo de Agash				
AGRADE, Yeno			+		
AGRADE, Mosse		Rabino	+		
AGRADE, Abraham	Hijo de Abraham		+		
AGRADE, Juce	Hijo de Abraham		+	+	+
AGRADE, Juce	Hijo de Astoueh am y Bonastriaga AZIMON, hermano de Mosse		+	+	+
AGRADE, Mosse	Hijo de Astoueh am y Bonastriaga AZIMON, hermano de Juce		+	+	+
AGRADE, Mosse	Hijo de Agash	Juce	+		+

Judío	Parentesco	Profesión - formación	Años	
			1417	1428
AZUFEL, Mosse, alias el Joven	Hijo de Aqash	Trapero		*
AZUFEL, Ezeiel	Hijo de Jehuda		*	*
AZUFEL, Jehuda	Hijo de Senticó		*	
AZUFEL, Juce	Hermano de Jehuda, hijo de Ezeiel AZUFEL y padre de Bernal CORTELAS, Berenguer CORTELAS, Juan de SARCUTEL, Simuel AZUFEL y Reina AZUFEL.		(m.)	
AZUFEL, Juce	Hijo de Jehuda			*
AZUFEL, Simuel	Hijo de Juce y hermano de AZUFEL, Bernat CORTELAS, Berenguer CORTELAS y Juan de SARCUTEL.		*	
BILLOKALAD, Asajeh				*
Bos, Mosse				*
BONFIDA, Bonafos				*
CIBRELL, Abraham	Hijo de Juce y hermano de Gento			*
CIBRELL, Aqash	Hijo de Juce, marido de Ordoña y conde de Borgoña y VARS			
CIBRELL, Gento	Hijo de Juce y hermano de Abraham			*
CIBRELL, Juce	Padre de Gento y Abraham	Fisco	*	
CIBRELL, Simuel	Hijo de Juce y hermano de Abraham		*	
CURTES, Sento	Hijo de Salamón		*	*
CURTES, Asreuc			*	
EMACUTRA, Mosse		Trapero- muscaider	*	*
FARAG, Gento		Albaldazo	*	
FRANCÉS, Abraham, alias BONS		Juhonero		*
FRANZUCCI, Ezeiel			*	
GIBRAY, Jehuda de		Rabino		*
GATINSCO, Haym		Fisco	*	*
GRU, Gento			*	*

Judío	Parentesco	Profesión - formación		Años	
		1417	1428	1418	1428
LIUN, Salomón de				✓	
LIVL, Agach	Hijo de Juce				+
LIVL, Juce	Hijo de Juce	+			
LIVL, Juce	Padre de: Agach y Juce	+	+		
LIVL, Musse, alias de Omneiva				✓	
MIII, Abraham	Casado con Reina ACHAFI		+		
MIII, Abraham, mchaf	Hijo de Salomón			•	+
MIII, Ganko			+		
MIII, Haya	Hermano de Juce			•	
MIII, Juce	Hermano de Haya			•	
MIII, Jucez					+
MIII, Salomón	Hijo de Abraham		+		
MIII, Salomón	Hijo de Jucez, casado con Homastuga ACHAFI		+	✓	
MIVL, Juce mchaf				im.?	
NORAVAN, Eliso				✓	
NORAVAN			+		
PEREZ, Abraham					+
XUCRAN, Agach				✓	
XUCRAN, Juce			+		+

Cuadro I. Judíos de Borja documentados en las prutevotas notariales del primer tercio siglo XV.

Fecha	Demandante	Demandado	Árbitros	Lugar	Multa	Conflicto
18.06.1384	Sancho Ruiz, procurador del Capitán de Santa Marta de Tinazosa	Mayr Avenpazar, hijo de Abraham, judío de Borja	Cajá Cuervo, escrivano y Juan de la Cruz, vecinos de Borja	San Juan	30 sueldos	Pago de un mes de 18 dineros sobre dos tercios en la Ciudad de la Garnición de los judíos
25.05.1417	Mossen Axovila, hijo de Astruc, judío de Borja	Bertran de Azlo, mercader de Zaragoza	Juce Benocyst, moro de Borja	Juano	50 dineros	Pago de derechos pendientes y la compra que representa
08.07.1417	Salomán Mehe, judío de Borja	Hamer Doble, moro, vecino de Borja	Juan de Valsorga, escrivano, y Maltona Magasin, moro, de Borja	Cebes, días	200 sueldos	Controversias indeterminadas
05.09.1428	Benastrom, judío de Borja	Muga el Glento, moro, habitante en Borja	Bonafes Borjauda, judío, y Juce de Henuar, moro, habitantes en Borja	Septiembre	100 dineros	Diferencias sin especificar

Cuadro H. Designación de árbitros y "amigables componedores".

Formalización	Principal	Localidad	Procurador	Localidad	Facultades
15.09.1383	Isaac Fajpines	Tarazona	Mosse de liello	Borja	Percepción de deudas y detención judicial
05.04.1385	Mosse Abenqalbadia	Tarazona	Jace y Jehuda Arandel, hijos de Iznad y Cahadías Mielie	Borja	Consuls civiles y criminales
21.11.1385	Gento Avivili	Borja	Mosse Abenqalbadia	Tarazona	Impago de deudas de Juan Ferrández de Puertes, siervo de la Seo de Tarazona
26.02.1387	Abraham Avamel	Tarazona	Jace Avamel, su hermano	Borja	Expulsión de deudas pendientes
25.10.1391	Sol Almali	Borja	Jace Almali, su padre, y Mira Almali	Tarazona	Empuñamiento patrimonial
12.09.1409	Juner Mielo	Borja	García Ximénez Durandaz y Mosse Japs	Tarazona	Defensa de intereses económicos, con poder de nombrar delegados
26.03.1417	Mu'ama Bebalat, abas Melish, carnicero	Borja	Aznar de Lacasta obispo	Tarazona	Recuperar res amzas de plata que encomendó al rabino Abraham el platero, judío de Tarazona
06.03.1417	García Pallanico	Borja	Hijos Alberto y Gento Chico	Borja	Cobro de 40 sueldos de unos cueros carniós que le vendieron a crédito
01.06.1417	Juan de Leygado	Ambel	Isaac y sus hijos	Borja	Cobro de 34 sueldos de unas cabernas de ganado
27.07.1417	Cecilia de Acach Algebel	Borja	Salomon Abenmenas	Borja	Venta de heredades que le pertenecían en favor de los Caballeros
07.09.1417	Acouban Abenmenas, carpintero	Borja	Mosse Falaguera, tapanin	Borja	Empuñamiento de unas casas en la plaza del Mercado, por un precio de 240 sueldos
24.12.1417	Gento Abella	Borja	Pedro Mayayo, Sancho de Tiergo, Mosen Verilery y Pedro Garcia	Rueda	Percepción de deudas
11.03.1418	Acach Abacala	Borja	Martin de Epica, marino, y Samuel Algraman	Borja	Compañerías judiciales
			Jace Marhani y Abraham Bonissah	Tarazona	

Cuadro III. Designación de procuradores.

Año	Mes	Día	Acresedor	Deudor	Localidad	Cantidad	Vencimiento	Liquidación	Garantías
1412	08	30	Douage Pasarin	Buono A Forgi	Borja	100 sueldos		30.08.1417	
1415	05	23	Lucas Arzene	Bernardí Dom. Bohay y Asala La Espelada	Utiel	40 florines		29.03.1747	
1417	05	30	Salvador Mena, trapero	Yago de Boquera, pastor	Borja	320 sueldos			
1417	06	1	Alfonso de Ortega	Juac Almagr, hijo de Almagr	Borja	170 sueldos			
1417	10	26	Juac Asa, el hijo de Astuach	Yago Comedi y Juan de Gelfi, escayoles	Albora	50 sueldos 100 florines			Una pieza
1417	11	30	Serna M. J. and. hijo de Juac [Zaragoza]	Juan de Voz y Matorras de Perea zapateros	Borja	440 sueldos		13.06.1418	100 s. y 200 d. Procurador
1417	12	14	Moses Valqueru	Juac de A. Forgi, hijo de Buono y La Tronca	Borja	150 sueldos	1 año		Procurador
1417	12	18	Moses Calaque y	Alfonso, hijo de Matorras	Utiel	50 florines		30.08.1418	Procurador
1417	12	17	Harriet de Cirina, hijo de Far	Moses Asala, físico	Borja	30 florines			
1418	05	31	Sernel Aguardi	Asala, el obrero de cerámica	Borja	12 florines			
1418	06	18	Moses Asa, el hijo de Astuach	Buac Mole	Borja	80 florines		30.08.1419	Una casa
1418	06	2	Sernel Aguardi	Vandres de 166	Borja	100 florines 16 sueldos			
1418	06	24	Sernel Aguardi	Matorras de Almagr	Borja	100 sueldos			
1418	09	28	Enred Azoruel	Matorras de Bojal	Utiel	15 florines			Unos alfileres Buono Plata de orfebrería
1418	11	10	Enred Azoruel	Vandres de Far y Zor de Boquera	Borja	100 sueldos			
1418	11	1	Enred Azoruel	Juan de Matorras, alfarero, pedicero	Borja	60 sueldos			
1418	11	22	Sernel Aguardi	Salmor de Leon	Borja	80 florines	3 meses	24.07.1419	

Año	Mes	Día	Arredor	Donador	Localidad	Cuanto	Vencimiento	Liquidación	Caracterías
1418	11	25	Su hermano Melch. Guipeto	Guayú Palancazo y Guayú, arroyos y viage Mayor	Borja	15 libras	-	-	5 riellos de oro
1418	12	06	Su hermano Melch. Guipeto	Santa Catalina	Dubachne	50 dinares	-	-	Una pieza de tierra
1428	02	19	Bonifacio de Aquila	Mahommed Palanco y Mahommed Houdin	Borja	4 libras	-	-	100 cascos
1428	02	23	Bonifacio de Aquila	Don Diego Rala, rauden	Borja	30 libras	-	-	100 cascos
1428	02	26	Blas de Guayú	Miguel Lizarri y Urdi Andion, arroyos	Magallón	100 sueldos	-	-	100 cascos
1428	04	06	Lionel Azoruel	Mahommed Lezcano, su hijo Mahommed y Asad La Zafado	Borja	36 libras	-	-	Una pieza de tierra y otros cascos
1428	05	11	Juac. Azoruel	Juan de Zepeda	Borja	25 libras	-	-	-
1428	06	08	Lionel Azoruel	Mahommed Mena Zafado	Borja	50 sueldos	-	-	-
1428	07	02	Bonifacio de Aquila	Martin Lizarri	Calera 2	60 cascos	-	-	Una pieza de tierra
1428	08	01	Juac. Azoruel	Juan de Comera	Albar	130 sueldos	-	-	-
1428	11	02	Huac. Guayú, Guayú	Mahommed Guayú y Guayú de Y. L. Z.	Guayú y Borja	12 libras	-	-	-
1428	11	05	Juac. Azoruel, hijo de Abubarr	Pedro Sanchez de Canella	Pezaño	100 sueldos 1 calderilla	-	-	100 cascos
1428	11	11	Ayac. Lizarri	Don Diego las Carnozas	Borja	2 arrobes y 1/2	-	8008.111	-

Cuadro IV. Transacciones mercantiles con notación de préstamo (años 1417-18 y 1428).

DOCUMENTOS

1

1310-1311

Barcelona

Ingresos percibidos por el Maestre Racional, procedentes de la aljama judía de Borja y de alguno de sus miembros.

— A.C.A., *Real Patrimonio, Maestre Racional*, Reg. 1688, fols. 12v., 17 & 48v.

“Item, recebi de los judios de Boria, que sobran de los DLX sueldos IIII dineros mialla que ellos devien dar cada anyo de trehudo, pagaderos a Ennyego Royz, qui los ha de violario cada anno con privilegio del seynor rey, que es registrado en XXIII cartas: CCC sueldos. E a don Exemen Blasco d’Ayerbe, CXV sueldos IIII dineros que ha assignados sobre el dito trehudo. E fueron li asignados por don Johan Bon y por mi, en paga d’una quantidad de dineros que el sennor rey, con privilegio suyo, que es registrado en XXV cartas, le asigno sobre los dineros de los tributos de los judios de Exea e de Taust, los quales devien del anno pasado, que avia ministrado don Joan Bon. Et fueles ond feyto albaran con mi siello: LXV sueldos jaqueses.

Et XXII sueldos III dineros jaqueses que fueron despendidos en reparacion de la hobra de la casa del fusiello del olio de Boria por Jento Axevil, segunt se muestra en una cedula de paper, segunt que es cierto al bayle qui vio la dita hobra.

Item, los LXV sueldos que sobran de trehudo de los judios de Borja, los quales yo pus por recebido del anno pasado, que ministro don Joan Bon, porque el no los avia recibidos, segunt que es notado en este libro en XII cartas. Fue feyta gracia a Ennego Royz, portero de la senyora reyna, que los ovies en cadaun anno de su vida, con letra del senyor rey, que es registrada en XXVIII cartas.

Item, en Tاراçona, recibio de Salamon Mehe, qui solia morar en Borja, por avinença de la culpa en que hera; qu’el sin licencia de la seynoria, avia vendido algunos bienes de Boria por mudarse a Tudela: XX sueldos jaqueses”.

2

1316, marzo, 28

Valle

Jaime II insta a Jimén Pérez de Salanova, Justicia de Aragón, que dirima, en instancia de apelación, la sentencia emitida por el Baile General relativa al enfrentamiento mantenido por la aljama judía y mudéjar, en torno a la tenencia de unas heredades y los derechos de riego concomitantes.

— A.C.A., *Real Cancillería*, Reg. 160, fol. 41v.

— Pub. RODRIGO, María Luz, *Documentos para la Historia del Justicia de Aragón*, doc. 227.

— Pub. PÉREZ MARTIN, Antonio, *Las Observancias de Jimeno Pérez de Salanova, Justicia de Aragón*, pág. 34.

3

1326, abril, 24

Barcelona

Jaime II prolonga por dos años la moratoria de un quinquenio que hubo acordado con los judíos de Borja y su colecta, en la que se comprometía formalmente a no conceder prórrogas ni condonaciones a sus deudores.

— A.C.A., *Real Cancillería*, Reg. 228, fol. 91.

— Pub. REGNE, Jean, *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents (1213-1327)*, doc. 3387.

4

1326, mayo, 15

Barcelona

Jaime II se obliga ante los judíos de la aljama de Borja —al igual que de Ejea, Tarazona, Teruel, Daroca, Huesca, Zaragoza y Calatayud— a no acordar en un plazo de cinco años ninguna moratoria a sus deudores.

— A.C.A., *Real Cancillería*, Reg. 228, fols. 108-108v.

— Pub. REGNE, Jean, *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents (1213-1327)*, doc. 3394.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Judíos y Conversos en Ejea de los Caballeros en la Edad Media*, doc. 116.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 30.

5

1328, abril, 20

Zaragoza

El rey comisiona a un juez de la Curia para que determine si los judíos de Borja, Ejea, Tauste, Alagón, Uncastillo y Tarazona deben contribuir juntamente con la aljama de Zaragoza o, si por el contrario, deben hacerlo de modo autónomo.

— A.C.A., *Cartas Reales*, Alfonso III, c. 2/186.

— Pub. MANE, Cinta & ESCRIBA, Gemma, *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the Cartas Reales in the Archivo de la Corona de Aragón. Part. II: 1328-1493*, doc. 578.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Judíos y Conversos en Ejea de los Caballeros en la Edad Media*, doc. 118.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 31.

6

1330, febrero, 26

Tarragona

Jimén Pérez de Salanova, Justicia de Aragón, de conformidad con una orden cursada por Alfonso IV, admite a trámite el recurso de apelación elevado por García Marco, vecino de Borja, contra la sentencia promulgada por Juan de Montesino, Justicia de la villa, frente a las pretensiones de un judío de la localidad que atiende al nombre de Avendaya.

— A.C.A., *Real Cancillería*, Reg. 438, fol. 7v.

— Pub. RODRIGO, María Luz, *Documentos para la Historia del Justicia de Aragón*, doc. 295.

— Pub. PÉREZ MARTIN, Antonio, *Las Observancias de Jimeno Pérez de Salanova, Justicia de Aragón*, pág. 48.

7

1331, enero, 13

Valencia

El monarca exige 2.500 sueldos a ciertos miembros de la aljama en concepto de multa, a causa de las agresiones sufridas por fray Juan de Muro y fray Jaime de Ixar, cuando, encendidos los ánimos por las conversiones de algunos menores, les amenazaron con espadas y les lanzaron piedras.

— A.C.A., *Real Cancillería*, Reg. 482, fols. 66v.-67.

— Pub. BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien*, vol. I, doc. 195.

“Nos ALFONSUS, etc., cum presentī carta nostra, absolvimus, diffinimus, remittimus et relaxamus, ac etiam perdonamus vobis, Samuel Avenpesat, filio Mariem, Juce el Plate-ro, Salamoni, Gento de Bahalu, Juce el Albardero, Juce Avenpesat, Juce Jenero, Jaffudani ac filiis Ebrahim de Mayl, et filiis de Zahadias Mee, filii Mosse Tuli Tuli, maioris, Açach Vir Clare, Aymano, Çahadias Avendavit, Ybrahim Avendavit, Salamon Bahalut, Azen Levi, filio Astrugui Axevil, judeis Burgie, et aliis judeis dicte aliame, de infrascriptis inculpatis, omnem accionem, questionem, petitionem et demandam, et omnem etiam penam civilem et criminalem, et aliam quamlibet quam vos et bona vestra et aliorum predictorum possemus facere, proponere et movere pro ea quia fuistis inculpati, quod vos, cum quibusdam aliis mente deliberata, et in itinere publico, evaginatīs gladiis ac prohibiendo lapides irruistis contra fratrem Johannem de Muro et fratrem Jacobum de Ixar, Ordinis minorum, volendo eis auferre, quendam puerum iudeum, qui ad fidem catholicam affectabat reduci, super quo dictos fratres vituperastis ac cum pugnis percussistis et viliter propullistis, necnon eosdem, ut dicitur, interfecissetis et ipsum puerum sibi abstulissetis, nisi aliqui supervenissent ad appellatum ipsorum, occasione quorum contra vos et alios inculpatis de predictis per fidelem judicem Curie nostre Dominicum Gualit, jurisperitum Cesa-rauguste, inquiri mandavimus.

Ita quod, sive de predictos culpabiles fueritis sive non, deinde, non possumus contra vos et bona vestra, vel alios judeos dicte aliame de predictis inculpatis, agere nec petitionem aliquam facere seu demandam, quinimmo sitis vos et ipsi quitii a jamdictis ac etiam absoluti,

mandantes, etc. Et tamen, certum, quod pro predictis absolutione, diffinitiones et remissiones nostris habuimus a vobis duos mille quingentos solidos jaccenses, quod dilecto consiliario nostro Philipo de Boyl, nostro nomine tradidistis.

Datum Valencie, idus januarii, anno Domini MCCCXXXI”.

8

1333

Barcelona

Caloñas o multas judiciales impuestas a determinados miembros de la comunidad judía de Borja por los funcionarios reales.

— A.C.A., *Real Patrimonio, Maestre Racional*, Reg. 1689, fols. 37v.-38.

“Item, de Açach Falaquera, jodio de Borja, por razon que se dizia qui contra mandamiento del senyor rey generalment feyto a todas las aljamas del regno, que non se mudasen de su tierra ni de un lugar a otro, havia levado a Tudella una neboda suya pupill; la qual cosa el dito jodio atorgo que la havia levado al dito lugar, empero que a veyer a su ahuela, et que lo parecia, porque ya la havia tornado a Borja. Fueron havidos por composicion e abenencia, non queriendo pleytear con la senyoria: CC sueldos jaqueses.

Item, fueron havidos por manera de abenencia de rabi Yzrael, jodio de Borja, porque havia puesto a otro jodio en nitduy, lo que es vedado de lur ley: LX sueldos jaqueses.

Item, de Açach Axon, jodio, carnicero de la dita villa de Borja, fueron havidos por condepnacion feita por los adelantados, porque lo havian fallado solo con su muger, contra vedamiento a aquell feito por los ditos adelantados, segunt ley o açunya de jodios, porque era difamada de adulterio con Yucef Gutino: XXX sueldos jaqueses.

Item, fueron havidos del dito Yucef, por la sobredita razon, en los cuales fue condepnado por los ditos adelantados de Borja: LX sueldos jaqueses.

Item, fueron havidos de Yucef Levi Tahustano, jodio de Borja, por calonia que su muger clamo a otra jodia tuerta, contra vedamiento de los adelantados quel havia feito, dius pena de C sueldos; por abenencia, L sueldos jaqueses”.

9

1333

Barcelona

Salamón Albeylia, albedí de la aljama de Borja, percibe 25 sueldos que le corresponden de las caloñas recudadas en su colectividad.

— A.C.A., *Real Patrimonio, Maestre Racional*, Reg. 1689, fol. 45v.

“Item, fueron dados e pagados a Salamon Albeylia, albedi de la aljama de los jodios de Borja, por razon del fecho de las calonias que son cogidas de los jodios de la dita villa: XXV sueldos jaqueses”.

10

1339, marzo, 4

Valencia

Pedro IV prohíbe que tanto judíos como judías actúen ilícitamente al modo de corretores e intervengan en compraventas de toda suerte de mercancías, con la agravante de que se hurtan del procedimiento reglado.

— A.C.A., *Real Cancillería*, Reg. 600, fols, 83-83v.

— Pub. BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien*, vol. I, doc. 208.

“Petrus, etc., fidelibus suis Justitie et juratis ville Burgie, pro parte aljame judeorum ville eiusdem fuit nobis insinuatione, querula demonstratum, quod curritores ville ipsius de assensu et voluntate vestri juratorum predictorum a modico tamen tempore, cum aliqui judei et judee aliame predictae, qui consueverunt privatim et secrete vendere in dicta villa raubas, pannos linum et lanam, utensilia ac res alias eorum proprias et alienas, quibusvis volentibus emere eas vendunt ipsas absque almoneta et publico encanto, auferunt easdem judeis et judeabus predictis, et inhihent eisdem districtius ne eas ipsi vendant, cum id eis licitum non existat, sed quod tradant easdem sibi vendendas in almoneta seu encanto publico per eosdem, quod in ipsorum judeorum preiudicium et jacturam non modicam cernitur redundare. Unde, cum rationi consonum non existat, quod aliquis prohibeatur vendere rem suam privato modo et secrete ut curritor vel officialis nec sit justum, quod invite teneantur eam ad vendendum tradere curritoribus antedictis. Idcirco, vobis dicimus et expresse mandamus quatenus judeis et judeabus predictis vendentibus seu volentibus vendere raubas et iutensilia ac res eorum proprias, ut premititur, sine almoneta et publico encanto, resistenciam aliquam vel contradictionem fieri aut ipsos in venditionibus rerum predictarum perturbari vel inquietari per curritores iam dictos nullatenus permitatis, quinimo sinatis easdem privatim et secrete vendi libere per eosdem.

Datum Valencia, III^o nonas marcii anno Domini MCCCXXXVIII^o”.

11

1348, agosto, 3

Sariñena

El monarca, tras instar a los judíos de Borja a que transfieran sus domicilios al interior del Castro, ruega al baile de Aragón que recabe información contrastada, a la par que les concede determinadas franquicias y privilegios.

— A.C.A., *Real Cancillería*, Reg. 653, fol. 126.

— Pub. BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien*, vol. I, doc. 235.

“Petrus, etc., dilecto consilirio nostro Petro Jordani de Urries, baiulo generali regni Aragonum, etc., ex parte aljame judeorum ville Burgie nobis fuistis insinuatione humili demonstratum, quod ex eo, quia nos providimus, quod dicti judei populent seu transferant eorum domicilia et habitationes ad castrum dicte ville, oportet nos prosequi eos gratia in peytis et aliis exactionibus quas ipsi nobis dare et solvere tenentur et debent, ac aliis libertatibus et franchitatibus, que ratione populationis huiusmodi eis necessarie existunt. Quapropter, vobis dicimus et mandamus quatenus accedendo personaliter ad dictam villam recipiatis informationem

plenariam nobis oretenus faciatis vel eandem informationem nobis protinus transmittatis, ut ipsa habita nos possimus super hiis debite providere.

Datum Çaraynene, III nonas augusti anno Domini MCCCLXVIII”.

12

1350, junio, 13

Lérida

Pedro IV, en una contribución extraordinaria sobre las aljamas judías, establecida en 600 libras barcelonesas, prorratea la cantidad consignada a Aragón —expresada en sueldos jaqueses— del modo siguiente: Calatayud (650), Zaragoza (500), Huesca (300), Teruel (300), Jaca (180), Borja (210), Tarazona (150), Daroca (90), Sos (40), Tauste (30), Uncastillo (30) y Barbastro (20).

— A.C.A., *Real Cancillería*, Reg. 1318, fol. 137v.

— Pub. BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien*, vol. I, doc. 245.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 47.

13

1350, octubre, 21

Tarazona

Ferrández de Annyón y don Johan Sánchez Nadal, canónigo de Santa María de Huerta de Tarazona, procuradores del capítulo, suscriben un censo perpetuo de 2 sueldos, desembolsables en el mes de enero, a favor de Salamón Bahalu, hijo del difunto Gento, sobre una viña enclavada en el término de Las Planillas, término de Borja, lindera con una carrera pública y viña de Pero Peret.

Testes: Miguel de Simón, clérigo, y don Juce Avenpesat, judío, vecinos de Borja.

— A.C.T., *Treudos y censos*, caja 24, ligarza 5/5.

14

1383, octubre, 15

Tarazona

Levi Panplonés, judío de Tarazona, procura “bastant” a Mose de Belda, judío de Borja, para cobrar deudas pendientes y representarle en los pleitos que pudieran generarse.

Testes: Per Enbadía y Abraham Hayat, judío, habitantes en Tarazona.

— A.H.P.T., *Protocolo de Bernart de Castelblanch*, 1383, fol. 189v.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 275.

15

1383, noviembre, [22-23]

Tarazona

Açach Avenpolegar, judío, vecino de Borja, procurador de su mujer Ordonnia, declara que “aviese levado pleito” con Bitas Francés, judío de Tudela, ante Johan Ximénez de Fanlo, baile y merino de Tarazona, circunstancia por la que se obliga a pagar 100 florines a Açach Levi, primer marido de su ahora esposa, junto con Açán del Gabay e Ysach Benjamín, judíos de Tudela.

Testes: [...]

— A.H.P.T., *Protocolo de Bernart de Castelblanch*, 1383, fols. 215-215v.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 280.

16

1384, junio, 18

Borja

Sancho Royç de Bierlas, procurador del capítulo de Santa María de Tarazona, y Mayl Avenpesat, hijo de Ybraym, judío de Borja, delegan en Gil Cavero, notario, y Johan de la Casa, vecinos de Borja, para que, en calidad de árbitros, diriman las diferencias que les enfrenta en el pago de un treudo de 18 dineros que vence cada mes de enero, sobre dos casas o tiendas ubicadas en la Cal de la Carnicería de los judíos, que limitan con casas de don Açach Levi, el de Cidiella, casas que fueron de don Juce Avenpesat y una carrera pública. El fallo se dictaminará antes de la festividad de San Juan, acordándose una sanción de 30 sueldos aplicable a los desobedientes.

— A.C.T., *Treudos y censos*, caja 24, ligarza 6/2.

17

1385, abril, 5

Tarazona

Mose Abençahadía, judío de Tarazona, instituye como procurador en los pleitos civiles y criminales a Juçe y Jehuda, hijos de Ezmel Azamel, así como a Çahadía Mehe, judío de Borja.

Testes: Colomer de Burriana y Sento Çaprut, judío, habitantes en Tarazona.

— A.H.P.T., *Protocolo de Bernart de Castelblanch*, 1385, fol. 75v.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 416.

18

1385, mayo, 25

La Almunia de Doña Godina

Fray Martín de Lihori, Castellán de Amposta, arrienda a perpetuidad a Brahem Mehe, judío de Borja, por 10 sueldos anuales, que deberá desembolsar al Comendador de Ambel,

una pieza situada en el término de la villa. Testifica el documento Francisco Pérez de Medina, notario público de la Castellanía.

— A.H.N., *Órdenes Militares*, carpeta 630, doc. 44.

— Pub. BARQUERO, Carlos, “Catálogo de la documentación medieval de la Encomienda Hospitalaria de Ambel”, doc. 43.

19

1385, noviembre, 21

Tarazona

Don Yento Axivilí, judío de Borja, designa como procurador a Mose Abençahadía, judío de Tarazona, para que demande, cobre y perciba los adeudos que permanecen impagados por parte de Johan Ferrández de Fuertes, sacristán de la Seo de Tarazona, a propósito de ciertas prendas.

Testes: Martín de Alaviano y Abadía Alfofi, judío, habitantes en Tarazona.

— A.H.P.T., *Protocolo de Bernart de Castelblanch*, 1385, fol. 221v.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 506.

20

1385, diciembre, 30, sábado

Añón

En presencia de fray Jufre de Canadal, Comendador, y Per Aznárez, Justicia, ambos de Añón, comparece Ferrant Sánchez de Funes, vecino de Tarazona, acreditando una carta emitida por Johan Pérez de Caseda, sabio en Derecho, ciudadano de Zaragoza, lugarteniente de Domingo Cerdán, caballero del rey y Justicia de Aragón, donde se determinan los importes asignados a ciertas colectividades de la comarca para el sostén de las caballerías, entre las que se encuentran la aljama sarracena de Borja (100 sueldos) y Brea (200 sueldos); así como las comunidades judías de Alagón (200 sueldos), Borja (40 sueldos), Ruesta (100 sueldos), Zaragoza (1.000 sueldos), Daroca (530 sueldos) y Ariza (100 sueldos).

Testes: Enbert Desprat, escudero del Comendador, y Álvaro Pérez, vecino de Añón.

— A.H.P.T., *Protocolo de Bernart Castelblanch*, 1386, fols. 6-8v.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 513.

21

1387, febrero, 20.

Tarazona

Abraham Açamel, judío de Tarazona, instruye como procurador a Juce Açamel, su hermano, judío de Borja, compareciente, para demandar y cobrar de terceros cualquier adeudo pendiente.

Testes: Johan García de Sarriá y Abbadía Alfofi, judío, vecinos de Tarazona.

— A.H.P.T., *Protocolo de Bernart de Castelblanch*, 1387, fol. 40v.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 695.

22

1389, febrero, 11

Borja

Albarán expedido por Junez Mehe, judío, habitante en Borja, en calidad de procurador de Junez Trigo, cirujano, judío de Zaragoza, a favor del monasterio de Veruela, donde declara haber recibido 400 sueldos de los 1.200 sueldos que totalizaba un préstamo recibido por la comunidad cisterciense ocho años antes.

Testes: Pero Marquo, corredor, vecino de Borja, y Simuel de Belda, judío, habitante en Borja.

— B.C.A., Sección manuscritos, s.n.²⁶⁸.

23

1391, febrero, 13

Tarazona

Johan Navarro y su hijo Miguel, vecinos de Tarazona, reciben en préstamo 77 sueldos de Juce Azamel, judío de Borja, susceptible de ser restituído en el mes de agosto.

Testes: Johan de Covia y Mose Abençahadía, judío, vecinos de Tarazona.

— A.H.P.T., Protocolo de Miguel Pérez de los Fayos, 1389-91, fol. 195v.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 996.

24

1391, julio, 9

Tarazona

Merdohay Laquef, Açach el Pago y Abraham Piera, adelantados, así como Abraham Azamel, Simuel Avemoder, Mose Abençahadía, rabí Yento Amariello y Yento Avemoder, judíos de Tarazona, tras el pregón efectuado por el andador Jacob de Murcia, declaran formalmente haber contraído una deuda de 85 florines con Bernart Cavalíes, adscrito a la tesorería de la reina, que desembolsarán en la fiesta de San Miguel, en las casas de Juce Açamel, judío de Borja.

Testes: Johan de la Cervera, portero de la reina, y Yento Phayat, judío, vecinos de Tarazona.

— A.H.P.T., Protocolo de Miguel Pérez de los Fayos, 1389-91, fols. 255-255v.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 1094.

268. Manuscrito adquirido por la cantidad de 1.200 euros por las Cortes de Aragón, en la subasta pública celebrada en la Sala Durán el 20 de mayo de 2002, tras ejercer el derecho de tanteo, siendo incorporado al fondo antiguo de su Biblioteca.

25

1391, julio, 9

Tarazona

*Bernart Cavalíes, habitante en Zaragoza, comisario de la tesorería de la reina*²⁶⁹, *recauda de Mordohay Laquef, Açach el Pago y Abraham Piera, adelantados de la aljama de Tarazona, la cantidad de 90 florines de una demanda regia*²⁷⁰ *que se habían obligado librar en septiembre, por una comanda realizada en este día y ante el mismo notario, comprometiéndose a entregarlos en casa de Yuçe Açamel, judío de Borja. Otros 5 florines complementarios son desembolsados en unidad de acto posiblemente como gastos de gestión.*

Testes: Johan de la Cervera, portero de la reina, y Yento Phayat, judío, vecino de Tarazona.

— A.H.P.T., *Protocolo de Miguel Pérez de los Fayos*, 1389-91, fols. 255v.-256.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 1095.

26

1391, octubre, 25

Tarazona

Sol Almalí, judía de Borja, no revocando a los anteriores, nombra procuradores a su padre, maestre don Juce Almalí, y a su hermana Mira, judíos de Tarazona, para que enajenen sus bienes.

Testes: Simuel de Bayona, Açach Abenpolegar y Simuel Abençahadía, hijo de Mose, judíos, vecinos de Tarazona.

— A.H.P.T., *Protocolo de Bernart de Castelblanch*, 1391, fols. 195-195v.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 1140.

27

1393

Argel

Los dirigentes de la aljama de Borja interpelan a rabí Jehuda Saladín, judío de Tarazona, sobre cierto contencioso nacido a raíz de la “haskamah” promovida por los dirigentes de una cofradía, en la que se conminaba con “herem” severo a los integrantes de la sociedad asistencial que fueran a rezar a una “midrasa” distinta de la propia. Algunos judíos implicados, para eludir esta admonición, pretenden darse de baja como cofrades de pleno derecho, abonando los 3 dineros destinados al fondo de piedad que contemplan los estatutos de régimen interno.

— Pub. SESET PERFET, Isahaq, *Seelot u-tesubot*, respuesta n.º 153.

269. En virtud de una carta pública dada en Monzón el 1 de septiembre de 1389.

270. Por carta pública emitida en Zaragoza el 3 de julio de 1391.

28

1393

Argel

Consulta efectuada por la comunidad judía de Borja a rabí Jehuda Saladín, judío de Tarazona, a propósito de una cláusula que se había promulgado con motivo de la recaudación de los subsidios recaídos sobre la aljama, y que contemplaba la pena de “herem” contra los morosos, ya que ahora la mayoría de sus vecinos eran proclives a su abolición.

— Pub. SESET PERFET, Isahaq, *Seelot u-tesubot*, responsa n.º 154.

29

1396, diciembre, 8

Borja

Capítulos sobre el castillo de Borja firmadas entre Narcís Garcés de Sant Marçal, escudero, lugarteniente de alcaide, y don Fortún Sánchez de Vera, escudero, procurador del conejo.

— A.H.P.T., *Protocolo de Bernart de Castelblanch*, 1396, fols. 210-214v.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 1214.

“Como no deva seyer reprehensible si segunt la variedat de los cuerpos se varien los usages et hordinaciones, et por el entramiento del compte de Fox et conpannyas d’armas extrangeras, nuevament feyto en la senyoria del sennyor rey de Aragon, convienga et sea neçessidat cosa expedient seyer entre nos el concello et universidat de la villa de Borja, de la una part, et Guarçes de Sant Marçal, lugartenient de alcayt del castiello de la dita villa, por el honorable et discreto mossen Françes Çagariga, cavallero, alcayt del castiello de la dita villa de la otra, seyer amistança et confederacion et union de buenas voluntades, por tal que el serviçio de la sennyora reyna dona Yolant, et la lealdat de cadauna de las ditas partes, et el bien de la cosa publica sia conservado et se conserve en el advenidero, por aquesto firmamos, quere-mos et hemos por bien que sean firmados et vallidados mediant sagrament et homenage por las ditas partes et por cadauna dellas, los capitoles siguientes:

[1] Primerament, que el procurador del dito concello, siquiere universidat, a lo infrascripto nuevament creado, jure a la cruz e los santos IIIIº evangelios, en anima dellos et de homenage, al dito Enarçis, de manos et de boca, que los ditos sus principales guardaran, segunt son tenidos, el servicio de la dita sennyora reyna, et por todo su poder defenderan et guardaran la judaria del castiello de la dita villa bien et lealment, ensemble con el dito Enarçis, pora la dita sennyora et su serviçio, cada et quando en aquella el dito concello et los singulares de aquell se seran recollidos por neçessidat de guerra, et no en otra manera et enguan-yos. Et de aquella no faran livramiento a alguno o alguna persona del Regno ni de fuera, sino al dito lugartenient, si non de mandamiento de la dita sennyora reyna, et el sia quito de su homenage por la dita sennyora et su mayor.

[2] Item, que los ditos sus principales, ni alguno dellos, paladinament ni escondida, por si ni por interpositas personas, por tracto, consello ni consentimiento dellos, ni de alguno dellos, ni por hotra alguna ymaginacion o frau, no procuraran, tractaran, faran tractar, procurar ni fazer faran mal, dannyo ni desonor alguno contra el dito Enarçis, ni la fe que pres-

tada ha por guarda del dito castiello et juderia, ni de aquellos qui se encerraran en la guarda ante aquell, de la dita su fe guardaran et defendran bien, assi como su fe et personas mesmas. Et que sean tenidos dar al dito logartenient pora la dita defension toda aquella vitualla et provision que neçessaria havra por su dinero.

[3] Item, por consenblant que el dito Enarçis preste sacrament et homenage, en poder del dito procurador, que guardara el serviçio de la dita senyora et por todo su poder deffendra el dito castiello bien et lealment, ensemble con los del dito conçeppo et universidat, pora serviçio de la dita sennyora, removidos todos fraudes et enganyos, et de aquell no fara livramiento alguno o alguna persona del regno ni de fuera fins mandamiento de la dita sennyora o del dito su principal. Et que los ditos sus principales sean quitos de los ditos sacrament et homenage.

[4] Item, que en el dito castiello, el dito Enarçis non collira ni ponra collir, nin poner consintera, gentes stranias ni de fuera de la villa, sino con consentimiento et consello del Justicia et jurados de la dita villa, qui agora son o qui por tiempo seran, exceptos et sacados XX hombres pora la guarda del dito castiello, los quales sean hombres del regno naturales, e no de bandosidades algunas, excepto Ramon, servidor del dito logartenient, et diez hombres de la guarda que tiene, por los quales faga el dito sacrament et homenage que por ellos ni por alguno dellos no verna ni se fara mal ni danyo al dito conçello ni a los singulares de aquell.

[5] Item, que el dito Enarçis, por si ni por interposita persona, paladinament ni escondida, de dito ni de feyto consello, consentimiento non procurara, tractara ni fara, ni consentira procurar, tractar, consentir ni fazer fara mal, danyo ni injuria alguna al dito conçello, universidat, ni a los singulares de aquell, en persona ni en bienes; antes por todo su poder, et sobre los guardara et deffendra, por forma et manera que ellos et sus fees et verdades con sus bienes sean guardados et deffendidos.

[6] Item, que quada et quando que el dito conçeppo et universidat, universalment o singular, quera, yes a saber en la judaria entrar, estar, sallir et recollir sus bienes, que sea aquell tenido el dito Enarçis recollir et enparar et dexarlos liberament, et sin contrast alguno, entrar, estar et sallir con sus bienes, en tal manera que por si ni por interposita persona no enpachara la entrada, estaia et salida con sus bienes de la dita judaria, quada et quando el dito conçeppo et los singulares de aquell queran entrar, estar et sallir con sus bienes en la dita judaria, seyendo la present guerra.

[7] Item, asimismo, como el dito logartenient yes astreyto de no meter companyas estranias ni de bando en el dito castiello et judaria, y el dito conçeppo no ende pueda meter estranias companyas de bandos en la judaria, sines voluntat et consentimiento del dito logartenient.

[8] Item, que si el dito conçeppo et universidat, o el justicia et jurados de aquell, entenderan seyer necessario possar veylas o guardas en la dita judaria, que aquellos puedan posar quada et quando neçessario sera, sines embargo, enpacho et contradiccion alguna, dito Enarçis, ni de otri por el, enpero, que aquellas veylas et los qui se recolliran en la dita judaria por defension, que sean a mandamiento del dito Enarçis, no et de hotra mayor alguno, con el Justicia et jurados ensemble, con protestacion por los presentes capitoles danyo ni perjudio alguno no pueda seyer engendrado al dito conçeppo et universidat, ni a los singulares de aquell, en el tiempo present ni en el esdevenidor, ni les pueda seyer allegado ni demandado por possession.

Los quales capitoles sean firmados por las ditas partes et por cadauna dellas, testificados por los notarios infrascriptos ha conservacion de los derytos de cadauna de las ditas par-

tes, prometientes nos, el dito concello et universidat, et los singulares de aquell, aver por firme, agradable et seguro qualquier que por el dito procurador sindico et actor nuestro sera tractado, compasado, parado et dado homenaje de manos et de boca, bien asi como si para nos el dito concello, universidat et los singulares de aquell personalment fuese tractado, compasado, jurado et dado homenaje de manos et de boca, dius obligacion de todos los bienes et del dito concello et universidat, et los singulares de aquell, mobles et sedientes, avidos et por aver, en todo lugar.

Feyto fue aquesto en la villa de Borgia, VIII dias del mes de diciembre, anno a Nativitate Domini M^o. CCC^o. XC^o. sexto.

Testimonios son desto presentes: Anton del Archo et Gil Andreu de Burueta, vecinos de la dita villa de Borgia, notario publicos por actoridat del senyor rey de Aragon, por toda la tierra et senyoria suya et a su diccion subjecta, que las sobreditas cosas ensemble con los ditos testimonios present fue et aquesto scrivi et cerre.

El dito Fortun Sanchez de Vera, por el dado por el dito concello et universidat, et nomine proprio et procuratorio predicto, present mi dito notario et los testimonios dius scriptos, juro en poder del dito Narcis, tenient logar de alcaide sobredito, sobrel libro et la cruz de los santos IIII evangelios de nuestro senyor Ihesu Christo antel puestos et por el corporalmente tocados. Et dio homenaje de manos et de boca al dito Narçis de tener, complir et observar las cosas en los ditos capitoles en la preinserta procuracion contenidos, dius pena de traycion et obligacion de todos los bienes del dito concello et universidat et singulares de aquel, mobles et sedientes, avidos et por aver, en todos lugares.

Et troosi, el dito Narçis juro, present mi dito notario et los testimonios dius scriptos, en poder del dito don Fortun Sanchez, procurador sobredito, sobrel libro et la cruz et los santos IIII evangelios de nuestro senyor Ihesu Christo antel puestos et por el corporalmente tocados, et dio homenaje de manos et de boca al dito procurador de tener, complir et observar las cosas a el tocantes en los ditos capitoles supra insertos contenidos, dius pena de traycion et obligacion de todos los bienes, etc.

Desto son testimonios qui presentes fueron: Sancho d' Ainçon, notario de Ainçon, et Pero Cavero, veçino de la ciudat de Taraçona”.

30

1397, mayo, 20

Tarazona

Sancho Royz de Pyniales, escudero, habitante en Borja, comisario de Enbelenguer de Cortibas, procurador de la reina doña Yolanda —“en la qual he poder a reçibir et cobrar çiertas quantias de las rentas et sdevenimientos de la dita senioria, los cuales sia yo tenido spender en la fabricacion del castiello de Borgia”²⁷¹—, *recauda de Pero Sánchez del Postigo, procurador de su principal, 10 florines de una remisión de los delitos cometidos por la aljama judía de Tarazona, concedida el 27 de marzo pasado, a través de Abraam Açamel, Jeuda del Portiello y Simuel Abet, judíos de la misma.*

271. Carta de comisión expedida en Borja el 12 de marzo de 1397.

Testes: Johan Garçez del Alva y Miguel de los Fayos, vecinos de Tarazona.

— A.H.P.T., *Protocolo de Bernart de Castelblanch*, 1397, fols. 104-104v.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 1235.

31

1399, abril, 3²⁷²

Borja

Yuçe Marjuán, Yuçe Benziyat, Mahoma Achafar, Yuçe Chadad y Ahmed del Mutajal, moros de Borja —ismaelitas “d’aqui”—, otorgan deber 332 florines, amortizables en seis meses, a Astruc al-Sebilí, judío de la villa. Como corretaje, los suscriptores abonan 3 florines al notario.

— A.G.N., *Sección Comptos*, caja 192, doc. 74, fols. 1-1v.

— MILLAS VALLICROSA, José María, “Contratos de judíos y moriscos del reino de Navarra”, pág. 285.

— ASSIS, Yom Tov & MAGDALENA, José Ramón, *Aljamía romance en los documentos hebraicos navarros (siglo XIV)*, doc. 51.1.

— Pub. LACAVE, José Luis, *Los judíos del Reino de Navarra (1297-1486)*, docs. 44 & 45.

32

1400, septiembre, 12, domingo.

Tarazona

Junez Mehe, judío de Borja, designa procurador a García Ximénez Duránduz y a Mose Japis, judío de Tarazona, con poder de sustituir y obligación de sus bienes.

Testes: Johan Just, clérigo, y rabí Açach [Levi], judío, habitantes en Tarazona.

— A.H.P.T., *Protocolo de García Pérez Pallaranco*, 1400, fol. 127v.

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 1283.

33

1403, noviembre, 16

Borja

Fernando Rapaz, vecino de Tarazona, recaudador de las «rentas, pechos et derechos» reales en Tarazona y en las villas de Borja y Magallón, así como sus respectivas aljamas, en nombre de Ferrando de Monferrit, habiendo presentado a los judíos de Borja una carta de Pedro IV, en la que les comunicaba que había transferido sus derechos de la pecha a Martín Yanes, tesorero y alcalde mayor de Sevilla, “des que yo gane los dichos logares

272. Equivalente al 9 de abril del año 801 de la Hégira, cómputo por el que se data el documento original.

fasta aquí, et daquí delante de cada anyno”, *les exige su pago efectivo*, «so pena de la mi mercet, si non mando vos prende et tome todo quanto vos fallare, et lo venda luego fasta que se entregue de todo lo que avier de aver, como dicho es, con las costas que fiziese a culpa vuestra». *Para garantizar su ejecución encomienda a los alcaldes, alcaldes y alguaciles de dichos lugares que le ayuden en la elaboración de una encuesta*. «Et considerado el dicho Ferrando Monferrit aver demandado a la dicha aljama la pecha que ellos avian de dar al dicho sennyor rey, desque avia ganado la dicha villa fasta el dicho mes de mayo», *habiéndoselo encomendado en documento fechado el 23 de marzo de ese año, pero habida cuenta de que* «si yo oviese a cobrar de vos la dicha aljama la dicha pecha en un golpe, que seria muyt grant destruccion de aquella. Por esto, todas las sobredichas cosas consideradas, et porque los judios de la dicha aljama non se ayan de absentar de la dicha villa, fago pacto et abenimientto con vos la dicha aljama». *De este modo, se acuerda su pago fraccionado: 465 maravedís, a fines de diciembre, y ahí cada mes hasta su total finiquito, en su residencia de Tarazona. Sin embargo, si se incumpliera cualquiera de estos plazos, el acreedor tendrá derecho a ejecutar inmediatamente el monto global de la deuda pendiente. Salen garantes de la conciliación —de la que se hacen dos cartas públicas partidas por ABC— don Juce Avenpesat, Mose Levi y Salamón Çarruch, adelantados, junto con Açach Levi, don Ibraym Avendavid, don Cahadías, su hermano, Astruch Axevil, Juce Bahalut, Açach Carruch, Açach Avencannyas, Jehuda Axevil y Cahadías Mehe, reunidos en la sinagoga, «en voz et en nombre de toda la aljama».*

Testes: Felipe Gutiérrez, baile, y rabí Geuda del Gabay, judío, habitantes en Borja.

— A.H.P.T., *Protocolo de Miguel Pérez Romeu*, 1365, fols. 15v. y 18-19v. (doc. inserto)

— Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 1344.

34

1404 ca.

Argel

Consulta elevada por la comunidad de Borja al nasí don Benbenist ben Labi de la Cavallería de Zaragoza, a propósito de la ordinación o “haskamah” recientemente aprobada por la aljama, en aras de distribuir con equidad los nuevos asientos de la sinagoga. A tal propósito se habían elegido tres hombres intachables y honestos, sancionándose con una multa de 50 dineros a los que desobedecieren su arbitrio. Tan sólo tres de los miembros de la colectividad se niegan a aceptar la distribución efectuada, los cuales, para no transgredir las “taqqanot” que rigen los destinos colectivos, se sientan en los bancos pequeños, destinados a jóvenes y niños. El consejo, en reunión plenaria, ratifica, tras cumplirse un año, la asignación citada, aplicando ahora la pena de “herem” y “niddy” prevenida, amén de la multa contemplada con anterioridad. Esta decisión se hace pública mediante instrumento otorgado por el sofer, rabí Abraham, como fedatario aljamial. En este caso son cinco los que disienten de la resolución, elevando recurso ante el baile real.

— Pub. SESET PERFET, Isahaq, *Seelot u-tesubot*, respuesta n.º 53.

35

1400-1405 ca.

Argel

Supuesto suscitado por la comunidad de Borja en la que se inquiriere sobre el castigo que ha de aplicarse a un judío que juró no jugar a los dados, so pena de “herem” y “niddy”, pese a lo cual fue sorprendido “in fraganti” entregado a ellos, lo que constituía un quebrantamiento de su solemne juramento.

— Pub. SESET PERFET, Isahaq, *Seelot u-tesubot*, respuesta n.º 131.

36

1400-1405 ca.

Argel

Reflexiones en torno a la actuación de un judío de Borja que tomó prestado de un correigionario suyo dos cántaros que no habían sido utilizados desde hacía más de un año. El prestatario, para proceder a su limpieza, los sumergió en agua durante un día entero, llenándolos posteriormente con vino “kaser” que mezcló con otro caldo, de la misma naturaleza. Se cuestiona si el vino resultante podía estar contaminado debido a la defectuosa limpieza de los cántaros, de modo que hubiera perdido su pureza ritual.

— Pub. SESET PERFET, Isahaq, *Seelot u-tesubot*, respuesta n.º 132.

37

1417, febrero, 1

Borja

Juce Benzeyt, moro de Borja, recibe de Jacob Abenforna, clavarío, en nombre de los regidores y aljama judía de Tauste, por medio de Açach Abendada, un total de 30 florines que le debe la corporación en el mes enero, según consta en una carta de deudo emitida en Tauste el 26 de octubre de 1416, testificada por Johan Pérez de Artieda, notario.

Testes: Alfonso da Artega, rabí Haym Gacenyó, judío, físico, e Ibraym de Acheriga, moro, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 14v.

38

1417, febrero, 18, jueves

Borja

Juce e Ybraym de Handín, primos hermanos, moros de Borja, “caulevaron los fierros de Juyel de Andin, preso, assi que tanto quanto estava preso, sea suelto de presones”.

Testes: Miguel de Leytago, joven, y Berenguer Cortillas, converso, vecinos de Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 22.

39

1417, febrero, 19, viernes

Borja

El Justicia Dionís de Ponç reconoce haber recibido de Guillerma, mujer de Domingo Ginesa, 80 sueldos que le vendió un judío de Borja llamado Moxico [Axivilí], expidiéndole el consiguiente albarán.

Testes: Pero Caparrosó y Johan Blasco, nuncio de la Corte, habitantes en Borja.
— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 22v.

40

1417, marzo, 4, jueves

Borja

Johan Royz de Raçaçol, converso, habitante en Borja, confiesa adeudar 5 sueldos de treudo perpetuo al capítulo de Santa María, derivado de un aniversario instituido por Toda Lacanbra, cuyo vencimiento se fija en el mes de diciembre. Lo avala con unas casas francas en la “puyada del Castillo de la dita villa”, limítrofes con casas de Simuel Rossel, judío, y una carrera pública. Asimismo, aporta como fiador al también converso Johan de Moncayo, habitante en Borja.

Testes: Johan Manent, escudero, y Berenguer Cortillas, converso, habitantes en Borja.
— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fols. 25-25v.

41

1417, marzo, 9, martes

Borja

Alí de Allarón, moro de Tórtoles, requiere al baile para que reclame de Mahoma Bierón, moro de Borja, “lo saque de la franceria de los VI florines que le entro firmar a Salamon [Mehe], fillo de Junez, judío de Borja, como ya fuesse preso; el bayle mando levar preso daquia que sta sacado de la franceria”.

Testes: Martín de Buendía y Juce Guarás, moro, mercader, habitantes en Borja.
— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 26.

42

1417, marzo, 20, sábado

Borja

Mahoma Behalaf, alias de Malón, moro, carnicero de Borja, designa como procurador a Aznar de Lacasta, clérigo de Tauste, para que recobre de Jamila, mujer de Abram, platero, judío de Tauste, 3 onzas de plata marcada que le entregó para “fazer e obrarle una taça de plata; et de la recepta fazerle apocha”.²⁷³

273. Se fija un arancel notarial de 12 dineros.

Testes: Martín de Mur, notario, y Mahoma Marguán, hijo de Juce, moro, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 26v.

43

1417, marzo, 20, sábado

Borja

Bernart Cortillas, converso, habitante en Borja, heredero de la cuota parte de los bienes de su difunto padre Juce Azemel, judío, ingresa 11 florines de Bartholomeu Don Johan y Avdallá Hopaliel, moro, habitantes en Trasmoz, —mediante la intervención de Miguel de Leytago, vecino de Borja— zanjando los 40 florines que permanecían impagados de una carta de deudo expedida en Borja el 23 de agosto del año 1415, testificada por Johan de Valsorga, notario, declarando liquidadas cualesquiere otras deudas existentes.

Testes: Joan de Magallón, mayor, y Johan de Arnedo, vecinos de Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 27.

44

1417, marzo, 21, lunes

Borja

Cathalina de Aynsa, viuda de Fortún Sánchez de Vera, y Johan de Garixo, escudero, yerno suyo, habitantes en Ainzón, en representación de su hija Lez de Vera, venden por 145 florines a Ezmel Algranati, judío, habitante en Borja, unas casas de su representada “en la puyada del Castiello, con todos los vaxiellos vinarios estantes de presente en aquellas”, linderas con casas de Johan de Calcena, solar de casas de Johan de Bierlas y una carrera pública. La operación incluye también una ortal sobre el Molino del Prado, límite con una acequia vecinal en dos de sus lindes y ortal de Miguel de Talamantes²⁷⁴. Refrenda que no existe ningún vicio Johan de Espanyol, vecino de Borja, que se constituye en fianza²⁷⁵.

Testes: Johan Manent y Yento Atortox, judío, vecinos de Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fols. 27v.-28.

45

1417, marzo, 21, lunes

Borja

Entre las cláusulas del arriendo de la carnicería de Borja, suscrito por el Concejo, tras su reunión en la cambra del Almudí, presidido por el Justicia Dionís de Ponç, con García

274. Se efectúa la reventa en fecha 7 de enero de 1418.

275. Los otorgantes testifican una “riedra de la francería”, exonerándole de toda responsabilidad.

Anatón y Blasco [...], vecinos de Borja, vigente durante un año a contar desde la Pascua de Resurrección, “continent los días que devan comer carne los christianos”, además de incluir el derecho a poseer 150 cabezas de ganado en los términos de la villa, “juraron de no tallar carne trufa de judío en sus tiendas”,

Testes: Domingo de Maribella, notario, y Anthón del Cuquo, habitantes en Borja.
— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fols. 29-29v.

46

1417, marzo, 21, lunes

Borja

Bernat Cortillas, Berenguer Cortillas, Johan de Sarçuela y Simuel Azemel, hermanos, hijos de Juce Azemel, judío difunto de Borja, venden a Esperandeu de Santa Fe, ciudadano de Tarazona, unas casas en el “Castiello de la judaria de la dita villa”, confrontantes con casas de Mosse Axivil, físico, casas de Juce Ceruch, el aljibe, una carrera pública “et con el muro de la dita judaria, con las cubas e cubos estantes en aquellos”, por un precio de 385 florines con su aliara. Aprueban la operación Reyna Azemel, mujer de Abram Mehe, hermana de los anteriores, Gostança López, mujer de Berenguer Cortillas, y María López de Nava, mujer de Bernart Cortillas.

Testes: Johan de Boneta, clérigo, Alfonso de Ortega y Salamón Mehe, hijo de Junez, judío, vecinos de Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 30.

47

1417, marzo, 24, miércoles

Borja

Jehuda Azamel, judío de Borja, confiesa tener dos viñas cedidas por Esperandeu de Santa Fe en usufructo “quanto le plazera, que son del dicho pupillo”, la primera de las cuales confronta con viña de Bonel de Manibla y viña de Mahoma Guarás, mientras que la otra afronta con viña de Hamet de la Tienda y una carrera pública.

Testes: Johan de Boneta, clérigo, y Salamón Mehe, hijo de Junez, judío, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 31.

48

1417, marzo, 24, miércoles

Borja

Esperandeu de Santa Fe, ciudadano de Tarazona, considerando que su difunto padre don Abram Azemel, así como su hermano don Sento Azemel, también fallecido, con motivo del matrimonio de éste último con Soli Azemel, hija del otorgante, le entregó las siguientes

heredades: una pieza de tierra en Valli, término de la morería, confrontante con pieza de Ibraym de Alhayg y pieza de los hijos de Pardo; una viña en Cavanás, término de la morería, lindera con viña de Bonel de Maribella y viña de Mahoma Guarras, hijo de Çalema; y otra viña en este mismo emplazamiento, lindera con el predio anterior y viña de Hamet de la Tienda. En consecuencia, “yo, dito Esperandeu, querient fazer mas gracia a Sento Azemel, pupillo, nieto mio, fillo de los ditos mi filla e mi ermano, por tal que haya mellor passimiento, et en paga et satisfaccion de algunas quantias de moneda que del dito pupillo en necessidades mias he huertido en nombre mio proprio, como heredero universal que so de todos los bienes mobles et sedientes que fueron de don Abram Azemel, padre mio, et assi como procurador qui so de Milia Ferrandez, muller mia”²⁷⁶, de ceder al niño, de forma perpetua e irrevocable, las siguientes heredades: un majuelo en el término de Cavanás, limítrofe con viña de Mahuma Marguán y viña de Muça de Alhayg; y unas casas ubicadas en la “judaria” de Tarazona, afrontantes con otras casas suyas, la sinagoga y dos carreras públicas. Presenta como fianza de salvedad a Miguel de la Maça, escudero de Tarazona.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fols. 30v. y 31v.-32.

49

1417, marzo, 26, viernes

Borja

Esperandeu de Santa Fe, ciudadano de Tarazona, vende a Sento Azemel, hijo de su hermano Sento, judío de Tarazona, una pieza de tierra en Medianet, término de la morería de Borja, llamada la pieza de El Canbrón, afrontante con la acequia vecinal, una carrera pública, pieza de la mujer de Juce Adamelich y pieza de Muça Dabradán, incluyendo doce cántaros de agua en cada zafra de los moros, por un precio de 400 florines, los cuales le son entregados por doña Soli, madre del otorgante.

Testes: Pero Fortanero, Bernart Cortillas, converso, y Mosse Falaquera, judío, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 32v.

50

1417, marzo, 26, viernes

Bureta

Calema Mohet y Fátima Cavçalá, cónyuges, moros de Bureta, confiesan adeudar 140 sueldos a Esperandeu de Santa Fe, ciudadano de Tarazona, que restituirán en dos tandas iguales en los meses de agosto y enero próximos.

Testes: Miguel de la Mata, escudero, familiar de mosen Pero López de Guerta, y Juce el Hobedi, hijo de Mahoma, moro de Bureta.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fols. 32v.-33

276. Fechado en Tarazona, a 22 de febrero de 1417, ante García de Longares, notario.

51

1417, marzo, 30, martes

Borja

Çayt de Boages, pastor, moro de Borja, obtiene en comanda 330 sueldos de Salamón [Mehe], hijo de Junez, judío de Borja, a título de préstamo.

Testes: Pero Infant, Yça Benceyt, moro, y Juce Xucrán, judío, vecinos de Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 33v.

52

1417, mayo, 6, viernes

Borja

García Pallaranco, converso, vecino de Borja, instituye procurador a Elías Albella y Yento Chico, judíos de la villa, para percibir de Pero Marquo, zapatero, avecindado en Cariñena, 140 sueldos provenientes de unas pieles curtidas (“cueros tanyados”) que le fió en Cuaresma.

Testes: Johan de Monçón, barbero, y Sento Cohen, judío, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 46.

53

1417, mayo, 11, martes

Borja

Pero Ximénez de Sant Per, escudero de Borja, como procurador de su mujer Leonor de Xixena, percibe de manos de Salamón Mehe, hijo de Junez, judío de esa villa, un total de 5.500 sueldos, en pago de los 14.300 sueldos que importaban unas viviendas que su esposa vendió a maestre Tomás de Santa María, físico de Zaragoza. El judío cobra por su labor de intermediación en dicha compraventa —“por sus expensas que ha feyto por nos ditos coniuiges”— 200 sueldos.

Testes: Alfonso de Ortega y Mosse Axivil, judío, vecinos de Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 49.

54

1417, mayo, 13, jueves

Borja

Avenencia firmada entre los conversos Juan de Moncayo y Berenguer Cortillas, en virtud del cual éste último se compromete a no vender ni empeñar el ajuar aportado al matrimonio por su mujer Constanza, hermana del primero, sin el consentimiento familiar, y a no mantener relaciones sexuales con la nodriza.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 50.

“Eadem die, mi notario publico et los testimonios infrascriptos presentes, conparecieron Johan de Moncayo et Berenguer Cortillas, conversos, habitantes en la dita villa de Borja,

los quales, de continent, fizieron paç de todos los odios que se tenian de todo en tiempo pasado entro al present dia; et el dito Johan, en raçon al seguramiento que le fizo el dito Berenguer. Et aquesto feyto, el dito Berenguer, esponde, de su cierta sciencia, juravit in posse mei dicti notarii, presentes los ditos testes, ad crucem domini nostri Ihesu Christi etc., que el no vendia a Gostança, su muller, sus ropas et joyas que trayo en matrimonio con el dito Berenguer a su poder, menos de consello e voluntat del padre et madre de la dita Gostança, o del dito Johan Moncayo, su ermano. Et con esto le quitara a la dita su muller una cinta d'argent et un cabo de oro de toqua que le tiene enpenyados. Et esto havra feyto et fara por virtud del sacrament que ha feito, d'aqui a el dia et fiesta de Corpore Christi, primera viniente. Et todo lo sobredito fara dius penna de seyer perjuro.

Item, por virtud del dito jurament, promiso el dito Berenguer de no haver que fazer carnalmente con la Serrana, su nodriça, no estar ni favlarla a solas fins de otras personas mientre el fillo del dito Berenguer criara. Et de que no havra criado su fillo, que no entrara con ella sino en lugar publico, asi como en mercado e taverna publica.

Item mas, de las sobreditas cosas el dito Johan requirio seyer lende fecha carta publica.

Testes: Johan de Ginesca, presbitero, et Martin Gil de Sant Martin, habitantes en Borja.”

55

1417, mayo, 13, jueves

Borja

En el arriendo de una viña efectuado por Pero Ximénez de Sant Per, escudero de Borja, a Muça Banimielca, moro de la villa, en el término de Complayuel, se cita entre sus confrontaciones una pieza de Juce Axivil.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 51v.

56

1417, mayo, 28, viernes

Borja

Mosico, hijo de Astruch, judío de Borja, y Bernart de Azlor, mercader de Zaragoza, encomiendan sus diferencias en poder de Juce Benzeyt, moro de Borja, en calidad de árbitro.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 56.

“Eadem die, como pleyto, question et controversia fuesse e esperasse seyer entre el honrado Bernat d'Azlor, mercader, por si et su companya, de una part, agent, demandat et deffendient, et Moxico [Axivil], fillo de Astruch, judio de Borja, de la otra part, sueltament los lexaron en manos e poder de Juce Benzeyt, moro de Borja, presente, como en arbitro arbitrador et amigable componedor; en tal manera que las partes oydas o no, pueda decernit las ditas questiones daquia por todo el mes de junio primero vinient. Et si dentro del dito tienpo no podia decernir etc., pueda prorogar una vegada aquel tienpo que se quiera etc. Pusicion se pena de cinquanta florines, tres partes: la I^a., a la reyna; la II^a., al arbitro, la III^a., a la part obedient, etc.

Testes: Bernat Cortillas, Juce Almotaha e Astruch Colon, judio, vezinos de Borja”.

57

1417, junio, 1, martes

Borja

Johan de Leytago, vecino de Ambel, instituye como procurador suyo a Johan de Marziella, vecino de Borja, para que exija a [...] alias Sarto²⁷⁷, judío, 34 sueldos de ciertas cabezas de ganado que le vendió.

Testes: Miguel de Leytago, hijo de Johan, y Pero Alfaro, vecinos de Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 59v.

58

1417, junio, 11, viernes

Borja

El capítulo de la iglesia de Santa María entrega a treudo perpetuo, con luismo, fadiga y comiso, a García Pallaranco, converso, y Gracia Pallaranco, su mujer, habitantes en Borja, una landa ubicada en el término de Campo, que limita con landa de la capellanía de Anthón Bonel y landas de Johan de la Coramina. Se determina un censo anual de 18 dineros. Asimismo, y en unidad de acto, se aprueba el arriendo perpetuo de una viña emplazada en Berramón, término de Borja, lindera con viña de Johan Assensio y la acequia de Bulbiente, con un censo de 15 sueldos anuales

Testes: Johan Manent, escudero, y Pero Maribella, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fols. 62v.-63.

59

1417, junio, 18

Borja

Johan Royz, converso, habitante en Borja, se compromete a abonar al capítulo de racioneros de Santa María 5 sueldos 6 dineros en el mes de junio, subrogándose en los 4 sueldos tributados al aniversario de Johan Çapatero y doña Catalina, cónyuges, así como los 18 dineros del aniversario de Domenga Navagos, viuda de Ximeno de Peret.

Testes: Pero Fortaner y Johan de Moncayo, converso, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 64.

60

1417, junio, 21, lunes

Borja

Juce Alfrangil, hijo de Aymano, judío de Borja, suscribe una comanda con Alfonso de Ortega, vecino de la villa, por valor de 120 sueldos²⁷⁸.

277. En 1488 se documenta un tal Juce Tabot, alias Sarto. MOTIS, Miguel Ángel, *Documentos sobre los judíos de Borja (1455-1550)*, doc. 271.

278. Suscripción hebrea.

Testes: Bernart de Cortillas, converso, y Juce Xuocrán, judío, habitantes en Borja.
— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fols. 65v.-66.

61

1417, junio, 28, lunes

Borja

Sentencia arbitral dictada por Juce Benzeyt, moro de Borja, en torno al contencioso que enfrenta a Mosico Axivil y Bernart de Azlor.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fols. 66-67v.

“In Dei Nomine, amen.

Yo, Juce Benzeyt, moro de la villa de Borja, arbitro arbitrador et amigable conponedor sobredito, por las ditas partes concordablement et de su voluntat eslito, et pues, visto et reconocido el poder a mi dado por las partes sobreditas, et por cadauna dellas, en el conpromis por ellas firmado, oydas et entendidas todas las demandas, que de palavra et en otra manera, la una part a la otra, ante mi se ha querido demandar, e las respniones feytas a las ditas demandas. En cara, por mi havida favla, una e muytas vegadas, con las ditas partes ensemble et a part, la una menos de la otra, et con los de la conpanya del dito Bernart, a informacion mia, por tal que plenamente me podiesse certificar et informar de las ditas questiones et controversia, movido por todas et cadaunas cosas, sobre et por otras que pueden et deven mover el coraçon de qualquier dreytament jutgant. Et por todo mi poder, cobdiciant tirar las ditas partes de las ditas questiones et controversias, havido en cara en las sobreditas cosas consello et deliberacion con personas sabias, por tanto, las ditas questiones et controversias amigablement conponiendo las ditas partes, pronuncio, sentencio, arbitro e declaro en la forma de continent siguiente:

Primerament, como a mi conste al present, por todas et cadaunas cosas sobre ditas, ni en otra manera, por el dito Moxico Axivil no seyer tenido en cosa alguna al dito Bernart d'Azlor, ni a persona alguna de su conpanya, por dares et prenderes que haya hovido con ellos en alguna manera, ni por otra causa, titol, manera ni razon, de todo el tiempo passado entro al present dia de guey. Et pues tenido ni obligado no les yes, injusta cosa seria que el dito Bernart, ni por por el ni persona otra alguna de su botiga et conpanya, lo podiese demandar ni acusar civilment ni criminal al dito Mosse.

Por tanto, amigablement conponiendo las ditas partes, et por el poder a mi dado por ellas, pronuncio, arbitro, sentencio, determino et declaro, et al dito Moxico do por quito, inoscent et menos de toda culpa de qualquier cosa, ni de qualquier demanda civil ni criminal que el dito Bernart d'Azlor, ni otro por el, ni persona alguna de su botiga ni copanya le podiesse fazer ni demandar, de todo el tiempo passado entro al present dia de guey. Et si lo fazia, o fer fazia por alguna causa, titol, manera ni razon, que el dito Bernat ni otro por el, ni persona alguna de su conpanya, no sian oydos en juicio ni fuera de juicio, inposiendole yo, dito arbitro, callamiento perpetuo, quanto fazerlo puedo. Et esto sia tenido fazer el dito Bernart et ferlo fazer, de continent que la present mi sentença le sera publicada, dius encorrimiento de la pena en el dito conpromis contenida.

Item, taxome a mi dito arbitro por razon de mi treballo en las sobreditas cosas sostenido, un par de capones buenos, de dar e de prender, pagados egualment por las ditas partes,

VIIIº. dias apres que la dita mi sentencia les sera publicada, dius la pena en el dito conpromis contenida.

Item, taxo al notario de la causa present, por razon de su treballo en las sobreditas cosas sostenido, I florin, pagadero por el dito Moxico VIIIº. dias apres que la present mi sentencia le sera publicada, dius la pena en el dito conpromis contenida, con que el dito notario le sia tenido dar la present sentencia en forma publica, si haverla querra.

Item mas, pronuncio, sentencio et declaro que las ditas partes et cadauna dellas son tenidas de aceptar, laudar et aprobar todas e cadaunas cosas por mi de la part de suso pronunciadas, sentenciadas et declaradas. Et de fazerse, de continent, diffinicion et quitamiento la una part a la otra, yes a saber, que el dito Bernat, ni otri por el ni persona alguna de su companya, civilmente ni criminal no demandara ni demandar faran, ni aceptaran cosa alguna al dito Moxico, a su persona ni a sus bienes en alguna manera, de todo el tiempo passado entro al present dia de guey, como agora por la ora lo deffenexco et quito e casso, anullo e mando cassar, revocar et cancellar qualesquiere processos e enantos feytos ante qualesquiere jutges entre las ditas partes feytos et accitados, et quicio sean de ninguna firmeza et valor mas que si feytos no fuessen. Et esto stan tenidos fazer las ditas partes presentes et cada una dellas, de continent que la present mi sentencia les sera publicada, la qual las ditas partes et cada una dellas cayan et encorran tantas vegadas quantas contra la present mi sentencia faran o vendran en alguna manera la dita mi sentencia et conpromis, las cosas en aquella et aquell contenidas en firmeza et valor romaniezcan a todos tiempos.

Et retengo expressament en mi poder, daquia el dia et fiesta de Sant Miguel de setiembre primera vinient, pora poder corregir, anyader, crexer, interpretar et ymendar qualesquier dubdos que a las ditas partes durant el dito tiempo podran occorrer, por razon de la dita sentencia o por otras qualesquiere dubdos que sian seydos entre las partes sobreditas, de todo el tiempo passado entro al present de dia de guey, et sentenciar assi como yo podria fazer de la dita aqua que fue firmado el conpromis en mi poder et durant el tiempo de aquel.

Dada fue la dita sentencia arbitral por el dito Juce Benzeyt, arbitro, en ausencia de las ditas partes, asentado, estando pro tribunal a manera de judge jutgant, dia lunes, a XXVIII dias de junio, anno a Nativitate Domini Mº. CCCCº. XVIIº.

Testes fueron a la dacion de la dita sentencia presentes: los honrados Johan Manent, alias Luengo, escudero, et Muça Baninielca, alias Montero, moro, habitantes en Borja²⁷⁹.

62

1417, julio, 2, viernes

Borja

Reyna Azemel, hija de Juce Azemel, y Soli Abenpesat, cónyuges, difuntos, y mujer de Abram Mehe, judíos todos ellos de Borja, vende por 50 florines a su hermano Bernart Cortillas, habitante en esa localidad, la octava parte que le corresponde en las casas y vajillos vinarios de un inmueble de sus padres en el "Castiello de la judaria", linderos con el aljibe y

279. Notificada a Bernardo de Azlor en Zaragoza, el 9 de julio de 1417. Testes: Pero Manresa y Jayme de Luna, converso, socios de dicha botiga o establecimiento.

Fue acatada, subsiguientemente, por Moxico Axivil en la villa de Borja el 23 de julio de 1417.

casas de Juce Cerruch, físico. Acto seguido, le son transferidos en idénticas condiciones a Esperandeu de Santa Fe.

Testes: Johan de Ginesca, presbítero, Lop del Molino, y rabí Mosse Avón, judío, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 79.

63

1417, julio, 8, jueves

Borja

Bernart Cortillas, converso, habitante en Borja, con el asentimiento de María López de Nava, su cónyuge, vende por 51 florines a Esperandeu de Santa Fe, ciudadano de Taraçona, ausente, la octava parte de las casas y los vajillos vinarios que adquirió a Reyna Azamel, su hermana, mujer de Abram Mehe, judíos de la villa, las cuales lindan con casas del susodicho Esperanderu de Santa Fe, casas de Mosse Axivil, físico, el aljibe y casas de Juce Cerruch

Testes: Martin de Muro, notario, y Johan Pérez de Luna, vecinos de Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 80.

64

1417, julio, 8, jueves

Borja

Salamón Mehe, judío, y Hamet Drible, moro, vecinos de Borja, encomiendan sus diferencias en torno a ciertas deudas, en calidad de árbitros, a Johan de Valsorga, notario, y Mahoma Maguán, moro de la localidad. Deberán emitir su fallo antes de ocho días, bajo pena de 200 sueldos, que se dividirán en tres tercias a favor de la Reina, los árbitros y la parte acatante²⁸⁰.

Testes: Johan Serrano, Juce Benzeyt, moro, y Jehuda Azemel, judío, vecinos de Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 80v.

65

1417, julio, 27

Borja

Xecri, hija de Açach Algelet, judía, mujer de Salamón Abencanas, judío de Borja, designa como procurador a su marido para vender, empeñar o alienar cualesquiere heredades que posee en Ejea de los Caballeros y sus términos, así como los que tuviere en el reino de Aragón.

Testes: [...].

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 83.

280. Los derechos notariales de escrituración ascienden a 4 dineros.

66

1417, junio, 22, martes

Borja

Martín de Espanya, rector de Agón, "firma" o avala a Nicholau de Borovia ante la Corte de Miguel Vallori, lugarteniente del Procurador General, "por razon de un manto cardeno que le mando livrar, que fue del moço del dito rector, Açach Arrueti".

Testes: Ximeno de Vera, escudero, y Lop del Molino, converso, habitantes en Borja.
— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 85.

67

1417, agosto, 1, domingo

Borja

George de Vera, converso, y su hermana Orduenya, mujer de Açach Cerruch, hijo de Jaco, hijos legítimos del difunto Açach Chico, judío de Borja, considerando que se había interpuesto una querella contra Martín Calvo, vecino de Ainzón, ante el Procurador General de la Reina, "de unas feridas que se dezia le fueron feytas" a su progenitor. Sin embargo, "nosotros, verdaderament informados et ciertos que el dito Martin yes inocent, et menos de toda culpa de los ditas que se dezian feridas, si algunas feytas le fueron al dito nuestro padre, et culpa alguna no nos tiene. Por tanto, no forçados, falagados, ni por otro miedo o error inductos, mas, de nuestras ciertas sciencias, certificados de nuestro dreyto, et yo dita Orduenya, con voluntat et consentimiento del dito mi marido, que present yes, renunciemos et relajamos a qualquier querella et clamo".

Testes: Domingo Ginesa, Nadal de Sessa y Jacob Levi, hijo de Juce, judío, vecino de Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 87.

68

1417, agosto, 16, domingo

Magallón

Esperandeu de Santa Fe, ciudadano de Tarazona, deja constancia notarial del rearendamiento, efectuado juntamente con Johan Navarro, vecino de Magallón, de la primicia de la villa, por espacio de seis años y una puja de 18.000 sueldos, pagaderos en tandas cuatrimestrales de 1.000 sueldos en agosto, diciembre y abril.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fols. 89v-90.

69

1417, agosto, 30, lunes

Borja

Miguel Vallori, escudero, alcaide del castillo de Borja, designado por la reina doña Yolanda, señora de la villa, recibe 1.000 sueldos de la aljama judía, a través de Ezmel Arrueti y Salamón Mehe, hijo de Abram, clavarios, correspondientes a la tanda que expira el pró-

ximo mes de diciembre, y derivan de los 2.000 sueldos de la pecha, de cuya partida se nutre esta asignación.

Testes: Johan de Monçón, barbero, y Jehuda Azemel, judío, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fols. 96v.-97.

70

1417, agosto, 30, lunes

Borja

Domingo Passamar, vecino de Borja, recibe 100 sueldos de Bueno Alborgí, judío de la villa, los cuales reconoció tener en comanda, según reza una carta pública realizada en Borja el 4 de febrero de 1412 ante el notario infrascripto.

Testes: Johan Manent y Açach Arrueti, judío, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 97.

71

1417, septiembre, 2, jueves

Borja

Jayme Cavaler, vecino de Borja, recibe 38 florines de Jacob Arraheni, judío de la misma, “de senyal et de paga de ciertos panyos que le vendie”.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 98.

72

1417, septiembre, 7, martes

Borja

Abram Abenforna, judío, “cirurgico” de Borja, nomina procurador a Mosse Falaquera, judío, trapero de la misma, para que venda a Simuel Ceruch unas casas en la plaza del Mercado, las cuales afrontan con casas de Pero Capparoso, unas carreras públicas y casas y tienda de Juce Almotaha, moro, contando con licencia del capítulo de canónigos de la Seo de Tarazona, ya que pesa sobre ellas un treudo de 7 sueldos anuales. Se establece un justiprecio de 240 sueldos.

Testes: Lorent Vicent y Jacob Arraheni, pellicero, judío, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 99v.

73

1417, septiembre, 8, miércoles

Borja

Reunido el concejo cristiano y las aljamas mudéjar y judía de Borja, convocados por Johan Blasco, pregonero, en una cambra del Almudí, tal y como se celebraba en otras oca-

siones, se congregan: Domingo Passamar, Justicia, Miguel Vallori, jurado de los infanzones, Anthón de Trasovares y Joan de Valsorga, jurados, don Juce Marguán, su hijo Juce Margán y Muça Dabradán, jurados, moros; Juce Levi, rabí Haym [Gatenyo], físico, y Mosse Axivil, hijo de Alazar, adelantados, y Ezmel Arueti, clavario, judíos; Dionís de Ponç, García Bureta, Ximén Assensio, hijo de Ximén, Joan Lorino, Pero Rey, Joan de las Cormeras, Johan Assensio, hijo de Domingo, Anthón de Peli, Pero Calbo, Joan de Calcena, Domingo Ginesca, Domingo Bureta, Joan Pérez de Lucía, Joan de Arnedo, Pero de Anyón, Juce Benzeyt, Pascual de Lores, Ximeno de Santgüesa, Andrés de Exea, Joan Assensio, hijo de Martín, Joan de Mallén, Diago de Arévalo, Pero Calbo, Ibraim de Beama, Alí Danaquinich y Salamón Mehe, hijo de Junez, designan procuradores por unanimidad a Domingo Maribella, escudero, Johan de Valsorga y Pero Ferant, vecinos, “ad lites”, para ejercer la acusación contra cualesquiere vecinos o cargos de Borja en favor de los legítimos intereses de la villa.

Testes: Ximén Gallego, Hamet el Pardo, moro, y Simuel Cerruch, hijo de Salamón, judío, habitantes en Borja.

— A.C.B., Registro de Martín de Épila, 1417, fols. 100v.-101.

74

1417, septiembre, 9, jueves

Borja

El procurador del arrendador del General de Aragón exige a Sarto, judío de Borja, el pago de los derechos arancelarios por haber introducido fraudulentamente un novillo, una vaca y un becerro.

— A.C.B., Registro de Martín de Épila, 1417, fols. 102v.-103.

“Eadem die, a la demanda que fazia Baldomin Cavero, procurador del honorable Encasal Daguila, arrendador del General d’Aragon, al Sarto, judio, mayor de dias, judio de Borja, un noviello que miso de fuera del regno en el mes de agosto mas cerqua passado, et lo mato e lo vendio como carnicero, e no manifesto, demandale el precio que valia de VIII florines a suso, e de X a iuso, el qual yes perdido. Demanda el dito precio seyer a Dreyto e seyer adjudicado iuxta los capitoles del General. Et el dito Sarto aduxo en su deffension un albara; alias dixo que no yera aquel del qual se faze mencion en el albara. Fuit assignatum a probar al Sarto idem en un vaca e un bezerro, daqui el miercoles proximo in vespas”. *Interviene como fiador Salamon [Mehe], hijo de Junez, que se obliga a “tener la dita quantia por la Cort, toda pleytesia, etc.”.*

Testes: Antón del Arquo y Haym Gatenyo, judío, habitantes en Borja.

75

1417, septiembre, 13, lunes

Borja

Carta pública donde se refleja el hecho de que Sarto, judío de Borja, tilda de ladrón a Baldomín Cavero, procurador del arrendador del General.

— A.C.B., Registro de Martín de Épila, 1417, fol. 105.

“Eadem die, mi notario et los testimonios infrascriptos presentes, como Baldomin et el Sarto se razonassen, el Sarto dixo tales palavras por el dito al christiano: ¡robaz, que no a mi!. Este razonamient era sobre un bezerro que devia dar los dineros en poder del honorable lugarteniente. Requirio de carta publica Baldomin, como le dezia que robava.

Testes: Francisco de Entrena, Martin Duesca e Saul Arraheni, judio, vezinos de Borja”.

76

1417, octubre, 14, jueves

Bureta

Esperandeu de Santa Fe, ciudadano de Tarazona, designa como procurador a Jayme Francés, converso, habitante en Tarazona, a requerir cualesquiere cuantías que se le adeuden, llegando, incluso, a instar procesos judiciales.

Testes: Pero Ximénez y Hamet Abenhilel, moro, vecino de Bureta.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 113.

77

1417, octubre, 16, sábado

Bureta

Jayme Francés, procurador de Esperandeu de Santa Fe, ciudadano de Tarazona, requiere a Mahoma Loppellón, lugarteniente de Alí el Çaragoçano, alamin de Bureta, para que ejecute los bienes de Çalema Mohit, moro de la población, por una deuda de 70 sueldos, correspondientes al vencimiento del mes de agosto pasado, sobre un volumen global de 140 sueldos, cuyo segundo plazo expirará en enero del año entrante. “Et el dito logartenient dixo que faria lo que devia”.

Testes: Hamet de Benhilel y Avdallá Çarahón, moros de Bureta.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 113v.

78

1417, octubre, 16, sábado

Bureta

Tras el intento fallido de la ejecución de los bienes de Çalema Mohit por la oposición de su cónyuge Fátima, que invoca sus derechos coránicos, se decreta la reclusión inmediata del mudéjar.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 113v.

“Et aquesto feyto, el dito logartenient fue a la casa del dito Çalema, sitio en el dito logar de Burueta, et entrando dentro por execucion, estraio dos leytos de ropa contiguos, en los quales ha dos almadraques, dos linçuelos de estopa, un travessero de botaran blanquo. Item, un travesero de listas cardenas. Item, una litera tenida. Item, unas tovallas de estopa. Item, un ridel tenido. Et como Fatima, su muller, dixiesse suyos eran los bienes, segunt Çuna, requi-

rio al dito logartenient lo manda levar a la capcion del seynor Conte, e dalli no salga daquia haya pagada la dita tanda. E no podient assignar bienes, mandalo levar a la carcel del seynor, a casa del alcayte.

Testes: qui supra”.

79

1417, octubre, 17, domingo

Borja

Esperandeu de Santa Fe, ciudadano de Tarazona, revoca sus poderes procuratoriales y de representación a Salamón Mehe, judío de Borja.

Testes: Jayme Francés, notario causídico, y Simón de la Serna, vecinos de Tarazona.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 113v.

80

1417, octubre, 18, lunes

Borja

Esperandeu de Santa Fe, ciudadano de Tarazona, heredero de los bienes de su padre don Abraham Azemel, y procurador de Malia Ferrández, su cónyuge, atendiendo a que Salamón Mehe, hijo de Junez, judío de Borja, había administrado los intereses de su progenitor hasta el día de hoy, rescinde cualquier obligación que tuviera sobre ellos.

Testes: Jayme Francés, converso, habitante en Tarazona, y Simuel Algranati, judío, habitante en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 114.

81

1417, octubre, 18, lunes

Borja

Esperandeu de Santa Fe, ciudadano de Tarazona, vende determinadas cartas de comanda a Salamón Mehe, hijo de Junez, judío de Borja, por un precio que no se determina.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fols. 114-115.

“Vendicion de ciertos contractos.

Eadem die, que yo, Esperandeu de Santa Fe, ciudadano de Tarazona, vendo et luego de presente livro a Salamon Mehe, fillo de Junez, judio de Borja, los contractos siguientes:

Primerament, una carta de comanda de Johan Riquo, vezino de Borja, que yes de CC sueldos, feyta en Borja.

Item, otra comanda del dito Esperandeu, de LX sueldos, el dito Johan Riquo.

Item, Mahoma Lançari, moro de Tarazona, de CXVIII sueldos jaqueses, con carta de comanda.

Item, otra de comanda de CC florines de Juce Handin, fillo de Mahoma Handin.

Item, otra carta comanda de CCCC sueldos de Jayel de Junez, moro de Ambel.

Item, otra carta de Johan Simon, de Ambel.

Item, otra carta de Mahoma Alaman, de Ambel.
 Item, otra comanda de Mahoma de Juce.
 Item, otra comanda de Ali, fillo del Alaman, de Ambel.
 Item, otra comanda de Gonçalvo Ferrandez, de Alberit.
 Item, otra comanda de Nicholau de Marziella.
 Item, otra carta del dito Nicholau e de su fillo, el mayor.
 Item, otra de Sancho Paradisso, vezino de Vera.
 Item, otra carta de Ferrando d'Esteras, vezino de Vera.
 Item, lo del convento de Beruela.
 Item, de los fillos de Sant Per, moros de Ribas.
 Item, de Yça Gimeli, moro de Albeta.
 Ite, otra comanda de Ibraym de Gali.
 Item, otra del dito Gali e de Guillen Baquer.
 Item, otra de carta del fillo de Domingo Quartero.
 Item, otra de Sancho Rey, vezino de Tahuenca.
 Item, de Guillen Baquer, Lop d'Ayessa et Miguel Quartero.
 Item, otra carta de Pero Perez, clerigo de Magallon.

Item, que le faze renunciacion e relaxacion de qualesquiere cartas que le fizo donacion el dito Salamon por Johan de Valsorga, notario, e qualquiere dreyto que le dio por tracto et contracto que le fizo. E promiso de no fazer albara de requesta el dito Esperandeu, ni procurador por el, ni diffinicion de todas las ditas cartas de suso declaradas ni de las demandas; et si lo fazia sea tenido a restitucion.

Testes: Jayme Frances, converso, habitant en Taraçona, et Simuel Algranati, judio de Borja”.

82

1417, octubre, 18, lunes

Borja

Esperandeu de Santa Fe, ciudadano de Tarazona, considerando que había adquirido en Borja unas casas con su vajillo, perteneciente a los hijos de Juce Azemel, tío suyo, difunto, en el Castillo, por un precio de 436 florines, confiesa que financió dos tercios con dinero de Salamón Mehe, hijo de Junez, y Bonastruga Azemel, su mujer, mientras que el tercio restante procedía de los caudales de Sento Azemel, hijo de Sento y nieto suyo. Reconoce el derecho del pupilo a recuperar dicho inmueble en un plazo de diez años.

Testes: Jayme Francés, converso, habitante en Tarazona, y Simuel Algranati, judío de Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 115v.

83

1417, octubre, 18, lunes

Borja

Licencia del baile para que los adelantados designen tutores a Sentico Azemel, judío de Borja, menor de edad.

— A.C.B., Registro de Martín de Épila, 1417, fol. 116.

“Eadem die, de voluntat de Esperandeu e de Jehuda Azemel, el bayle, dio licencia a los adelantados judios de Borja que den tutor a Sento Azemel, pupillo, a Salamon Mehe, fillo de Junez, e a su muller Bonastruga. Et juren a ley de judios. Fiat large ut infra”.

Testes: Jayme Maribella, escudero, y rabí Mosse Avón, judio, habitantes en Borja.

84

1417, octubre, 26, martes

Borja

Yça Gimeli, mayor, y Fátima de Gali, cónyuges, moros de Albeta, suscriben una comanda de 50 sueldos y 1 cahíz de trigo con Juce Axivil, hijo de Astruch, difunto, judío de Borja. Aporta en garantía una pieza emplazada en el término del lugar.

Testes: Domingo de Mendelça, Juce Xucrán, judío, y Mahoma Almocaha, moro, vecinos de Borja.

— A.C.B., Registro de Martín de Épila, 1417, fol. 120.

85

1417, octubre, 31, domingo

Borja

Esperandeu de Santa Fe, ciudadano de Tarazona, aprueba la compraventa de tres explotaciones ubicadas en la huerta de la morería de Borja que ha de realizar Salamón Mehe, hijo de Junez, tutor y curador de su nieto Sento Azemel.

Testes: Johan Navarro y Haym Gatenyo, físico, judío, habitantes en Borja.

— A.C.B., Registro de Martín de Épila, 1417, fol. 120v.

86

1417, octubre, 31, domingo

Borja

Inventario de los bienes muebles que conforman la herencia de Sentico Azemel, nieto de Esperandeu de Santa Fe, menor de edad, judío de Borja.

— A.C.B., Registro de Martín de Épila, 1417, fols. 121-121v.

“Inventario de los bienes muebles que fueron trobados de Sento Azemel.

Anno a Nativitate Domini M^o. CCCC^o. X^o. VII^o., dia domingo, ultimo dia de octubre, en la villa de Borja, mi notario publico et los testimonios infrascriptos presentes, et dentro en las casas de Salamon Mehe, fillo de Junez Mehee, quondam, judio de la dita villa, sitias en el Castiello de la judaria de Borja, afrontantes con el muro et con carrera publica, fueron trobados los bienes infrascriptos de Sentonico Azemel, pupillo, fillo legitimo de Sento Azemel et de Soli Azemel, qui fueron.

Et fue trobada una caixa de noguera.

Primerament, XVIII^o. esmaltes d'argent planos, cardenos los canpos, et con diversas figuras de aves pugos e otras, tan grandes como reales d'argent.

Item mas, siet partes de scuracoles espinosos dorados.

Item mas, XI motas doradas, poco mayores que avellanas.

Item mas, VII pares de sarracoles esmaltados.

Item, dos motas d'argent esmaltadas.

Item, una pita d'argent con su cadeneta.

Item, un sartal de cuello de muller en un cordon verde con VIII^o rueguas de aljofar, con VI alferidos de oro e una noran de oro al suelo.

Item mas, un bellex engastonado en un aniello de oro.

Item, un aniello de oro que hi ha escripto en ebrayco Sol.

Item, V^o. aniellos de oro, los tres con piedras e los dos sinse de piedras, et estan en un maçapanet.

Item, VI botones de perla grossa valient daqui a VII libras la onça.

Item, un sartal con una gran noran e XXII maçanas grossas d'argent doradas; et esta escripto en la noran en ebrayco Sol.

Item, un frontal de aljofar menuda que hi ha VII esmaltes.

Item, un sartal d'argent blanco con VIII^o moros blancos de fillo d'argent et IIII^o almen-dolas d'argent doradas, con una noran blanca d'argent avellada con letras moriscas.

Item mas, un sartal viello dorado, todo con VIII^o alferidas, e una noran chica con IIII^o motiellas d'argent chicas, con XVII pares de canutias et maçanas chicas, que estan en medio de los aferidos.

Item, otro sartal que hi ha VI maçanas nillades et VI doradas et CI chicas blancas, et una noran blanca al suelo, esmaltada a manera de espello.

Item, una cinta d'argent grant con tela morada que le va una lista dorada, por medio al cabo, et feviella dorada esmaltada con XIX esmaltes et con LXIX pares de bolleres dorados, que esta enbottada en unos tovalletes obrados con seda, en lienço.

Item mas, tiene el dito Salamon III cafizes una rova de trigo.

Item, un tercio de casas e de cubas de las casas que conpro Esperandeu, su tio, que fue conprado el dito tercio en CXXXXV florines III sueldos IIII^o dineros, contando florin a X sueldos.

Item, la casa de Taraçona, con su canbra e cellero.

Item, dos vinyas que fueron de Ali de Lop, sitias en Cavanas, termino de la moraria de Borja, que las tiene Jehuda por XX sueldos caun anyo, daqui el dito mocet pupillo sea de edat.

Item, una vinya que fue de Mahoma Tari, sitia en el dito termino de Cavanas, que se la tiene el dito pupillo.

Item, la pieça del Canbron, que yes dos taulas, sitia en la guerta de la moreria de Borja.

Item, otra pieça sitia en Valli, termino de la dita moraria.

Item, XII cantaros de agua en cada una çafra de los moros de Borja.

Las quales ditas pieças et agua son vendidas en CCCCLXV^o florines.

Et todo esto sobredito tiene en su poder Salamon Mehe e su muller Bonastruga Aze-mel, assi como tutores del dito pupillo”.

1417, octubre, 31, domingo

Borja

El baile y los adelantados de la aljama de Borja designan como tutores de Sentonico Azemel a sus tíos Salamon y Bonastruga, cónyuges.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fols. 122-123.

“Sepan todos que, anno a Nativitate Domini M^o. CCCC^o. X^o. VII^o., ultimo dia del mes de octubre, en la villa de Borja, e delant el honorable e discreto Miguel Vallori, assi como bayle et logarteniente por el muy honorable mossen Francisco Sarçola, cavallero, doctor en Leyes, consellero et procurador general de la senyora reyna dona Yoland, senyora de la dita villa, et delant los honrados Juce Levi, Haym Gatenyu, fisico, e Mosse, fillo de Alazar Axi-vil, judios, adelantados de la aljama de los judios de la villa sobredita, conparexieron Salamon Mehe, fillo de Junez Mehe, Bonastruga Azemel, Jehuda Azemel, judios de la dita villa, assi como tios et parientes mas cerquanos en linea de parentesco de part de padre e de madre de Sentonico Azemel, pupillo fillo legitimo de Sento Azemel e de Soli Azemel, conjuges, judios, qui fueron, los quales propusieron que al dito pupilo pertenecian muytos e diversos bienes, assi mobles como sedientes, por muert del dito Sento Azemel, su padre, et alias, por la qual razon al dito pupillo se conviene, como sea menor de edat de XIII anyos, haver, segunt fuero et ley de judios, tutores et curadores qui el dito pupillo et sus bienes regesten ministren, et lo alimenten et le den aquellas cosas que havra menester, et lieve sus causas.

Por aquesto, supplicaron a los ditos bayle et lugarteniente et adelantados que al dito pupillo et a sus bienes paternals, et a otros qualesquere cosas que a el convendria por pro et utilitat suyos, segunt dito yes, dar et assignar quisiessen uno o dos de los sobreditos. Et el dito Jehuda nonbro a los ditos Salamon et Bonastruga, conjuges, tios et parientes mas cerquanos del dito pupillo. Et los ditos bayle et lugarteniente de procurador general et adelantados, oydos et entendidos las cosas sobreditas, de las quales ya eran bien informados, et vista la persona del dito pupillo seyer menor de la dita edat de XIII anyos, segunt que por inspeccion ocular clarament parexe, el haya grant mester tutores e curadores que la persona e bienes del dito pupillo regesten, ministren e procuren al dito pupilo et a sus bienes, daron et assignaron en tutores et curadores a los ditos Salamon et Bonastruga Azemel, conjuges, qui presentes son, a los quales daron plenaria facultat de regir administrar et procurar la persona et bienes del dito pupillo, et levar sus causas et especialment de vender todos sus bienes sedientes, et fazer cartas de vendiciones albaranes de pagas et de receptas, diffiniciones, particiones et otros qualesquiere encartamentos con todas las firmezas e seguridades necessarias, fazer liberamente et buena a pro del dito pupillo, en las quales vendiciones et otros encartamentos fazederos, agora por la ora los ditos bayle, lugarteniente et adelantados daron su actoridat e licencia por firmeza de aquellos. Et, en cara, procurador e procuradores constituir, et aquel o aquellos revocar quando a los ditos tutores et curadores bien visto les sera. Et todos et cadaunos actos, cosas fazer liberament que buenos verdaderos et bastantes tutores et curadores a tales et senblantes cosas dados et assignados, puedan et devan fazer con que de lo que vendran, recebiran, regiran et administraran, sean tenidos de dar buen conto et razon al dito pupillo, o a qui convendra por el, diusmetiendo por tenor de la present la persona et bienes del dito pupillo dius fiel custodia et guarda especial de los ditos tutores et curadores, mandandoles prestar juramento de haverse bien et lealmente en la present tutoria et curaduria, et

dar fiança de seyer salva et segura la persona et bienes del dito pupillo et qualesquiere cosas que los ditos tutores et curadores faran judicialmente et en otra manera, reddundantes en pro et utilidat del dito pupillo qui ficieron et consintieron los ditos bayle et logarteniente et adelantados obtiengan toda firmeza et valor.

Et los ditos Salamon et Bonastruga, conjuges, a carga de la present tutoria et curaduria en si espontaneament recibieron et prometieron a los ditos bayle et lugartenient et adelantados, et juraron en el libro de los X mandamientos de la ley que Dios dio a Moyses en el mont de Sinay, a entendimiento de nuestro Senyor Dios, de la dita senyora reyna et de los ditos bayle et lugarteniente de procurador general et de los ditos adelantados, representantes la persona de la dita senyora et de la part jurament propio que en et cerqua el regimiento de la present tutoria et curaduria se havran bien et lealment et daran bueno et verdadero conto a qui convendra de todo lo que recibran, regiran et procuraran por el dito poder. Et a esto tener et conplir obligavan todos sus bienes muebles et sedientes et por haver en todo logar. Et por mayor firmeza et seguridad de las ditas cosas daron fiança por seyer salva et segura la persona et bienes del pupillo al dito Jehuda Azemel, qui present yes, el qual la dita fiança et todas las cosas sobreditas atorgo, dius obligacion de todos sus bienes. Et los ditos bayle et lugartenient et adelantados por conservacion del dreyto del dito pupillo, enpararon todos los bienes muebles et sedientes de los ditos tutores et fiadores interdiziendolos todo linage de alienacion de los ditos sus bienes. Et los ditos tutores et fiança dixieron que no hi consintian en el dito enparamiento.

Fue esto [fecho] dia, anyo et lugar sobreditos.

Testimonios fueron a las sobreditas cosas presentes: Pero Palacio et Ezmel Arrueti, judío, habitantes en la dita villa de Borja”.

88

1417, noviembre, 5, viernes

Borja

Gento Mehe, judío de Borja, renuncia a su condición de árbitro en las diferencias que enfrentaban a Jehuda Saldanya, judío, y a Pero y Johan Darre, alias Peleta, navarros, “asi como el dito conpromis nunca fuesse firmado”.

Testes: Anthon del Arquo y Açach Alfeda, judío, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 124.

89

1417, noviembre, 9, martes

Borja

Juce Xucrán se opone a que su patrimonio sea ejecutado por orden de la aljama, por un importe equivalente a 22 florines.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 126.

“Eadem die, mi notario e los testimonios infrascriptos presentes, comparece Juce Xucran, judío de la dita villa, el qual dixo muytas cosas de palavra, contenientes en effecto, como

Sancho Bº., qui present yes, lo quiere exsecutar por XXII florines, por mandamiento del procurador e de la aljama, et como facer sia esto perjudicio, por esto dixo que no hi consintia fer, que sende apellava a la senyora reyna. Et assi que requirio de carta. Et el dito Sancho Bº. dixo que si carta publica alguna se fazia contra el, de aquella demandava copia signada e corregida; e que no se cerrase menos de su repuesta. Yo notario demande todas las sobreditas cosas ordenadas largament, et faria lo qui deviesse de mi officio.

Testes: Johan Manent, escudero, e Juce Axivil, judio, habitante en Borja”.

90

1417, noviembre, 9, martes

Borja

Salamón Mehe, hijo de Junez, difunto, y Bonastruga Azemel, cónyuges, judíos de Borja, tutores y curadores de Sentonico Azemel, hijo de Sento Azemel y Soli Azemel, fallecidos, venden por 156 florines a Yça Benzeyt, moro de la villa, una pieza de tierra ubicada en Medianet, término de la morería, llamada la pieza el Cambrón, afrontante con pieza del susodicho pupilo, pieza de Muça Dabradán, una carrera pública y acequia vecinal, con una “exemia” de agua, de agosto a agosto, de la tabla baja de Ezmel de Adamelich, además de otros seis cántaros de agua de la acequia del Sorbán en cada zafra de los moros de Borja.

Testes: Domingo Guesca, rabí Mosse Avón, judío, y Mahoma Najar, hijo de Mahoma, moro, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fols. 126-126v.

91

1417, noviembre, 9, martes

Borja

Los tutores señalados enajenan por 201 florines a Mahoma Valencia, hijo de Calema, moro de Borja, una pieza de tierra emplazada en Medianet, término de la morería de Borja, confrontante con pieza de Yça Benzeyt, pieza de Mahoma Aljafar, pieza de Haybén de Aljafar y una carrera pública. Incluye sus derechos a seis cántaros de agua francos en cada zafra de los moros de Borja, proveniente de la acequia del Sorbán.

Testes: Domingo Guesca, rabí Mosse Avón, judío, y Mahoma Najar, hijo de Mahoma, moro, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 127.

92

1417, noviembre, 9, martes

Borja

Alí Valencia, hijo de Çalema, moro de Borja, adquiere a los referidos tutores por 108 florines, una pieza de tierra —integrada por dos hojas— ubicada en Valli, término de la more-

ría, lindante con pieza de Mahoma Palloso, pieza de Mahoma Aljafar, Mahoma de Omar y dos acequias vecinales. Disfruta de una exemia de agua anual “quando la querra” en el riego de Behamey Alhayg, hijo de Muça.

Testes: Domingo Guesca, rabí Mosse Avón, judío, y Mahoma Najar, hijo de Mahoma, moro, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 127-127v.

93

1417, noviembre, 10, miércoles

Borja

Anthón del Castellar, alias de Raçaçol, escudero de Borja, heredero de los bienes de su abuelo Anthón del Castellar, recibe 300 sueldos de Juce Axivil, hijo de Abram, judío, clavario, del censo que la comunidad abona anualmente el día de Navidad, y se corresponde con el vencimiento del año pasado.

Testes: Martín Gil de Sant Martín y Ezmel Azemel, hijo de Jehuda, judío, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 129v.

94

1417, noviembre, 10, miércoles

Borja

Anthón del Castellar, alias de Raçaçol, escudero de Borja, heredero de los bienes de su abuelo Anthón del Castellar, percibe otros 300 sueldos de Ezmel Arrueti, judío, clavario de la aljama, del censo anterior, “los quales, a rogarias mias, me antecepan de la paga que fazerme devian en la fiesta de Pascua de Nadal del nacimiento de nuestro senyor Ihesu Christo primero vinient”.

Testes: Martín Gil de Sant Martín y Ezmel Azemel, hijo de Jehuda, judío, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 129v.

95

1417, noviembre, 30, domingo

Borja

Ybraym de Arach y Mahoma de Parra, moros, zapateros, habitantes e Borja, confiesan tener en comanda 345 sueldos de Sento Algranati, hijo de Juce, judío de Zaragoza. El primero de ellos obliga unas casas francas en la morería, en el barrio de Açanat, afrontantes con casas de Juce Benseyt y casas de Mahoma de Deçri. Nombran procurador a Johan de Miranda, habitante en Zaragoza²⁸¹.

281. Liquidada en Borja el 13 de junio de 1418 por Simuel Algranati, judío de Borja, procurador de su hermano.

Testes: Johan de Moncayo, converso, Abram Alfrangil, hijo de Aymano, judío, y Muça de Alhayg, zurrador de cordobanes, moro, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 139.

96

1417, noviembre, 30, martes

Borja

Mosse Axivil, hijo del difunto Astruch, judío de Borja, percibe de los caudales de su hermano Juce Axivil, a través de Mosse Axivil, hijo de Alazar, 200 florines que “por sentencia arbitral judayca me fueron adjudicados por toda la herencia que devia haver de los bienes de Bonastruga Azamel, quondam, madre mia, de los cuales CC°. florines, CLX florines he recibidos contantes, realment et de feyto, et los XXXX florines he lexados de gracia al dito mi ermano, et por otra conposicion e avinencia judayca”.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fols. 143-143v.

97

1417, diciembre, 14, martes

Borja

Juce de Alferiç, hijo de Hamet de la Tienda, moro de Borja, se compromete a restituir en el plazo de un año a Mosse Falaquera, judío de Borja, un préstamo de 130 sueldos “al coto del senyor rey”. Vincula un majuelo franco en Cavanás, término de la morería, afrontante con majuelo de Farayg Palloso, acequia vecinal y majuelo del nieto de Juce Benzeyt.

Testes: Domingo Royz, barbero, Mahoma Almocaha, moro, y Simuel Arraheni, judío, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 144.

98

1417, diciembre, 15, miércoles

Borja

Alí Granada, hijo de Mahoma, moro de Ambel, se obliga al pago de 50 florines a Salamón [Mehe], hijo de Junez, judío de Borja. Se designa a Mosse Falaquera en calidad de árbitro ante posibles disensos²⁸².

Testes: Martín Çahenero, Mahoma Almocaha, moro, y Açach Abencanas, judío, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 145.

282. Liquidada el 1 de febrero de 1418 en Borja. Testes: Alfonso de Ortega, Ezmel Franciscuel, judío, y Mahoma el menor, moro, vecinos de Borja.

99

1417, diciembre, 17, viernes

Borja

Blas Francés, notario, habitante en Magallón, vende por 13 florines a Juce Axivil, hijo de Astruch, fallecido, judío de Borja, un solar de casas franco en la judería nueva de Magallón, lindero con casas de Joan Nicholau, carrera pública y solar de Rocasuelles.

Testes: Johan Menent, escudero de Borja y Açach Gallat, judío de Magallón.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 146.

100

1417, diciembre, 17, viernes

Borja

Mosse Axivil, físico, judío de Borja, confiesa tener en comanda 30 florines de Hamet de Omar, hijo de Fari, moro de la villa. “Por esto prometo e me obligo a render et tornarnos los ditos XXX florines, qualquiere día e ora que ende sere requerido con toda pleytesia, etc. Fiat largo a todo por del dito moro”.

Testes: Johan de Moncayo, converso, Jayel de Benbaço, moro, y Juce Xucrán, judío, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fol. 146v.

101

1417, diciembre, 24, viernes

Borja

Miguel Vallori, escudero, alcaide de Borja, en nombre de la reina doña Yolanda, recibe de la aljama judía de la localidad, por medio de Ezmel Arrueti, clavario, 1.000 sueldos en pago anticipado “pora fornimiento de la retenença del dicho Castiello”, el cual vencía en la próxima festividad de San Juan. Esta cantidad le fue asignada por la soberana sobre la pecha, según consta en una carta escrita en pergamino, emitida en Zaragoza el 28 de abril del año 1400.

Testes: Nicholás de Baronia y Jehuda Azemel, judío, habitantes en Borja.

— A.C.B., *Registro de Martín de Épila*, 1417, fols. 149-149v.

102

1418, febrero, 8

Borja

Gento Albelia, en otro tiempo judío de Zaragoza, actualmente en Borja, instruye procuradores a Pedro Mayayo, Sancho de Tiergo, Marco Verdero y Pedro García, vecinos de Ricla, para percibir deudas pendientes.

Testes: García Burueta y Mosse Falaquera, judío, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fol. 74.

103

1418, marzo, 1, martes

Borja

*Avdallá Lobadi, moro, cerrajero, habitante en Borja, recibe en comanda 15 florines de Simuel Algranati, judío, habitante en la villa*²⁸³.

Testes: Johan López, capellán, vecino de Zaragoza, y Mosse Exivil, judío, y Mahoma el Manquo, moro, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fol. 77.

104

1418, marzo, 9, miércoles

Borja

Simuel Barchilón, alias Algranati, judío, habitante en Borja, vende por 150 florines a su hermano Sento Barchilón, alias Algranati, habitante en Zaragoza, unas casas que posee en la judería de Zaragoza, lindantes con casas de Jeffuda Alffrangil, casas de doña Jamila de Almeli, una carrera pública y “con calliço por do han entrada e salida”.

*Testes: Bonell de Maribella, escudero, y Açach Alfeda, judío, habitantes en Borja*²⁸⁴.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fols. 78-79.

105

1418, marzo, 11, viernes

Borja

Mahoma Maruán, hijo de Juce, especiero, moro, habitante en Borja, negocia una comanda de 100 florines con Esperandeu de Santa Fe, ciudadano de Tarazona. Renuncia a “una carta et privilegio de moro [que] non pueda seyer preso”. Compromete una viña en el término de Cavanas, afrontante con el Prado, viña de Gento Azemel, hijo de Sento, y una acequia vecinal. Asimismo, unas casas en la carrera de la Puerta Sopez, lindera con casas de Alfonso de Ortega, casas de María la Puerta y una vía pública.

Testes: Miguel Pérez de Anyón, vecino de Borja, y Muça Panimielça, alias Montero, moro, habitante en aquélla.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fols. 79v.-80.

106

1418, marzo, 11, viernes

Borja

Açach Abulfeda, judío de Borja, no revocando a los anteriores, bastantea como procuradores a Martín de Épila, notario, y Simuel Algranati, judío, habitantes en Borja, así como a rabí Jacob Hanbani y Abraam Bonissach, judíos de Tarazona, para comparecer en su nombre a pleitos.

283. Cancelada el 30 de junio de 1419. Testes: Sancho Rodríguez de Almanera, escudero, Mosse Falaquera, judío, y Mahoma Valencia, moro, habitantes en Borja.

284. Suscripción hebrea.

- Testes: Berenguer Cortilles y Yento Cerruch, hijo de Juce, judío, habitantes en Borja*²⁸⁵.
 — A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fols. 80v.-82.
 — Pub. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Tarazona en el siglo XIV*, doc. 1535.

107

1418, marzo, 16, martes

Borja

Juan de Pasamar, judeoconverso de Borja, suscribe un contrato de aprendizaje con el pelaire de la villa Juan de Malleno, con una vigencia anual.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fol. 8.

“Firma de Johan de Passamar, joven, converso, con Johan de Malleno, a XVI dias de março.

Como yo, Johan de Passamar, joven, converso, habitant en la villa de Borja, de mi cierta sciencia afirmome con vos, Johan de Malleno, alias Navarro, pelayre, vezino de la dita villa, al officio de cardar, peynar, scarducar et todo el officio que vos sabedes, por tiempo de hun anyo contadero del primero dia del mes primero de março et dius scripto, con las condiciones siguientes:

Primerament, que vos me dedes hun par de peynes de peynar lana con que me mostredes el officio e, al cabo del anyo, que sian mios.

Item mas, que me dedes calcero de çapatos, lo que ende cure menester.

Item mas, I par de calças.

Item mas, una cota de seys coudos travyes, de IIII sueldos el coudo.

Item mas, dos alcandoras con sus panycos. Et fer vos la provission.

Et con aquesto prometo, conviengo et me obligo servir bien et lealment, et cerquar vos vuestro proveyto et redrar vos todo danyo, assi como servient dar fer a senyor et amo.

Et si yo, avant de conplir el dito servicio, me salia de cassa o sia presso do quiere que sere, yo sia costreyto de tornar al servicio e conplir hun anyo, et satisfacer vos qualesquiere costas, etc., obligando personam et bona, renunciando suo juicio etc., dia de acuerdo etc.

Et yo dito Johan Navarro prometo mostrar vos et lealment de dar las cosas sobreditas obligando personam et bona, etc.

Testes: Domingo Passamar et Diago de Briones, texidor, vezinos de Borja”.

108

1418, marzo, 16, martes

Borja

Miguel Vallori, vecino de Borja, lugarteniente de baile, ante los ruegos de Yzra Bencceyt, moro, y Jacob Arraeni, judío, pellicero, habitantes en Borja, toman bajo su custodia a Aymano Alffrangil, detenido a instancia de Açac Xuocrán, judío de la villa, “assi como carce-

285. Suscripción hebrea.

ros y depositarios de Cort; e prometieron render restituyr y tornar aquell a la presion, vivo o muerto, dentro del tercer dia que ende serian requeridos”.

Testes: Johan Sarçuela, vecino, y Simuel Rossel, judío, y Avdallá Alborgi, moro, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fol. 8v.

109

1418, marzo, 20

Borja

Blasquo Baldaullano y María, cónyuges, vecinos de Borja, venden por 60 sueldos a García Pallaranco y su esposa Gracia, entre otras, una viña de su propiedad situada en Campo, lindera con viña de Domingo Pascual y viña de Mosse Levi, alias de Obliella, con un censo de 12 dineros de treudo en el mes de enero.

Testes: Lop del Molino y Domingo Ruyz, barbero, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fol. 9v.

110

1418, abril, 18, lunes

Borja

Haya Mehe, judío, habitante en Borja, obtiene en comanda 80 florines de Mosse Exivil, hijo de Astruch, judío, habitante en la villa, avalados con unas casas francas, enclavadas en la judería, confrontantes con casas de su hermano Juce Mehe, casas de Juce Exivil, hijo de Abraam, y una carrera pública.

*Testes: Johan Serrano, vecino de Borja, y Elissa Nahamán, judío, armero, habitante en Borja*²⁸⁶.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fol. 15.

111

1418, abril, 18, lunes

Borja

Haya Mehe, judío de Borja, jura no intervenir en juego de azar alguno o apostar por encima de seis dineros durante cinco años, bajo pena de diez florines o cincuenta azotes.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fol. 15v.

“Eadem die, Haya Mehe, judío de Borja, en presencia de mi notario e de los infrascriptos testimonios, juro sobre el libro y los diez mandamientos de la ley de Moysses, de no jugar a jugo alguno al mundo, exceptado exadrez y jugo de treinta taulas, enpero, no vaya mas de VI dineros al jugo, et si el contrario fara, que encorra en pena de cinquanta açotes, o que los pueda

286. Suscripción hebrea.

redemir en diez florines, lo que mas querra el dito judio; y aquesto por tiempo de V anyos contaderos del present dia adelant, continuamente siguientes y conplidos.

Testes: Johan Serrano y Elissa Nahaman”.

112

1418, mayo, 17

Borja

Johan de Malleno, alias Navarro, pelaire, converso, vecino de Borja, obtiene en comanda de Alfonso de Ortega, “converso joven”, vecino de la villa, un total de 20 florines. Se pacta la imposibilidad de que le sean demandados antes de la fiesta de la Asunción.

Testes: Diago de Briones, tejedor; y Martín Carrocero, vecinos de Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fol. 18v.

113

1418, junio, 21

Borja

Andreu de Briz, vecino de Borja, suscribe un depósito comanditario por importe de un cahíz de trigo —medida local— y 16 sueldos con Simuel Algranati, judío, habitante en la villa, “renunciant a la excepcion de frau”.

Testes: Bernart de Castro, soguero, vecino, y Yento Farag, judío, albartero, habitante en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fol. 35v.

114

1418, junio, 24

Borja

Mahoma de Alhag, moro, habitante en Borja, negocia la concesión de 100 sueldos con Simuel Algranati, judío, habitante en la villa, “los quales me havedes acomandado”.

Testes: Lorent Vicient, vecino de Borja, y Mosse Fallaquera, judío, y Alí de Riquich, moro, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fol. 36v.

115

1418, agosto, 26, viernes

Borja

Simuel Algranati, judío de Borja, notifica a Arquiel, alias Mediavilla, moro de la misma, los derechos sobre una comanda de 100 florines que suscribió con el difunto Juce Meyr, judío de Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fol. 39.

“Noverint universi quod, anno a Nativitate Domini M^o. CCCC^o. XVIII^o, die videlicet veneris, qui computabatur XXVI augusti, en la villa de Borja, en las casas de [...] de Arquiel, alias Mediavilla, çapatero, moro de la dita villa, en pressencia de mi notario e de los testimonios dius scriptos, Simuel Algranati, judio de la dita villa, fue personalment constituydo ante la presencia del dito Mediavilla, al qual dixo y propusso: ‘Mediavilla, sabedes como deviades a Juce Meyr, quondam, judio de la dita villa, cient florines de oro, buenos e de complido pesso y cunyo de Aragon, con carta de comanda, e yo tengo de aquellos cession e donacion e reconoximiento que mende fizo, porque agora yes muerto, notificovoslo e vos requiero que no paguedes aquellos ni partida de aquellos a alguno sino a mi’. Et dito Media Villa respusso que en bona ora, que el a pagar havia que pagar al dito Simuel o a otri que tanto se len dava. El dito Simuel requirio de las anteditas cosas seyer lende feyta carta publica.

Testes: Johan Marques, vezino de la villa de Borja, e Astruch de Bilforado y Ybraym de Alhag, moro, habitantes en la dita villa”.

116

1418, septiembre, 25

Borja

Mahoma el Borgi, moro, habitante en Ambel, obtiene en comanda 17 florines de Azmel Azemel, judío de Borja. Los avala, “segunt fuero”, con un majuelo, en el término de Planeta, lindero con majuelo de Johan Cortés, hijo de Lorent, pieza y majuelo de Muça Novallas y majuelo de Johan Pascual. Asimismo, un huerto adyacente que afronta con huerto de Alí de Granada en dos laterales y una carrera vecinal. Presenta como fianza de salvedad a Alí de Granada, moro de Ambel.

Testes: Nadal de Sesa, vecino de Borja, Ezmel Franciscuel, judío, y Juce Almotahar, moro, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fols. 40-41.

117

1418, octubre, 18

Borja

Ezmel Azemel, judío de Borja, adquiere a Juce Benceyt, moro de Borja, la lezda y los derechos de la carnicería de los judíos de la villa durante un año.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fols. 42-42v.

— Reg. MOTIS, Miguel Ángel, *Los judíos de Borja en el siglo XV*, pág. 37.

“Compra de Azmel Azemel de la lezda de la carniceria de los judios.

Como yo, Juce Benceyt, moro de la villa de Borja, assi como arrendador del peage de la dita villa, vendo a vos Azmel Azemel, judio de la dita villa, toda la lezda e dreytos pertenescentes ad aquella de la carniceria de los judios de la dita villa, por tiempo de hun anyo, contadero del primero dia de setiembre primero passado del primer anyo diuscripto, e continuamente siguiet e complido, e por los precios de setanta sueldos dineros jaqueses, buena

moneda corrible de Aragon, pagaderos en quatro tandas, yes a saber, de tres en tres meses la tanda. Et a tener e cumplir e fer vos haver e cullir la dita lezda, obligo todos mis bienes mobles e sitios, havidos e por haver en todo lugar. Et yo dito Ezmel Azemel a pagar los ditos setanta sueldos en quatro tandas de tres en tres meses, segunt dito yes, obligo mis bienes etc.

Feyto en Borja, a XVIII de octubre anno quo supra.

Testes: Berenguer de Cortilles, maestre Haym Gatenyo, judio, fissingo, e Mahoma Marguan, speciero, habitantes en Borja”.

118

1418, octubre, 25

Borja

Juce Exivil, hijo de Astruch, judío de Borja, heredero universal de su madre doña Bona Astruga Azemel, absuelve a Alí de Berrez y su mujer Marien, moros, vecinos de Bulbuenta, de “algunas quantias de dineros et de florines, e en alguna cosa de pan e de averias, e en otras qualesquiere cossas con cartas de comanda et de deudo, e en otra qualquier manera” que adeudaban a su progenitora.

Testes: Johan de las Cormanans, vecino de Borja, y Aymano Alfrangil, judío, y Hamet de la Tienda, moro, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fols. 46v.-47.

119

1418, noviembre, 10

Borja

Martín de la Lança, vecino de Borja, y Zayt de Boages, moro, habitante en la villa, reciben en comanda de Juce Xucrán, judío de la localidad, un total de 100 sueldos.

Testes: Eximeno de Vera, escudero, Ezmel Francescuel, judío, e Ybraym de Alhag, moro, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fol. 49.

120

1418, noviembre, 11

Borja

Johan de Malleno, alias Navarro, pelaire, vecino de Borja, obtiene en comanda 60 sueldos de Azmel Azemel, judío de la villa.

Testes: Bernat de Cortilles, converso, y Juce Exevil, hijo de Abraam, judío, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fol. 49v.

121

1418, noviembre, 22

Borja

Salamón de León, judío de Borja, suscribe una carta de deudo de 50 florines con Simuel Algranati, girados a cinco meses, por la compra de cuatro paños de lana.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fols. 54-54v.

“Deudo de Simuel Algranati de cinquanta florines.

Como yo, Salamon de Leon, judio, habitant en la villa de Borja, de mi cierta sciencia e de todo mi dreyto plenament certificado, confiesso, atorgo e viengo de manifiesto que devo dar e pagar a vos Simuel Albargilo, alias Algranati, judio, habitant en la dita villa, por razon e de mercaderia de quatro panyos de lana que yo de vos he comprado, son a saber cinqu[nta] florines de oro, buenos e de complido pesso e cunyo de Aragon. Et los quales ditos cinquanta florines vos prometo e conviengo e me obligo daros, con quinyan complido e con neder en fe del Dio, en manos e poder de Abraam Alfrangil, fillo de Aymano, judio de la dita villa, dar et pagar daquia por todo el mes de abril inclusive, primero vinient, del anno a Nativitate Domini M^o. CCCC^o. XVIII^o. Et si por aventura, del dito mes de abril en delant, cada et quando vos placera por demandar, haver, recibir e cobrar de mi los ditos L florines vos convendran fer e sustener algunas costas, misiones, danyos, interesses e menoscabos, todos aquellos e aquellas vos prometo tener, obligando personam et bonam, et renunciando suo judici, etc. Fiat larga ut ius instrumentis comande.

Feyto fue aquesto en la villa de Borja, a vint e dos dias de noviembre, anno a Nativitate Domini M^o. CCCC^o. XVIII^o.²⁸⁷

Testes: Bernat de Castro, soguero, vezino de la villa de Borja, e Abraam, fillo de Aymano Alfrangil, judio de la dita villa”²⁸⁸.

122

1418, noviembre, 23

Borja

García Pallaranco y su mujer Gracia, así como su hijo Anthón, reciben en comanda 15 florines de Salamon Mehe, hijo de Junez, judío, trapero de Borja. Comprometen cinco nietros de vino, “el qual tenemos en las tenallas grandes”, cuyo importe deberá ir destinado a su liquidación.

Testes: Diago Sánchez y Mosse Bon, judío, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1418, fols. 56-56v.

287. Suscripción hebrea.

288. Satisfecho el 24 de julio de 1419. Testes: Johan Barreda, tintorero, vecino de Borja, y Abram Alfrangil, judío, jubonero, habitante en Borja.

123

1418, diciembre, 6

Borja

Sancho Castiello, vecino de Bulbueute, obtiene en comanda 15 florines de Salamón Mehe, judío, hijo de Junez, habitante en Borja, Los avala con una pieza de tierra blanca situada en Albea, término de Bulbueute, lindera con carrera pública, pieza de Pero García de las Mulas —que perteneciere a Johan Troncón— y una acequia de riego.

Testes: Sancho Martínez del Arquo, vecino, y Juce Xuocrán, judío, habitante, de Borja. — A.H.P.B., Protocolo de Juan de Valsorga, 1418, fols. 61-62.

124

1418, diciembre

Borja

Juce Benceyt, moro, habitante en Borja, procurador de mosen Francisco Sarçuela, caballero, doctor en Leyes, señor del lugar de Gescalgar²⁸⁹, recibe de los adelantados y el clavario de la aljama judía de Magallón un total de 30 florines —entregado por el adelantado Açach Gallat— que debían librar en la fiesta de la Navidad, de aquellos 60 florines de una carta de deudo que se fracciona en pagos semestrales —la segunda de las cuales vence en San Juan—, según consta en el contrato de compraventa realizado en Zaragoza el 23 de agosto de 1418, y testificado por Bernat Aller, notario, habitante en dicha capital.

Testes: Martín de Épila, notario, y Sento Cohen, judío, y Calema Valencia, mayor, moro, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., Protocolo de Juan de Valsorga, 1418, fols. 65v.-66.

125

1428, febrero, 16

Borja

Mosse Axivil, el joven, trapero, judío de Borja, reconoce que Andrea, viuda de Miguel García, molinero, le ha satisfecho con creces una deuda de 10 cahíces de trigo.

— A.H.P.B., Protocolo de Juan de Valsorga, 1428, fols. 4-4v.

“Noverint universi, quod anno a Nativitate Domini M^o. CCCC^o. XXVIII^o., es a saber, día que se contava a setze dias del mes de febrero, en la villa de Borja, presentes mi notario et los testimonios dius scriptos, fueron presentes Andrea, muller de Miguell Garcia, molinero, olim vezinos de la villa de Boria, agora en el lugar de Burueta, et Mosse Exivil, alias Joven, trapero, judio, habitant en la dita villa de Borja. Et la dita Andrea dixo et propuso semblantes paraulas contenientes seu equipalentes, en effecto, drecandolas en enta al dito Mosse Exivil: ‘¡don Mosse, bien sabes vos, et yes cierto, como Miguell, mi marido, et yo vos devia-

289. Constituido con carta pública emitida el 9 de octubre de 1417.

des dar diez caffizes de trigo mercader, mesura de la dita villa de Borja, que si puede haver de quatro en V anyos, poco mas o menos, los quales vos havemos pagado muy bien et conplidament, porque vos ruego que por muert o boda nos ende atorguez albaran'. Et el dito Mosse dixo: 'verdat deziz, que me las devias por el alcayde de Borja, de las que le avian a dar de la arrendacion de sus molinos, et me los hez pagado muyt bien et conplidament, et men tiengo por contento; que faremos, que no tenemos la carta ni el calendario, ni sabemos quien fizo la carta pora atorgar ne albaran, mas yo me tiengo por contento et pagado —catat aqui, en presencia de aqueste notario et de aquestos buenos hombres—, et reconozco que me have des conplidamente satisfeyto et pagado et todos tienpos, vos ne atorgare et prometo que por mi ni por otro por mi nunca vos sera demandado'. Et la dita Andrea requirio a mi notario diuscripto que lende ficiesse carta publica.

Presentes por testimonios a los sobreditos clamados et rogados: el honorable don Johan de Bierlas, racionero, et Bonafos Bonjuda, judío, habitantes en la villa de Borja".

126

1428, febrero, 18, miércoles

Borja

Querella interpuesta por Juce Xucrán, judío, y Muça Ovex, moro, vecinos de Borja, a causa de las lesiones que se infirieron recíprocamente.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fol. 5.

"Eadem die, Juce Xucran, judío, apellido contra Muça Ovex, moro, diciendo ¡avi, avi!, quel, standose en su tienda, sub salvaguarda, el dito Muça le avia dado una galtada en su casa e tienda.

Testes: Andreu de Mendolça, notario, et Hamet Andrato.

Et paucum post, el dito Muça apellido contra el dito Jucran que le avia dado con el hun libro hun golpe en la cara, et apres con hun dardo en la cabeça.

Testes: qui supra.

Apres, se partio del clamo el dito Xucran et el dito Muça.

Testes: qui supra".

127

1428, febrero, 19, jueves

Borja

Mahoma el Palloso y Mahoma Handin, hijo de Juce, moros, habitantes en Borja, obtienen una comanda de 13 florines emitidos por Bonafos Bonjuda, judío de la población. El segundo de los mencionados compromete unas viviendas en la morería, colindantes con casas de Mahoma Valeno, casas Muça el Rey y una carrera pública.

Testes: Pero Gar, Abraham Abenjacob, alias Azcuas, judío, y Muça Martín, moro, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fols. 5-5v.

128

1428, febrero, 25, miércoles

Borja

Domingo Ruyz, barbero, reconoce haber obtenido en comanda de Bonafos Bonjuda, judío, vecinos ambos de Borja, un total de 35 florines.

Testes: Alfonso de Ortega y Mosse Exivil, hijo de Açach, judío, vecinos de Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fol. 6v.

129

1428, febrero, 25, miércoles

Borja

Don Pero de Buessa, bachiller en Teología, rector de Fuendejalón, recibe en comanda 35 florines de Domingo Ruyz, barbero, vecino de Borja. Aporta en garantía unas casas en el arrabal de la villa, linderas con casas de Baldomín Cavero, casas de Antón Lorent y una carrera pública.

Testes: Alfonso de Ortega, converso, vecino de Borja, y Johan de Aranda, habitante en Fuendejalón.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fol. 6v.

130

1428, febrero, 26, jueves

Borja

Miguel Lazar y Toda Anthón, cónyuges, vecinos de Magallón, obtienen encomendados 100 sueldos de maestre Haym Gatenyo, judío de Borja, que avalan con unas casas en la villa, colindantes con casas de Domingo Tudela, casas de Sancho Diago y una vía pública.

Testes: Pero Geran, especiero, vecino de Borja, y Abraham Maro, judío de Magallón.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fol. 7.

131

1428, abril, 6, martes

Borja

Mahoma el Ferrero, su hijo Mahoma, y Avdallá Zaralón, moros, habitantes en Bureta, formalizan una comanda de 36 florines con Azmell Azamel, judío, habitante en Borja. El primero de los mencionados presenta en garantía una pieza de tierra blanca en el término de Luján, afrontante con pieza de Johan de Talamantes y una acequia vecinal, además de unas casas francas en el lugar, linderas con casas de Hamet de Çecrín, casas de Axa Almorani y una vía pública.

Testes: Johan de Ferrer, bajador, Yento Gito, judío, y Ezmael de Tabellón, moro, vecinos de Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fols. 8v.-9.

132

1428, abril, 22, jueves

Borja

Pascual Guallart y María Alcaniz, cónyuges, vecinos de Borja, venden por 60 sueldos a Açach Levi, hijo de Juce, judío de Borja, una viña enclavada en la Retuerta, adyacente con viña de Domingo Guisabell y una carrera pública, sobre la que pesa censo y alfarda.

Testes: García Adán, vecino, y Abraham Carruch, hijo de Juce, judío, habitante en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fol. 10.

133

1428, mayo, 11, martes

Borja

Johan de Espeleta, habitante en Borja, reconoce haber obtenido en comanda de Juce Arueti, judío de la villa, una suma de 5,5 florines.

Testes: Martín de Muro, notario, y Yento Farag, judío, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fol. 11.

134

1428, mayo, 14, viernes

Borja

Anthón Francés, notario, vecino de Añón, procurador de Johan de Burgos, mayor; vecino de Ambel²⁹⁰, percibe de Juce Exivil, hijo de Abraham, y Juce Azemel, hijo Jeffuda, judíos, habitantes en Borja, por un lado 34 florines y, de otra, 12 florines 2 sueldos, dando a partir de entonces por zanjados cualesquiere débitos. Además, acto seguido, recibe de los mismos actores, esta vez como representante de Johan Cortés, la suma de 21 florines.

Testes: Andreu de Mendalça, notario, y Mosse Exivil, alias Joven, judío, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fols. 11-12.

135

1428, mayo, 20, martes

Borja

Mosse Arrueti, hijo de Simuel, judío de Borja, vende a Pero García de las Mulas, alcaide de Villamayor, una viña que había adquirido a Pedro de Engeras en representación de su

290. Carta pública realizada en Añón el 11 de mayo de 1428, testificada por Pero Francés, notario, habitante en Añón.

mujer *María de Huncastiello*, vecina de Zaragoza, por importe de 35 florines, en acto de compraventa celebrado en Borja el 4 de marzo del año 1426, testificado por el notario local *Domingo de Maribella*, escudero. La explotación se incardina en el término de *Caramona* (*Villamayor*), lindera con viña de *Johan Manyas*, viña de *Johan Marqués* y viña de *Miguell Marquo*. Se pacta su liquidación en el mes de septiembre²⁹¹.

Testes: *Pero Gerín*, especiero, y *Juce Exivil*, hijo de *Abraham*, judío, habitantes en Borja.
— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fol. 14.

136

1428, junio, 8, martes

Borja

Mahoma el Mende, moro, zapatero, habitante en Borja, reconoce tener en comanda 50 sueldos de *Juce Azemell*, judío de la villa.

Testes: *Pere Geran*, especiero, *Abraham Francés*, alias *Bon*, judío, jubonero, y *Ezmael de Cabello*, moro, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fol. 14v.

137

1428, julio, 5, lunes

Borja

Martín Jayme, vecino de *Calcena*, reconoce tener en comanda 6 florines de *Bonafos Bonjuda*, judío, habitante en Borja, los cuales respalda con una pieza en la Huerta, término del lugar, afrontantes coon huerto de *García Marín*, huerto de *Johan de Villaroya* y una carretera pública²⁹².

Testes: *Miguel Fortanero*, vecino, *Abraham Mehe*, menor, hijo de *Salamón*, trapero, judío, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fol. 16.

138

1428, agosto, 2, lunes

Borja

Juce Xucrán, judío de Borja, concede una comanda por importe de 120 sueldos a *Johan de Gomera*, vecino de *Añón*.

Testes: *Johan Blasco*, vecino, y *Saúl Arraeni*, judío, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fol. 16v.

291. Se expide albarán el 14 de octubre de 1428. Testes: *Andreu de Mendolça*, notario, y maestre *Haym Gateno*, físico, habitantes en Borja.

292. Liquidada el 14 de septiembre de 1428. Testes: *Pere Gerán*, especiero, y *Ayman Alfrangil*, judío, habitantes en Borja.

139

1428, agosto, 2, lunes

Borja

Nicholau de Erla, capellán de Borja, transfiere por 20 florines a Abraham Tedroz, judío, saastre de la villa, una viña franca con dos olivos, emplazada en el término de las Marinas, lindera con viña de Pero de Erla, mayor, la acequia de Cervera y viña que fue de Anthón Bonell.

Testes: Diago García de Palacios, notario, y Juce Arrueti, hijo de Açach, judío, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fols. 17v.-18.

140

1428, septiembre, 5

Borja

Bona Astruga, judía de Borja, y Muça el Gento, moro de Cervera, encomiendan sus diferencias en poder de Bonafo Bonjuda, judío, y Juce de Homar, moro, habitantes en Borja, en calidad de árbitros, durante el presente mes de septiembre, bajo multa de 100 florines a la parte contraventora.

Testes: Anthón de Colomba y Mosse Exivil, hijo de Alazar, judío, e Ybraym de Hujarra, moro, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fols. 27v.-28.

141

1428, noviembre, 2, martes

Borja

Mahoma Gualit, moro, habitante en Fréscano, e Ybraym de Villa, moro, zapatero, habitante en Borja, negocian una comanda de 12 florines con Haym Gatenyó, judío, físico, habitante en la villa.

Testes: Johan Manteón, alias Navarro, Abraham Alfrangi, judío, y Juça Hovex, moro, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fol. 38.

142

1428, noviembre, 2, martes

Borja

Pero Sánchez de Corella, vecino de Pozuelo, recibe en comanda de Juce Axivil, hijo de Abram, judío de Borja, un total de 100 sueldos y un cahíz de trigo, que habrá de entregar en el lugar de residencia de su acreedor. Los avala con un majuelo en Luján, término de Albe-

rite, lindero con majuelo que fue de Martín de Aynçón, alcaide de Ainzón, pieza de Johan de Amargo, vecino de Alberite, y una acequia de riego.

Testes: Domingo Mendolca y Juce Azemell, judío, habitantes en Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fols. 38-38v.

143

1428, noviembre, 11, jueves

Borja

*Domingo las Cormanas, vecino de Borja, recibe en préstamo 5 arrobas de trigo, medida de la villa, de Açach Levi, judío de la localidad*²⁹³.

Testes: Eximeno de Barbastro, vecino de Ainzón, y Junez Mehe, judío de Borja.

— A.H.P.B., *Protocolo de Juan de Valsorga*, 1428, fol. 39.

293. Liquidada el 8 de agosto de 1431. Testes: Johan de Marciella, vecino, y maestre Jacob Arrueti, físico, judío, habitante en Borja.

ÍNDICES

- ABEN²AHADIA, Mosse, judío, vecino de Tarazona: 17, 19, 23, 24.
- ABEN²AHADIA, Simuel, judío, vecino de Tarazona, hijo de Mosse: 26.
- ABENCANAS, Açach, judío, habitante en Borja: 33, 98.
- ABENCANAS, Salamón, judío de Borja, yerno de Açach ALGELET, casado con Cecri: 65.
- ABENDADA, Açach, judío de Tauste: 37.
- ABENFORNA, Abraham, judío, cirujano, de Borja: 72.
- ABENFORNA, Jaco, judío, clavario de la aljama de Tauste: 37.
- ABENHILEL, Hamet, moro, vecino de Bureta: 76.
- ABENJACOB, Abraham, alias AZCUAS, judío, habitante en Borja: 127.
- ABENPOLEGAR, Açach, judío, vecino de Tarazona: 26.
- ABET, Simuel, judío de Tarazona: 30.
- Abraham, rabí, *çofer* de la aljama de Borja: 34.
- ABULFEDA, Açach, judío de Borja: 106.
- A²EMEL: vid. AZEMEL.
- ACHAFAR, Mahoma, moro de Borja: 31.
- ACHERIGA, Ibraym de, moro, habitante en Borja: 37.
- ADAN, García, vecino de Borja: 132.
- Agón*: 66.
- AIN²ÓN: vid. AINZON.
- AINSA, Catalina de, habitante en Ainzón, viuda de Fortún SANCHEZ DE VERA, madre de Lez de VERA, suegra de Juan de GARIXO: 44.
- Ainzón*: 29, 44, 67, 142, 143.
- AINZON, Sancho de, notario de Ainzón: 29.
- AL-SIBILI: vid. AXIVILÍ.
- Alagón*: 5, 20.
- ALAMAN, Alí, moro de Ambel, hijo de Mahoma: 81.
- ALAMAN, Mahoma, moro de Ambel, padre de Alí: 81.
- ALAVIANO, Martín de, habitante en Tarazona: 19.
- ALBARCHILÓN/BARCHILONI: vid. ALGRANATI.
- ALBARDERO, Juce el, judío de Borja: 7.
- ALBELIA, Gento, judío, olim de Zaragoza, ahora en Borja: 102.
- ALBELIA, Salamón, judío, albedí de la aljama de Borja: 9.
- ALBELLA, Elías, judío de Borja: 52.
- Alberite*: 81, 142.
- *Luján*: 142.
- Albeta*: 81, 84.
- ALBEYLIA: vid. ALBELIA.
- ALBORGÍ, Bueno, judío de Borja: 70.
- ALBURGÍ, Avdallá, moro, habitante en Borja: 108.
- ALCANIZ, María, vecina de Borja, mujer de Pascual GUALLART: 132.
- ALFARO, Pedro, vecino de Borja: 57.
- ALFEDA, Açach, judío, habitante en Borja: 88, 104.
- ALFERI², Juce de, moro de Borja, hijo de Hamet de la TIENDA: 97.
- ALFOFÍ, Abadía, judío de Tarazona: 19, 21.
- Alfonso IV, rey de Aragón: 6, 7.
- ALGELET, Açach, judío de Borja, padre de Cecri y suegro de Salamón ABENCANAS: 65.
- ALFRANGIL, Abraham, judío, jubonero, habitante en Borja, hijo de Aymano: 95, 121, 141.
- ALFRANGIL, Aymano, judío, habitante en Borja, padre de Abraham y Juce: 118.
- ALFRANGIL, Jehuda, judío de Zaragoza: 104.
- ALFRANGIL, Juce, judío de Borja, hijo de Aymano: 60.
- ALGRANATI, Sento, judío de Zaragoza, hijo de Juce: 95.
- ALGRANATI, Simuel, alias BARCHILON, judío, habitante en Borja: 80-82, 103, 104, 106, 113-115, 121.
- ALHAGA: vid. ALHAYG.

- ALHAYG, Behamey de, moro de Borja, hijo de Muça: 92.
- ALHAYG, Mahoma, moro, habitante en Borja: 114.
- ALHAYG, Muça de, moro de Borja, curtidor de cordobanes, padre de Behamey: 92, 95.
- ALHAYG, Muça, moro, habitante en Tarazona: 48.
- ALHAYG, Ybraym de, moro, habitante en Borja: 48, 115, 119.
- ALJAFAR, Hayben de, moro, habitante en Borja: 91.
- ALJAFAR, Mahoma, moro, habitante en Borja: 91, 92.
- ALMALÍ, Jamila, judía de Zaragoza: 104.
- ALMALÍ, Juce, don, judío de Tarazona, padre de Sol y Mira: 26.
- ALMALÍ, Mira, judía de Tarazona, hija de don Juce ALMALI y hermana de Sol, de Borja: 26.
- ALMALÍ, Sol, judía de Borja, hija de don Juce ALMALI y hermana de Mira: 26.
- ALMELÍ: vid. ALMALÍ.
- ALMORANI, Axa, moro, habitante en Borja: 131.
- ALMOTAHA, Juce, moro, vecino de Borja: 56, 72, 116.
- ALMOTAHA, Mahoma, moro, vecino de Borja: 84, 97, 98.
- ALMOTAHAR: vid. ALMOTAHA.
- ALLARON, Alí de, moro de Tórtoles: 41.
- ALLER, Bernat, notario, habitante en Zaragoza: 124.
- AMARGO, Juan de, vecino de Alberite: 142. *Ambel*: 81, 134.
- AMARIELLO, Yento, rabí, judío de Tarazona: 24.
- Amposta*: 18.
- ANATON, García, vecino de Borja: 45.
- ANDIN: vid. HANDIN,
- ANDRATO, Hamet, moro de Borja: 126.
- Andrea, vecina de Borja ahora en Bureta, mujer de Miguel GARCIA: 125.
- ANDREU DE BURUETA, Gil, notario público, vecino de Borja: 29.
- ANTHON, Toda, vecina de Magallón, mujer de Miguel LAZAR: 130.
- ANYON: vid. ANON.
- Añón*: 20, 134, 138.
- ANON, Pedro de, de Borja: 73.
- ARACH, Ybraym de, moro, zapatero, habitante en Borja: 95.
- Aragón*: 2, 6, 12, 20, 29, 74, 115.
- ARANDA, Juan de, habitante en Fuendejalón: 129.
- ARCO, Antón del, notario, vecino de Borja: 29, 74, 88.
- ARCHO: vid. ARCO.
- AREVALO, Diego de, de Borja: 73.
- Ariza*: 20.
- ARNEDO, Juan de, vecino de Borja: 43, 73.
- ARQUIEL, alias MEDIAVILLA, zapatero, moro de Borja: 115.
- ARQUO: vid. ARCO.
- ARRAENI: vid. ARRAHENI.
- ARRAHENI, Jaco, judío, pellicero, habitante en Borja: 71, 72, 108.
- ARRAHENI, Saúl, judío, vecino de Borja: 75, 138.
- ARRAHENI, Simuel, judío, habitante en Borja: 97.
- ARRUETI, Açach, judío de Borja, hijo de Simuel: 66, 70, 135.
- ARRUETI, Ezmel, judío, clavario de Borja: 69, 73, 88, 94, 101.
- ARRUETI, Juce, judío de Borja, hijo de Açach: 133, 139.
- ARTEGA, Alfonso de, habitante en Borja: 37.
- ASENSIO, Domingo, de Borja, padre de Juan: 73.
- ASENSIO, Juan, de Borja, hijo de Martín: 73.
- ASENSIO, Juan, habitante en Borja, hijo de Domingo: 58, 73.
- ASENSIO, Martín, de Borja, padre de Juan: 73.
- ASENSIO, Ximén, de Borja, hijo de Ximén: 73.
- ASENSIO, Ximén, de Borja, padre de Ximén: 73.

- ATORTOX, Yento, judío, vecino de Borja: 44.
- AVEMODER, Simuel, judío de Tarazona: 24.
- AVEMODER, Yento, judío de Tarazona: 24.
- AVENCANYAS: vid. ABENCANAS.
- AVENDAVID, Çahadías, don, judío de Borja, hermano de Ibrahim: 7, 33.
- AVENDAVID, Ibrahim, don, judío de Borja, hermano de don Çahadías: 7, 33.
- AVENDAYA, judío de Borja: 6.
- AVENPESAT, Juce, don, judío, adelantado, vecino de Borja: 7, 13, 16, 33.
- AVENPESAT, Mayl, judío de Borja, hijo de Abraham: 16.
- AVENPESAT, Simuel, hijo de Mariem, judío de Borja: 7.
- AVENPOLEGAR, Açach, judío, vecino de Borja, casado en segundas nupcias con Orduña: 15.
- AVÓN, Mosse, judío, rabí, habitante de Borja: 62, 83, 90-92.
- AXEVIL: vid. AXIVILÍ.
- AXIVILÍ, Astruc, judío de Borja: 31, 33.
- AXIVILÍ, Astruga, el hijo de, judío de Borja: 7.
- AXIVILÍ, Gento, judío de Borja: 1.
- AXIVILÍ, Jehuda, judío de Borja: 33.
- AXIVILÍ, Juce, judío de Borja, clavario, hijo de Abraham: 93, 110, 120, 134, 135, 142.
- AXIVILÍ, Juce, judío de Borja, hijo de Astruch (m.) y Bonastruga AZEMEL (m.), hermano de Mosse: 84, 89, 96, 99, 118.
- AXIVILÍ, Juce, judío de Borja: 55.
- AXIVILÍ, Mosico, judío de Borja, hijo de Astruch: 39, 56, 61.
- AXIVILÍ, Mosse, alias el Joven, judío, traperero, habitante en Borja, hijo de Açach: 125, 128, 134.
- AXIVILÍ, Mosse, judío de Borja, hijo de Astruch (m.) y Bonastruga AZEMEL (m.), hermano de Juce: 96, 103, 110.
- AXIVILÍ, Mosse, judío, físico, adelantado, vecino de Borja, hijo de Alazar: 53, 87, 96, 100, 140.
- AXIVILÍ, Yento, judío de Borja: 19.
- AXON, Açach, judío, carnicero, de Borja: 8.
- AYESA, Lope de: 81.
- Aymano, judío de Borja: 7.
- AYN²ÓN, Martín de, alcaide de Ainzón: 142.
- AYNSA: vid. AINSA.
- AZAMEL: vid. AZEMEL.
- AZEMEL, Abraham, don (m. ca. 1417), judío de Tarazona, padre de Esperandeu de SANTA FE y de don Sento AZEMEL, así como hermano de Juce, de Borja: 21, 24, 30, 48, 80.
- AZEMEL, Bonastruga, judía de Borja, casada con Salamón MEHE, tía de Sentico AZEMEL: 82, 83, 86, 87, 90-92, 96.
- AZEMEL, Ezmel, judío, habitante en Borja, hijo de Jehuda: 93, 94, 116-118, 120, 131, 137.
- AZEMEL, Jehuda, judío de Tarazona, hermano de Juce e hijo de Ezmel: 17.
- AZEMEL, Jehuda, judío, vecino de Borja, tío de Sentico AZEMEL: 64, 69, 83, 87.
- AZEMEL, Juce (m. ca. 1417), judío de Borja, hermano de Jehuda y tío de Ezmel, de Tarazona, padre de Bernat CORTILLAS, Berenguer CORTILLAS, Juan de SAR²UELA, Simuel AZEMEL y Reina AZEMEL: 17, 23-25, 43, 82.
- AZEMEL, Juce, hijo de Jehuda, judío, habitante en Borja: 134, 136, 142.
- AZEMEL, Reina, judía de Borja, hija de Juce AZEMEL (m.) y Soli AVENPESAT (m.), mujer de Abraham MEHE y hermana de Simuel AZEMEL, Bernat CORTILLAS, Berenguer CORTILLAS y Juan de SAR²UELA: 46, 63.
- AZEMEL, Sentico, judío de Borja, menor de edad, hijo de Soli (m.) y Sento AZEMEL (m.), sobrino-nieto de Esperandeu de SANTA FE: 48, 49, 82, 86.
- AZEMEL, Sento, don (m. ca. 1417), judío de Tarazona, hermano de Esperandeu de SANTA FE e hijo de don Abraham AZEMEL: 48, 82, 86.

- AZEMEL, Simuel, judío de Borja, hijo de Juce AZEMEL (m.) y hermano de Reina AZEMEL, Bernart CORTILLAS, Berenguer CORTILLAS y Juan de SAR²UELA: 46.
- AZEMEL, Soli (m), judía de Borja, sobrina y esposa de Sento AZEMEL (m.): 48, 86, 105.
- AZLOR, Bernat de, mercader, de Borja: 56, 61.
- AZNAREZ, Pedro, Justicia de Añón: 220.
- BAHALU, Gento de, judío de Borja, padre de Salamón: 7.
- BAHALU, Juce, judío de Borja: 33.
- BAHALU, Salamón, judío de Borja, hijo de Gento (m.): 7, 13.
- BAHALUT: vid. BAHALU.
- BALDAULLANO, Blasco, vecino de Borja, casado con María: 109.
- BANIMIELCA, Muça, alias MONTERO, moro de Borja: 55, 61.
- BAQUER, Guillén: 81.
Barbastro: 12.
- BARBASTRO, Ximeno de, vecino de Ainzón: 143.
- BARCHILON, Sento, alias ALGRANATI, judío, habitante en Zaragoza: 104.
- BARONIA, Nicolás de, habitante en Borja: 101.
- BARREDA, Juan, tintorero, habitante en Borja: 121.
- BAYONA, Simuel de, judío, vecino de Tarazona: 26.
- BEAMA, Ibrahim de, moro de Borja: 73.
- BEHALAF, Mahoma, alias de MALON, moro, carnicero de Borja: 42.
- BELDA, Simuel de, judío de Borja: 22.
- BELDA, Mosse de, judío de Borja: 14.
- BENBACO, Jayel de, moro, habitante en Borja: 100.
- BENCEYT: vid. BENZEYT.
- BENHILEL, Hamet de, moro de Bureta: 77.
- BENJAMIN, Açach, judío de Tudela: 15.
- BENZEYT, Juce, moro, vecino de Borja: 37, 56, 61, 64, 73, 95, 97, 117, 124.
- BENZEYT, Yça, moro de Borja: 51, 90, 91.
- BENZEYT, Yzra, moro, habitante en Borja: 108.
- BENZIYAT, Juce, moro de Borja: 31.
- BERREZ, Alí de, moro, vecino de Bulbue, casado con Marien: 118.
- BIERLAS, Juan de, racionero, habitante en Borja: 44, 125.
- BIERON, Mahoma, moro de Borja: 41.
- BILFORADO, Astruch, judío, habitante en Borja: 115.
- Blasco, vecino de Borja: 45.
- BLASCO, Juan, nuncio de la Corte, habitante en Borja: 39, 73, 138.
- BLASCO DE AYERBE, Ximén, de Borja: 1.
- BOAGES, Çayt de, moro, pastor, habitante en Borja: 51, 119.
- BON, Juan, de Borja: 1.
- BON, Mosse, judío, habitante en Borja: 122.
- Bonastruga, judía de Borja: 140.
- BONEL, Antón, habitante en Borja: 58, 139.
- BONELL: vid. BONEL.
- BONETA, Juan de, clérigo, vecino de Borja: 46, 47.
- BONJUDA, Bonafos, judío, habitante en Borja: 125, 127, 128, 137, 140.
- BORGÍ, Mahoma el, moro, habitante en Ambel: 116.
- Borja*: passim.
- *Acequia de Cervera*: 139.
 - *Aljibe de la judería*: 46, 62, 63.
 - *Almozara*: 1.
 - *Almudí*: 73.
 - *Berramón*: 58.
 - *Cal de las carnicerías (judería)*: 16.
 - *Cambrón (morería)*: 86, 90.
 - *Campo*: 58, 109.
 - *Carnicería cristiana*: 45.
 - *Castillo de la judería (Cinto)*: 11, 29, 30, 40, 44, 46, 62, 69, 82, 86, 101.
 - *Castro*: vid. *Castillo de la judería*.

- *Cavanás (morería)*: 48, 86, 105.
 — *Colecta*: 3.
 — *Complayuel*: 55.
 — *Huerta (morería)*: 85.
 — *Iglesia de Santa María*: 58, 59.
 — *Judería*: 29, 46, 62, 110.
 — *Marinas, las*: 139.
 — *Medianet (morería)*: 49, 90, 91.
 — *Midrasa*: 27.
 — *Molino del Prado*: 44.
 — *Morería*: 48, 49, 86, 90-92, 127.
 — *Muro (judería)*: 46, 86.
 — *Planillas, las*: 13.
 — *Plaza del mercado*: 72.
 — *Prado, el*: 105.
 — *Puyada del Castillo*: 40, 44.
 — *Retuerta, la*: 132.
 — *Sinagoga*: 34.
 — *Sorbán*: 90, 91.
 — *Valli (morería)*: 48, 86, 92.
- BOROVIA, Nicolás de, de Borja: 66.
 BOYL, Felipe de, consejero real: 7.
Brea de Aragón: 20.
 BRIONES, Diego de, tejedor, vecino de Borja: 107, 112.
 BRIZ, Andrés de, vecino de Borja: 113.
Bulbiente: 123.
 — *Acequia*: 58.
 — *Albea*: 123.
 — *Luján*: 131.
- BUENDIA, Martín de, habitante en Borja: 41.
 BUESA, Pedro de, bachiller en Teología, rector de Fuendejalón: 129.
Bureta: 50, 76-78, 125, 131.
 BURETA, Domingo, de Borja: 73.
 BURETA, García, habitante en Borja: 73, 102.
 BURGOS, Juan de, mayor, vecino de Ambel: 134.
 BURRIANA, Colomer de, habitante en Tarazona: 17.
 BURUETA: vid. BURETA.
- CABELLO, Ezmael de, moro, habitante en Borja: 136.
- ÇAGARRIGA, Francés, caballero, alcaide de Borja: 29
 ÇAHENERO, Martín, habitante en Borja: 98.
Calatayud: 4, 12.
 CALBO: vid. CALVO.
Calcena: 137.
 — *Huerta*: 137.
 CALCENA, Juan de, habitante en Borja: 44, 73.
 CALVO, Martín, vecino de Ainzón: 67.
 CALVO, Pedro, de Borja: 73.
 CANADAL, Jufre de, Comendador de Añón: 20.
 CAPARROSO, Pedro, habitante en Borja: 39, 72.
 ÇAPATERO: vid. ZAPATERO.
 ÇARAGO²ANO: vid. ZARAGOZANO.
 ÇARAHON, Avdallá, moro de Bureta: 77.
 CARROCERO, Martín, vecino de Borja: 112.
 CARRUCH: vid. CERRUCH.
 CASA, Juan de la, vecino de Borja: 16.
 CASTELLAR, Antón del, alias de RA²A²OL, escudero de Borja, nieto de Antón: 93, 94.
 CASTELLAR, Antón del, de Borja, abuelo de Antón: 93, 94.
 CASTIELLO, Sancho, vecino de Bulbiente: 123.
 CASTRO, Bernat de, soguero, vecino de Borja: 113, 121.
 Catalina, doña, de Borja, mujer de Juan ZAPATERO: 59.
 CAVALER, Jaime, vecino de Borja: 71.
 CAVALÍES, Bernart, comisario de la tesorería de la reina: 24, 25.
 CAVALLERIA, Benbenist ben Labi, judío, nasí, habitante en Zaragoza: 34.
 CAVCALÁ, Fátima, mora de Bureta, mujer de Calema MOHET: 50.
 CAVERO, Baldomín, habitante en Borja: 74, 75, 129.
 CAVERO, Gil, notario, vecino de Borja: 16.
 CAVERO, Pedro, vecino de Tarazona: 29.

- Cecri, judía de Borja, hija de Açach ALGET, mujer de Salamón ABENCANAS: 65.
- CECRIN, Hamet de, moro, habitante en Borja: 131.
- CERDAN, Domingo, caballero del rey, Justicia de Aragón: 20.
- CERRUCH, Abraham, judío, habitante en Borja, hijo de Juce y hermano de Gento: 132.
- CERRUCH, Açach, judío de Borja, hijo de Jaco, marido de Orduña y cuñado de Jorge de VERA: 33, 67.
- CERRUCH, Gento, judío, habitante en Borja, hijo de Juce y hermano de Abraham: 106.
- CERRUCH, Juce, judío, físico, de Borja, padre de Gento y Abraham: 62, 63.
- CERRUCH, Salamón, judío, adelantado, de Borja, padre de Simuel: 33.
- CERRUCH, Simuel, judío de Borja, hijo de Salamón: 72, 73.
- Cervera*: 140.
— *Acequia*: 139.
- CERVERA, Juan de la, portero de la reina: 24, 25.
- COHEN, Sento, judío, habitante en Borja: 52, 124.
- COLOMBA, Antón de, habitante en Borja: 140.
- COLON, Astruch, judío, vecino de Borja: 56.
- CORAMINA, Juan de la, habitante en Borja: 58.
- CORMANAS, Domingo las, vecino de Borja: 143.
- CORMANAS, Juan de, vecino de Borja: 118.
- CORMERAS, Juan de las, de Borja: 73.
- CORTES, Juan, habitante en Borja, hijo de Lorent: 116, 134.
- CORTES, Lorent, habitante en Borja, padre de Juan: 116.
- CORTIBAS, Enbelenguer de, procurador de la reina doña Yolanda: 30.
- CORTILLAS, Berenguer, converso, vecino de Borja, hijo de Juce AZEMEL (m.) y hermano de Bernart CORTILLAS, Juan de SAR²UELA, Reina AZEMEL y Simuel AZEMEL, casado con Constanza LOPEZ: 38, 40, 43, 46, 54, 106, 117.
- CORTILLAS, Bernart de, converso, de Borja, hijo de Juce AZEMEL (m.), casado con María LOPEZ DE NAVA, y hermano de Berenguer CORTILLAS, Juan de SAR²UELA, Simuel AZEMEL y Reina AZEMEL: 46, 49, 56, 60, 62, 63, 120.
- CORTILLES: vid. CORTILLAS.
- COVIA, Juan de, vecino de Tarazona: 23.
- CUARTERO, Domingo: 81.
- CUARTERO, Miguel: 81.
- CUQUO, Antón del, habitante en Borja: 45.
- CHADAD, Juce, moro de Borja: 31.
- CHICO, Acach (m.), judío de Borja, padre de Jorge VERA y Orduña, suegro de Açach CERRUCH: 67.
- CHICO, Gento, judío de Borja: 52.
- DABRADAN, Muça, moro, jurado, habitante en Borja: 49, 73, 89.
- DAGUILA, Encasal, arrendador del General de Aragón: 74.
- DALHAYG: vid. ALHAYG.
- DANAQUINICH, Alí, moro de Borja: 73.
Daroca: 4, 12, 20.
- DARRE, Juan, alias PELETA, de Navarra: 88.
- DARRE, Pedro, del reino de Navarra: 88.
- DECRI, Mahoma de, moro, habitante en Borja: 95.
- DESPART, Enbert, escudero del Comendador de Añón: 20.
- DIAGO, Sancho, habitante en Borja: 130.
- DRIBLE, Hamet, moro, vecino de Borja: 64.
- DUESCA, Martín, vecino de Borja: 75.
- Ejea de los Caballeros*: 1, 4, 5.
- ENBADIA, Per, habitante en Tarazona: 14.

- ENGERAS, Pedro de, habitante en Borja, casado con María de HUNCASTIELLO: 135.
 ENTRENA, Francisco de, vecino de Borja: 75.
 ÉPILA, Martín de, notario, habitante en Borja: 106, 124.
 ERLA, Nicolás de, capellán de Borja: 139.
 ERLA, Pedro de, habitante en Borja: 139.
 ESPANYA, Martín de, rector de Agón: 66.
 ESPANYOL, Juan de, vecino de Borja: 44.
 ESPELETA, Juan de, habitante en Borja: 133.
 ESTERAS, Fernando de, vecino de Vera: 81.
 EXEA, Andrés de, de Borja: 73.
 EXIVIL: vid. AXIVILÍ.

 FALAQUERA, Açach, judío de Borja: 8.
 FALAQUERA, Mosse, judío, traperero, habitante en Borja: 49, 72, 98, 102, 114.
 FALLAQUERA: vid. FALAQUERA.
 FARAG, Gento, judío, albardero, habitante en Borja: 113, 133.
 FAYOS, Miguel de los, vecino de Tarazona: 30.
 FERANT, Pedro, vecino de Borja: 73.
 FERRANDEZ, María, de Tarazona, mujer de Esperandeu de SANTA FE: 80.
 FERRANDEZ DE ALBERIT, Gonzalo: 81.
 FERRANDEZ DE ANON, de Tarazona: 13.
 FERRANDEZ DE FUERTES, Juan, sacristán de la Seo de Tarazona: 19.
 FERRER, Juan de, bajador, habitante en Borja: 131.
 FERRERO, Mahoma el, moro, habitante en Bureta, hijo de Mahoma: 131.
 FERRERO, Mahoma el, moro, habitante en Bureta, padre de Mahoma: 131.
Foix: 29.
 FOIX, conde de: 29.
 FORTANERO, Miguel, vecino de Borja: 137.
 FORTANERO, Pedro, habitante en Borja: 49, 59.

 FRANCES, Abraham, alias BON, judío, jubonero, habitante en Borja: 136.
 FRANCES, Antón, notario, vecino de Añón: 134.
 FRANCES, Bitas, judío de Tudela: 15.
 FRANCES, Blas, notario, habitante en Magallón: 99.
 FRANCES, Jaime, converso, notario causídico, vecino de Tarazona: 76, 77, 79-82.
 FRANCISCUEL, Ezmel, judío, habitante en Borja: 116, 119.
Fréscano: 141.
Fuendejalón: 129.
 — *Arrabal*: 129.

 GABAY, Açán de, judío de Tudela: 15.
 GABAY, Jehuda del, judío, habitante en Borja: 33.
 GACENYO: vid. GATENYO.
 GALI, Fátima de, mora de Albeta, mujer de Yça GIMELI: 84.
 GALI, Ibraym de, moro de Albeta: 81.
 GALLAT, Açach, judío, adelantado, de Magallón: 99.
 GALLEGO, Ximén, habitante en Borja: 73.
 GAR, Pedro, habitante en Borja: 127.
 GARCÉS DEL ALVA, Juan, vecino de Tarazona: 30.
 GARCIA, Miguel, molinero, vecino de Borja en la actualidad de Burueta, casado con Andrea: 125.
 GARCIA, Pedro, vecino de Ricla: 102.
 GARCIA DE LAS MULAS, Pedro, alcaide de Villamayor, habitante en Borja: 123, 135.
 GARCIA DE PALACIOS, Diego, notario, habitante en Borja: 139.
 GARCIA DE SARRIA, Juan, vecino de Tarazona: 21.
 GARIXO, Juan de, habitante en Ainzón, yerno de Catalina de AINSA y Fortún SANCHEZ DE VERA: 44.
 GATENYO, Haym, judío, físico, adelantado de Borja: 73, 74, 87, 101, 117, 130, 135, 141.

- GENTO, Muça el, moro de Cervera: 140.
- GERAN, Pedro, especiero, vecino de Borja: 130, 135-137.
- GERIN: vid. GERAN.
- Gescalgar*: 124.
- GIL DE SANT MARTIN, Martín, habitante en Borja: 54, 93, 94.
- GIMELI, Yça, mayor, moro de Albeta, casado con Fátima de GALI: 81, 84.
- GINESA, Domingo, de Borja, casado con Guillerma: 39, 67, 73.
- GINESCA, Juan de, presbítero, habitante en Borja: 54, 62.
- GITO, Gento, judío, vecino de Borja: 131.
- GOMERA, Juan de, vecino de Añón: 138.
- GRANADA, Alí de, habitante en Borja: 116.
- GRANADA, Alí de, moro, moro de Ambel, hijo de Mahoma: 98, 116.
- GRANADA, Mahoma, moro de Ambel, padre de Alí: 98.
- GUALIT, Domingo, jurisperito de Zaragoza: 7.
- GUALIT, Mahoma, moro, habitante en Fréscano: 141.
- GUALLART, Pascual, vecino de Borja, casado con María ALCANIZ: 132.
- GUARAS, Calema, moro, habitante en Borja, padre de Mahoma: 48.
- GUARAS, Mahoma, moro, habitante en Borja, hijo de Calema: 47, 48.
- GUESCA, Domingo, habitante en Borja: 90-92.
- GUILLERMA, de Borja, mujer de Domingo GINESA: 39.
- GUISABELL, Domingo, habitante en Borja: 132.
- GUTIERREZ, Felipe, baile, habitante en Tarazona: 33.
- GUTINO, Juce, judío de Borja: 8.
- HANBANI, Jaco, rabino, judío de Tarazona: 106.
- HANDIN, Juce, moro de Borja, primo de Ibrahim, hijo de Mahoma: 38, 81.
- HANDÍN, Juce, moro, habitante en Borja, padre de Mahoma: 127.
- HANDÍN, Juyel de, moro de Borja: 38.
- HANDÍN, Mahoma, habitante en Borja, hijo de Juce: 127.
- HANDÍN, Mahoma, moro de Borja, padre de Juce: 81.
- HANDIN, Ibrahim, moro de Borja, primo de Juce: 38.
- HAYAT, Abraham, judío, habitante en Tarazona: 14.
- HOBEDI, Juce el, moro de Bureta, hijo de Mahoma: 50.
- HOBEDI, Mahoma el, moro de Bureta, padre de Juce: 50.
- HOMAR, Juce, moro, habitante en Borja: 140.
- HOPALIEL, Avdalá, moro, habitante en Trasmoz: 43.
- HOVEX: vid. OVEX.
- Huesca*: 4, 12.
- HUJARRA, Ibrahim de, moro, habitante en Borja: 140.
- HUNCASTIELLO, María de, habitante en Borja, mujer de Pedro de ENGERAS: 135.
- INFANT, Pedro, vecino de Borja: 51.
- Israel, rabí, judío de Borja: 8.
- IXAR, Jaime de, fraile menor, de Borja: 7.
- Jaca*: 12.
- Jahudani, judío de Borja: 7.
- Jaime II, rey de Aragón: 2-4.
- Jamila, mujer de Abraham, platero, judío de Tauste: 42.
- JAPIS, Mosse, judío de Tarazona: 32.
- JAYME, Martín, vecino de Calcena: 137.
- JENERO, Juce, judío de Borja: 7.
- JOHAN, Bartolomé, habitante en Trasmoz: 43.
- JORDAN DE URRIES, Pedro, baile general de Aragón: 11.
- JUCE, Mahoma de: 81.
- JUNEZ, Jayel de, moro de Ambel: 81.

- JUST, Juan, clérigo, habitante en Tarazona: 32.
- LACASTA, Aznar de, clérigo de Tauste: 42.
- LAN²A, Martín de la, vecino de Borja: 119.
- LAN²ARI, Mahoma, moro de Tarazona: 81.
- LAQUEF, Mardohay, judío, adelantado, habitante en Tarazona: 24, 25.
- LAZAR, Miguel, vecino de Magallón, casado con Toda ANTHON: 130.
- LEON, Salamón de, judío, habitante en Borja: 121.
- LEVI, Açach, judío de Borja, el de Cidiella: 16.
- LEVI, Açach, judío de Borja, hijo de Juce: 132, 143.
- LEVI, Açach, judío de Borja: 33.
- LEVI, Açach, judío, casado con Orduña: 15.
- LEVI, Açen, judío de Borja: 7.
- LEVI, Jaco, judío, vecino de Borja, hijo de Juce: 67.
- LEVI, Juce, alias TAUSTANO, judío de Borja: 8.
- LEVI, Juce, adelantado, judío de Borja: 73, 87.
- LEVI, Mosse, adelantado, judío de Borja: 33.
- LEVI, Mosse, alias de OBLIELLA, judío de Borja: 109.
- LEYTAGO, Juan de, vecino de Ambel, padre de Miguel: 57.
- LEYTAGO, Miguel de, joven, vecino de Borja, hijo de Juan: 38, 43, 57.
- LIHORI, Martín de, Castellán de Amposta: 18.
- LOBADI, Avdalá, moro, cerrajero, habitante en Borja: 103.
- LOP, Alí de, moro, habitante en Borja: 86.
- LOPELLON, Mahoma, moro de Borja: 73.
- LOPEZ, Juan, capellán, vecino de Zaragoza: 103.
- LOPEZ DE GUERTA, Pedro, de Bureta: 50.
- LOPEZ DE NAVA, María, de Borja, mujer de Bernart CORTILLAS: 46, 63.
- LOPEZ, Constanza, conversa de Borja, mujer de Berenguer CORTILLAS y hermana de Juan de MONCAYO: 46, 54.
- LOPPEZ: vid. LOPEZ.
- LORENT, Antón, habitante en Borja: 129.
- LORES, Pascual de, de Borja: 73.
- LORINO, Juan, de Borja: 73.
- LUNA, Jaime de, converso de Borja: 61.
- MA²A, Miguel de la, escudero de Tarazona: 48.
- Magallón*: 33, 68, 81, 124, 130.
- MAGALLON, Juan de, mayor, vecino de Borja: 43.
- MAHOMA, Juce, moro, jurado de Borja, hijo de Juce: 73.
- MALLEN, Juan de, de Borja: 73.
- MALLENO Juan de, alias NAVARRO, pelaire, converso de Borja: 107, 112, 120.
- Malón*: 42.
- MANCO, Mahoma el, moro, habitante en Borja: 103.
- MANENT, Juan, alias LUENGO, escudero, vecino de Borja: 40, 44, 58, 61, 70, 89, 99.
- MANQUO: vid. MANCO.
- MANRESA, Pedro, de Borja: 61.
- MANTEON, Juan, alias NAVARRO, habitante en Borja: 141.
- MANYAS, Juan, habitante en Borja: 135.
- MARCO, García, vecino de Borja: 6.
- MARCO, Miguel, habitante en Borja: 135.
- MARCO, Pedro, corredor, vecino de Borja: 22.
- MARCO, Pedro, zapatero, vecino de Cariñena: 52.
- MARGUAN, Juce, moro de Borja, hijo de Juce: 73.
- MARGUAN, Juce, moro de Borja, padre de Mahoma y Juce: 31, 42, 48, 73, 105.
- MARGUAN, Mahoma, habitante en Borja, hijo de Juce: 42, 64, 105, 117.
- María, vecina de Borja, mujer de Blasco BALDAULLANO: 109.
- MARIBELLA, Bonel de, escudero, habitante en Borja: 47, 48, 104.
- MARIBELLA, Domingo de, escudero, notario, vecino de Borja: 45, 73, 135.

- MARIBELLA, Jaime, escudero, habitante en Borja: 83.
- MARIBELLA, Pedro, habitante en Borja: 58.
- Marien, mora, vecina de Bulbueite, mujer de Alí de BERREZ: 118.
- MARIN, García, habitante en Borja: 137.
- MARO, Abraham, judío de Magallón: 130.
- MARQUES, Juan, vecino de Borja: 115, 135.
- MARQUO: vid. MARCO.
- MARTIN, Muça, moro, habitante en Borja: 127.
- MARTINEZ DEL ARCO, Sancho, vecino de Borja: 123.
- MARUAN: vid. MARGUAN.
- MARZIELLA, Juan de, vecino de Borja: 57.
- MARZIELLA, Nicolás de, hijo de: 81.
- MARZIELLA, Nicolás de: 81.
- MATA, Miguel de la, de Bureta, familiar de Pedro LOPEZ DE GUERTA: 50.
- MAYAYO, Pedro, vecino de Riela: 102.
- MAYL, Abraham de, los hijos de, judíos de Borja: 7.
- MEHE, Abraham, judío de Borja, casado con Reina AZEMEL: 18, 62, 63.
- MEHE, Abraham, menor, judío, habitante en Borja, hijo de Salamón: 137.
- MEHE, Çahadías, judío de Borja: 17, 33.
- MEHE, Çahadías, los hijos de, judíos de Borja: 7.
- MEHE, Gento, judío de Borja: 88.
- MEHE, Haya, judío, habitante en Borja, hermano de Juce: 110, 111.
- MEHE, Juce, judío de Borja, hermano de Haya: 110.
- MEHE, Junez, judío, habitante en Borja: 22, 32, 143.
- MEHE, Salamón, judío de Borja, hijo de Abraham: 69.
- MEHE, Salamón, judío de Borja, trapero, clavarío, hijo de Junez, casado con Bonas-truga AZEMEL: 41, 46, 47, 51, 53, 64, 69, 73, 74, 79-83, 87, 90-92, 98, 122, 123.
- MEHE, Salamón, judío, residente en Borja: 1.
- MENDE, Mahoma el, moro, zapatero, habitante en Borja: 136.
- MENDEL²A, Andrés de, notario de Borja: 126, 134, 135.
- MENDEL²A, Domingo de, vecino de Borja: 84, 142.
- MENDOL²A: vid. MENDEL²A.
- MENOR, Mahoma el, moro, vecino de Borja: 98.
- MEYR, Juce (m.), judío de Borja: 115.
- MIRANDA, Juan de, habitante en Zaragoza: 95.
- MOHET, Calema, moro de Bureta, casado con Fátima CAVCALA: 50, 77, 78.
- MOLINO, Lope del, converso, habitante en Borja: 62, 66, 109.
- MONCAYO, Juan de, converso, habitante en Borja, hermano de Constanza LOPEZ y cuñado de Berenguer COR-TILLAS: 40, 54, 59, 95, 100.
- MON²ÓN: vid. MONZON.
- MONFERRIT, Fernando de: 33.
- MONTESINO, Juan de, Justicia de Borja: 6. *Monzón*: 25.
- MONZON, Juan de, barbero, habitante en Borja: 52, 69.
- MUR, Martín de, notario, habitante en Borja: 42.
- MURCIA, Jaco de, judío, andador de la aljama de Tarazona: 24.
- MURO, Juan de, fraile menor, de Borja: 7.
- MURO, Martín de, notario, vecino de Borja: 63, 133.
- MUTAJAL, Ahmed del, moro de Borja: 31.
- NAHAMAN, Elisa, judío, armero, habitante en Borja: 110, 111.
- NAJAR, Mahoma, moro, hijo de Mahoma, habitante en Borja: 90-92.
- NAJAR, Mahoma, moro, padre de Mahoma, habitante en Borja: 90-92.
- NAVAGOS, Dominga, de Borja, viuda de Ximeno de PERET: 59.
- NAVARRO, Juan, habitante en Borja: 85.
- NAVARRO, Juan, vecino de Magallón: 68.

- NAVARRO, Juan, vecino de Tarazona, padre de Miguel: 23.
 NAVARRO, Miguel, vecino de Tarazona, hijo de Juan: 23.
 NICHOLAU, Juan, habitante en Borja: 99.
 NOVALLAS, Muça, habitante en Borja: 116.
- OMAR, Fari de, moro de Borja, padre de Hamet: 100.
 OMAR, Hamet de, moro de Borja, hijo de Fari: 100.
 OMAR, Mahoma de, moro, habitante en Borja: 92.
 Orduña, judía de Borja, mujer de Açach CERRUCH, hijo de Jaco, hermana de Jorge de VERA, hija de Açach CHICO (m.): 67.
 ORTEGA, Alfonso de, converso, vecino de Borja: 46, 53, 60, 98, 105, 112, 128, 129.
 OVEX, Muça, moro, vecino de Borja: 126, 141.
- PAGO, Açach el, judío, adelantado de Tarazona: 24, 25.
 PALACIO, Pedro, habitante en Borja: 87.
 PALLARANCO, Antón, converso de Borja, hijo de García y Gracia: 122.
 PALLARANCO, García, converso, vecino de Borja, casado con Gracia PALLARANCO, padre de Antón: 52, 58, 109, 122.
 PALLARANCO, Gracia, habitante en Borja, mujer de García PALLARANCO, converso, madre de Antón: 58, 109, 122.
 PALLOSO, Faraig, moro, habitante en Borja: 97.
 PALLOSO, Mahoma el, moro, habitante en Borja: 92.
 PANIMIEL²A, Muça, alias MONTERO, moro, habitante en Borja: 105.
 PANPLONES, Levi, judío de Tarazona: 14.
 PARADISO, Sancho, vecino de Vera: 81.
 PARDO, Hamet el, moro, habitante en Borja: 73.
 PARRA, Mahoma de, moro, zapatero, habitante en Borja: 95.
- PASAMAR, Domingo, Justicia, vecino de Borja: 70, 73, 107.
 PASAMAR, Juan de, converso de Borja: 107.
 PASCUAL, Domingo, habitante en Borja: 109.
 PASCUAL, Juan, habitante en Borja: 116.
 Pedro IV, rey de Aragón: 12, 29, 33.
 Pedro, Justicia y jurado de Borja: 10, 11.
 PELI, Antón de, de Borja: 73.
 PERET, Pedro, habitante en Borja: 13.
 PERET, Ximeno de (m.), de Borja, casado con Dominga NAVAGOS: 59.
 PEREZ, Álvaro, vecino de Añón: 20.
 PEREZ, Pedro, vecino de Magallón: 81.
 PEREZ DE ANON, Miguel, vecino de Borja: 105.
 PEREZ DE ARTIEDA, Juan, notario de Borja: 37.
 PEREZ DE CASEDA, Juan, lugarteniente del Justicia de Aragón, ciudadano de Zaragoza: 20.
 PEREZ DE LUCIA, de Borja: 73.
 PEREZ DE LUNA, Juan, vecino de Borja: 63.
 PEREZ DE MEDINA, notario de la Castellanía de Amposta: 18.
 PEREZ DE SALANOVA, Ximeno, Justicia de Aragón: 2, 6.
 PHAYAT, Gento, judío, vecino de Tarazona: 24, 25.
 PIERA, Abraham, judío, adelantado de Tarazona: 24, 25.
 PLATERO, Juce el, judío de Borja: 7.
 PON²: vid. PONZ.
 PONZ, Dionís de, Justicia de Borja: 39, 45, 73.
Pozuelo: 142.
 PUERTA, María la, habitante en Borja: 105.
- QUARTERO: vid. CUARTERO.
- Ramón, servidor del lugarteniente del alcaide de Borja: 29.
 RAPAZ, Fernando, vecino de Tarazona: 33.
 REY, Muça el, moro, habitante en Borja:

127.
 REY, Pedro, de Borja: 73.
 REY, Sancho, vecino de Tabuena: 81.
Ribas: 81.
Ricla: 102.
 RICO, Juan, vecino de Borja: 81.
 RIQUICH, Alí de, moro, habitante en Borja: 114.
 RIQUO: vid. RICO.
 RODRIGUEZ DE ALMANERA, Sancho, habitante en Borja: 103.
 ROSSEL, Simuel, judío de Borja: 40, 108.
 ROYZ: vid. RUIZ.
Ruesta: 20.
 RUIZ, Domingo, barbero, vecino de Borja: 97, 109, 128, 129.
 RUIZ, Íñigo, portero de la reina: 1.
 RUIZ DE BIERLAS, Sancho, de Tarazona: 16.
 RUIZ DE PYNIALES, Sancho, escudero, habitante en Borja: 30.
 RUIZ DE RA²A²OL, Juan, converso, habitante en Borja: 40, 59.
 SALADIN, Jehuda, judío de Tarazona: 27, 28.
 Salamón, judío de Borja: 7.
 SANCHEZ DE CORELLA, Pedro, vecino de Pozuelo: 142.
 SANCHEZ DE FUNES, Fernando, vecino de Tarazona: 20.
 SANCHEZ DE VERA, Fortún (m.), escudero, habitante en Borja, casado con Catalina de AINSA, padre de Lez de VERA y suegro de Juan de GARIXO: 29, 44.
 SANCHEZ DEL POSTIGO, Pedro, de Borja: 30.
 SANCHEZ NADAL, Juan, canónigo de Santa María de Huerta de Tarazona: 13.
 SANCHEZ, Diego, habitante en Borja: 122.
 SANGUESA, Ximeno de, de Borja: 73.
 SANT MAR²AL, Narcís de, escudero, lugarteniente del alcaide de Borja: 29.
 SANT PER, hijos de, moros de Ribas: 81.
 SANTA FE, Esperandeu de, converso, ciudadano de Tarazona, hijo de Abraham AZEMEL y doña Sol, hermano de Sento AZAMEL, sobrino de Juce AZEMEL, padre de Soli, tío-abuelo de Sentic AZEMEL, casado con Milia FERRANDEZ: 46-50, 62, 63, 68, 76, 77, 79-83, 85, 86, 105.
 SANTA MARIA, Tomás, físico de Zaragoza: 53.
 SAR²OLA: vid. SAR²UELA.
 SAR²UELA, Francisco, caballero, Doctor en Leyes, Consejero y Procurador General de la reina doña Yolanda, señor de Gescalgar: 87, 124.
 SAR²UELA, Juan, converso, vecino de Borja, hijo de Juce AZEMEL (m.), y hermano de Simuel AZAMEL, Reina AZAMEL, Bernart CORTILLAS y Berenguer CORTILLAS: 46, 108.
Sariñena: 11.
 SARTO, judío de Borja, carnicero: 57, 74, 75.
 SERNA, Simón de la, vecino de Tarazona: 79.
 SERRANA, la, nodriza del hijo de Berenguer de CORTILLAS: 54.
 SERRANO, Juan, vecino de Borja: 64, 110, 111.
 SESA, Nadal de, vecino de Borja: 67, 116.
Sevilla: 33.
 SIMON, Juan de, de Ambel: 81.
 SIMON, Miguel de, clérigo, vecino de Borja: 13.
Sinai: 87.
 Soli, doña, judía de Borja: 48, 49.
Sos del Rey Católico: 12.
 TABELLON, Ezmael de, moro, habitante en Borja: 131.
Tabuena: 81.
 TALAMANTES, Juan de, habitante en Borja: 131.
 TALAMANTES, Miguel de, habitante en Tarazona: 44.
 Tarazona: 1, 4, 5, 12, 14, 17, 19-21, 23-30, 32, 33, 68, 72, 77, 79-82, 86, 105, 106.
 — *Iglesia de Santa María de la Huerta (Seo)*: 13, 16, 19, 72.

- *Judería*: 48.
 — *Sinagoga*: 48.
- TARI, Mahoma, moro, habitante en Borja: 86.
- Tauste*: 1, 5, 12, 37, 42.
- TEDROZ, Abraham, judío, sastre, habitante en Borja: 139.
- Teruel*: 4, 12.
- TIENDA, Hamet de la, moro, habitante en Borja, padre de Juce de ALFERI?: 47, 48, 97, 118.
- TIERGA, Sancho de, vecino de Ricla: 102.
- Tórtolas*: 41.
- TRASOVARES, Antón de, jurado de Borja: 73.
- TRIGO, Junez, judío, cirujano, de Zaragoza: 22.
- TRONCON, Juan, habitante en Borja: 123.
- Tudela*: 1, 8.
- TUDELA, Domingo, habitante en Borja: 130.
- TULI TULI, Mosse, mayor, los hijos de, judíos de Borja: 7.
- Uncastillo*: 5, 12.
- Valencia*: 7.
- VALENCIA, Alí, moro de Borja, hijo de Calema: 92.
- VALENCIA, Çalema, moro de Borja, padre de Alí y Mahoma: 91, 124.
- VALENCIA, Mahoma, moro, habitante en Borja, hijo de Calema: 91, 103.
- VALENO, Mahoma, moro, habitante en Borja: 127.
- VALSORGA, Juan de, notario, jurado, vecino de Borja: 43, 64, 73, 81.
- VALLORI, Miguel, lugarteniente del Procurador General, alcaide de Borja, jurado de los infanzones y baile: 66, 69, 73, 87, 101, 107.
- Vera de Moncayo*: 81.
- VERA, Jorge, converso, hijo de Açach CHICO y hermano de Orduña, mujer de Açach CERRUCH: 67.
- VERA, Lez de, de Ainzón, hija de Catalina de AÍNSA y Fortún SANCHEZ DE VERA: 44.
- VERA, Ximeno de, escudero, habitante en Borja: 66, 119.
- VERDERO, Marco, vecino de Ricla: 102.
- Veruela*: 22, 81.
 — *Monasterio*: 22, 81.
- VICENT, Lorent, vecino de Borja: 72, 114.
- VILLA, Ibrahim de, moro, zapatero, habitante en Borja: 141.
- Villamayor*: 135.
 — *Caramona*: 135.
- VILLARROYA, Juan de, habitante en Borja: 137.
- VIR CLARE, Açach, judío de Borja: 7.
- XIMENEZ DE FANLO, Juan, baile y merino de Tarazona: 15.
- XIMENEZ DE SANT PER, Pedro, escudero de Borja, casado con Leonor de XIXENA: 53, 55.
- XIMENEZ, Pedro, de Borja: 76.
- XIXENA, Leonor de, de Borja, mujer de Pedro XIMENEZ DE SANT PER: 52.
- XUCRAN, Açach, judío de Borja: 108.
- XUCRAN, Juce, judío, vecino de Borja: 51, 60, 84, 89, 100, 119, 123, 126, 138.
- YANES, Martín, tesorero y alcalde mayor de Sevilla: 33.
- Yolanda, reina de Aragón y señora de Borja: 24, 25, 29, 30, 69, 87, 89, 101.
- ZAPATERO, Juan, de Borja, casado con Catalina: 59.
- Zaragoza*: 4, 5, 7, 12, 20, 22, 25, 34, 56, 95, 101, 104, 124, 135.
- ZARAGOZANO, Alí el, alamín de Bureta: 77.
- ZARALON, Avdalá, moro, habitante en Bureta: 131.